

VOLUMEN II

CONTINUACION DE LA SESION No. 9
DEL 24 DE FEBRERO DE 2005

LEY DE AEROPUERTOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia recibió de parte del señor diputado don Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia, iniciativa que reforma los artículos 4, 14, 22, 37 y 44 de la Ley de Aeropuertos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma los artículos 4, 14, 22, 37 y 44 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia

El suscrito, Luis Maldonado Venegas, diputado federal de la LIX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del grupo parlamentario del Partido Convergencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente decreto que reforma los artículos 4, 14, 22, 37 y 44 de la Ley de Aeropuertos de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos**1.- Introducción**

En la última década del siglo XX, la normatividad mexicana en materia de comunicaciones y transportes fue motivo de una importante revisión con el propósito de actualizar su marco jurídico y propiciar de esta manera su modernización.

La Ley de Vías Generales de Comunicación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 1940 fue la base sobre la cual la Administración Pública Federal había regulado el amplio ámbito de las comunicaciones y

transportes en el país; sin embargo, el gran avance tecnológico de las comunicaciones en el mundo y el amplio desarrollo de los diversos medios de transporte en el plano internacional, generaron que la sociedad mexicana demandara mejores servicios de comunicaciones y transportes y por tanto, dicha ley fue superada por la realidad.

Por ello, fue indispensable efectuar una importante labor legislativa a fin de contar con instrumentos jurídicos que por una parte mantuvieran vigentes los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos a la rectoría económica del Estado a que se refiere el artículo 25, a la planeación democrática del desarrollo nacional contenido en el artículo 26 y que respetaran aquellas funciones que la Carta Magna en su artículo 28 considera estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional y reservadas al ejercicio exclusivo por parte del Estado; y, al propio tiempo, impulsara la participación de los sectores social y privado en el amplio medio de las comunicaciones y transportes.

De tal manera que la antigua Ley de Vías Generales de Comunicación sería modificada a partir del 19 de julio de 1993 con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Puertos y el 22 de diciembre de ese mismo año con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; al año siguiente, el 4 de enero de 1994, se publica la Ley de Navegación y para el 12 de mayo de 1995 la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, y ese mismo día la Ley de Aviación Civil; la Ley Federal de Telecomunicaciones sería publicada el 7 de junio de 1995 y la Ley de Aeropuertos a finales de ese mismo año, el 22 de diciembre. Para 1998 se contaba ya con el nuevo Reglamento de la Ley de Aviación Civil y sería en el año 2000 cuando por decreto del 8 de agosto se publicaría el Reglamento de la Ley de Aeropuertos y para el 28 de noviembre el Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano.

Así, quedaban sentadas las bases jurídicas a través de las cuales el país podría impulsar el desarrollo de las comunicaciones y el transporte en una economía globalizada y con la concurrencia de los sectores público, social y privado.

Lo anterior implicó que en el ámbito de la Administración Pública Federal Centralizada se llevara a efecto la actualización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1.1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Inicialmente, en el México independiente, las actividades en materia de comunicaciones y transportes fueron atendidas por la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, creado en 1821. Es en 1891, cuando por primera vez se establece la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, creada por la Ley de Secretarías de Estado del 14 de mayo de ese año. Para 1935 surge la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, cuyas atribuciones se amplían en 1946 y 1947. Fue en 1958 con la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que se diferencian las funciones de comunicaciones y transportes y de obras públicas creándose dos secretarías distintas, la de Comunicaciones y Transportes y la de Obras Públicas.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 establece en su artículo 36 las funciones que le corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para atender los asuntos del transporte y las comunicaciones del país, como dependencia del Poder Ejecutivo federal.

Por lo que se refiere al rubro de comunicaciones, encontramos que sus responsabilidades consisten en la prestación de los servicios públicos de correos y telégrafos; comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios públicos similares concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos así como con los estatales y extranjeros; el servicio público de procesamiento remoto de datos y otorgar concesiones y permisos, previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones de radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales, además de vigilar el funcionamiento técnico de tales sistemas, servicios y estaciones.

En materia de transporte la Ley le otorga facultades en cuanto a servicios aéreos, ferroviarios, de autotransporte en

las carreteras federales, marina mercante, servicios portuarios y para llevar a efecto la construcción y conservación de infraestructura carretera, aeroportuaria y portuaria necesaria a otorgar concesiones y permisos para la realización de las obras que le corresponda ejecutar.

Es importante destacar, que la fracción XII del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal concede a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la atribución de fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así como otorgar concesiones y permisos y fijar las tarifas y reglas de aplicación de todas las maniobras y servicios marítimos, portuarios, auxiliares y conexos relacionados con los transportes o las comunicaciones; y participar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el establecimiento de las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de comunicaciones y transportes.

Concretamente con relación a la actividad aérea, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 36, fracción IV dota a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de elementos jurídicos para otorgar concesiones y permisos para establecer y operar servicios aéreos en el territorio nacional, fomentar, regular y vigilar su funcionamiento y operación, así como negociar convenios para la prestación de servicios aéreos internacionales; la fracción V se refiere a la facultad de la Secretaría para regular y vigilar la administración de los aeropuertos nacionales, conceder permisos para la construcción de aeropuertos particulares y vigilar su operación; la fracción VI concede a la Dependencia la obligatoriedad de administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea; mientras que la fracción XV autoriza a la Secretaría a establecer los requisitos que deban satisfacer el personal técnico de la aviación civil y la fracción XXIII hace referencia a la iniciativa de la dependencia para construir aeropuertos federales y cooperar con los gobiernos de los estados y las autoridades municipales, en la construcción y conservación de obras de ese género.

1.2. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

El 21 de junio de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual fue reformado

por decretos publicados el 29 de octubre de 1996, el 8 de septiembre de 1999 y el 7 de diciembre de 2001. Este Reglamento faculta a la Secretaría para contar con una estructura orgánica integrada por un Secretario, tres Subsecretarios: el de Infraestructura, de Transporte y de Comunicaciones; y, el Oficial Mayor. Tres Coordinadores Generales el de Puertos y Marina Mercante, el de Planeación y Centros SCT; y el del Sistema e-México; la Contraloría Interna y 19 Direcciones Generales: Asuntos Jurídicos, Comunicación Social, Carreteras Federales, Conservación de Carreteras, Servicios Técnicos, Aeronáutica Civil, Autotransporte Federal, de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, Política de Telecomunicaciones, Sistemas de Radio y Televisión, Puertos, Marina Mercante, Capitanías, Programación, Organización y Presupuesto, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Planeación y la Dirección General de Evaluación. Una Unidad de Autopistas de Cuota, los Centros SCT, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Mexicano del Transporte y los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

1.3. Aeropuertos y Servicios Auxiliares

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuenta con diversas entidades sectorizadas entre las que se encuentra Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

Este organismo descentralizado del gobierno federal fue creado por decreto presidencial del 10 de junio de 1965, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de ese mismo año para realizar una actividad de interés público: la aeroportuaria.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares a través del decreto que lo creó fue investido de un régimen jurídico que regula su personalidad, su patrimonio, su denominación, su objeto y su actividad.

Esta entidad es un organismo público descentralizado, lo cual significa que forma parte de la Administración Pública Paraestatal. Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio lo que la hace ser sujeto de derechos y obligaciones y no depende presupuestalmente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, puesto que no es una Entidad desconcentrada sino descentralizada y por tanto su presupuesto anual es fijado por la Federación a través del Presupuesto de Egresos. Su titular políticamente forma parte del denominado gabinete ampliado.

Fue creado con el objeto de administrar, operar y conservar los aeropuertos, sus pistas, plataformas, edificios y servicios complementarios, auxiliares y especiales; proporcionar y administrar los servicios auxiliares de radionavegación, meteorología, suministro de combustibles, transporte de pasajeros entre los aeropuertos y las zonas urbanas, y terminales de concentración de pasajeros en las ciudades que por su importancia lo ameriten; recaudar los derechos que pagarían las líneas aéreas y los usuarios en general por los servicios que prestase; organizar y usufructuar los servicios complementarios, auxiliares y especiales que se presten en los locales y en las zonas anexas a los aeropuertos; cubrir los gastos de administración, operación, conservación y en la construcción de los nuevos aeropuertos.

El patrimonio del organismo en un principio quedó constituido por 34 aeropuertos y posteriormente llegó a alcanzar los 58. Se administraba por un Consejo de Administración que presidía el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un Director General y Gerentes. Cuenta con el personal técnico y administrativo necesario y sus relaciones laborales se sujetaban a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Cabe señalar que si bien Aeropuertos y Servicios Auxiliares es un organismo que depende directamente del ejecutivo federal, la designación de su Director General con base a lo que establecía el artículo 13 de su Decreto de creación la realizaba el Presidente del Consejo de Administración, quien tenía también la facultad de removerlo por lo cual existía una subordinación política de su titular como servidor público, más no del organismo como tal desde el punto de vista jurídico, puesto que había sido creado por un decreto que le otorgaba autonomía, pero sí se encuentra sectorizado por razones de su actividad a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El artículo 15° del decreto de creación de ASA vinculaba la operación de los aeropuertos a la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus reglamentos y señalaba la obligatoriedad del organismo de acatar los acuerdos, órdenes o instrucciones que a través de la Ley y los reglamentos tuvieran relación con las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Salud, y de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

El artículo 16° facultaba al organismo a fijar las tarifas que requiriera poner en vigor previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en los artículos siguientes 17°, 18°, 19°, 20°, quedaba establecido que la

construcción de los nuevos aeropuertos y la reconstrucción de los ya existentes quedaría a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Aeropuertos y Servicios Auxiliares participarían en la planeación y en la contratación de dichas obras. La extinta Secretaría del Patrimonio Nacional era la responsable de intervenir en la supervisión de las obras. Una vez concluidas las obras, Aeropuertos y Servicios Auxiliares las recibiría y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes proporcionaría los servicios técnicos auxiliares que requirieran.

En la actualidad, Aeropuertos y Servicios Auxiliares tiene un esquema organizacional conformado por una Dirección General y cuatro Direcciones Generales Adjuntas: la de Nuevos Proyectos, la Corporativa de Aeropuertos, la de Finanzas y Operación y la de Asuntos Jurídicos y cuenta con la Contraloría Interna.

De la Dirección General depende la Gerencia de Comunicación Social. En la Dirección General Adjunta de Nuevos Proyectos se ubica la Subdirección de Expropiación, las Gerencias de Coordinación Social, Información y Difusión, la Subdirección de Proyectos, la Gerencia de Estudios Financieros y Económicos, la Subdirección de Estudios y Planeación, la Gerencia de Estudios Aeroportuarios y la de Estudios Aeronáuticos.

En la Dirección General Adjunta Corporativa de Aeropuertos existe la Subdirección de Red Asa, la Gerencia de Aeropuertos, la Subdirección de Empresas y Desarrollo, la Gerencia de Control Corporativo, la de Análisis de Mercados y Comercialización y la de Promoción y Desincorporación. La Dirección General Adjunta de Finanzas y Operación integra la Subdirección de Finanzas, la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Tesorería, la Subdirección de Administración, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; la Gerencia de Modernización y Desarrollo Administrativo, la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Comunicación Interna y la Subdirección de Operaciones, Gerencia de Combustibles, Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, Gerencia de Análisis y Control Operativo, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Reglamentación y Normatividad, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Servicios Especiales, la Subdirección de Construcción, la Gerencia de Obras y Conservación, la Gerencia de Precios Unitarios y la Gerencia de Proyectos.

La Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos incluye la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, la Ge-

rerencia Jurídica de Arrendamientos y la Gerencia de lo Consultivo. Asimismo, en la Contraloría Interna existen la Gerencia de Auditoría, la Gerencia de Responsabilidades y Atención Ciudadana, la Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Análisis y Evaluación y la Gerencia de Informática y Estadística.

Como se puede determinar de lo hasta aquí expuesto, el desarrollo aeroportuario en México estaba concentrado en el Estado y pocos eran los espacios a los cuales podría acceder la inversión privada, sin embargo la realidad económica del país fue cambiando y con ello la visión gubernamental respecto a su participación en la actividad.

1.4. Decreto de modificación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares

El 22 de agosto del 2002, el Diario Oficial de la Federación publicó el Decreto que modifica el similar que lo creó para hacerlo jurídicamente congruente con la Ley de Aeropuertos.

La entidad Aeropuertos y Servicios Auxiliares se mantiene como un organismo descentralizado del Gobierno Federal por lo que conserva su personalidad jurídica y patrimonio propios, y se especifica que su domicilio legal es en la ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de establecer oficinas y domicilios convencionales en cualquier parte del país, pero el artículo 13 del decreto señala que para el caso de controversias se someterá a los tribunales federales.

Una diferencia fundamental con el Decreto original lo es la relación laboral del organismo con sus trabajadores, la cual se regirá ya no por lo dispuesto por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, sino por el apartado "A", lo cual implica como lo señala el propio artículo 14 que la Ley Federal del Trabajo será la que impere y no más la legislación burocrática.

Otra característica medular es en cuanto a su patrimonio, el Decreto actual ya no especifica los aeropuertos que forman parte del mismo sino que generaliza al señalar que queda constituido por todos los bienes que le sean necesarios para la administración, operación, explotación, conservación, mantenimiento y reconstrucción de los aeropuertos a su cargo; los ingresos que perciba en el desarrollo de su objeto y en el ejercicio de sus atribuciones; y, por los recursos que le otorgue la Federación para el cumplimiento de sus funciones, los donativos de toda especie que pueda recibir

legalmente y por los demás bienes y derechos que por cualquier título adquiera.

Su administración continúa a cargo del Consejo de Administración y del Director General. El primero es integrado por once consejeros con voz y voto que son los titulares de Comunicaciones y Transportes quien lo presidirá; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Salud y Turismo, y los directores generales de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano y de Nacional Financiera, SNC, y el segundo, es designado por el Presidente de la República o a indicación de éste a través del secretario de Comunicaciones y Transportes por el Consejo de Administración.

Con la presente modificación se pretende que Aeropuertos y Servicios Auxiliares administre, opere, conserve, explote, construya, mantenga, amplíe, reconstruya por sí o a través de terceros, aeropuertos y aeródromos civiles nacionales, los que le hayan sido encomendados por el Gobierno Federal y en su caso los extranjeros, aquellos que formen parte de su patrimonio y/o le sean concesionados o permisionarios en términos de la Ley de Aeropuertos y los que detente, administre, opere o aquellos en los que participe de cualquier forma a través de contratos o convenios, atendiendo siempre de manera prioritaria a su objeto principal de prestar un servicio público; prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales; percibir y disponer de los ingresos por el uso de la infraestructura e instalaciones de los aeropuertos y aeródromos civiles, por la celebración de contratos, los servicios que preste directamente, las actividades comerciales que realice y aquellos generados en la realización de su objeto.

También se le faculta para planear, proyectar, promover y construir aeropuertos, directamente o a través de terceros y a participar en licitaciones; construir sociedades, suscribir, comprar, adquirir, vender y disponer en cualquier forma de toda clase de acciones o partes sociales de otras sociedades de cualquier tipo, civiles o mercantiles, de naturaleza privada o sociedades de participación estatal, tanto nacionales como extranjeras, relacionadas con su objeto. Asimismo también puede constituir fideicomisos, en los que actúe como fideicomitente y en su caso fideicomisario de los mismos y participar con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios en la constitución de sociedades mercantiles en las que conjuntamente mantengan en todo momento la mayoría de participación en el capital social, a fin de solicitar concesiones para administrar, operar, explo-

tar, y en su caso, construir aeropuertos en los términos del artículo 14 de la Ley de Aeropuertos.

Como se puede apreciar, la modificación que se ha planteado a la entidad Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aunque se conserva como un organismo descentralizado es que su operación sea como la de una empresa privada.

1.5. Marco jurídico aeroportuario

Se señaló al inicio de la presente exposición, que el país cuenta en la actualidad con un conjunto de Leyes y Reglamentos para desarrollar la actividad aeroportuaria, como son la Ley de Aviación Civil y su Reglamento y la Ley de Aeropuertos y su propio Reglamento y el Reglamento del Registro Aeronáutico Mexicano. Este marco jurídico es el medio para desarrollar la actividad aeroportuaria en el país con una característica esencial, se pretende que el Estado mantenga la rectoría de la actividad, pero que no sea el responsable de su desarrollo como lo era anteriormente, sino que a través de estas herramientas jurídicas se propicie la inversión privada en el sector aeroportuario nacional.

La Ley de Aviación Civil y su correspondiente Reglamento regulan todo aquello que habrá de transitar por el espacio aéreo nacional y la Ley de Aeropuertos y su Reglamento regulan la infraestructura necesaria en tierra y agua para que se pueda transitar por el espacio aéreo nacional.

1.5.1. Ley de Aviación Civil

Contiene 92 artículos y 4 transitorios, agrupados los primeros en 19 capítulos.

El primer capítulo correspondiente a Disposiciones Generales hace alusión al orden público que tiene la Ley y a su objeto, que es regular la explotación, el uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, respecto de la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo civil y de Estado. Entendiendo que dicha explotación, uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, es de jurisdicción federal y por lo tanto corresponderá a los tribunales federales conocer de cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación de la ley. Asimismo se señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional se regirá por lo previsto en esta ley, en segundo orden jerárquico por los tratados internacionales suscritos por México y a falta de disposición expresa se aplicará la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley General de

Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y los códigos de Comercio, Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y el Federal de Procedimientos Civiles. Esta enunciación que hace la Ley circunscribe el marco legal de la actividad aeroportuaria sin menoscabo de que sea aplicable cualquier otro ordenamiento legal que pueda tener incidencia en la actividad para efectos de su explotación, su uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional. Al propio tiempo en este capítulo se encuentra la clasificación de las aeronaves mexicanas en Civiles y de Estado, pudiendo ser las primeras de servicio al público, entendiéndose como tales las empleadas para la prestación al público de un servicio de transporte aéreo regular o no regular, nacional o internacional y privadas si son utilizadas para usos comerciales diferentes al servicio al público o para el transporte particular sin fines de lucro; y, las segundas las de propiedad o uso de la Federación; las de los gobiernos estatales y municipales y las de las entidades paraestatales y las militares que son las destinadas o en posesión del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

El Capítulo II se refiere a la autoridad aeronáutica, que siempre será la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Al respecto, la Ley de Aviación Civil precisa cuáles son las atribuciones de la Secretaría en esta materia, siendo más específica que el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al tiempo que las señala, también restringe la actividad del Estado permitiendo la participación de personas físicas y morales en todas aquellas otras áreas no especificadas. Las funciones que se reservan a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes son las de planear, formular y conducir las políticas y programas para la regulación y el desarrollo de los servicios de transporte aéreo; otorgar concesiones y permisos; expedir las normas oficiales mexicanas; prestar y controlar los servicios a la navegación aérea y establecer las condiciones de operación; expedir y aplicar las medidas y normas de seguridad e higiene; expedir certificados de matrícula y de aeronavegabilidad y llevar el Registro Aeronáutico Mexicano; establecer y verificar el sistema de aerovías dentro del espacio aéreo nacional; participar en los organismos internacionales y en las negociaciones de tratados; promover la formación, capacitación y adiestramiento del personal técnico aeronáutico; expedir, revalidar o cancelar las licencias del personal técnico aeronáutico e interpretar, desde el punto de vista administrativo la presente ley y sus reglamentos y las demás que señalen otros ordenamientos aplicables.

Para ejercer su autoridad aeronáutica, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo hace a través del comandante de aeropuerto que tendrá presencia física en los aeropuertos, helipuertos y aeródromos en general. La Ley precisa que dicho comandante deberá ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad.

El capítulo III de la ley contiene la apertura a la inversión privada para acceder a la explotación, uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional mediante el otorgamiento de concesiones y permisos que otorgará la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

- Servicio público de transporte aéreo nacional regular: requiere concesión que se otorgará a personas morales mexicanas.
- Servicios de transporte aéreo nacional no regular: requiere permiso que se otorgará a personas morales mexicanas.
- Servicios de transporte aéreo internacional regular: requiere permiso que se otorgará a sociedades extranjeras.
- Servicios de transporte aéreo internacional no regular: requiere permiso que se otorgará a personas morales mexicanas o sociedades extranjeras.
- Servicios de transporte aéreo privado comercial: requiere permiso que se otorgará a personas físicas o morales mexicanas o extranjeras.
- Establecimiento de talleres aeronáuticos y centros de capacitación y adiestramiento: requiere permiso que se otorgará a personas físicas o morales mexicanas o extranjeras.

Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de treinta años, pudiendo ser prorrogadas y los permisos se otorgarán por plazo indefinido.

En los capítulos siguientes la ley describe lo que se debe entender por servicio de transporte aéreo en sus diferentes modalidades; especifica que toda aeronave para realizar vuelos deberá contar con póliza de seguro y certificados de matrícula y de aeronavegabilidad vigentes; establece la obligatoriedad para la navegación en el espacio aéreo de utilizar los servicios de tránsito aéreo, radioayudas, meteorología, telecomunicaciones e información aeronáuticas

entre otras; especifica como se constituye el personal técnico aeronáutico; describe lineamientos específicos para la matrícula de las aeronaves, el Registro Aeronáutico Mexicano y menciona que los contratos de servicio de transporte aéreo podrán referirse a pasajeros, carga o correo; indica la responsabilidad de los concesionarios o permisionarios por daños a pasajeros, equipaje y carga, y a terceros; y la obligatoriedad de estos de mantener vigentes seguros aéreos, de contribuir a la protección del ambiente y fija la posición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ante la posibilidad del abandono de aeronaves, la eventualidad de accidentes o incidentes y sus atribuciones de verificar el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y las sanciones en caso de infracciones a la ley por parte de concesionarios o permisionarios y el alcance de éstas.

Mención aparte amerita el capítulo VIII correspondiente a las tarifas, pues si bien leyes anteriores otorgaban esta facultad únicamente al Estado, el ordenamiento que se está analizando concede a los concesionarios o permisionarios fijar libremente las tarifas por los servicios que presten y solamente se reservan las tarifas internacionales a la aprobación por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad a lo que establezcan los tratados, lo cual constituye un aliciente a la inversión privada. En el mismo sentido vale la pena referirse al capítulo XVII de la Ley de Aviación Civil relativa a la requisa, que tantos problemas de orden político, económico y social generó en el pasado y que a efecto de dar certidumbre en las relaciones laborales entre concesionarios y permisionarios con sus empleados la Ley actual en su artículo 83 refiere que sólo procederá la requisa por parte del Gobierno Federal en los siguientes casos: de desastre natural, de guerra, de grave alteración del orden público o cuando se tema algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior del país o para la economía nacional.

1.5.2 Ley de Aeropuertos

Por decreto del 19 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 22 la Ley de Aeropuertos, integrada por 85 artículos y siete transitorios.

Este ordenamiento legal derogó los artículos 327; 328; 371 fracción I, incisos b) y c) y 567 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; el artículo 8 de la Ley de Aviación Civil y las demás disposiciones que se opusieran a la presente ley.

Es importante destacar que la expedición de esta Ley determinó el futuro del organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares en el sentido de que podría continuar administrando los aeropuertos considerados en los términos de su decreto de creación, hasta en tanto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgue concesiones respecto de los aeropuertos administrados por dicho organismo, de tal manera que una vez que se liciten todas las concesiones para la administración de los aeropuertos que aún forman parte de su patrimonio, ello implicará necesariamente proceder a su disolución, liquidación o extinción en los términos establecidos por el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, puesto que el organismo descentralizado habría dejado de cumplir sus fines u objeto para el cual fue creado y su funcionamiento no resultaría ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público. Para ello es indispensable el planteamiento concreto de la dependencia coordinadora del sector, en este caso concreto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que esta a su vez lo proponga al titular del Ejecutivo federal.

El objeto de la Ley de Aeropuertos es regular la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles, entendiéndose por tales el área definida de tierra o agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación. Los aeródromos civiles se clasifican en aeródromos de servicio al público y aeródromos de servicio particular. En los primeros se incluyen a los aeropuertos, que están sujetos a concesión y los segundos los sujetos a permiso.

La ley define como aeropuerto, al aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial.

Todo lo relacionado con la construcción, administración, operación y explotación de aeródromos civiles es de jurisdicción federal, por tanto las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta ley corresponderá a los tribunales federales.

La Ley de Aeropuertos es el ordenamiento legal fundamental para regular los aeródromos civiles, en seguida deberá observarse lo establecido en los tratados internacionales y en

caso de que en estos instrumentos jurídicos no se encuentre disposición expresa se aplicara: la Ley de Vías Generales de Comunicación; la Ley General de Bienes Nacionales; la Ley de Aviación Civil; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; los códigos de Comercio; Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al igual que en la Ley de Aviación Civil, se constituye como la autoridad aeroportuaria. Sus funciones consisten en planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, de acuerdo a las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil.

Esta disposición es congruente con el artículo 25 constitucional relativo a la rectoría del desarrollo nacional por parte del Estado y el artículo 26 en lo que se refiere a la planeación democrática del desarrollo nacional.

Asimismo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mantiene su facultad de construir, administrar, operar y explotar aeródromos civiles y prestar los servicios, pero con una condicionante, cuando así lo requiera el interés público y este interés público va ligado precisamente a que sea conveniente para la economía nacional.

En función de lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la facultada para otorgar concesiones, permisos y autorizaciones en los términos que fija la propia ley y le reserva la atribución de verificar su cumplimiento, y resolver sobre la posibilidad de modificarlas, darlas por terminadas o revocarlas; es conveniente precisar que desde el punto de vista jurídico, una vez otorgada una concesión, un permiso o una autorización por parte de la autoridad aeroportuaria su facultad resolutoria podría estar sujeta a una sentencia que emitan los tribunales federales a los que se diera vista en el caso de una controversia.

También la Ley de Aeropuertos reserva a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el establecimiento de las reglas de tránsito aéreo y las bases generales para la fijación de horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves; el establecimiento de lineamientos para que la prestación de los servicios se haga con eficiencia, competitividad y sin discriminación; establece las normas básicas de seguridad en los aeródromos civiles, los vi-

gila, supervisa, inspecciona y los verifica; dispone el cierre parcial o total de ellos cuando no reúnan las condiciones de seguridad para las operaciones aéreas y lleva el Registro Aeronáutico Mexicano. Es a la vez la responsable de interpretar desde el punto de vista administrativo la Ley de Aeropuertos y sus reglamentos y de imponer las sanciones que correspondan cuando se infrinjan dichos ordenamientos jurídicos en los términos establecidos por la propia ley.

El comandante de aeródromo al que se refiere el artículo 7º de la Ley de Aviación Civil será, en los aeródromos civiles el representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Como se observa, la Ley de Aeropuertos le otorga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una mera acción coordinadora de la actividad y otorga a los particulares toda la apertura necesaria para que sean ellos y no el Estado los que impulsen el desarrollo aeroportuario nacional.

Para la administración, operación, explotación y construcción de aeropuertos se requiere concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La ley señala que dichas concesiones se otorgarán únicamente a sociedades mercantiles constituidas conforme a las leyes mexicanas y se otorgarán hasta por un plazo de cincuenta años, pudiendo ser prorrogadas hasta por un plazo que no exceda de cincuenta años adicionales.

Las concesiones se otorgan mediante licitación pública, pero la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá otorgar concesiones sin sujetarse a licitación pública, en los siguientes casos:

- A quienes cuenten con permisos de aeródromos civiles en operación que pretendan adoptar el carácter de aeropuerto.
- A los concesionarios que requieran un aeropuerto complementario con el objeto de satisfacer un incremento en la demanda.
- Cuando por causas de interés público se ordene la reubicación de un aeropuerto.
- A las entidades de la administración pública federal.
- A las sociedades mercantiles con participación mayoritaria de los gobiernos de las entidades federativas o de

los municipios constituidas para la administración, operación, explotación y construcción de aeropuertos.

Los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes serán para personas físicas o personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas para administrar, operar, explotar o construir aeródromos civiles distintos a los aeropuertos y no excederán de treinta años, pudiendo ser prorrogables por tiempo determinado. Para aeródromos de servicio general, el permiso se otorgará exclusivamente a sociedades mercantiles mexicanas.

Los interesados en obtener permiso no requieren participar en ninguna licitación, basta con acreditar que se cuenta con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera y demostrar la viabilidad legal de poder utilizar y aprovechar un terreno para establecer las instalaciones necesarias para prestar los servicios, según se trate, que cumpla con requisitos técnicos de seguridad y disposiciones en materia ambiental y cuente con el personal técnico y administrativo capacitado.

Es importante especificar que la Ley autoriza la inversión extranjera hasta el cuarenta y nueve por ciento en el capital de las sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público y que se requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; y también que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuando se trate de bienes del dominio público de la Federación podrá concesionar su uso y aprovechamiento.

Otro requisito indispensable para el otorgamiento de concesiones y permisos es contar con el beneplácito de una Comisión Intersecretarial que tendrá por objeto conocer las propuestas que al efecto presente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual se constituirá mediante acuerdo del Ejecutivo Federal y en la que formarán parte de la misma la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República, misma que presidirá la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Esta Comisión quedó constituida mediante acuerdo del Ejecutivo federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 1996. Al respecto vale la pena cuestionarnos sobre la constitucionalidad de esta Comisión Intersecretarial pues si bien los particulares interesados en obtener una concesión o permiso han cumplido con los extremos que establece el artículo 134 constitucional y la Ley de Aeropuertos para obtenerla, sería contradictorio que una Comisión Interse-

cretarial creada por un acuerdo del Ejecutivo Federal y no por un mandato de ley pueda ser la instancia definitiva para resolver sobre el otorgamiento o no de una concesión o permiso.

Quien obtenga una concesión o permiso podrá ceder totalmente los derechos y obligaciones de las concesiones o permisos al cesionario que cumpla con los requisitos que la Ley de Aeropuertos exige para ser concesionario o permisionario, previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Ley de Aeropuertos considera de utilidad pública la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos de tal manera que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por sí, o por cuenta de los concesionarios podrá efectuar la compraventa o, en su defecto, promoverá la expropiación de los terrenos y construcciones necesarios para la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos previa evaluación y cuando lo considere procedente. Al respecto vale la pena tener presente el artículo 27 Constitucional el cual señala que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada y que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización pues la Ley de Aeropuertos es omisa respecto a este principio constitucional.

Una vez obtenida la concesión o permiso los adjudicatarios procederán a la administración de los aeródromos civiles a través del administrador aeroportuario y se constituirá en cada aeropuerto, por parte del concesionario, a constituir una comisión consultiva formada, entre otros, con representantes del gobierno estatal, municipal, de las cámaras de comercio, turismo e industria de la región, de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo que operen en el aeropuerto y con la integración del propio administrador aeroportuario.

La operación de los aeródromos civiles comprende la prestación de los servicios mediante el aprovechamiento de la infraestructura, instalaciones y equipos. Corresponde a los concesionarios o permisionarios asegurar que los aeródromos civiles cuenten con la infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, servicios y sistemas de organización, adecuados y suficientes para que la operación se lleve a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia y calidad. La ley

clasifica los servicios en aeroportuarios, complementarios y comerciales.

Estos servicios originariamente deben ser prestados por los concesionarios o permisionarios directamente o a través de terceros que designe y contrate. Entre los servicios aeroportuarios se comprende el uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos y los que se refieren a la seguridad y vigilancia del aeródromo civil y a la extinción de incendios y rescate; los complementarios abarcan los servicios de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves; y los comerciales los destinados a comercios, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correo, casas de cambio, bancos y hoteles, entre otros. Todos los actos y contratos para la prestación de los servicios especificados serán de carácter mercantil.

En cuanto a la fijación de tarifas y precios para la prestación de los servicios la Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá establecer bases de regulación tarifaria y de precios cuando no existan condiciones razonables de competencia, de acuerdo con la opinión de la Comisión Federal de Competencia.

Las medidas de vigilancia interna en los aeródromos civiles es responsabilidad de los concesionarios o permisionarios, lo mismo que el observar las disposiciones aplicables en materia de protección al ambiente y el contar con contratos de seguros.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la responsable de verificar el cumplimiento de la Ley de Aeropuertos y de aplicar las sanciones que correspondan por violaciones a la misma.

Y al igual que en la Ley de Aviación Civil, la Ley de Aeropuertos señala que la requisita por parte del Gobierno Federal únicamente procederá en caso de desastre natural, guerra, grave alteración del orden público o cuando se tema algún peligro inminente para la seguridad nacional, la paz interior del país o para la economía nacional.

Como puede observarse a partir del análisis tanto de la Ley de Aviación Civil como de la Ley de Aeropuertos, son los concesionarios o permisionarios los que tienen en sus manos el desarrollo aeroportuario que México requiere y el

Estado tan solo coordina, vigila y establece lineamientos generales para unificar criterios administrativos y operacionales.

Por lo tanto, las funciones asignadas originalmente a Aeropuertos y Servicios Auxiliares quedan vigentes mientras no se concesionen los aeropuertos que administra y su decreto de creación queda sin vigencia pues el artículo tercero transitorio de la Ley de Aeropuertos señala que el organismo descentralizado deberá ajustarse en lo relativo a la construcción, administración, operación y explotación de aeropuertos y en la prestación de los servicios a lo establecido por la Ley de Aeropuertos por lo que es imperativo que a la brevedad se proceda a la licitación de los aeropuertos que aún administra y en seguida a su extinción. Máxime cuando la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes concentra en la actualidad todas las facultades que la legislación otorga a la Administración Pública Federal en materia aeroportuaria.

1.5.3. Registro Aeronáutico Mexicano

Finalmente, es conveniente hacer mención del Registro Aeronáutico Mexicano cuyo Reglamento fue publicado el 28 de noviembre del año 2000 en el Diario Oficial de la Federación y que tiene por objeto reglamentar su organización y establecer los requisitos para las inscripciones, rectificaciones, cancelaciones y certificaciones que deriven de las disposiciones contenidas en las Leyes de Aviación Civil y de Aeropuertos, de sus respectivos Reglamentos y de los Tratados de los que México sea parte.

Con base en lo anterior, el grupo parlamentario de Convergencia considera conveniente llevar a efecto algunas modificaciones a la Ley de Aeropuertos, que por una parte contribuyan a alentar las inversiones en el sector, otorgando mayor certidumbre a los concesionarios y permisionarios actuales respecto a la seguridad que pueden tener de que el Estado, independientemente de los procesos electorales que se presenten y que tenemos conocimiento de que les inquietan, respetará los títulos de concesión que se han otorgado y los que conceda en el futuro, a fin de que se desarrollen a plenitud, propiciando una corresponsabilidad social por parte de los concesionarios.

Por tal motivo, consideramos indispensable agregar al artículo 4 de la Ley de Aeropuertos un inciso V que establezca la obligatoriedad de que los aeródromos civiles observen también las disposiciones de la Ley Federal de

Protección al Consumidor, puesto que sus servicios se dirigen a éstos y por lo tanto transformar la actual fracción VI en VII.

Si bien el actual artículo 14 de la ley invocada faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a otorgar concesiones, sin sujetarse a licitación pública, a las entidades de la administración pública federal, sería conveniente, dado el interés gubernamental de que se cuente con una mayor participación de la iniciativa privada en la operación de los aeropuertos del país, señalar en la disposición, que las concesiones a las entidades de la administración pública federal se concederán sin licitación, cuando no exista interés de los particulares en participar en la adjudicación de determinada concesión aeroportuaria.

Asimismo, consideramos necesario eliminar del artículo 22 de la Ley de Aeropuertos la limitante que se señala respecto a que no podrán ser titulares de permisos las personas físicas que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y las que hayan sido condenadas por delito doloso que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión o por delitos patrimoniales, contra la propiedad o la salud cualquiera que haya sido la pena, puesto que ello es violatorio de las garantías individuales que consagra la Constitución General de la República y de los Derechos Humanos. por lo que proponemos que se sustituye por un texto que haga mención a que se limite la titularidad de permisos a personas físicas, cuando exista una disposición judicial que así lo establezca.

También proponemos a esta soberanía que el artículo 37, precise que la Secretaría por sí, o por cuenta de los concesionarios, previa evaluación y cuando lo considere procedente, efectuará la compraventa o, en su defecto, promoverá la expropiación de los terrenos y construcciones necesarios para la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos, pero previa indemnización, respetando los establecido por el artículo 27 constitucional.

Ahora bien, el artículo 44 de la Ley de Aeropuertos precisa que en cada aeropuerto, el concesionario deberá constituir una comisión consultiva formada entre otros, con representantes del gobierno estatal y municipal, así como de las cámaras de comercio, turismo e industria de la región, de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo que operen en el aeropuerto y del administrador aeroportuario, sin embargo, consideramos que dada la importancia que tiene para el país desde el punto de vista económico y de seguridad nacional la operación de un

aeropuerto, sería indispensable incorporar a un representante de la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados y al Diputado Federal del lugar o región donde tenga su asiento el aeropuerto, puesto que ello permitirá a los legisladores participantes en la comisión consultiva promover de una manera más directa los cambios en la legislación que se requieran para impulsar el desarrollo aeroportuario del país y velar por los intereses de la comunidad donde se opera y desarrolle el aeropuerto.

Por lo anteriormente fundado y motivado, compañeras y compañeros legisladores, someto a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 4, 14, 22, 37 y 44 de la Ley de Aeropuertos para quedar como sigue:

Artículo Único

Artículo 4. Los aeródromos civiles se rigen por lo previsto en la presente ley, por los tratados internacionales y, a falta de disposición expresa, se aplicará:

V. La Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo 14. La Secretaría podrá otorgar concesiones, sin sujetarse a licitación pública, a las entidades de la administración pública federal, **cuando no exista interés de particulares en obtener la concesión.**

Artículo 22. No podrán ser titulares de permisos las personas físicas que estén inhabilitadas para ejercer el comercio **por disposición judicial.**

Artículo 37. Es de utilidad pública la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos.

La Secretaría por sí, o por cuenta de los concesionarios, previa evaluación y cuando lo considere procedente, efectuará la compraventa o, en su defecto, promoverá la expropiación de los terrenos y construcciones necesarios para la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos **en los términos establecidos por el artículo 27 constitucional.**

Artículo 44. En cada aeropuerto, el concesionario deberá constituir una comisión consultiva formada entre otros, con representantes del gobierno estatal y municipal, **de la Cámara de Diputados**, así como de las cámaras de comercio, turismo e industria de la región, de los concesionarios y

permisionarios del servicio de transporte aéreo que operen en el aeropuerto y del administrador aeroportuario.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2005.— Dip. *Luis Maldonado Venegas* (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Transportes.

CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene la palabra el señor diputado don Gustavo Moreno Ramos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Esta Presidencia da la bienvenida al ingeniero Lindoro Jiménez Ruiz y al señor Francisco Molina Moreno, presidentes municipales de Trinitaria y Chiapa de Corzo, invitados por los diputados federales del estado de Chiapas.

El diputado Gustavo Moreno Ramos: Con su permiso, compañero Presidente. Compañeras y compañeros diputados:

Los suscritos, diputado Jorge Uscanga Escobar y un servidor, Gustavo Moreno Ramos, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se permiten someter a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El 24 de febrero de 1943 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Procedimientos Civiles. A partir de esa fecha se han publicado cuatro decretos de reformas y adiciones a este ordenamiento adjetivo federal: el primero, en enero de 1988; el segundo, en julio de 1993; el tercero, en mayo de 2000; y el cuarto y último, con fecha diciembre de 2002.

En esta ocasión venimos a presentar esta iniciativa con la finalidad de actualizar los supuestos que prevé el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aras

de incorporar las precisiones necesarias para lograr certeza y seguridad jurídica para los justiciables.

Desde 1943 ha permanecido sin la actualización que amerita el artículo 127 de este ordenamiento legal, no obstante que la evolución de la Administración Pública Federal ha sido vertiginosa y, de igual manera, la legislación que regula las dependencias y entidades del sector público.

La redacción actual de este dispositivo legal, en su parte relativa, textualmente dice: “Las autoridades, las corporaciones oficiales y los establecimientos que ponen en parte de la administración pública absolverán posiciones por medio de oficio”. Como puede observarse, esta redacción es en la actualidad tan ambigua que obliga en todos los casos a la interpretación para precisar cuáles son los órganos y funcionarios que tienen el carácter de autoridad y en el caso de las corporaciones oficiales y los establecimientos que forman parte de la administración pública.

La interpretación puede llevar al absurdo de que a cualquier funcionario, o empleado menor, asista el privilegio de desahogar la confesional por medio de oficio, lo cual conculca la garantía de igualdad jurídica de las partes en los procesos civiles.

Por otra parte, consideramos importante señalar que por obvias razones, que tienen origen en su falta de actualización, este dispositivo procedimental no considera lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En tal virtud, consideramos importante para la correcta impartición de justicia que esta soberanía preceda al análisis y aprobación, en su caso, de la reforma que en este acto planteamos, con el carácter de iniciativa de ley, a efecto de que se precise que sólo absolverá posiciones por oficio.

En primer término, cuando los actos o hechos objeto de la controversia provengan de un órgano de la Administración Pública Federal o funcionario que actúe con el imperio y potestad que le otorgue su investidura pública, la función o el cargo público que desempeña.

En segundo término, los titulares y funcionarios de las dependencias de la Administración Pública Federal a nivel de secretario, subsecretario, oficial mayor, contralor interno, procurador general de la República, subprocuradores de la Procuraduría General de la República, jefe del Gobierno del Distrito Federal, procurador general de Justicia del

Distrito Federal, ministros, magistrados, jueces de distrito, consejero de la Judicatura Federal y consejeros del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Y finalmente los titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal a nivel de comisionado, coordinador general, director o gerente general.

Por otra parte, se prevé en la reforma propuesta que deberá apercibirse a la parte absolvente de tenerla por confesa si no contestare dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación o si no lo hiciere categóricamente afirmando o negando los hechos.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Único. Se reforma el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 127. Absolverán posiciones por medio de oficio:

I. Las autoridades cuando los actos o hechos provengan de un órgano de la Administración Pública Federal o funcionario que actúe con el imperio y potestad que le otorgue su investidura pública, la función o el cargo público que desempeñe.

II. Los titulares y funcionarios de las dependencias de la Administración Pública Federal a nivel de secretario, subsecretario, oficial mayor, contralor interno, procurador general de la República, subprocuradores de la Procuraduría General de la República, jefe del Gobierno del Distrito Federal, procurador general de Justicia del Distrito Federal, ministros, magistrados, jueces de distrito, consejeros de la Judicatura Federal y consejeros del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

III. Los titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal a nivel del comisionado electoral, coordinador general o director general.

En el oficio que ordena el desahogo de la confesional se insertarán las preguntas que quiera hacer la contraparte para que, por vía de informe, sean contestadas dentro del término que señala el tribunal. En el oficio se apercibirá a la parte absolvente de tenerla por confesa si no contestare dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notifica-

ción y si no lo hiciere categóricamente afirmando o negando los hechos.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Jorge Uscanga Escobar, Gustavo Moreno.

Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Jorge Uscanga Escobar, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado Jorge Uscanga Escobar, del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 numerales 1 y 2 incisos c), d) y e), 38 numeral 1 inciso a), 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General y artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a esta soberanía, la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 24 de febrero de 1943 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Procedimientos Civiles.

A partir de esa fecha, se han publicado cuatro decretos de reformas y adiciones a este ordenamiento adjetivo federal: el primero con fecha 12 de enero de 1988; el segundo de fecha 22 de julio de 1993; el tercero con fecha 29 de mayo de 2000 y el cuarto y último, con fecha 18 de diciembre de 2002.

En esta ocasión, vengo a presentar esta iniciativa con la finalidad de actualizar los supuestos que prevé el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aras de incorporar las precisiones necesarias para lograr certeza y seguridad jurídica para los justiciables.

Desde 1943 ha permanecido sin la actualización que amerita, el artículo 127 de este ordenamiento legal, no obstante que la evolución de la Administración Pública Federal ha sido vertiginosa y de igual manera la legislación que regula a las dependencias y entidades del sector público.

La redacción actual de este dispositivo legal en su parte relativa textualmente dice: “Las autoridades, las corporaciones oficiales y los establecimientos que formen parte de la Administración Pública, absolverán posiciones por medio de oficio...”.

Como puede observarse, esta redacción es en la actualidad tan ambigua, que obliga en todos los casos a la interpretación para precisar cuáles son los órganos y funcionarios que tienen el carácter de autoridad y en el caso de las corporaciones oficiales y los establecimientos que formen parte de la Administración Pública, la interpretación puede llevar al absurdo de que a cualquier funcionario o empleado menor, asiste el privilegio de desahogar la confesional por medio de oficio, lo cual conculca la garantía de igualdad jurídica de las partes en los procesos civiles.

Por otra parte, considero importante señalar que por obvias razones que tienen origen en su falta de actualización, este dispositivo procedimental, no considera lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En tal virtud, considero importante para la correcta impartición de justicia, que esta soberanía proceda al análisis y aprobación en su caso, de la reforma que en este acto planteo con el carácter de iniciativa de ley a efecto de que se precise que sólo absolverán posiciones por oficio:

En primer término, las autoridades, cuando los actos o hechos objeto de la controversia provengan de un órgano de la Administración Pública Federal o funcionario que actúe con el imperio y potestad que le otorgue su investidura pública, la función o el cargo público que desempeñe.

En segundo término, los titulares y funcionarios de las dependencias de la Administración Pública Federal, a nivel de secretario, subsecretario, oficial mayor, contralor interno, procurador general de la República, subprocuradores de la Procuraduría General de la República, jefe de gobierno del Distrito Federal, procurador general de justicia del Distrito Federal, ministros, magistrados, jueces de distrito, consejeros de la judicatura federal y consejeros del consejo general del Instituto Federal Electoral.

Y finalmente, los titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, a nivel de comisionado, coordinador general, director o gerente general.

Por otra parte, se prevé en la reforma propuesta, que deberá apercibirse a la parte absolvente de tenerla por confesa si no contestare dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación, o si no lo hiciere categóricamente, afirmando o negando los hechos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Único.- Se reforma el artículo 127 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 127.- Absolverán posiciones por medio de oficio:

I.- Las autoridades, cuando los actos o hechos provengan de un órgano de la Administración Pública Federal o funcionario que actúe con el imperio y potestad que le otorgue su investidura pública, la función o el cargo público que desempeñe.

II.- Los titulares y funcionarios de las dependencias de la Administración Pública Federal, a nivel de secretario, subsecretario, oficial mayor, contralor interno, procurador general de la República, subprocuradores de la Procuraduría General de la República, jefe del gobierno del Distrito Federal, procurador general de Justicia del Distrito Federal, ministros, magistrados, jueces de distrito, consejeros de la Judicatura Federal y consejeros del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

III.- Los titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, a nivel de comisionado, coordinador general o director general.

En el oficio que ordene el desahogo de la confesional se insertarán las preguntas que quiera hacerles la contraparte, para que, por vía de informe, sean contestadas dentro del término que señale el tribunal. En el oficio se apercibirá a la parte absolvente de tenerla por confesa si no contestare dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación, o si no lo hiciere categóricamente, afirmando o negando los hechos.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.— Dip. *Jorge Uscanga Escobar* (rúbrica).»

Presidencia del diputado Juan de Dios Castro Lozano

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, don Gustavo Moreno Ramos. **Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS - LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Jorge Kahwagi Macari... Se acaba de informar a la Presidencia que se ha recibido del señor diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley General de Vida Silvestre.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del PVEM.

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurre a solicitar se turne a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para

su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley.

Exposición de Motivos

La diversidad biológica se refiere a la riqueza o variedad de plantas y animales que existen en el planeta. Esta diversidad se concentra en ciertas regiones del mundo, las cuales por sus características geográficas permiten albergar a una gran parte del total de especies a nivel mundial. Es así que de los 170 países que existen en el mundo, solo 12 de ellos son considerados como megadiversos¹. Según estimaciones, la diversidad de especies en el planeta puede calcularse entre 5 y 50 millones o más, aunque a la fecha sólo se han descrito alrededor de 1.4 millones² (McNeelly et al., 1990).

México es uno de los países más ricos en este aspecto ya que el número total de especies conocidas en el territorio es de 64,878 aproximadamente. Al respecto, se han descrito 26 mil especies de plantas, 282 especies de anfibios, 707 de reptiles y 439 de mamíferos. Estas cifras, comparadas con otros países en el plano mundial, colocan a México como un país megadiverso, ya que, de acuerdo a estudios, la diversidad del territorio representa al menos 10% de la diversidad terrestre del planeta (Mittermeier y Goettsch, 1992³).

Esta biodiversidad responde en gran parte a la situación geográfica de nuestro país y a la extensión territorial del mismo. Sobre la extensión del territorio, la Constitución establece, en su artículo 42, que éste comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;*
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;*
- III. El de las Islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;*
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;*
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional y las marítimas interiores;*

VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.

Es sobre este territorio, que la nación ejerce su **soberanía** y jurisdicción, entendiéndolo a la primera como “la calidad del soberano⁴ que se atribuye al Estado como órgano supremo e independiente de autoridad, y de acuerdo con la cual es reconocido como institución que dentro de la esfera de su competencia no tiene superior”. Es así que la soberanía territorial sería el conjunto de poderes que el Estado ejerce sobre su propio territorio. En la Constitución, se establece que *la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno*, en donde *el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal* (artículos 39 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente).

Por otra parte, la jurisdicción es entendida como “la actividad del Estado encaminada a la actuación del derecho positivo mediante la aplicación de la norma general al caso concreto”. Desde el punto de vista, más general, la jurisdicción hace referencia al poder del estado de impartir justicia, esto es, el poder o autoridad que tiene alguno para gobernar y poner en ejecución las leyes; y especialmente, la potestad de que se hayan revestido los jueces para administrar justicia, y decidirlos o sentenciarlos con arreglo a las leyes.

Es así que dentro de lo considerado como *territorio nacional*⁵, la nación tiene la capacidad para ejercer su jurisdicción y soberanía. Al respecto, la Constitución y la Ley Federal del Mar, en su artículo 27 y 23 respectivamente, establecen que la nación ejerce soberanía en una franja del mar, denominada mar territorial, la cual es una zona adyacente tanto a las costas nacionales, sean continentales o insulares, así como a las aguas marítimas interiores.

Sin embargo, existe una zona más allá de lo que es considerado como territorio nacional, donde también se ejerce este poder. La Constitución establece, en su artículo 27, que “la nación ejerce en una zona económica exclusiva si-

tuada fuera del mar territorial y adyacente a este, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso”, la cual es un área situada más allá del mar territorial adyacente a éste, que se extiende a 200 millas marinas (374,000 metros) contadas de las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial. En esta zona, la nación ejerce: a) Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales tanto vivos como no vivos, ya sean renovables o no renovables, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona, tal como la energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos (arts. 46 y 49 de la Ley Federal del Mar⁶).

En términos generales, se puede decir que la soberanía y jurisdicción de la nación se extienden más allá de los límites de lo que nuestra Carta Magna señala como territorio nacional; no obstante lo anterior, nuestra legislación en ocasiones circunscribe su ámbito espacial de validez al territorio nacional, limitando así su esfera de acción. En algunas leyes ya se subsana este error común, como en la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que en su artículo 1 menciona que:

La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Esta consideración es relevante ya que las disposiciones, programas y proyectos que se enumeran en la LGEEPA, deberán de abarcar no solo las zonas determinadas como territorio sino también aquellas sobre las que el Estado ejerce su soberanía y jurisdicción. Esta prolongación protege y conserva, a los recursos naturales, no solo dentro del territorio nacional, sino también en las zonas periféricas que específicamente lo permiten. De igual forma, la disposición resulta de gran importancia cuando se trata de recursos que compartimos con otras Naciones, tales son los recursos marinos o las especies de vida silvestre que ahí interactúan.

No obstante que la ley marco sobre protección al ambiente, la LGEEPA, amplía su cobertura legal, otras de las leyes nacionales, cuya aplicación pudiera ser hasta la zona económica exclusiva, no lo determinan específicamente, tal es el caso de la Ley General de Vida Silvestre. Ésta en

su artículo 1 estipula que: “ ... su objeto es establecer la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la republica mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción”, olvidando mencionar las zonas donde la nación también ejerce su soberanía.

Por otra parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos únicamente extiende su esfera de competencia a lo que es considerado como territorio por el artículo 42 constitucional, omitiendo zonas como la “zona económica exclusiva”, en donde, como ya se expuso, la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Ello tiene por efecto que en las zonas omitidas las disposiciones de ley carezcan de aplicabilidad, dejando una porción espacial sin regulación legal.

Por tanto, siguiendo el espíritu de la LGEEPA, es que debemos de corregir el vacío de poderes de las dos leyes mencionadas y en atención a lo anteriormente expuesto, el suscrito diputado, respetuosamente somete a la consideración de esta H. Cámara la presente iniciativa con proyecto de:

Decreto: Por el que se reforman los artículos 1, primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 1 primer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre.

Artículo Primero: Se reforma el artículo 1 primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional y **en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.**

Artículo Segundo: Se reforma el artículo 1 primer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre y para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente Ley es de orden público y de interés social, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del go-

bierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la republica mexicana y en las zonas sobre las que la nación ejerce **su soberanía y jurisdicción.**

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Se consideran megadiversos aquellos países que en su conjunto tienen entre el 60 y el 70 por ciento de la diversidad del planeta. Junto con Brasil, Colombia e Indonesia, México se encuentra entre los primeros lugares de las listas de riqueza de especies.
2. McNeely J.A, K.R Miller, W.V. Reid, Mittermeier, T.B Wemer. *Conserving the world's Biological Diversity*. IUCN, Gland, (1990).193 pp.
3. Mittermeier y Goettsch, 1992. en *La diversidad biológica en México: estudio de país 1998*, Comisión Nacional para el Conocimiento de la Biodiversidad, México 1998, p. 62.
4. Soberano: es el poder que no tiene otro superior que se encuentre obligado a cumplir órdenes o mandatos.
5. Artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Artículo 46. La Nación ejerce en una zona económica situada fuera del mar y adyacente a este:

I. Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, ya sean renovables o no renovables, del lecho y el subsuelo del mar y de las aguas suprayacentes, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos;

II. Jurisdicción, con relación a las disposiciones pertinentes de esta ley, de su reglamento y del derecho internacional, con respecto:

1. al establecimiento y utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras;
2. a la investigación científica marina; y

3. a la protección y preservación del medio marino

III. otros derechos y deberes que fije esta ley, su reglamento y el derecho internacional.

Artículo 49- El poder Ejecutivo Federal vigilará que, al ejercitar los Estados extranjeros sus derechos y al cumplir sus deberes en la zona económica exclusiva mexicana, tengan debidamente en cuenta los derechos, jurisdicciones y deberes de la Nación y cumplan esta ley, su reglamento y otros reglamentos nacionales adoptados de conformidad con la Constitución y normas aplicables al derecho internacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 24 días del mes de febrero del 2005.— Dip. *Jorge A. Kahwagi Macari* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Túrnese el documento a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 110 CONSTITUCIONAL - LEY FEDERAL
DE RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de juicio político.

El diputado Francisco Luis Monárrez Rincón: Con permiso de la Presidencia. Por obviedad de tiempo, presentaré una breve exposición de esta iniciativa que hoy pongo a consideración de esta Cámara y solicito que esta última sea insertada íntegra en el Diario de los Debates, tal cual ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. He hecho entrega de un ejemplar a la Secretaría para tal efecto.

Compañeras y compañeros diputados: el juicio político implica el ejercicio de una función jurisdiccional llevada a cabo por un órgano político para remover de su cargo o inhabilitar para otros posteriores a un servidor público. A través de este juicio se finca una responsabilidad política a ciertos

servidores públicos que han cometido infracciones y cuyo caso implica eminentemente una sanción de tipo político, por conducto de un órgano también político, como es el caso de este órgano colegial y deliberativo del Congreso de la Unión, institución donde se debate y se delibera sobre los diferentes aspectos de la vida nacional y en donde también —se supone— la pluralidad alcanza su máxima expresión, pues en su seno concurren distintas ideologías y por lo que es considerado un espacio idóneo para discutir estos temas que son de sumo interés del pueblo mexicano.

De este modo, a diferencia de la responsabilidad penal derivada de la comisión de delitos que se encuentran sancionados por las leyes penales y que son adjudicados también a tribunales penales comunes, previa sustentación por supuesto de un proceso penal. En el caso del juicio político, las infracciones y las sanciones políticas correspondientes se encuentran previstas en la propia Constitución y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El juicio político es un juicio administrativo, ya que no se confiere al Congreso de la Unión la potestad para privar al servidor público de su patrimonio o de su libertad, pues esta función exige la imparcialidad y la aptitud técnica de un juez en un sentido estricto a fin de evitar excesos. Además, de acuerdo con la teoría de la división de poderes, que rompe con el absolutismo y establece un gobierno de garantías, ésta será una función que sólo corresponda al Poder Judicial pues, de otra manera, rompería con el principio básico de la organización de los Estados constitucionales modernos, como el que actualmente vivimos.

Considerando de esta manera que la tendencia del México actual apunta hacia la democratización, hacia la transparencia y, por supuesto, hacia el cabal desempeño de los servidores públicos, es menester hacer algunas adecuaciones a dicha figura jurídico-política, en aras de dotar al pueblo de México de la posibilidad efectiva de remover a los malos servidores a través de sus representantes populares, fortaleciendo con ello el Estado de derecho en aras de modernizar el Estado mexicano que he comentado.

De tal manera, es una obligación del Constituyente Permanente adecuar las normas a las exigencias sociales y proteger por medio de las mismas el Estado de derecho, el orden constitucional y también el cabal ejercicio de las funciones públicas. En razón de ello, propongo llevar a cabo las siguientes adecuaciones a la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ordenamiento reglamentario del artículo 110 constitucional que tiene como objeto ampliar el catálogo de funcionarios públicos que puedan ser sujetos a juicio político, así como de clarificar con actos y omisiones qué actos, perdón, y omisiones cometidos por los servidores públicos expresamente señalados pueden ser causal de juicio político.

En ese sentido, por lo que respecta al artículo 110 de la Ley Fundamental, se sugiere agregar en el párrafo primero a los delegados políticos del Distrito Federal, cuya elección hoy día es a través del voto secreto y universal, mediante el cual la ciudadanía ha depositado la confianza para que ejerzan una función pública que implica, entre otras, el manejo de recursos.

Por otro lado, se considera pertinente eliminar la palabra “grave” del texto constitucional y de la Ley de Responsabilidades, toda vez que hace referencia a las violaciones cometidas contra una ley fundamental y de las leyes que de ella emanen, entendiendo que todo contenido de la Constitución y sus leyes es prioritario y de la más alta envergadura, por lo que cualquier violación debe considerarse por supuesto grave, ya que rompe con el orden constitucional establecido.

Por su parte, el artículo 6o. de la referida ley señala que es procedente el juicio político cuando los actos u omisiones al artículo anterior redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, actos y omisiones que se señalan en el artículo 7o. De tal manera y de una manera ambigua, como es el caso de la fracción I, en donde se confiera que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, el ataque a las instituciones, hoy tan comentado actualmente en estos tiempos y sin mencionar en dichos casos cuáles son tales instituciones, por lo que se propone agregar en su redacción una breve descripción de las mismas, enlistando las siguientes: la soberanía nacional, el principio de división de poderes, el estado de Derecho, los partidos políticos, los Poderes de la Unión, los estados, los municipios, los bienes nacionales, el patrimonio nacional y las instituciones públicas encargadas de resguardarlo y de difundirlo, así como las demás que consideren las Cámaras del Congreso de la Unión.

Igualmente, se suprimen calificativos de “graves” y “sistemáticas” de la fracción III de dicha ley, por considerar que no existen violaciones de las garantías individuales y so-

ciales leves, sino que por su naturaleza todas son graves y que para sancionarlas no es necesario considerar la sistematización de los actos que las vulneran.

En cuanto a la fracción VI, que a la letra dice: “Refiriéndose a los actos u omisiones sancionables, cualquier infracción a la Constitución o a las leyes federales, cuando cause perjuicios graves a la Federación o a uno o varios de los estados de la misma o de la sociedad también o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones...”, se propone únicamente señalar infracción u omisión a la Constitución o a las leyes federales, eliminando por supuesto “cuando cause perjuicios graves”, ya que se entiende que cualquier delito es grave. Funcionamiento normal, pues, indispensable para que las instituciones sigan avanzando y obviamente tengan y deban ser respetadas en todo momento.

Finalmente, en el último párrafo del citado artículo 7o. se propone especificar que el Congreso de la Unión valorará la existencia y la gravedad de los actos u omisiones a que se refiere el propio artículo, sin perjuicio de que cuando aquéllos tengan carácter de delictivo se formule una declaración de procedencia, a la que se alude en la presente ley y por supuesto que también se estará a la disposición para la legislación penal, sin que implique que paralelamente se puedan llevar los juicios en el mismo tono.

En tal razón y por los motivos aquí expuestos y fundados, someto a consideración de este honorable Congreso y de esta honorable Cámara el proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 110 del texto constitucional y diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en aras de dotar de congruencia al marco jurídico en la materia y en la integridad que al mismo competen. Es cuanto, señor Presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de juicio político, a cargo del diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado integrante del grupo parlamentario del PRI, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta H.

Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma, deroga y adiciona los artículos 5 y 7 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en materia de Juicio Político, que por economía de tiempo y procedimiento presento de manera conjunta en una sola exposición al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El término de juicio político fue incorporado por el Constituyente originario, en el artículo 110 de la Constitución de 1917, durante el periodo presidencial de Venustiano Carranza, aunque sus antecedentes los encontramos desde las Cortes de Cádiz.

El juicio político implica el ejercicio de una función jurisdiccional llevada a cabo por un órgano político, para remover de su cargo o inhabilitar para otros posteriores a un servidor público. A través de éste juicio, se finca una responsabilidad política a ciertos servidores públicos que han cometido infracciones, y en cuyo caso, se aplica una sanción eminentemente política, por conducto de un órgano también político. Este órgano es el Congreso de la Unión, institución donde se debate y delibera sobre los diferentes aspectos de la vida nacional y en donde se supone la pluralidad alcanza su máxima expresión, pues en su seno, concurren distintas corrientes ideológicas, por lo que es considerado el espacio idóneo donde las aspiraciones e intereses del pueblo se encuentran más claramente representados.

De este modo, a diferencia de la responsabilidad penal derivada de la comisión de delitos que se encuentran sancionados por las leyes penales y que son adjudicadas a través de tribunales penales comunes, previa substanciación de un proceso penal; en el caso del juicio político, las infracciones y sanciones políticas correspondientes, se encuentran previstas en la propia Constitución y en la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos.

Como bien lo señala Felipe Tena Ramírez, “el juicio político no es desafuero, sino al contrario, expresión la más propia del fuero; pero si el juicio político remata en sentencia condenatoria, el desafuero se produce”.

El juicio político es un juicio administrativo ya que no se confiere al Congreso de la Unión, la potestad para privar al servidor público de su patrimonio o de su libertad, pues esta función exige la imparcialidad y aptitud técnica de un

juiz en un sentido estricto a fin de evitar excesos. Además, de acuerdo con la teoría de la “división de poderes”, que rompe con el absolutismo y establece un gobierno de garantías, ésta será una función, que sólo le corresponderá al poder judicial, pues de otra manera, rompería con el principio básico de la organización de los Estados constitucionales modernos.

Duguit afirma que en el Estado, los deberes de los gobernantes son de servir a la causa de la solidaridad social. Definiendo al servicio público como “toda actividad cuyo cumplimiento debe ser asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, porque el cumplimiento de esta actividad es indispensable para la realización y desarrollo de la interdependencia social y es de tal naturaleza que no puede ser realizada completamente sino por la intervención de la fuerza gubernamental”.

Entendemos que la función del servicio público, es de una gran relevancia en cuanto al importante compromiso que el funcionario adquiere frente al resto de la sociedad, pues ha sido depositario de la confianza de ésta. Es por ello, que después de incoar juicio político a un funcionario y declararle culpable, una de las sanciones a que será sujeto, es al repudio social; no sólo pierde el fuero, pierde también la confianza, y la estimación del pueblo.

De acuerdo a González Rubio, *El juicio político tiene por objeto destituir de su cargo e inhabilitar a un funcionario o empleado. No es un castigo, no es una pena; su función es la de preservar el orden constitucional; la Constitución establece que el juicio político no sustituye al proceso penal; no libera al inculcado de la responsabilidad penal. El proceso penal es impropio para valorar o juzgar la conducta política. El juicio político tiende a salvaguardar los actos u omisiones que atentan contra la forma de gobierno; su fin se manifiesta en lo limitado de su acción: remover e inhabilitar”.*

La figura de juicio político hasta el momento ha sido erróneamente utilizada y concebida. Pero dada la pluralidad existente, y más aún, considerando que la tendencia del México actual apunta hacia la democratización, hacia la transparencia y el cabal desempeño de los servidores públicos, es menester hacer algunas adecuaciones a dicha figura jurídico-política, en aras de dotar al pueblo de México de la posibilidad efectiva de remover a los malos servidores a través de sus representantes populares, fortaleciendo con ello el Estado de Derecho, en aras de modernizar al Estado Mexicano.

Es una obligación del constituyente permanente adecuar las normas a las exigencias sociales y proteger por medio de las mismas, el Estado de Derecho, el orden constitucional y el cabal ejercicio de las funciones públicas, en razón de ello, es que se propone llevar a cabo algunas adecuaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Ley Federal de Responsabilidades de Los Servidores Públicos, ordenamiento reglamentario del artículo 110 de la Constitución, con el objeto de ampliar el catálogo de funcionarios que pueden ser sujetos de este juicio, así como clarificar qué actos u omisiones cometidos por los servidores públicos expresamente señalados, pueden ser causal de juicio político.

En este sentido, por lo que respecta al artículo 110 de la Ley Fundamental se sugiere agregar en párrafo primero a los delegados Políticos, cuya elección hoy en día es a través de voto secreto y universal, considerando con ello que, la ciudadanía ha depositado su confianza para que desarrollen una función que implica entre otras cosas el manejo de recursos y cuyas decisiones recaen sobre el buen funcionamiento de las regiones geográficas que se les ha encomendado.

Por otro lado, se considera pertinente eliminar la palabra grave en el párrafo segundo del citado precepto, toda vez que hace referencia a las violaciones cometidas en contra de la Ley Fundamental y de las Leyes que de Ella emanen. Entendiendo que, todo el contenido de la Constitución y sus leyes es prioritario y de la más alta envergadura, por lo que cualquier violación debe considerarse grave, ya que rompe con el orden constitucional establecido.

De igual manera se pretenden eliminar el calificativo de grave por las razones antes expuestas en el artículo 5 de la Ley Federal de los Servidores Públicos.

Por su parte el artículo 6 de la referida ley, señala que es procedente el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Actos y omisiones que se señalan en el artículo 7, de manera ambigua, como es el caso de la fracción I, en donde se considera que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho el ataque a las instituciones democráticas, sin mencionar cuáles son dichas instituciones. Por lo que se propone agregar en su redacción una breve descripción de las mismas, enlistando las siguientes: la soberanía nacional, el principio de división de poderes; el Estado de Dere-

cho; los Partidos Políticos; los Poderes de la Unión; los estados; los municipios; los bienes nacionales; el patrimonio nacional y las instituciones públicas encargadas de resguardarlo y difundirlo; así como las demás que consideren las Cámaras del Congreso.

En la fracción II, se agrega el elemento democrático a la forma de gobierno, republicana, representativa y federal, por considerar que la democracia es en sí misma un bien público fundamental.

Igualmente se suprime el calificativo de graves y sistemáticas a la fracción III, por considerar que no existen violaciones a las garantías individuales y sociales leves, sino que por su naturaleza todas son graves; y que para sancionarlas no es necesario considerar la sistematización de las mismas, no sólo por la ambigüedad que ocasiona el término de “sistemáticas” sino por la necesidad de salvaguardar en todo momento los derechos fundamentales, sean estos individuales o sociales, de todos los mexicanos.

En cuanto a la fracción VI, que a la letra dice, refiriéndose a los actos u omisiones sancionables: “Cualquier infracción a la Constitución o a las leyes federales cuando cause perjuicios graves a la Federación, a uno o varios Estados de la misma o de la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones”, se propone únicamente señalar: Cualquier infracción u omisión a la Constitución o a las leyes federales. Eliminando: cuando cause perjuicios graves a la Federación, a uno o varios Estados de la misma o de la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones. Ya que por lo que se debe incoar juicio político, en primera instancia, es por el desacato o violación a la Constitución y a las leyes, independientemente del resultado que originen; el cual se habrá de evaluar de tal manera, que los perjuicios causados serán proporcionales a la sanción que se establezca. En este sentido, se deroga la fracción VII, por estar contenida en la anterior señalando además de actos las omisiones.

De igual manera, en la fracción VIII, y por los motivos aquí fundamentados, se propone eliminar las categorías de grave y sistemática.

Finalmente en el último párrafo del citado artículo 7, se propone especificar que el Congreso de la Unión valorará la existencia y gravedad de los actos u omisiones a que se refiere el propio artículo, sin perjuicio de que cuando aquellos tengan carácter delictivo se formulará la declaración

de procedencia a la que alude la presente ley y se estará a lo dispuesto por la legislación penal. Es decir, se deja claro que el juicio político, puede llevarse de manera paralela al juicio de procedencia, o bien, incluso puede servir de manera análoga a este y que las sanciones políticas se podrán aplicar independientemente de que la autoridad competente aplique o no las judiciales, por ser estas de naturaleza distinta a las primeras.

En tal razón, y por los motivos aquí expuestos y fundados someto a consideración de este H. cuerpo colegiado, el siguiente decreto por el que se reforma el artículo 110 del texto constitucional y diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores públicos en aras de dotar de congruencia al marco jurídico en la materia y dar integralidad al mismo:

Decreto

Primero: Se agregan funcionarios a los ya señalados en el primer párrafo del artículo 110 de la Constitución General de la República y se elimina el término “graves”, contenido en el segundo párrafo de dicho ordenamiento, para quedar su redacción de la manera siguiente:

Artículo 110. “Podrán ser sujeto de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de despacho, los jefes de departamento administrativo, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, **los delegados políticos del Distrito Federal**, el jefe del Gobierno del Distrito Federal, el procurador general de la República, el procurador general de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de circuito y jueces de distrito, los magistrados y jueces del fuero común del Distrito Federal, los consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los gobernadores de los estados, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, sólo podrán ser sujeto de juicio político en los términos de este título por violaciones a esta Constitución

y a las leyes Federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

...

...

...

...

Segundo.- En congruencia con la reforma constitucional planteada, se elimina del artículo 5, de la Ley Federal de los Servidores Públicos el calificativo de “graves” para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 5. En los términos del primer párrafo del artículo 110 de la Constitución General de la República, son sujetos de juicio político los servidores públicos que en él se mencionan.

Los gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales y los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales podrán ser sujetos de juicio político por violaciones a la Constitución General de la República, a las Leyes Federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Tercero.- Se reforman las fracciones I, II, III, VI Y VIII, así como el último párrafo del artículo 7 de la Ley Federal de los Servidores Públicos, y se deroga la fracción VII, para quedar su redacción de la forma siguiente:

Artículo 7

Redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho:

I.- El ataque a las instituciones democráticas, como son: **la soberanía nacional, el principio de división de poderes; el Estado de Derecho; los Partidos Políticos; los Poderes de la Unión; los estados, los municipios, al patrimonio nacional y las instituciones públicas encargadas de resguardarlo y difundirlo; y las demás que consideren las Cámaras del Congreso;**

II.- El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo, federal y **democrático**

III.- **Las violaciones a las garantías individuales o sociales;**

IV.- El ataque a la libertad de sufragio;

V.- La usurpación de atribuciones;

VI.- Cualquier infracción u omisión **a lo mandado** por la Constitución **y/o** a las leyes federales;

VII.- Derogada

VIII.- Las violaciones a los planes, programas y presupuestos de la Administración Pública Federal o del Distrito Federal y a las leyes que determinan el manejo de los recursos económicos federales y del Distrito Federal.

No precede el juicio político por la mera expresión de ideas.

El Congreso de la Unión valorará la existencia y gravedad de los actos u omisiones a que se refiere este artículo, **y la resolución se emitirá, sin perjuicio de que,** cuando aquellos tengan carácter delictuoso se formulará la declaración de procedencia a la que alude la presente ley y se estará a lo dispuesto por la legislación penal.

Artículos Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2005.— Dip. *Francisco Luis Monarrez Rincón* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don Francisco Luis Monarrez Rincón. Como lo solicita, insértese el texto íntegro del documento en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Justicia y Derechos Humanos.**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Enrique Guerrero Santana, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El diputado Enrique Guerrero Santana: Con su permiso, señor Presidente.

El suscrito, diputado federal Enrique Guerrero Santana, pone a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa, a fin de reformar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en su artículo 26, acorde con la siguiente exposición de motivos:

Actualmente, existen dos mecanismos para proceder contra los servidores públicos con fuero constitucional y, con ello, retirárselos para ser procesados en tribunales comunes. Estos mecanismos son –uno– el juicio político y –dos– el procedimiento para la declaración de procedencia.

Por su parte, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores señala varias etapas para llevar a cabo el procedimiento para la declaración de procedencia, entre las cuales encontramos las siguientes:

Una vez recibido el dictamen por la Mesa Directiva, el Presidente de la Cámara le anunciará que debe erigirse en jurado de procedencia al día siguiente a la fecha en que se hubiese depositado el dictamen. Luego, teniendo en cuenta un profundo análisis del artículo 26, se interpreta en dos formas:

a) Que si el día uno el Presidente de la Mesa Directiva recibe el dictamen de la Sección Instructora, el día siguiente, esto es, el día dos, comunicará a la Cámara de Diputados que deberá erigirse como jurado de procedencia cualquier otro día posterior.

b) Que si el día uno el Presidente de la Mesa Directiva recibe el dictamen de la Sección Instructora, comunicará a la Cámara de Diputados que deberá erigirse en jurado de procedencia el día dos, es decir, al día siguiente.

Así, en el artículo 26 en mención existe la posibilidad de interpretarse de dos formas, por lo que esta iniciativa pretende

reformular dicho artículo para asentar de manera precisa su contenido.

En mérito de lo anterior, pongo a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, a fin de reformar el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y evitar confusiones que puedan crear violaciones al procedimiento para que la Cámara de Diputados se erija en jurado de procedencia.

En respeto del tiempo de la Asamblea, le pido, diputado Presidente, que sea insertada en su totalidad esta iniciativa en el Diario de los Debates, para su constancia. Es cuanto, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Iniciativa que reforma el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Enrique Guerrero Santana, del grupo parlamentario del PRI

El suscrito diputado federal Enrique Guerrero Santana, integrante de esta H. LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y relativos, pone a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto a fin de reformar el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y evitar confusiones que pueden ocasionar violaciones al procedimiento para que la Cámara de Diputados se erija en Jurado de Procedencia, acorde a la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente, la Constitución federal menciona dos tipos de litigios para dictaminar sobre el proceso que determina las responsabilidades de los servidores públicos y con ello, retirar el fuero constitucional:

I.- El Juicio Político, en su artículo 110; y

II.- El Procedimiento para la Declaración de Procedencia, en su artículo 111.

A su vez, la ley secundaria que señala el procedimiento para ambos tipos de litigios, denominada “Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos” señala las siguientes etapas dentro del “Procedimiento para la Declaración de Procedencia”:

1.- Denuncia o querrela por particulares al Ministerio Público que a su vez deberá cumplir con los requisitos para el ejercicio de la acción penal, esto es, cuerpo del delito y presunta responsabilidad, debiendo cumplimentar estos requisitos el requerimiento que para tal caso exige el Código Penal Federal a fin de apoyar la denuncia o querrela con pruebas documentales suficientes para establecer la existencia del ilícito por el cual se acusa al servidor público involucrado;

2.- Que este procedimiento sea llevado a cabo por la Sección Instructora la cual practicará todas las diligencias conducentes a establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del acusado, de quien se deberá acreditar la subsistencia del fuero constitucional cuya remoción se solicita;

3.- Una vez concluida esta averiguación, la Sección Instructora dictaminará si ha lugar o no a proceder penalmente en contra del inculcado, debiendo rendir su dictamen a la Mesa Directiva;

4.- Una vez recibido el dictamen por la Mesa Directiva, el Presidente de la Cámara le anunciará que debe erigirse en Jurado de Procedencia al día siguiente a la fecha en que se hubiese depositado el dictamen, comunicándose al inculcado, a su defensor, al denunciante y al Ministerio Público;

5.- El día en que la Cámara se erige en Jurado de Procedencia, después de conocer el dictamen de la Sección Instructora y sus conclusiones, y tras conceder la palabra al denunciante, al servidor público o su defensor, quien tendrá derecho de replica, se les retirará del Recinto de la Asamblea, donde, tras ser discutido y debatido, se votarán las conclusiones propuestas por la Sección Instructora;

6.- De aprobarse la declaración de procedencia, el servidor público quedará inmediatamente separado de su empleo, cargo o comisión y sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes, pero en caso de negativa de procedencia, no habrá lugar al desafuero, respetándose el curso del procedimiento penal una vez que haya

concluido el empleo, cargo o comisión que otorga fuero al servidor público involucrado.

A primera vista, no hay problema en el desarrollo del Procedimiento Para la Declaración de Procedencia; sin embargo, el texto del actual artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos nos indica, a la letra que:

“Artículo 26

Dada cuenta del dictamen correspondiente, el Presidente de la Cámara anunciará a ésta que debe erigirse en Jurado de Procedencia al día siguiente a la fecha en que se hubiese depositado el dictamen, haciéndoselo saber al inculpado y a su defensor, así como al denunciante, al querellante o al Ministerio Público, en su caso”.

En ese sentido, el actual texto del artículo 26 en análisis, se puede interpretar de dos formas:

A.- Que el Presidente de la Mesa Directiva comunicará a la Cámara de Diputados, a más tardar al día siguiente de haber recibido el dictamen de la Sección Instructora, que deberá erigirse en Jurado de Procedencia en fecha distinta a la de la comunicación; esto es, que si el día 1 el Presidente de la Mesa Directiva recibe el dictamen de la Sección Instructora, el día siguiente, esto es, el día 2, comunicará a la Cámara de Diputados que deberá erigirse como Jurado de Procedencia cualquier otro día posterior al día 2; o

B.- Que el Presidente de la Mesa Directiva citará a la Cámara de Diputados a erigirse en Jurado de Procedencia al día siguiente de haberse recibido el dictamen por parte de la Sección Instructora; esto es, si el día 1 el Presidente de la Mesa Directiva recibe el dictamen de la Sección Instructora, deberá comunicar a la Cámara de Diputados que deberá erigirse en Jurado de Procedencia el día 2, esto es, *“al día siguiente”*.

De no ser un texto de proceso, donde se indican las formas esenciales de la litis, no habría más problema que interpretar conforme a criterio; sin embargo precisamente por ser una de las formas básicas del proceso, éste debe respetarse cumpliendo con formas esenciales, acorde a la garantía reconocida por el artículo 14 de la Carta Magna, pues de llevar a cabo una u otra de las forma de mencionadas, se puede caer en violación a las formas esenciales del

procedimiento y con ello, se deja en riesgo de que la resolución que tome el Pleno de la Cámara de Diputados pueda ser combatida vía Juicio de Amparo no por lo que se decide, que es una decisión soberana inatacable, sino por violación a las formalidades esenciales del procedimiento, acorde a lo señalado en el artículo 14 de la Constitución federal.

Luego, propongo se reforme el texto del actual artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos a fin que sea emitido con claridad y sin duda alguna.

En ese sentido, el suscrito diputado federal Enrique Guerrero Santana, integrante de esta H. LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta Asamblea la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que presenta el diputado federal Enrique Guerrero Santana, a fin de reformar el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y evitar confusiones que pueden ocasionar violaciones al procedimiento para que la Cámara de Diputados se erija en Jurado de Procedencia para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 26

Una vez que la Sección Instructora haya dado cuenta al Presidente de la Mesa Directiva, éste deberá comunicar a la Cámara de Diputados al día siguiente la fecha en que se erija en Jurado de Procedencia, haciéndoselo saber de igual forma al inculpado y a su defensor, así como al denunciante, al querellante o al Ministerio Público, en su caso.

Transitorios

Primero.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se deroga cualquier disposición contraria a lo establecido en este decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, 24 de febrero de 2005.— Dip. *Enrique Guerrero Santana* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado. Como lo pide el señor diputado don Enrique Guerrero Santana, insértese el texto íntegro del documento en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

CONDECORACIONES

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, que suscribe, le fue turnado el oficio de la Secretaría de Gobernación, de fecha 16 de diciembre de 2004, por el que se solicita el permiso constitucional necesario para que el ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Servando Centella Pérez, pueda aceptar y usar la medalla conmemorativa “Primero de Agosto”, que le confiere el Ejército Popular de Liberación China.

En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el día 17 de febrero del año en curso, se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

La Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III, del apartado C) del artículo 37 Constitucional, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único.- Se concede permiso al ciudadano General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Servando Centella Pérez, para aceptar y usar la medalla conmemorativa “Primero de Agosto”, que le confiere el Ejército Popular de Liberación China.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 18 de febrero de 2005.— Diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle*, secretaria; *David Hernández Pérez* (rúbrica), secretario; *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), secretaria; *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), secretario; *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretario; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje*, *Omar Bazán Flores*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño*, *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *José González Morfín* (rúbrica), *Jesús González Schmal* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *José Eduviges Nava Altamirano*, *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *José Sigona Torres*, *Sergio Vázquez García* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

En oficio de fecha 10 de febrero de 2005, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Gerardo Alberto Rivas Orellana, Carlos Alberto López Torres, Sylvia Erika Montañó Quintana, María de Angel Estrada Reynoso y Marina del Carmen Encinas Chairez, puedan prestar servicios de carácter administrativo, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en los Consulados de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco y en Nogales, Sonora, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 17 de febrero del año en curso, se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con la copia certificada del acta de nacimiento;
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en los Consulados de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco y en Nogales, Sonora, serán de carácter administrativo, y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II, del apartado C), del artículo 37 constitucional y al artículo 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Primero.- Se concede permiso al ciudadano Gerardo Alberto Rivas Orellana, para prestar servicios como Operador Telefónico de Conmutador, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al ciudadano Carlos Alberto López Torres, para prestar servicios como Asistente de Sistemas, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso a la ciudadana Sylvia Erika Montaña Quintana, para prestar servicios como Asistente Comercial/Secretaria, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso a la ciudadana María de Ángel Estrada Reynoso, para prestar servicios como Asistente Consular en la Sección Consular, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Quinto.- Se concede permiso a la ciudadana Marina del Carmen Encinas Chairez, para prestar servicios como Operador de Sistemas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 18 de febrero de 2005.— Diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presi-

dente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle*, secretaria; *David Hernández Pérez* (rúbrica), secretario; *Claudia Ruíz Massieu Salinas* (rúbrica), secretaria; *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), secretario; *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretario; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje*, *Omar Bazán Flores*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño*, *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* *José González Morfín* (rúbrica), *Jesús González Schmal* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *José Sigona Torres* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *José Eduviges Nava Altamirano.*»

Es de primera lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Honorable Asamblea:

En oficio fechado el día 10 de febrero del año en curso, la Secretaría de Gobernación, solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Cecilia Rivera Ramos y Hugo Enrique Onofre González, puedan prestar servicios como encargada de prensa y difusión y como empleado de limpieza y mensajero, en la Embajada del Perú en México, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el día 17 de febrero, se turnó a la suscrita Comisión para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

Considerando

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento.
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán en la Embajada del Perú, en México, serán de carácter administrativo, y
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II, del apartado C), del artículo 37 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al segundo párrafo, del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta Comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente.

Proyecto de Decreto

Artículo Primero.- Se concede permiso a la ciudadana Cecilia Rivera Ramos, para prestar servicios como encargada de prensa y difusión, en la Embajada del Perú, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al ciudadano Hugo Enrique Onofre González, para prestar servicios como empleado de limpieza y mensajero, en la Embajada del Perú en México.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 18 de febrero de 2005.— Diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle*, secretaria; *David Hernández Pérez* (rúbrica), secretario; *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), secretaria; *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), secretario; *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretario; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje*, *Omar Bazán Flores*, *Pablo Bedolla López* (rúbrica), *José Luis Briones Briceño*, *Socorro Díaz Palacios* (rúbrica), *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* *José González Morfín* (rúbrica), *Jesús González Schmal* (rúbrica), *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza* (rúbrica), *Pablo Alejo López Núñez*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández* (rúbrica), *José Sigona Torres* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *José Eduviges Nava Altamirano*.»

Es de primera lectura.

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dicta-

men con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Consulte la Secretaría la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al dictamen.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud fue turnada, para su estudio y posterior dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5, y un artículo 7 Ter. a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presentada por la Diputada Federal María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar la iniciativa en análisis.

I. ANTECEDENTES.

En sesión celebrada con fecha 7 de diciembre de 2004, la diputada María Cristina Díaz Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona una fracción VIII Bis. al artículo 5, y un artículo 7 Ter. a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

En la misma fecha la Mesa Directiva de este órgano legislativo, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior Dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En su exposición de motivos, la diputada manifiesta su preocupación ante la trascendencia del problema que constituye la discapacidad en nuestro país, afirmando que existen estimaciones que mencionan que para el año 2050 el 15 % de la población del país padecerá algún tipo de discapacidad.

Subraya también la importancia y los alcances que, desde su creación, mediante decreto publicado en agosto de 1997, ha conseguido el Centro Nacional de Rehabilitación.

Menciona que el Centro Nacional de Rehabilitación presta servicios de atención médica de excelencia, para lo cual cuenta con las instalaciones y el equipo necesarios, así como con el personal especializado, que lo ha llevado a ser un centro de referencia nacional.

Señala que el referido Centro, cuenta con una infraestructura hospitalaria de tercer nivel, única en el país, lo que le permite otorgar una atención médica de alta especialidad, que además genera investigación científica y forma personal, lo que lo lleva a ejercer una medicina académica indispensable a nivel de un Instituto Nacional.

III. CONSIDERACIONES.

A. Como lo señala la Diputada en su exposición de motivos, la propuesta de adicionar una fracción VIII Bis al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es congruente con lo que se establece en el artículo 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

B. Así mismo, la propuesta referida, se encuentra de conformidad con lo que se establece en la fracción XI del artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que estipula la posibilidad de la creación de otros Institutos, por ley o decreto del Congreso de la Unión.

C. Según cifras publicadas por el INEGI, hasta el año 2000, había 1,795,300 personas con distintos tipos de discapacidad en nuestro país.

Del total mencionado, el INEGI hace una distribución porcentual por tipo de discapacidad en la que se menciona que el 45 % tiene una discapacidad motriz, el 26% visual, el 15.7 % auditiva y un 4.9 % de lenguaje.

Estas cifras nos hacen ver la magnitud del problema de salud pública al que se enfrentan las instituciones de salud en relación con la discapacidad en la población mexicana.

D. El Centro Nacional de Rehabilitación es una institución desconcentrada de la Secretaría de Salud, que tiene como funciones; la atención médica especializada de alto nivel en materia de Rehabilitación, Ortopedia y Comunicación Humana, así como, la formación y capacitación de personal especializado en estos campos y fundamentalmente la investigación científica, para la búsqueda de mejores recursos y procedimientos para la prevención de discapacidades y la rehabilitación.

Este Centro, también proporciona servicios de calidad para la rehabilitación de pacientes con enfermedades y secuelas discapacitantes del aparato locomotor, de la audición, voz, lenguaje, cardiorrespiratorio y de todo tipo así como lesiones deportivas, con la aplicación de los más avanzados conocimientos científicos y empleando la tecnología más avanzada.

Como lo menciona la diputada en su exposición de motivos, el Centro Nacional de rehabilitación también tiene una vocación formativa, ya que capacita recursos humanos para la rehabilitación, con la mejor participación científica y tecnológica.

Del mismo modo, desarrolla investigación científica que permite el más amplio y preciso conocimiento de los fenómenos epidemiológicos de la discapacidad; de las acciones para prevenirla y detectarla de manera temprana; de sus mecanismos fisiopatológicos y de aquellos que actúan para su recuperación o compensación; de la sustitución de órganos, tejidos y funciones dañadas; de los recursos de diagnóstico y tratamiento y del desarrollo tecnológico para la producción de prótesis, órtesis, implantes y ayudas técnicas, así como de los aspectos de la familia y la comunidad relacionados con este problema.

E. Es así como queda de manifiesto la trascendencia de la labor del Centro Nacional de Rehabilitación y que, como se puede demostrar, cumple con todos los requisitos para ser considerado como un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y por lo que los integrantes de la Comisión de Salud estamos a favor de la propuesta de adición de una fracción VIII Bis, al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud contenida en la iniciativa.

F. En lo referente a la adición de un artículo 7 Ter. a la Ley referida, la Comisión considera que resulta innecesaria la inclusión de un artículo que especifique las facultades y obligaciones de lo que será el Instituto Nacional de Rehabilitación, ya que dichas prerrogativas se encuentran mencionadas de forma general para todos los Institutos Nacionales de Salud en el artículo 6 de la Ley en estudio. Por lo que consideramos sería más adecuado y congruente con la estructura de la propia Ley dejar las precisiones al reglamento que en su caso deberá expedir el Ejecutivo de conformidad con lo que estipula el mencionado artículo 6, así como los demás referentes a la creación de los Institutos Nacionales de Salud y de Organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.

G. Es por estas razones que la Comisión de Salud la siguiente propuesta:

Texto de la Iniciativa.	Texto Propuesto.
<p>Artículo 5º.-</p> <p>I. a la VIII.-</p> <p>VIII Bis.- Instituto Nacional de Rehabilitación;</p> <p>IX. a la XI.-</p>	<p>Artículo 5. ...</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>VIII Bis. Instituto Nacional de Rehabilitación;</p> <p>IX. a XI.</p>
<p>Artículo 7 Ter.- Corresponderá al Instituto Nacional de Rehabilitación:</p> <p>I.- Proporcionar servicios de atención médica especializada de alto nivel en materia de rehabilitación, ortopedia y comunicación humana;</p> <p>II.- Elaborar y desarrollar los programas de prestación de servicios de atención médica especializada en sus aspectos preventivo, asistencial y de rehabilitación;</p> <p>III.- Elaborar y desarrollar programas de investigación básica, clínica, socio-médica y tecnológica y de comunicación humana, en coordinación con las unidades administrativas competentes y, en su caso, con las instituciones de educación superior;</p> <p>IV.- Promover y fomentar la</p>	
<p>coordinación, la difusión y el intercambio en las materias de su competencia, con otras instituciones de salud y enseñanza superior, tanto del país como del extranjero;</p> <p>V.- Elaborar y ejecutar programas para la atención especializada, la enseñanza e investigación en materia de medicina del deporte, y</p> <p>VI.- Formular y ejecutar programas de servicios especializados en materia de terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis, órtesis y otros de apoyo.</p>	

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

Artículo Único. Se adiciona una fracción VIII Bis. al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a VIII. ...

VIII Bis. Instituto Nacional de Rehabilitación;

IX. a XI.

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará lo necesario para otorgar las previsiones de recursos y asignación de bienes para el establecimiento y operación del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Artículo Tercero. Una vez constituida la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación, ésta expedirá su Estatuto Orgánico en un plazo de noventa días.

Diputados: *José Ángel Córdova Villalobos* (rúbrica), *José Javier Osorio Salcido*, *Pablo Anaya Rivera* (rúbrica), *Cristina Díaz Salazar* (rúbrica), *Rafael García Tinajero* (rúbrica), *Raúl Rogelio Chavarría Salas* (rúbrica), *María del Rocío Jaspeado Villanueva*, *Gisela Juliana Lara Saldaña* (rúbrica), *Lucio Galileo Lastra Marín* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez* (rúbrica), *Francisco Rojas Toledo*

(rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez*, *Jesús Aguilar Bueno*, *Marco Antonio García Ayala* (rúbrica), *Jaime Fernández Saracho* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *José García Ortiz*, *Isaías Soriano López*, *Rosa Hilda Valenzuela Rodelo* (rúbrica), *Martha Palafox Gutiérrez*, *Alfredo Bejos Nicolás* (rúbrica), *Ivonne Aracelly Ortega Pacheco* (rúbrica), *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *María Angélica Díaz del Campo*, *Julio Boltvinik Kalinka*, *Javier Manzano Salazar*, *Irma S. Figueroa Romero*, *José Luis Naranjo* y *Quintana* (rúbrica), *Raúl Piña Horta*, *María Angélica Ramírez Luna* (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Tiene el uso de la palabra por la Comisión, para fundamentar el dictamen en los términos del artículo 108 del Reglamento Interior, la diputada doña María Cristina Díaz Salazar.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Con su permiso, señor Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante, diputada.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Señores legisladores: la discapacidad constituye uno de los problemas emergentes de salud pública que en los últimos años se ha incrementado constantemente, siendo un problema de tendencia creciente, ya que conforme mejoran los recursos del diagnóstico y tratamiento, continúan disminuyendo las tasas de mortalidad y aumentando la esperanza de vida.

Para el año 2050, se estima que la población total en México será de 145 millones y la población con discapacidad de alrededor de 22 millones; esto es, un 15 por ciento. El Centro Nacional de Rehabilitación es una de las obras de salud más importantes de cuantas se han emprendido en los últimos años, siendo el complejo médico arquitectónico que ejemplifica los alcances, la calidad y los contenidos de los más modernos hospitales. Su planeación, proyecto y realización forman parte del presente, pero se inscriben en los más sólidos anuncios del futuro.

Según cifras del INEGI publicadas hasta el año 2000, había 1 millón 795 mil 300 personas con distintos tipos de discapacidad en nuestro país. Del total mencionado se señala que 45 por ciento tiene una discapacidad motriz, 26 por ciento visual, 15.7 por ciento auditiva y 4.9 por ciento

de lenguaje. El actual Centro Nacional de Rehabilitación tiene como funciones atención médica de excelencia, para lo cual cuenta con las instalaciones y el equipo necesarios, así como con el personal especializado que lo ha llevado a ser un centro de referencia nacional.

Asimismo, se cuenta con infraestructura hospitalaria de tercer nivel única en el país, lo que permite atención médica de alta especialidad, generadora de investigación científica, formadora de médicos, enfermeras y técnicos altamente calificados, con una importantísima generación y aplicación del conocimiento, lo que le permite ejercer una medicina académica indispensable para convertirse en instituto.

El dictamen que hoy presenta la Comisión de Salud permitirá que el actual Centro Nacional de Rehabilitación forme parte del grupo de nuestros institutos nacionales de la Secretaría de Salud, orgullo de nuestro país.

Estimado Presidente: le pediría que si me autoriza para hacer una reserva en los transitorios. ¿Me da su anuencia para presentar una reserva de los transitorios por parte de la Comisión de Salud?

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Por supuesto, diputada. Adelante.

La diputada María Cristina Díaz Salazar: Así como lo establece el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior, este dictamen, que fue aprobado por la Comisión de Salud, con iniciativa de proyecto de decreto que adiciona una fracción VII Bis al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, presenta la siguiente reserva en los artículos transitorios. El texto solicitado es el siguiente, en el segundo:

“La creación del organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal Instituto Nacional de Rehabilitación deberá sujetarse a los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta actualmente el órgano desconcentrado Centro Nacional de Rehabilitación.”

El tercero, el texto solicitado es el siguiente:

“Las relaciones entre el Instituto Nacional de Rehabilitación y sus trabajadores se sujetarán a lo dispuesto en el apartado b del artículo 123 constitucional.”

Y un artículo cuarto transitorio, con lo siguiente:

“Una vez constituida la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Rehabilitación, expedirá su estatuto orgánico en un plazo de 60 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.”

Lo firman el Presidente, diputado José Ángel Córdova Villalobos; secretario diputado Pablo Anaya Rivera; diputado José Javier Osorio Salcido, secretario; diputado Rafael García Tinajero, secretario; y la de la voz. Gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias a usted, diputada doña María Cristina Díaz Salazar.

En virtud de que la diputada doña María Cristina Díaz Salazar ha planteado al Pleno de la Cámara una modificación de los artículos transitorios, cuyo texto lo ha dado ya ella a conocer, se instruye a la Secretaría para que consulte a la Asamblea si la modificación planteada por la Comisión por conducto de la diputada se aprueba para ser incorporada al texto del dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de aceptarse las modificaciones propuestas por la Comisión.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, secretario. Luego entonces, se acepta la incorporación al dictamen. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular.

En virtud de que esta Presidencia no tiene registrados oradores para la discusión en lo general y en lo particular, se considera suficientemente discutido el dictamen y, por tanto, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con la modificación aceptada.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Un momento, señor secretario. Sonido en la curul del señor diputado don Wintilo Vega.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente, con la solicitud de que fuera la votación de cinco minutos.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: No tiene inconveniente la Presidencia en aceptar su solicitud: se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos para recibir la votación nominal.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con las modificaciones aceptadas por esta Asamblea.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Esta Presidencia ruega a la Secretaría aceptar votación de viva voz únicamente a quienes manifiesten, durante el tiempo de apertura del sistema electrónico, que no funciona el biométrico. Adelante.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se recuerda a las diputadas y a los diputados que sólo se aceptarán votos fuera del tiempo, sólo cuando hayan reportado en el tiempo reglamentario para votar, que su sistema biométrico no funciona.

(Votación)

Solamente tenemos un reporte de viva voz, el diputado Antonio Morales de la Peña.

El diputado Antonio Morales de la Peña (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente: se emitieron 356 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, secretario.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 356 votos, el proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

ESTADO DE QUINTANA ROO

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: El siguiente punto del orden del día es dictamen a discusión con punto de acuerdo. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura al punto de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura al punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén en contra.... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Se autoriza.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al gobierno de Quintana Roo y al municipio de Benito Juárez a aplicar de manera coordinada las medidas pertinentes para solucionar la problemática de disposición final de residuos sólidos del mencionado municipio

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales le fue turnada para su análisis y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Gobierno de Quintana Roo y al Municipio de Benito Juárez, para que en Coordinación tomen las medidas pertinentes para

solucionar la problemática de disposición final de residuos sólidos de dicho municipio.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1; 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 60, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la H. Cámara de Diputados es competente para dictaminar la proposición en comento por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 09 de Diciembre de 2004, fue presentada la proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Gobierno de Quintana Roo y al Municipio de Benito Juárez, para que en coordinación tomen las medidas pertinentes para solucionar la problemática de disposición final de residuos sólidos de dicho Municipio, suscrita por el Diputado Víctor Manuel Alcerreca Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, siendo turnada el día 14 del mismo mes a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Tomando como base la información disponible, así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

México, al igual que muchos países en el mundo, enfrenta grandes retos en el manejo integral de sus residuos sólidos municipales (RSM), esto debido principalmente, al elevado índice de crecimiento demográfico e industrial del país, al cambio de hábitos de consumo de la población, la elevación de los niveles de bienestar, y la tendencia a abandonar las zonas rurales para concentrarse en los centros urbanos.

Lo anterior ha modificado de manera sustancial la cantidad y composición de los RSM, la generación de RSM, aumentó de 300 gramos por habitante por día en la década de los cincuentas, a más de 860 gramos en promedio para el año 2000. Asimismo, la población se incrementó en el mismo periodo de 30 millones, a más de 97 millones, con-

tribuyendo a la fecha a una generación nacional estimada de 84,200 toneladas diarias.

De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en cuatro décadas la generación de RSM se incrementó alrededor de diez veces, y su composición cambió de ser mayoritariamente orgánica fácilmente integrable a los ciclos de la naturaleza, a estar caracterizada por abundantes elementos cuya descomposición es lenta y requiere de procesos complementarios para efectuarse, a fin de reducir sus impactos al ambiente.

Actualmente, la SEDESOL estima que se recolecta el 83% (ochenta y tres por ciento) del total de los RSM generados, es decir más de 70,000 toneladas, y quedan dispersos diariamente 15,000 toneladas del total generado, sólo poco más de 49% (cuarenta y nueve por ciento) se deposita en sitios controlados, esto es, 41000 toneladas por día, lo que quiere decir que más de 43,000 toneladas se disponen diariamente a cielo abierto, en tiraderos no controlados o en tiraderos clandestinos.

Existen graves daños provocados al ambiente por el manejo inadecuado de los RSM, entendiendo manejo como las diferentes fases del ciclo de vida de los residuos desde que se generan, almacenan, transportan, tratan y disponen en algún sitio. Tal situación se debe a que por mucho tiempo en México, el control sobre los RSM ha sido inadecuado y aún no se logra, en todo el territorio Nacional, la incorporación de técnicas modernas de administración para la solución de este problema que, en forma directamente proporcional al tiempo que pasa, se va agravando.

Los esfuerzos que realizan los gobiernos federales, estatales y municipales, así como los demás sectores de la sociedad, no han estado siempre lo suficientemente concatenados para alcanzar resultados tangibles respecto a la solución del reto que representa la gestión integral de los residuos sólidos municipales.

Un ejemplo muy representativo, es el caso del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, donde se ubica la Ciudad de Cancún, que juega un papel de vital importancia debido al gran número de visitantes y turistas que recibe diariamente y que es el generador mayoritario en Quintana Roo del ingreso de divisas que por turismo aporta dicho estado al país (más de 4,000 millones de dólares este año) y que representa el 40 % (cuarenta por ciento) del total a nivel nacional.

El Municipio de Benito Juárez tiene una extensión de 1,664 Kilómetros cuadrados, lo que constituye el 3.27% (tres punto veintisiete por ciento) del Estado. Este Municipio ocupa una parte de la planicie de la Península de Yucatán en el litoral sobre el caribe, y presenta clima calido sub-humedo, con lluvias en verano y la mayor parte del sitio se encuentra cubierto por selva mediana subperenifolia.

La actividad principal del Municipio la representa el turismo debido a sus bellas playas y arrecifes que han dado lugar al surgimiento de hoteles y los servicios relacionados con restaurantes, centros comerciales, discotecas, agencias de viajes, arrendamiento de automóviles, visitas a sitios arqueológicos, deportes acuáticos, transportes turísticos, etc., que se traducen en mas de 2.5 millones de visitantes por año cuya presencia se suma a los casi 700,000 habitantes del lugar.

Tales circunstancias han propiciado que en Cancún se generen más de 800 toneladas diarias de basura. A la fecha todos los intentos de resolver el problema de fondo han sido infructuosos y cada vez más se complican por la situación financiera del Municipio y la falta de coordinación entre los tres ordenes de gobierno para resolver el problema cuya implementación se estimaría al menos 6 meses en llevarse a cabo.

Consideremos que la preocupación cada día es mayor debido al riesgo latente que la inadecuada disposición genera y de la necesidad de evitar una contingencia ambiental, contaminación de mantos freáticos y de la zona litoral con la afectación actual que seguramente provocaría inevitable deterioro a la actividad turística.

Conociendo el potencial que representa esta región en lo económico para el país, mismo que debe realizarse de manera sustentable, es importante implementar las acciones necesarias que permitan tener en la región la infraestructura requerida para disponer adecuadamente de los residuos sólidos municipales, ya que de no tomarse medidas pertinentes se estaría en la posibilidad de afectar el desarrollo de la región, la calidad de la vida humana así como el deterioro de los ecosistemas.

Aunado a lo anterior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento y disposición final, conforme a las facultades que en el mismo artículo se expresan.

Ahora bien, la facultad que tiene la Federación para el manejo de los residuos sólidos urbanos es la de expedir las normas oficiales mexicanas relativas al desempeño ambiental que deberá prevalecer en el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como promover, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, de otras dependencias y entidades involucradas, la creación de infraestructura para el manejo integral de los residuos con la participación de inversionistas y representantes de los sectores sociales involucrados (art. 7 fracción IV y XI)

Derivado de lo anterior, la Semarnat a través de la Cruzada Nacional por un México Limpio y de agencias internacionales (GTZ) ha desarrollado actividades estratégicas para lograr el mejoramiento de las condiciones ambientales actuales provocado por el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos. Dichas acciones han tenido, entre otros, los siguientes objetivos: Actualizar y homogenizar los criterios y conocimientos sobre la prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos a un equipo interdisciplinario de los tres órdenes de Gobierno y actores involucrados, Sensibilizar y difundir entre los funcionarios de los tres órdenes de Gobierno la necesidad de dar un manejo integral a los residuos.

Por lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 40 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General; y los artículos 58 y 60 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y AL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y DE MANERA INMEDIATA POR ENCONTRARSE ANTE LA PRESENCIA DE UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL, TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN DICHO MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA NORMATIVIDAD VIGENTE E INFORMEN A ESTA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES SOBRE EL PROGRAMA A IMPLEMENTAR Y DEL AVANCE DEL MISMO.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de febrero de dos mil cinco.— Por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco J. Lara Arano* (rúbrica), *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), *Carlos M. Roviroso Ramírez* (rúbrica), *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretarios; *Irene H. Blanco Becerra* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega* (rúbrica), *Raúl R. Chavarría Salas* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Mario E. Dávila Aranda* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut* (rúbrica), *María Guadalupe García Velasco* (rúbrica), *Guillermo Tamborrel Suárez* (rúbrica), *Bernardo Loera Carrillo*, *Óscar Rodríguez Cabrera*, *Julián Nazar Morales*, *Víctor Manuel Alcérreca Sánchez* (rúbrica), *Roberto Antonio Marrufo Torres* (rúbrica), *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), *Miguel Amezcua Alejo* (rúbrica), *Humberto Filizola Haces* (rúbrica), *Jacobo Sánchez López*, *Ernesto Alarcón Trujillo* (rúbrica), *Francisco A. Jiménez Merino*, *Adrián Chávez Ruiz*, *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio*, *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica).»

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, secretario. En consecuencia, está a discusión el punto de acuerdo.

En virtud de que esta Presidencia no tiene oradores registrados, se considera suficientemente discutido. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Aprobado el punto de acuerdo; comuníquese.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos

Honorable Asamblea:

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el 21 de noviembre de 2002, les fue turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas de la H. Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del mismo, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Asuntos Indígenas someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen de la Minuta en comento, bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El 21 de noviembre del año 2002, les fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Social y de Asuntos Indígenas de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Segundo.- Con fecha 22 de abril de 2003, esas comisiones dieron un Dictamen que no alcanzó a ser conocido por la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión.

Tercero.- En cumplimiento al Punto Segundo del Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los Dictámenes de Proyectos de Ley o Decreto normativo, que no alcanzó a conocer el Pleno de la Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, a estas Comisiones les fue remitida copia del citado Dictamen.

Cuarto.- Que, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos, todo dictamen que no haya conocido una legislatura quedará, con carácter de proyecto, para la siguiente legislatura.

Quinto.- Con base en la Minuta y dicho proyecto de dictamen, estas Comisiones se abocaron al estudio y análisis de la Minuta en comentario.

CONSIDERANDOS

1. Que el 14 de agosto de 2001 se publicó en el "Diario Oficial de la Federación" el decreto mediante el cual se reforma el artículo 2º, adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 1º; un sexto párrafo al artículo 18 y un último párrafo a la fracción III del artículo 115 y deroga el párrafo primero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de reconocer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.

2. Que, en su artículo segundo transitorio, dicho Decreto mandata al Congreso de la Unión a realizar las adecuaciones a las leyes federales que procedan y reglamenten lo estipulado en él.

3. En consecuencia, estas Comisiones Unidas estiman que, en lo general son procedentes, las reformas y adiciones de la Minuta en comentario.

4. Cabe señalar que en la fracción III bis de la Minuta en comentario se reproduce la definición de comunidades integrantes de un pueblo indígena que aparece en el artículo 2º de nuestra Carta Magna y se amplía el concepto de Centros de Población, que de hecho es lo que se norma a lo largo del cuerpo de la Ley, para hacer explícito que las comunidades indígenas también son centros de población.

5. Siendo pertinente el párrafo que se adiciona al artículo 4º de la Ley General de Asentamientos Humanos, que establece que los programas para mejorar las condiciones de las comunidades integrantes de un pueblo indígena y de sus espacios para la convivencia y recreación son de interés público, estas Comisiones consideramos que la fracción de referencia del texto Constitucional es la IV del apartado B del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que hace alusión al mejoramiento de las condiciones de las comunidades indígenas y sus espacios para la convivencia y recreación, y no a la fracción V, que refiere a la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, como aparece en la Minuta. Por lo anterior, estas Comisiones Unidas realizan la enmienda correspondiente, así como se adiciona que dichos espacios urbanos deben considerar el cuidado al medio ambiente.

6. Respecto a la adición al Artículo 7º, es necesario señalar que la inclusión de una parte relativa a la consulta, planeación y participación es fundamental, en particular, porque nuestra Carta Magna, en su artículo 2º apartado B, fracción IX, establece para las autoridades la obligación de "consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen", no refiriéndose a los programas nacionales, por lo que se cubre esa carencia. Además la consulta a las comunidades indígenas está prevista en el Artículo 6º del Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales, No. 169.

7. Consideramos pertinente incluir, como se hace en la fracción VIII bis del artículo 7º de la Minuta objeto del presente dictamen, la promoción de programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en las comunidades integrantes de un pueblo indígena y que éstos deban hacerse en consulta con las mismas.

Asimismo estas comisiones han modificado la redacción de esta adición en la Minuta con la finalidad de dotar de mayor claridad a la misma.

8. Respecto a la adición de la fracción IX bis del artículo 8º, que establece la atribución de las Entidades Federativas de convenir con la Federación y los municipios la formulación y ejecución de programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en comunidades integrantes de un pueblo indígena, valoramos adecuada su inclusión así como que tales programas se harán en consulta y con la participación, en su ejecución, de las propias comunidades indígenas, destinatarias de los mismos. Respecto a lo que se refiere a la participación de las comunidades se clarifica la redacción estableciéndola como un derecho, evitando se pueda confundir en el sentido de establecer a las comunidades indígenas la obligación de participación como condición para ser beneficiadas.

9. Estas Comisiones consideran adecuadas las modificaciones a la fracción VII del artículo 9º en el sentido de facultar a los municipios a suscribir, con las comunidades integrantes de un pueblo indígena, convenios y acuerdos de concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas sobre asentamientos humanos, y que en estos programas se incluyan los especiales de mejoramiento urbano en comunidades indígenas, así mismo se consideró pertinente establecer que cuando dichos convenios y acuerdos se celebren en comunidades integrantes de un pueblo indígena y con particulares de otros municipios, deban realizarse a través de éstos.

10. En congruencia con la adición al artículo 7º se adiciona al artículo 12 la fracción VII para establecer los programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en comunidades indígenas.

11. En los transitorios, se hace una modificación de redacción sustituyendo el concepto de ley por el de decreto que especifica el objeto de la Minuta en comento.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas, someten a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS**

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 9o. en su fracción VII; se adicionan los artículos 2o. con una fracción III bis, 4o. con un segundo párrafo, 7o. con una frac-

ción VIII bis, 8o. con una fracción IX bis y 12 con una fracción VII a la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I a III ...

III bis. **Son** comunidades integrantes **de un pueblo indígena:** aquéllas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. La conciencia de su identidad étnica es un criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones de esta Ley relativas a las comunidades indígenas. **Para los efectos de esta Ley, las comunidades indígenas son centros de población;**

IV a XXI ...

Artículo 4o.- ...

En términos de lo dispuesto en la fracción **IV** del Apartado "B" del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consideran de interés público los programas para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios **urbanos y ambientales** para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para ampliar la infraestructura urbana y la cobertura de los bienes y servicios sociales básicos, **previa consulta y de acuerdo a la planeación y participación de las propias comunidades integrantes de un pueblo indígena.**

Artículo 7o.- ...

I a VIII ...

VIII bis. Promover programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en las comunidades **integrantes de un pueblo indígena**, en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

Los programas a los que se refiere el párrafo anterior deberán hacerse en consulta con las comunidades **integrantes de un pueblo indígena** incorporando, en su caso, sus recomendaciones y propuestas;

IX a XVI ...

Artículo 8o.- ...

I a IX ...

IX bis. Convenir con la Federación y con los municipios que corresponda, la formulación y ejecución de programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en las comunidades **integrantes de un pueblo indígena**. Tales programas se realizarán en consulta con la comunidad indígena respectiva y **con el ejercicio de su derecho de participación en la ejecución** y serán parte de los programas estatales y municipales de desarrollo urbano, en términos de la legislación estatal en la materia;

X a XIII ...

Artículo 9o.- ...

I a VI ...

VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, y **a través de éstos**, con las comunidades **integrantes de un pueblo indígena**, y con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, especiales de mejoramiento urbano en comunidades indígenas y los demás que de éstos se deriven;

VIII a XV...

...

Artículo 12.- ...

I a VI...

VII. Los programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en comunidades indígenas.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente **Decreto** entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cuatro.— Por la Comisión de Desarrollo Social, diputados: *Beatriz Zavala Peniche* (rúbrica), Presidenta; *Carlos Flores Rico* (rúbrica), secretario; *Sonia Rincón Chanona* (rúbrica), secretaria; *Armando Rangel Hernández* (rúbrica), secretario; *Julio Boltvinik Kalinka*, secretario; *Ubaldo Aguilar Flores* (rúbrica), *Francisco Xavier Alvarado Villazón*, *Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc* (rúbrica), *Clara Marina Brugada Molina*, *Elpidio Desiderio Concha Arellano* (rúbrica), *Francisco Amadeo Espinosa Ramos* (rúbrica), *Rafael Flores Mendoza* (rúbrica), *Víctor Flores Morales* (rúbrica), *Armando Leyson Castro* (rúbrica), *José López Medina* (rúbrica), *Felipe Medina Santos*, *María del Carmen Mendoza Flores* (rúbrica), *Eugenio Mier y Concha Campos* (rúbrica), *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Gelacio Montiel Fuentes*, *Mario Moreno Arcos* (rúbrica), *Juan Carlos Núñez Armas* (rúbrica), *Maki Esther Ortiz Domínguez*, *Martha Palafox Gutiérrez* (rúbrica), *Juan Fernando Perdomo Bueno* (rúbrica), *Renato Sandoval Franco* (rúbrica), *María Guadalupe Suárez Ponce* (rúbrica), *José Luis Treviño Rodríguez* (rúbrica), *Gerardo Ulloa Pérez*, *Quintín Vázquez García* (rúbrica).

Por la Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: *Javier Manzano Salazar*, Presidente; *Ángel Paulino Canul Pacab* (rúbrica), secretario; *Huberto Aldaz Hernández* (rúbrica), secretario; *Sofía Castro Ríos* (rúbrica), secretaria; *J. Irene Álvarez Ramos* (rúbrica), *Margarita Chávez Murguía* (rúbrica), *Luis Andrés Esteva Melchor* (rúbrica), *Rocío Guzmán de Paz* (rúbrica), *Evangelina Pérez Zaragoza* (rúbrica), *Lorena Torres Ramos* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *José de Jesús Vázquez González*, *José Luis Cabrera Padilla*, *Marbella Casanova Calam*, *César Antonio Chávez Castillo*, *Abdallán Guzmán Cruz*, *Benardino Ramos Iturbide*, *Ubaldo Aguilar Flores* (rúbrica), *Emilio Baidillo Ramírez* (rúbrica), *Florencio Collazo Gómez* (rúbrica), *José Lamberto Díaz Nieblas* (rúbrica), *Manuel García Corpus*, *José Guzmán Santos* (rúbrica), *Luis Felipe Madrigal Hernández* (rúbrica), *Gerardo Montenegro Ibarra*, *Roberto Pedraza Martínez*, *Benjamín Sagahón Medina* (rúbrica), *Marcelo Tecolapa Tixteco* (rúbrica), *Jorge Baldemar Utrilla Robles*, *Leonardo Álvarez Romo* (rúbrica).»

* «Voto particular del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Octubre 19 de 2004

Honorable Asamblea:

Incluir la participación de los pueblos indígenas en la planeación y desarrollo de los asentamientos humanos, particularmente en las zonas con población indígena, reviste una gran importancia y es sin duda una de las principales demandas de los pueblos y comunidades originarias.

Al analizar el dictamen de proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 9° en su fracción VII y se adicionan al artículo 2° una fracción III bis, el artículo 4° con un párrafo y el artículo 7° con una fracción VII bis y el artículo 8°. Los integrantes de la fracción parlamentaria del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 88 del reglamento para el gobierno Interior del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el presente:

VOTO PARTICULAR

De conformidad con los siguientes antecedentes:

Primero.- Que la minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos fue enviada por el Senado de la República a la Cámara de Diputados el 14 de noviembre del 2002.

Segundo.- Que con fecha 21 de noviembre del mismo año, fue turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos, todo dictamen que no haya conocido una legislatura quedará, con carácter de proyecto, para la siguiente legislatura.

Cuarto.- Que la Comisión de Asuntos Indígenas en la LIX legislatura, encargo a la subcomisión jurídico-legislativa el análisis correspondiente a la Minuta de Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Quinto.- Que la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a través de sus diputados inte-

grantes de la Comisión de Asuntos Indígenas manifestó su disposición a estudiar y analizar los impactos favorables que observara la presente reforma, respecto a la participación de los pueblos indígenas en la planeación y desarrollo de los asentamientos humanos, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas.

Sexto.- Que los diputados de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, integrantes de la subcomisión jurídico-legislativa de la Comisión de Asuntos indígenas, participaron en el análisis del proyecto de dictamen en cuestión.

Atendiendo a estos antecedentes la fracción parlamentaria del PRD, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el dictamen a la presente minuta define como un centro de población, a las comunidades integrantes de un pueblo indígena, con el objetivo sólo de ampliar el objeto o destinatarios de la presente ley.

Que la adición al Art. 4 de la minuta que se dictamina, considera de interés público "...los programas para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas...". Si bien es cierto que hacer explícita esta obligación puede considerarse un avance, las decisiones quedan en manos de la autoridad constitucional correspondiente, excluyendo a las autoridades indígenas, aún y cuando se considera la consulta a las comunidades indígenas, estas no tienen un carácter vinculatorio. Por ello resulta extremadamente limitado la participación para diseñar y ejecutar sus planes de desarrollo, aspecto fundamental del cual se les ha marginado por siglos.

Que esta exclusión se repite en las adiciones a los artículos 7, 8 y 9 que otorga facultades a las autoridades federales, locales y municipales para promover los programas de desarrollo en comunidades indígenas; así como a celebrar convenios y acuerdos según el ámbito de su competencia, es decir no obstante se plantea la consulta a las comunidades indígenas, las autoridades constitucionales son las que toman las decisiones, instrumentan las políticas y programas manteniendo con los pueblos y comunidades indígenas una relación de subordinación y tutelaje de los segundos a la autoridad.

El gran recorrido por la historia nacional es crudo testimonio que los pueblos indígenas no pueden confiar en la

presunta buena voluntad del Estado y sus gobiernos de que ahora si se les va a tomar en cuenta. Es esta minuta que se propone un decreto que reforma y adiciona la Ley General de Asentamientos Humanos un botón de muestra para mantenerlos excluidos, ante el reclamo justo e histórico de los y las indígenas mexicanos que claman “Nunca más un México, sin nosotros”.

Es también un ejemplo de lo limitada que resulta la Reforma Constitucional de 2001 que no reconoció a las comunidades y Pueblos Indígenas como sujetos de derechos público, carácter que en el caso que nos ocupa la comunidad tendría la facultad de coordinarse con la federación, entidades federativas y los municipios para diseñar y ejecutar planes y programas destinados al desarrollo de estos pueblos estableciendo una relación de corresponsabilidad estado pueblo-indios y no de subordinación y tutelaje.

Los diputados y diputadas integrantes de la fracción parlamentaria del PRD externamos nuestro voto en contra de la reforma y adiciones en comento, pues no representan ningún avance respecto a la situación actual de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que implican planear el desarrollo integral y sustentable de las comunidades indígenas.

El PRD sostiene que la historia y las experiencias recientes son la mejor garantía de que en las comunidades y pueblos indígenas existe una gran capacidad para tomar decisiones favorables a un mejor desarrollo de los pueblos indios; así como para instrumentar programas orientados al bienestar de sus comunidades. Votar a favor de las reformas planteadas significa asumir que los pueblos indígenas sólo tienen capacidad para ser sujetos de la caridad gubernamental.

Compañeras y compañeros legisladores, retomemos el tema de fondo, discutamos los límites de la reforma constitucional del 2001 y construyamos una verdadera reforma que incorpore a la letra el carácter pluriétnico de nuestra nación y se plasme el respeto pleno de los derechos políticos de los pueblos indígenas.

Diputados: *Javier Manzano Salazar* (rúbrica), *Marbella Casanova Calam* (rúbrica), *Bernardino Ramos Iturbide* (rúbrica), *José Luis Cabrera Padilla*, *César Antonio Chávez Castillo* (rúbrica), *Abdallán Guzmán Cruz*.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Para fundamentar el dictamen en los términos del 108, la Presidencia ha recibido las solicitudes, por la Comisión, de la diputada María Beatriz Zavala Peniche y de la diputada doña Sofía Castro Ríos, para fundamentar el dictamen. En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada doña María Beatriz Zavala Peniche, hasta por cinco minutos.

La diputada María Beatriz Zavala Peniche: Con permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Hace más de dos años, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Asuntos Indígenas recibieron para su estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

El presente dictamen se sustenta principalmente en el interés de actualizar la Ley de Asentamientos Humanos con relación a la reforma constitucional en materia indígena publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001.

Este dictamen establece, en términos generales, modificaciones al marco jurídico para garantizar a las comunidades integrantes de un pueblo indígena el reconocimiento de sus derechos y de la seguridad que la ley les confiere. En este sentido, se evidenció la preocupación, misma que compartimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, ante la importancia de impulsar programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en las comunidades integrantes de un pueblo indígena, implementando acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado.

Este decreto pretende incorporar en la Ley General de Asentamientos Humanos atribuciones para la Federación, entidades federativas y municipios, con el fin de que promuevan el establecimiento de estos programas especiales y que, en el marco de sus atribuciones, consideren las necesidades de los grupos y las comunidades de población indígena.

Se reproduce la definición de las comunidades integrantes de un pueblo indígena tal como se manifiesta en el artículo 2o. de nuestra Carta Magna y se amplía dicho concepto al establecer que estas comunidades son centros de población. Se considera de interés público la importancia de los

programas para mejorar las condiciones de las comunidades integrantes de un pueblo indígena y de sus espacios para vivienda y recreación, al tiempo que se establece una estrecha concordancia de dichos espacios con el cuidado del ambiente.

Tales modificaciones de la Ley General de Asentamientos Humanos incorporan al ordenamiento jurídico un instrumento valioso para lograr que las comunidades integrantes de los pueblos indígenas sean consultadas para la promoción de programas especiales, incorporando sus recomendaciones y propuestas, aportando así con mayor precisión las soluciones a los problemas principales de sus comunidades. En este sentido, cobra mayor relevancia el derecho a la participación de las comunidades indígenas.

Finalmente, se considera la ampliación de facultades de los municipios para que éstos puedan suscribir con las comunidades integrantes de un pueblo indígena convenios y acuerdos de concertación que apoyen los objetivos y las prioridades previstos en los planes o programas sobre asentamientos humanos.

Compañeras y compañeros diputados: los invito a legislar en favor del derecho a la participación de las comunidades indígenas. Por la trascendencia y beneficio social que este proyecto de decreto representa, los integrantes de las comisiones responsables del dictamen respaldan y piden su apoyo y voto a favor de éste. Muchas gracias.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputada doña Beatriz Zavala Peniche.

Tiene el uso de la palabra, también para fundamentar el dictamen, la diputada doña Sofía Castro Ríos. Antes que haga uso de la palabra, señoras y señores legisladores, tenemos la visita de integrantes de la Escuela Comercial Cámara de Comercio, plantel Chiapas, quienes se encuentran en galerías de este recinto legislativo invitados por el señor diputado don Fernando Fernández García, a quienes damos la bienvenida.

Tiene el uso de la palabra, diputada; adelante.

La diputada Sofía Castro Ríos: Muchas gracias. Con su venia, señor Presidente; señoras y señores legisladores: para el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, alcanzar uno de los propósitos que previó la reforma del artículo 2o. constitucional publicada en el periódico oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001

significa alcanzar uno de los reclamos de los pueblos y comunidades indígenas del país.

Por ello, la fracción parlamentaria del PRI votará a favor del dictamen que hoy se pone a su consideración y que reforma el artículo 2, fracción VII, de la Ley General de Asentamientos Humanos porque faculta a los municipios a realizar convenios y concertaciones a favor de objetivos y prioridades que benefician a comunidades indígenas como integrantes de un pueblo indígena y porque además clarifica la relación de inclusión de una comunidad dentro de un pueblo indígena.

Asimismo, y en cuanto a la fracción III del artículo 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, consideramos que debe aprobarse en razón de que es un aporte importante al reconocimiento de que las comunidades indígenas son centros de población para los efectos de esta ley. Asimismo, porque remarca el carácter de interés público de los programas para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y porque sus espacios para la convivencia y recreación, así como establece las posibilidades de acceso, de financiamiento público y privado para ampliar la infraestructura y cobertura de bienes y servicios, previa consulta a los pueblos y las comunidades indígenas, desde luego cumpliendo una de las facultades y de las obligaciones a que se refiere el apartado B, fracción IX, segundo párrafo, del artículo 2o. constitucional.

Consideramos también que la propuesta a que se refiere la adición de la fracción VIII Bis del artículo 7o. de esta ley en comento debe aprobarse porque establece la obligación de promover programas de mejoramiento y desarrollo urbano por parte de la institución responsable, la coordinación con entidades federativas y municipios y porque además se elaboran los programas con la consulta a las comunidades indígenas como lo mandata el artículo 7o. del Convenio Internacional de la Organización Internacional del Trabajo.

Consideramos, pues, que este dictamen que hoy se pone a su consideración, y que fue discutido en las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Asuntos Indígenas, significa un avance en las aspiraciones de la reforma en materia indígena.

Desde aquí también debemos considerar el llamado al Ejecutivo federal para fortalecer los planteamientos de desarrollo urbano que tienen los pueblos y las comunidades indígenas del país y para ello etiquetar los recursos

necesarios para que este alcance que hoy se le da en la ley pueda tener de manera eficiente y responsable resultados en los hechos de manera contundente a favor del sector más desprotegido de este Estado mexicano, como lo son los pueblos y las comunidades indígenas del país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputada doña Sofía Castro Ríos. Hecha la fundamentación del dictamen, está a discusión el dictamen de referencia.

Esta Presidencia tiene registrada a la diputada doña Margarita Chávez Murguía para hablar en pro. Un momento. Por favor, sonido en la curul del señor diputado don Bernardino Ramos Iturbide.

El diputado Bernardino Ramos Iturbide (desde la curul): Sí, diputado Presidente. Quiero señalar que registramos voto particular, la fracción parlamentaria del PRD, en tiempo y forma.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: ¿Y qué es lo que usted desea, señor diputado?

El diputado Bernardino Ramos Iturbide (desde la curul): Exponer el voto particular del PRD.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: De acuerdo con el criterio de esta Presidencia, solamente le puedo dar el uso de la palabra y registrarlo en contra del dictamen, porque usted disiente de él, y exponer los puntos de su voto particular porque el Reglamento indica que usted ha presentado el voto particular y cumplió los requisitos reglamentarios perfectamente, de presentarlo en la Comisión. Al presentarlo en la Comisión, se publicó el voto particular en la Gaceta Parlamentaria y, por tanto, los señores legisladores tienen conocimiento del contenido del mismo. Quiero señalarle que el Reglamento dice lo siguiente.

“Artículo 95. Llegada la hora de la discusión, se leerá la iniciativa, proposición u oficio que la hubiere provocado y, después –¡después!– el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió el voto particular, si lo hubiere.”

Pero el artículo 88 dice lo siguiente: “Para que haya dictamen de la comisión deberá presentarse firmado por la mayoría de los individuos que la componen –hipótesis que ya se dio–. Si alguno o algunos de ellos disintiesen del parecer de dicha mayoría, podrán presentar voto particular por escrito”. Usted lo presentó ya en la Comisión.

Y aquí es, el que sigue es el artículo aplicable: “Si deseado un proyecto en su totalidad hubiere voto particular, se pondrá éste a discusión, con tal de que se haya presentado al menos un día antes de que hubiese comenzado la discusión del dictamen de la mayoría de la Comisión”.

Por tanto, de acuerdo con el 119 del Reglamento, don Bernardino, sólo si el dictamen es rechazado entrará el tema al Pleno del voto particular. Por tanto, le insisto: ¿desea que lo incluya en contra y lo registre para que haga uso de la palabra?

El diputado Bernardino Ramos Iturbide (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante. Queda usted registrado.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul y sin micrófono): ¡Presidente: para una aclaración!

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Por favor, sonido en la curul de don Pablo Gómez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Gracias, Presidente. Quisiera suplicarle de la manera más atenta que verificara el texto correcto y original del artículo 95 del Reglamento porque el texto que usted tiene en sus manos contiene un error de imprenta. Se ha venido reproduciendo ese error de imprenta y debería decir o dice mejor dicho originalmente: “... el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió... –se remitió la iniciativa, proposición u oficio– el voto particular, si lo hubiere”.

Pero alguien, un duende tipográfico, en algún momento de la historia de este venerable Congreso cambió y así ha seguido reproduciéndose. Yo ya lo había hecho ver en el tiempo en que usted era Presidente de la Cámara; desgraciadamente, pues no se ha podido corregir este error. Aprovecho para pedir que se corrija y que se haga la compulsua con el original, que no será difícil.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Muy bien, don Pablo...

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): ¡Espereme tantito!

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Disculpe. Adelante, continúe.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): De todas maneras, solicito a usted que dé instrucciones o, mejor dicho, solicite a la Secretaría de la Cámara para que el voto particular sea publicado en el Diario de los Debates, como es el contenido fundamental del artículo 95. Los votos particulares, señor Castro, forman parte del expediente y se presentan, por lo tanto, por tanto, perdón, al Pleno y no sólo a la comisión. No tiene caso presentar un voto particular en la Comisión, sino en el Pleno.

El voto particular, como usted acertadamente ya lo señaló, sólo se pone a discusión si se desecha el dictamen. No se trata de eso sino de que, como forma parte del expediente, se publique en el Diario de los Debates como corresponde al contenido original y no alterado, por errata de imprenta, del artículo 95 del Reglamento. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado don Pablo Gómez. Quiero expresarle lo que determina en relación con su solicitud esta Presidencia: lamentablemente, las tres ediciones que tengo reproducen el texto al que yo di lectura. No dudo que usted nos da una información precisa y correcta, pero yo debo atenerme al texto que tengo a mi disposición.

Respecto a lo primero, por supuesto, rogaré al equipo que presta servicios a la Presidencia de esta Cámara para que, con el tiempo debido, localicen el Diario Oficial donde apareció el texto aprobado por el Congreso, publicado, con el propósito de que en lo sucesivo podamos actuar con la precisión que marca la ley, que es la versión oficial que debe acatarse. Por tanto, es procedente ahí su solicitud.

En cuanto a lo segundo, habiendo duda en este momento que no se puede aclarar por razones de tiempo y por economía procesal y para no abrir un debate, instruya la Secretaría, que es soberana en este tema, para que consulte a la Asamblea si se concede el uso de la palabra al señor diputado don Bernardino Ramos Iturbide para dar lectura al voto particular. Adelante, señor secretario.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si autoriza a que el señor diputado Bernardino Ramos Iturbide intervenga por su voto particular.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente, diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor secretario.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra... Antes de continuar, estaba registrado el señor diputado don Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra. Adelante, señor diputado.

El diputado Bernardino Ramos Iturbide: Gracias por su benevolencia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputadas y diputados: acudo a esta tribuna para argumentar el voto particular del PRD en contra del dictamen que se presenta. Este decreto por el que se adiciona y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos tiene como fin legítimar la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas de 2001, aquella que fue rechazada por los Congresos locales de los estados con importante población indígena y que uno de los aspectos sustanciales fue negar a los pueblos indígenas la autodeterminación y ser sujetos de derecho público para planear su desarrollo.

Se adiciona la fracción III en el artículo 2 para agregar a las comunidades indígenas como centros de población, ampliando el universo de destinatarios de esta ley.

La adición del artículo 4o. de la minuta que se dictamina considera de interés público los programas para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas. ¿Podrían éstos –pregunto–, esos programas reconocerse de otra manera? ¿De interés particular acaso? Más aún, consideremos como un avance que se haga explícita esta obligación. Sin embargo, las decisiones quedan en manos de la autoridad constitucional correspondiente.

La participación de los habitantes de estos centros de población –es decir, los pueblos y las comunidades indígenas– se reduce a la simple opinión. Dicen mis compañeras que me antecedieron que se incorporaran sus aportaciones; sin embargo, no señalan que efectivamente en el dictamen se señala el prefijo “en su caso”.

De esta manera, la opinión no tiene ningún carácter vinculativo; bueno, así tenía que ser para poder ser congruentes con el artículo 2o. constitucional y éste simplemente niega

a los pueblos indígenas el derecho a decidir. Se trata, compañeros y compañeras, de repetir la historia de subordinación y de tutela a que han sido sometidos estos mexicanos desde la Conquista española.

Se pretende darles atole con el dedo. No sólo los Congresos locales aludidos rechazaron esa reforma constitucional: de parte de municipios y organizaciones indígenas se presentaron más de 300 controversias constitucionales; y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en un comunicado del 29 de abril de 2001, fundamentó su rechazo a la misma.

Asimismo, las adiciones de los artículos 7o., 8o. y 9o. de la ley que nos ocupa insisten en la exclusión a las autoridades y representaciones indígenas para promover los programas de planeación y desarrollo, a través de la celebración de convenios y acuerdos que para tal fin podrán suscribir sólo las autoridades constitucionales correspondientes. Claro, incluir los pueblos indígenas en las decisiones de su propio destino contradice lo establecido en la reforma constitucional de 2001. Por eso el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés es una condición del EZLN para reanudar el diálogo porque se traicionó lo firmado, porque –simple y llanamente– se ensalzan la historia y grandeza de nuestros antepasados como una cortina de humo para continuar el sometimiento, la discriminación y marginación de cerca de 13 millones de mexicanos.

Compañeras y compañeros: aprobar este dictamen es ponernos de espaldas a los pueblos indígenas; es un pésimo mensaje de esta Cámara en la construcción de un México moderno, pluricultural, multiétnico y democrático. Hemos propuesto, desde la Comisión de Asuntos Indígenas y en la misma Cocopa, retomar el debate de fondo de la reforma constitucional sobre derechos y cultura indígenas. Ésa es la llave que nos puede abrir la puerta del gran acuerdo con los pueblos indígenas y resolver el aún candente conflicto chiapaneco.

Desde la perspectiva de los Acuerdos de San Andrés, el dictamen que nos ocupa iría en el sentido de la corresponsabilidad. Así, las comunidades integrantes de un pueblo indígena tendrían la facultad de coordinarse institucionalmente con la Federación, los estados y los municipios para diseñar y ejecutar planes y programas destinados al desarrollo de estos pueblos.

Por nuestra parte, compañeros y compañeras diputadas, el grupo parlamentario del PRD votaremos contra este dicta-

men por no significar ningún avance para los pueblos indígenas y sí un retroceso para el diálogo y la paz digna en Chiapas.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputado don Bernardino Ramos Iturbide. Tiene el uso de la palabra, en pro, la diputada doña Margarita Chávez Murguía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Con su permiso, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Adelante.

La diputada Margarita del Sagrado Corazón de Jesús Chávez Murguía: Compañeros y compañeras diputados y diputadas: el fondo del problema, como bien alude el voto particular del Partido de la Revolución Democrática, no tiene que ver directamente con el dictamen que modifica y adiciona la Ley General de Asentamientos Humanos. Tiene que ver, efectivamente, con el posicionamiento que dicho partido ha tenido respecto a la reforma realizada al artículo 2o. constitucional en 2001.

De ahí que no acepte cumplir lo establecido en la misma, en su artículo segundo transitorio, que mandata al Congreso de la Unión la adecuación de las leyes federales con el fin de reglamentar lo establecido en nuestra Carta Magna.

Sabemos de antemano que será el mismo posicionamiento en los posteriores dictámenes que seguramente llegarán a esta soberanía, posición que es muy respetable, pero que los diputados del Partido Acción Nacional no compartimos, si bien hemos manifestado también la mayor disposición e interés de analizar y discutir el artículo 2o. constitucional en la misma Comisión de Asuntos Indígenas, siendo incluso parte de los temas que están incluidos en el programa de trabajo de la misma, pero lo cierto es que consideramos que los avances ya logrados en el mismo deben aterrizar, reglamentándolos en las leyes secundarias que procedan y, por otro lado, ciertamente debemos cumplir lo que nos mandata la misma Constitución y que fundamentalmente establece un conjunto de medidas con dos objetivos: por un lado, las tendentes a salvaguardar los derechos individuales y colectivos de los indígenas y, por otro, las destinadas a resolver el rezago que enfrentan en términos de bienestar social y oportunidades de desarrollo los pueblos indígenas.

Tenemos plena convicción de que estas reformas y adiciones presentadas el día de hoy a la consideración atienden el rezago de los pueblos y las comunidades indígenas, coadyuvando para que las comunidades indígenas rebasen el atraso en materia de infraestructura y servicios, que las pone en desventaja respecto al resto de los centros de población de este país.

Los programas especiales que se establecen con esta propuesta permitirán la aplicación de recursos adicionales. Y se pone especial énfasis en la participación y toma de opinión de las mismas; se institucionaliza la obligación gubernamental de consultar a incorporar las comunidades indígenas en los procesos de elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano y, en general, de los asentamientos humanos; se abren las puertas a las comunidades indígenas para convertirse en actores centrales de su desarrollo. Lo anterior es un real avance, aun con todas las consideraciones expresadas por quienes lo ponen en duda y por ello expresaron que votarán en contra, pero lo cierto es que no podemos frenarlo, ya que esto no impide el análisis y la discusión del tema.

Aún más: espero que realmente logremos ponernos de acuerdo para lograr más avances en nuestra Carta Magna. El capítulo no está cerrado y mucho menos acabado, pero en tanto avancemos, contribuyamos al desarrollo integral y sustentable que necesitan los pueblos y las comunidades indígenas. Con nuestro voto a favor, los legisladores de Acción Nacional una vez más manifestamos todo nuestro respeto, compromiso, solidaridad y responsabilidad a los indígenas mexicanos como sus representantes populares que somos.

Los invitamos a votar a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, diputada doña Margarita Chávez Murguía. Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, el señor diputado don Javier Manzano Salazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Javier Manzano Salazar: Gracias, señor Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados: el dictamen emanado de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Asuntos Indígenas que hoy se presenta nos permite reflexionar sobre las posibilidades y los límites con que se encuentra el trabajo legislativo en algunos temas. En razón de una lógica jurídica impecable, las

reformas constitucionales deben dar pie a modificaciones en las leyes reglamentarias, de manera que la reforma en materia indígena decretada en agosto de 2001, mediante la cual se reconocieron y establecieron una serie de derechos relacionados con los pueblos indios de nuestro país, debiera iluminar coherentemente la revisión de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Además de reproducir, en la fracción III Bis del artículo 2 de la ley en comento, la definición de comunidades integrantes de un pueblo indígena establecida en el artículo 2o. constitucional, los puntos en que se ha considerado pertinente realizar adecuaciones a la Ley General de Asentamientos Humanos son

1. Establecer el interés público en los programas para mejorar las condiciones de las comunidades integrantes de pueblos indígenas y sus espacios para la convivencia y recreación.
2. Determinar que las entidades federativas y los municipios que promoverán dichos programas lo hagan en consulta con las comunidades mencionadas.
3. Fijar que las entidades federativas convengan con la Federación y los municipios la ejecución de programas especiales de mejoramiento y desarrollo urbano en comunidades integrantes de un pueblo indígena con la consulta a dichas comunidades.
4. Facultar a los municipios para suscribir convenios y acuerdos con las comunidades indígenas en materia de asentamientos humanos.

Hay que reconocer que desde las posibilidades del ordenamiento constitucional vigente, estas adecuaciones son viables e incluso positivas, toda vez que intentan ampliar los sujetos de la propia ley haciendo eco del reconocimiento de derechos ya señalado. Pero no olvidemos que el objeto principal de esta ley es asegurar la concurrencia de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional.

En este tenor, recordar que en el debate nacional suscitado por la reforma constitucional de agosto de 2001, amplios sectores de la sociedad, entre ellos diversos sectores indígenas, reclamaron el retroceso en el reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos ya plasmados en el ámbito internacional y, en particular, el acotamiento del derecho

de los pueblos indígenas a la libre determinación, que hizo de la autonomía una materia de decisiones locales quedando a criterio de los estados su eventual reconocimiento.

Los pueblos indígenas requieren históricamente el reconocimiento pleno de sus derechos de libre determinación para representarse y gobernarse como ellos lo desean y para ejercer sus derechos territoriales en igualdad de condiciones con los ámbitos gubernamentales existentes.

Desde esta óptica, establecer el interés público en los programas para las comunidades y los pueblos indígenas es insuficiente respecto al reclamo de que se reconozcan los pueblos como entidades de derecho público. Su personalidad jurídica para convenir se limita y se queda como una simple consulta no vinculatoria subordinada a las decisiones de los niveles de gobierno que, como la historia reciente nos enseña, dan prioridad al desarrollo urbano destructor de los territorios, el ambiente y las culturas en que los pueblos han existido. En general, se trata de imponer a los pueblos indígenas el desarrollo urbano, lo cual colisiona negativamente con la cultura de los pueblos indígenas.

Por eso, mi postura, el sentido de mi voto y de todo mi grupo parlamentario, responde al compromiso que tenemos con los pueblos indígenas, pero –también quiero dejarlo en claro– soy respetuoso de las decisiones de mis compañeras y compañeros diputados de la Comisión de Asuntos Indígenas. Cualquier democracia se fortalece con el equilibrio de las mayorías y de las minorías, y el demócrata fortalece su espíritu respetando la decisión de la mayoría sin desgarrarse las vestiduras de mentalidades propias de la anarquía.

Desde esta tribuna, diputados y diputadas de los grupos parlamentarios integrantes de la comisión, reitero mis respetos a su actuar político y al sentido de su voto. Muchas gracias.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra, para hablar en pro, el señor diputado don Huberto Aldaz Hernández.

El diputado Huberto Aldaz Hernández: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea:

El proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos representa un avance en el reconocimiento y la vigencia de

los derechos individuales y colectivos de los pueblos y las comunidades indígenas.

Efectivamente, tal como lo manifiesta el voto particular del Partido de la Revolución Democrática, nuestros pueblos indígenas han vivido por siglos diversas formas de subordinación y marginación, que los han excluido no sólo de los beneficios del desarrollo, sino también de los beneficios de la participación democrática en un marco pluricultural y de equidad.

Muchas de estas exclusiones todavía persisten, y por eso coincidimos también en que no hemos podido construir una nueva relación tan necesaria entre el Estado y los pueblos y las comunidades indígenas. También es cierto que necesitamos crear las condiciones políticas, legislativas y sociales que nos permitan retomar, revisar y profundizar los alcances y las limitaciones de la reforma constitucional de 2001 y, a la par de esto, también trabajar juntos en materia indígena y apoyar desde el conjunto del aparato del Estado y todos los niveles de gobierno los procesos internos, la reorganización y la reconstitución orgánica de los pueblos.

Mientras trabajamos en estos procesos legislativos y sociales, compañeras y compañeros legisladores, no podemos quedarnos con los brazos cruzados y con discursos y actitudes cerrados e ideologizados que, además de utilizar a los pueblos y las comunidades indígenas como su bandera, impiden avanzar con pasos concretos en la vigencia de sus derechos y provocan la inercia legislativa que hoy tenemos en materia indígena y acentúan aún más la situación de exclusión de los pueblos indígenas en México.

Atendiendo a esto, exponemos lo siguiente: que la definición que este proyecto incluye sobre comunidades indígenas no tiene intención única de ampliar los objetivos o los destinatarios de la presente ley, sino que incluye y, por tanto, reconoce –y les otorga la garantía de ley– aspectos esenciales de la identidad indígena, como son unidad social, unidad democrática, unidad cultural y su unidad territorial y, lo más importante, la conciencia de su propia identidad como pueblo, lo cual constituye uno de los elementos fundamentales como ejercicio de su autonomía colectiva.

Que la adición al artículo 4o. de...

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Un momento, diputado Aldaz. Suspéndase el cómputo del tiempo. Sonido en la curul del diputado don Bernardino Ramos.

El diputado Bernardino Ramos Iturbide (desde la curul): Nada más, diputado Presidente, para que me registre, para rectificar hechos.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Queda registrado, diputado. Continúe, diputado.

El diputado Huberto Aldaz Hernández: Efectivamente, hay un compromiso del Estado mexicano de crear las políticas públicas en beneficio de los pueblos indígenas. No aprobar esta ley es seguirlo excluyendo, es seguirlo marginando. También es claro que en cumplimiento del Convenio 179 de la OIT, en donde nos mandata que es importante consultar a los pueblos y las comunidades indígenas, esta ley la prevé.

Efectivamente, tiene las limitaciones que tiene el marco legislativo de nuestro país porque en ningún momento está reglamentado que las consultas sean vinculatorias y no nada más para los pueblos indígenas, sino para todas las consultas que se hacen a los sectores de la población nacional.

Para terminar, señores y señoras legisladores, es importante para nosotros que esta ley se pueda realmente aprobar porque esta ley plantea precisamente la identidad de los pueblos y reconocer la identidad de los pueblos es reconocer, es darle personalidad, es reconocer las formas y tradiciones y es reconocer la democracia en nuestro país. Por eso el Partido de Acción Nacional votará a favor e invita a todos para que votemos a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor diputado Aldaz Hernández. Antes de conceder el uso de la palabra al siguiente orador, esta Presidencia da a conocer a todos los señores legisladores: el señor diputado don Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ha hecho entrega a esta Presidencia de fotocopia del Diario Oficial del martes 20 de marzo de 1934 y, efectivamente, como lo ha señalado, se confirma que las ediciones del Reglamento con que cuenta la Presidencia tienen un error tipográfico que omitió la conjunción “y” y una “coma”, que cambia totalmente el sentido del texto del artículo, pero la Presidencia, con esta aclaración, señala a los señores legisladores lo siguiente:

El criterio de la Presidencia, o al menos el que habla en lo sucesivo, se sujetará a acatar el texto que aparece en el Diario Oficial, que es el que debe ser acatado y ese texto debe ser interpretado, tal como lo dice, que después de la lectu-

ra del dictamen, debe darse la lectura al voto particular y posteriormente conceder el uso de la palabra en pro o en contra, como se ha hecho en forma asidua en las sesiones de esta Cámara y accede a la solicitud, también hecha por el señor diputado don Pablo Gómez, en el sentido de que el voto particular se inserte íntegro Diario de los Debates, dando una disculpa el que habla a don Bernardino Ramos Iturbide, en razón –disculpa que se justifica– del error tipográfico de la edición del texto.

El diputado Bernardino Ramos Iturbide (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Sonido en la curul de don Bernardino.

El diputado Bernardino Ramos Iturbide (desde la curul): Solamente para reconocer la claridad de la aclaración, valga la redundancia, de nuestro compañero coordinador Pablo Gómez y la incongruencia de esta Mesa Directiva, de esta Presidencia. Yo solamente voy a tomar la palabra para rectificar hechos, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Se tiene por haciendo las manifestaciones; y le hago una aclaración que, voy a permitirme ser imprudente, no debía hacerla: no fue usted generoso en la victoria.

Tiene el uso de la palabra, para hablar en contra, la diputada Marbella Casanova Calam, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Marbella Casanova Calam: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. (Habló en dialecto) Nos arrancaron los frutos, nos cortaron nuestras ramas, nos quemaron nuestros troncos, pero nunca podrán matar nuestras raíces.

Con su permiso, señor Presidente: es muy grave que esta soberanía del pueblo de México pretenda aprobar reformas sin trascendencia que no van a cambiar la vida de los pueblos indígenas de México, pero que con esta decisión contribuye a polarizar aún más la relación entre los grupos en conflicto, las comunidades indígenas y el Estado mexicano.

Esta soberanía popular debería entrar de una buena vez a analizar y proponer fórmulas que den respuesta definitiva a la problemática indígena de México, que cada día se torna más difícil porque aumentan la pobreza extrema, el

desempleo, la marginación, la migración, la desnutrición las enfermedades y el nulo acceso a la justicia.

Sería una irresponsabilidad nacional asumir actitudes excluyentes, que lo único que hacen es ahuyentar cada día más el acercamiento entre las partes en conflicto y lograr dar solución a las demandas, a casi 13 millones de mexicanos indígenas.

El dictamen de la reforma de la Ley de Asentamientos Humanos es la expresión del regateo a la mezquindad y la falta de voluntad política para retomar de fondo el tema indígena que ha quedado en el olvido por la clase política de este país desde aquella fallida reforma de 2001, que los pueblos indígenas han calificado de “contrarreforma”.

Está claro que la pretensión de legislar leyes secundarias con base en la contrarreforma de 2001 lo que se hace es deshacer de una responsabilidad histórica al gobierno mexicano para dar respuesta a una reforma profunda que han demandado los pueblos indígenas.

Es de recordar que los pueblos indígenas, desde antes y después de 1994, han reclamado la construcción de un pacto social integrador, de una nueva relación entre los pueblos indígenas, la sociedad y el Estado. Esta nueva relación parte de la convicción de que una nueva situación nacional y local para los pueblos indígenas sólo podrá arraigar y culminar con la participación de los propios indígenas y la sociedad en su conjunto, en el marco de una profunda Reforma del Estado.

Es decir, demandan resolver de raíz una problemática que lleva más de 500 años atrasándose y no ha habido, de parte del gobierno, una voluntad para hacer los verdaderos cambios sociales y jurídicos para la población más desfavorecida de México. Por eso llamo a votar contra el proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos porque significa retroceder al compromiso que asumió el gobierno mexicano con los indígenas de México, llamado “Acuerdos de San Andrés”.

A mi juicio, se trata de una nueva ley tutelar y paternalista, que en nada cambia la vida de los pueblos indígenas porque no contribuye a posibilitar el derecho que tiene al libre ejercicio de la libre determinación en un marco de autonomía.

Los pueblos indígenas reclaman grandes cambios, no maillajes de leyes secundarias; reclaman ser pueblos, no

centros de población; reclaman autonomía y libre determinación, no tutelajes; reclaman derechos plenos, no compasión.

La libre determinación significa el derecho de controlar sus instituciones, recursos, tierras, estructuras sociales y culturas sin dominación ni injerencia, pues tienen derecho a ser sujetos plenos, como establecen los diversos convenios internacionales que México ha ratificado. Con reformas sin gran importancia se falta a la palabra y se hace caso omiso a los pueblos indígenas, violando y menospreciando derechos consagrados en la esfera internacional con reformas triviales que sólo agotan la posibilidad de una paz firme y duradera en Chiapas y en otras regiones, donde en los últimos días hemos sabido de conflictos derivados por la falta de cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés.

Y se demuestra con estos hechos la falta de compromiso del Estado con los pueblos indígenas que reclaman: ¡nunca más un México sin nosotros! Muchas gracias.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Sofía Castro Ríos.

La diputada Sofía Castro Ríos: Muchas gracias, señor Presidente. Una vez más ha quedado acreditada ante la nación, ante los pueblos y las comunidades indígenas del país, la falta de congruencia, la falta de consistencia del grupo parlamentario del PRD.

No es casual, no es el ánimo que vengan a defender en esta tribuna lo que para ellos ha sido el instrumento de su bandera: la condición de los indígenas, su situación de vida, su situación de pobreza, rezago, marginación, que son los verdaderos enemigos de los pueblos y las comunidades indígenas del país. Pero, además, el ingrediente por el que nunca ha tenido coincidencias el PRD: la ignorancia.

Ésas son las banderas que utilizan en todos los momentos de la vida histórica de este país para aprovecharse de los hombres y de las mujeres que nacieron en las tierras que dieron origen a este país. ¡Qué lamentable la actitud, qué lamentable, porque no hay congruencia entre lo que se ofrece y lo que se hace!

Es muy lamentable porque quienes formamos parte de la Comisión de Asuntos Indígenas hemos observado no sólo la falta de conducción en política indígena legislativa sino la ignorancia absoluta del tema de parte de su Presidente. No nos extraña la actitud de los señores que hoy han venido a “defender”, entre comillas, las causas de los indígenas, cuando en este momento, que son los momentos fundamentales para la vida de los pueblos indígenas, votan en contra.

No es casual porque si revisamos la historia, ahí están los antecedentes que me dan la razón. Qué lamentable porque lo que hoy demandan los pueblos y las comunidades indígenas del país es claridad en las definiciones legislativas para que, segundo, podamos alcanzar en los hechos el desarrollo. La aspiración de los pueblos y las comunidades indígenas está fincada en esa extraordinaria inteligencia.

Hemos señalado que los pueblos y las comunidades indígenas tenemos carencia, pero carencia material, no carencia intelectual. No se confundan: los pueblos y las comunidades indígenas están preparados, y por eso hoy exigen que la Ley de Asentamientos Humanos, que es una de tantas leyes a las que se refiere la reforma de 2001, vaya cumplimentándose. Qué pena me da que el PRD sea el obstáculo para avanzar en el desarrollo y con la visión de futuro a que aspiran los pueblos y las comunidades indígenas.

Hay muchas iniciativas que no quieren tocar, que no se les da el interés y que tienen que ver con cumplimentar las aspiraciones de la reforma del 2o. constitucional y ahí están todas las constancias en las comisiones en donde su Presidente... Y no es casual: esta iniciativa que hoy se aprobará con el voto de la mayoría de los diputados simple y llanamente proviene de la LVIII Legislatura y, por cierto, el Presidente de esa Comisión también fue un perredista.

Ése es el trabajo que el PRD ha entregado al pueblo de México en materia de retroceso a este avance legislativo que hoy ponemos a consideración del Pleno y que, desde luego, tendrá el aval de los hombres y de las mujeres que reconocen a los indígenas no sólo su identidad, no sólo el hecho de que son los dueños originarios del territorio que nos vio nacer, pero que además es el territorio indígena en donde se produce la riqueza de este país. Los hidrocarburos, los energéticos y la generación de energía eléctrica están en pueblos y comunidades indígenas.

Por eso, la coincidencia de este dictamen no sólo tiene que ver con la aspiración de desarrollo sino, por el contrario,

darle la certeza para que, a través de la consulta a los pueblos y las comunidades indígenas, definan su propio desarrollo urbano. No podemos permitir, los que venimos de una región indígena, que por ser indígenas no tengamos derecho u oportunidad a vivir como viven los mestizos. Creo que éste es un reconocimiento a una exigencia nacional. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputada Sofía Castro. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen está suficientemente discutido. Permítame un segundo. Sí, diputado Bernardino. Para rectificación de hechos tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Javier Manzano Salazar (desde la curul): Pido la palabra.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto, diputado Manzano?

El diputado Javier Manzano Salazar (desde la curul): Para que me permita la palabra por alusiones personales.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tendríamos que privilegiar su intervención, y le acabo de dar ya la palabra al diputado Bernardino. ¿No le importa a usted que sea posteriormente? Adelante.

El diputado Bernardino Ramos Iturbide: Gracias, diputado Presidente. Es lamentable y más lamentable hay que reconocer y hay que tener vergüenza para venir aquí a decir de la utilidad política de los pueblos indígenas.

¿Quiénes han aprovechado políticamente, históricamente a estas comunidades? Sólo recordemos cómo el Partido Revolucionario Institucional ha utilizado estas comunidades como casillas y urnas zapato, en muchos procesos electorales; todos los programas clientelares históricamente aplicados. Y bueno, igual, también es lamentable que se venga aquí a decir que estamos promoviendo con esta reforma la participación de las comunidades indígenas cuando ya señalamos que es totalmente falso. Está establecido en el dictamen que la consulta estará, se realizará y, en su caso, se considerará la opinión de los pueblos y las comunidades indígenas. Y esto violenta efectivamente el convenio 169 en este rubro porque éste, recordemos, que la norma internacional es una ley obligatoria para nuestro país y, sin embargo, se aduce a esta norma sin que verdaderamente se cumpla. Exigimos claridad, honestidad para decir las cosas como son.

Quiero también señalar que en ningún momento el PRD se ha opuesto o se opondrá a que los recursos públicos sean destinados a las comunidades y los pueblos indígenas. Basta señalar que para este año, aun sin que esté aprobada esta ley, el PRD apoyó un presupuesto dirigido a pueblos indígenas por un monto mayor de 21 mil millones de pesos en diferentes rubros, entre los que destacan infraestructura básica, desarrollo social, salud y educación, mientras que en el año 2004 el monto aprobado a estos rubros fue de alrededor de 19 mil millones de pesos. Para eso no hubo necesidad de esta ley que estamos ahora discutiendo.

Señores diputados, señoras diputadas: los invito a que seamos honestos con los pueblos indígenas, a que recuperemos la dignidad de este Congreso, a que no nos pongamos de espaldas a las comunidades, que respetemos su derecho a la libre autodeterminación y al ejercicio pleno de su autonomía. Eso es lo que está en el fondo del debate, efectivamente. Por eso el PRD está convocando a que se reabra este debate.

Muchas son las voces que ya lo han dicho: el alto comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, el relator especial, el mismo secretario de Gobernación, el gobernador de Chiapas, la misma responsable de la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas, todos, aparentemente, están de acuerdo en que se reabra este debate. No le demos la vuelta, diputadas y diputados. No hablemos con doble lenguaje; hablemos claro a los pueblos indígenas de México.

Abramos el debate a partir de hoy; que éste sea el inicio. Hagamos ese compromiso. Rechacemos este dictamen porque no resuelve los problemas de los pueblos, porque no va a llevar con ello más recursos a estas comunidades y sí se les da la espalda a su capacidad de desarrollo propio, a la capacidad de ejercer plenamente sus derechos políticos y su autonomía. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Manzano Salazar.

El diputado Javier Manzano Salazar: Gracias, señor Presidente.

Quiero ser respetuoso con el uso de la tribuna más alta de la nación. No quiero caer en descalificaciones, tampoco en asumir una actitud de enlodar lo que cada legislador tiene el sagrado derecho de decir. La ciudadanía del pueblo de México está muy cansada, y lo hemos presenciado en las

diferentes encuestas que se han realizado a través de los diarios nacionales sobre la credibilidad de la ciudadanía respecto a sus legisladores.

Y, por lo que hemos notado, estamos reprobados por lo que dice la ciudadanía. Porque esta tribuna, la más alta de la nación, siempre la usamos para descalificar, para el protagonismo vano, para la prepotencia, ¡no para dar los puntos de vista que la nación requiere!

¡Estamos para legislar en favor de la nación, en favor de los miles y millones de indígenas que requieren otra atención, no estamos para torcer la ley en favor de los intereses partidistas o en favor de la conveniencia personal! Por eso no voy a caer en la descalificación. Solamente exhorto a nuestros compañeros legisladores, legisladoras, para que nos sacudamos el interés partidista, los intereses de grupo, y podamos legislar más en favor de la nación.

Los responsables de la pobreza de los indígenas tienen nombre y apellido. Son los indígenas los que han dado historia a este país. Son los indígenas los forjadores de nuestra historia. Si revisamos la misma...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Me permite un segundo, señor orador?

Diputada Sofía Castro, ¿con qué objeto?

La diputada Sofía Castro Ríos (desde la curul): Para solicitarle, señor Presidente, pregunte al orador si acepta una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor orador, ¿acepta una pregunta?

El diputado Javier Manzano Salazar: Con todo respeto, conociendo a la diputada Sofía: me disculpa, pero no le acepto su pregunta.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: No acepta su pregunta, diputada. Adelante.

El diputado Javier Manzano Salazar: Dije en un principio: todo lo que ayude a esta nación, bienvenido. Pero todo lo que destruya, y lo digo con sinceridad porque estoy en política, porque veo en política el instrumento para ayudar a la nación, ¡no veo en política el instrumento de enriquecimiento personal!

Estamos hablando de un tema muy serio, de un tema de derecho, de dignidad, no de migajas. Los indígenas del país, como lo he señalado, son los forjadores de nuestra historia. En la época prehispánica son los que aportaron su cuota de sangre. En la época de Independencia, ahí están los indígenas. En la época de la Revolución, ahí están los indígenas. ¡Y siempre los indígenas son los que están aportando su cuota de sangre en favor de este país! Pero, desgraciadamente, son los que más mal viven.

Por eso exhorto a esta soberanía para que podamos seguir buscando que a los indígenas se reconozca como sujetos de derecho público, no como menores de edad, si es que queremos tener un solo México, no un México de primera y un México de segunda. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para los efectos del artículo 134, esta Presidencia pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. No habiendo reserva de artículos, se ruega a la Secretaría instruya la apertura del sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, de tal suerte de recibir la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, del dictamen que nos ocupa.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de dictamen.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

De viva voz, el diputado Antonio Morales de la Peña.

El diputado Antonio Morales de la Peña (desde la curul): Morales de la Peña, a favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente: se emitieron 276 votos en pro, 76 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado por 276 votos. Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Se devuelve al Senado para los efectos del artículo 72, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Sonido en la curul del señor diputado don Wintilo Vega Murillo. Y saludamos con afecto a los invitados del diputado Guillermo Tamborrel, que vienen del estado de Querétaro.

El diputado Wintilo Vega Murillo (desde la curul): Señor Presidente, en virtud de que ha concluido el tiempo marcado en el acuerdo para el desarrollo de la sesión, quisiera pedirle que solicitara a la Asamblea la posibilidad de prorrogar la sesión para discutir el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto sobre la Ley Federal de Sanidad Animal.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se prorroga la sesión después del tiempo establecido en el acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se permite discutir el dictamen sobre la reforma de la Ley Federal de Sanidad Animal.

Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Los que estén por la negativa.. La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura al dictamen.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LIX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente cuatro iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, presentadas por Diputados integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, así como por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65,66,85,88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Agricultura y Ganadería le corresponde dictaminar las diversas Iniciativas de Ley a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 5 de octubre de 2004, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a esta Comisión de

Agricultura y Ganadería una iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, enviada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, para su correspondiente estudio, análisis y dictamen.

El 26 de octubre de 2004, el Diputado Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su estudio, análisis y dictamen.

El 9 de noviembre de 2004, el Diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su estudio, análisis y dictamen.

El 9 de diciembre de 2004, el Diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su estudio, análisis y dictamen.

CONSIDERACIONES

Que la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta en forma exclusiva al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre salubridad general en el país.

Que en diversas normas oficiales mexicanas, el Ejecutivo Federal ha establecido especificaciones para la construcción y equipamiento de los establecimientos para el sacrificio de animales y para la industrialización de los productos de origen animal y regulaciones para su conservación y el óptimo control de la higiene.

Que es de interés colectivo proteger la salud del consumidor a través del control de la sanidad, calidad e inocuidad de los alimentos.

Que las normas oficiales mexicanas en sanidad animal y salud pública deben actualizarse constantemente de acuerdo con los avances tecnológicos y científicos en la materia con el fin de que sus regulaciones garanticen que los agentes económicos relacionados con las actividades de sacrificio de animales, preparación, industrialización, distribución y comercialización de alimentos de origen animal manejen estos productos adecuadamente para la salvaguarda de la salud pública y de la sanidad animal.

Que derivado de la entrada en vigor de los acuerdos de libre comercio, procede del extranjero una cantidad altamente significativa y creciente de alimentos de origen animal por lo que es necesario asegurarse que estos productos de importación cumplen con los mismos requisitos de sanidad, calidad e inocuidad que se exigen a los correspondientes de producción nacional.

Que es necesario establecer una adecuada coordinación entre las diversas dependencias del Ejecutivo Federal para asegurar una verificación sanitaria que garantice la sanidad, inocuidad y calidad de los animales y de los alimentos y productos de origen animal para consumo humano, para la salvaguarda de la salud pública y de la sanidad animal en el país.

Que es imperativo que la inspección sanitaria- veterinaria de animales vivos para su importación se realice en el país de origen con el fin de evitar introducir enfermedades y plagas al territorio nacional.

Que los Rastros Tipo Inspección Federal ubicados en el territorio nacional están sujetos a estándares internacionales de regulación sanitaria que garantizan la sanidad, calidad e inocuidad de los productos elaborados en los mismos.

Que existen medicamentos, plaguicidas y promotores del crecimiento que se administran a los animales destinados al consumo humano cuya presencia o residuos está limitada cuantitativamente o prohibida en los alimentos derivados de dichos animales, en la Ley Federal de Sanidad Animal y en las normas oficiales mexicanas para la protección de la salud pública y que no obstante se siguen usando indebidamente por lo que es necesario que se prevean penalizaciones severas para los que violan las disposiciones correspondientes.

Que en las reformas a los artículos 24 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 86-H de la Ley Federal de Derechos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los días

12 de junio de 2000 y 30 de diciembre de 2002, respectivamente, se estableció el destino específico de los ingresos que la Federación obtenga por recaudación de derechos para el mejoramiento, conservación y mantenimiento de los servicios de sanidad fitopecuaria, la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, las campañas zoonosanitarias y el control cuarentenario, lo que permitirá tener a disposición de las autoridades competentes en la materia, recursos presupuestales que se deben de aprovechar principalmente en la construcción de la infraestructura de los puntos de verificación e inspección zoonosanitaria para importación y el mejoramiento de las instalaciones o equipamiento de los rastros municipales. Por lo que la SAGARPA, deberá solicitar oportuna y eficazmente estos recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su debida aplicación.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión, hemos tenido a bien dictaminar la presente iniciativa en sentido afirmativo.

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, párrafos treinta y dos y cincuenta y nueve; 8, párrafo primero; 11; 20; 28, párrafo primero; 34, párrafo primero; 44; 60; 63 y se adiciona el artículo 2, con los párrafos sesenta y dos y sesenta y tres y el artículo 64 a la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.-

Párrafo segundo a párrafo treinta y uno

PUNTO DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN ZOO-SANITARIA: Sitio ubicado en territorio nacional, para los animales, sus productos y subproductos de origen nacional, con infraestructura de diagnóstico autorizado por la Secretaría, para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo establecido por esta ley.

Párrafo treinta y tres a párrafo cincuenta y ocho

PUNTO DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN ZOO-SANITARIA PARA IMPORTACION: Sitio ubicado en la franja fronteriza para las importaciones por vía terrestre o en los puertos de entrada para las importaciones por vía aérea o

marítima territorio nacional, con infraestructura de diagnóstico autorizado por la Secretaría, para constatar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo establecido por esta ley para productos y subproductos de origen animal, en la inteligencia que la inspección zoonosanitaria para animales vivos de importación permanente o temporal, se realizará en el país de origen por personal autorizado por la Secretaría quien emitirá el certificado correspondiente antes de la internación a territorio nacional.

Párrafo sesenta a párrafo sesenta y uno

ANIMALES VIVOS: Todas las especies de animales vivos con excepción de las provenientes del medio acuático ya sea marítimo, fluvial, lacustre o de cualquier cuerpo de agua natural o artificial;

HOJA DE REQUISITOS ZOOSANITARIOS: Es el documento mediante el cual la Secretaría da a conocer al importador los requerimientos a cumplir para la importación de mercancías reguladas por esta ley, tendientes a asegurar el nivel adecuado de protección que considere necesario para la protección de la salud pública y animal en el territorio nacional;

ARTÍCULO 8.- En los casos de enfermedades, plagas o residuos prohibidos o limitados cuantitativamente por esta Ley y las Normas Oficiales Mexicanas, en los animales que puedan afectar la salud pública, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Salud para el establecimiento y ejecución de las medidas sanitarias correspondientes.

ARTÍCULO 11.- Las medidas zoonosanitarias, tienen por objeto, prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas así como reducir y eliminar residuos de los animales que puedan afectar la salud pública y animal

ARTICULO 20.- Las plantas de sacrificio de animales serán de dos tipos:

I.- Rastros registrados, y

II.- Rastros Tipo Inspección Federal, por sus siglas TIF.

La Secretaría expedirá Normas Oficiales Mexicanas que establezcan las características, procedimientos y especificaciones zoonosanitarias que deberán reunir los establecimientos antes mencionados. La denominación Tipo Inspección Federal o sus siglas TIF, solamente podrán ser utilizadas por los rastros, industrializadoras, empacadoras

y frigoríficos certificados por la Secretaría, o por un organismo de certificación aprobado por ésta.

Los rastros municipales deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Secretaría para los rastros registrados. Los Ayuntamientos podrán solicitar la certificación ante la Secretaría para la denominación Tipo Inspección Federal, cuando sus rastros reúnan los requisitos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Todos los rastros deberán contar, durante su horario de servicio, cuando menos, con un médico veterinario aprobado por la Secretaría quien tendrá **en exclusiva la realización de las actividades de inspección zoonosanitaria de los semovientes vivos así como de sus canales, vísceras y subproductos.**

El sacrificio de ganado en pie importado deberá llevarse a cabo exclusivamente en Rastros Tipo Inspección Federal siempre y cuando se pueda demostrar su verificación zoonosanitaria, realizada por el personal aprobado por la Secretaría en el país de origen a través del certificado correspondiente .

ARTÍCULO 28.- La importación de animales, sus productos y subproductos, así como la de productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos, que impliquen un riesgo zoonosanitario, se realizará por las aduanas que se determinen en los acuerdos que para tal efecto expidan conjuntamente los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los que deberán tomar en cuenta la infraestructura y condiciones de cada aduana y ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, considerando que la inspección de los mismos será de manera total.

ARTÍCULO 34.- Para la aplicación de cuarentenas de productos, subproductos animales, productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales, la Secretaría tomará las muestras correspondientes, sujetándose, en lo conducente, a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

ARTÍCULO 44.- La Secretaría deberá inspeccionar y verificar, en cualquier tiempo y lugar, en los puntos de verificación e inspección zoonosanitaria dentro del territorio nacional, de acuerdo con lo ordenado en la presente ley, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. En la

inteligencia de que tratándose de las importaciones de productos y subproductos de origen animal, estas mercancías deberán verificarse en los puntos de verificación e inspección zoosanitaria para importación ubicados en la franja fronteriza o en los puertos aéreos y marítimos de entrada.

En la importación de estas mercancías, una vez elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas por el interesado, se presentarán las mercancías ante la autoridad aduanera con el pedimento, el certificado zoosanitario internacional o el expedido por el país de procedencia, los comprobantes de pago de los derechos causados por la verificación zoosanitaria y la expedición del certificado zoosanitario, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, y se activará el mecanismo de selección automatizada establecido por la Ley Aduanera que determinará si debe practicarse el reconocimiento aduanero de las mismas. En caso afirmativo, además del reconocimiento que debe llevar a cabo la autoridad aduanera, el personal oficial de la Secretaría también verificará, ante quien presente las mercancías en el recinto fiscal, si éstas cumplen con los requisitos establecidos en la hoja de requisitos zoosanitarios y en las normas oficiales mexicanas en materia zoosanitaria y expedirá el certificado zoosanitario que establecen estas normas.

Con excepción de las mercancías verificadas por la Secretaría en el interior del recinto fiscal, todos los productos y subproductos de origen animal deberán ser presentados en el punto de verificación e inspección zoosanitaria para importación autorizado por la Secretaría, con el propósito de que se verifique si cumplen con los requerimientos establecidos en la hoja de requisitos zoosanitarios y en las normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría y, en su caso, se expida el certificado zoosanitario que establecen dichas normas. Ningún embarque de estas mercancías podrá salir de la franja fronteriza o del puerto de entrada aéreo o marítimo, sin que esté amparado por un certificado zoosanitario expedido por la Secretaría.

Artículo 60.- Contra las resoluciones dictadas por la Secretaría con fundamento en esta Ley, Normas Oficiales Mexicanas en la materia y disposiciones que de ella emanen, el interesado podrá promover, a su elección, el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La ejecución de la resolución impugnada podrá suspenderse bajo los mismos términos y condiciones que establecen la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

ARTÍCULO 63.- Al que introduzca al territorio nacional o dentro de este, transporte o comercie con animales vivos, sus productos o subproductos, que hayan sido alimentados con una sustancia cuyo uso esté prohibido para tal fin en las disposiciones legales aplicables o en las normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría, teniendo conocimiento de cualquiera de esos hechos, se le impondrá una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de quinientos hasta tres mil veces el salario mínimo vigente en la zona económica en que se llevó a cabo el hecho y en caso de reincidencia se duplicará la pena y la multa.

ARTÍCULO 64.- Al que sin autorización de las autoridades sanitarias competentes o contraviniendo los términos en que ésta haya sido concedida, importe, posea, transporte, almacene, comercialice o en general realice actos con cualquier sustancia cuyo uso esté prohibido para alimentación de animales en las disposiciones legales aplicables o en las normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría, se le impondrá una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de quinientas hasta tres mil veces el salario mínimo vigente en la zona económica en que se llevó a cabo el hecho y en caso de reincidencia se duplicará la pena y la multa, siempre y cuando esos actos sean con la finalidad de adicionarlas a los alimentos o bebidas de animales cuyos productos o subproductos estén destinados al consumo humano.

Se presumirá que existe esa finalidad, cuando las sustancias a que se refiere este artículo se encuentren en el interior de establecimientos dedicados a la producción animal o a la fabricación y expendio de alimentos para ganado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los propietarios, concesionarios, permisionarios o usuarios de los rastros municipales deberán adecuar las instalaciones de dichos establecimientos, conforme a los requisitos establecidos para rastros registrados en el punto 4 de la NOM-008-ZOO-1994 ESPECIFICACIONES ZOOSANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y

EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES Y LOS DEDICADOS A LA INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS, en el entendido de que los plazos de cumplimiento establecidos en dicho punto empezarán a correr, para rastro municipales, a partir del día siguiente al en que entre en vigor este Decreto.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería firman el siguiente dictamen los diputados: *Cruz López Aguilar* (rúbrica), Presidente; *Juan Manuel Dávalos Padilla* (rúbrica), *Gonzalo Ruiz Cerón* (rúbrica), *Antonio Mejía Haro* (rúbrica), *Diego Palmero Andrade* (rúbrica), secretarios; *Julián Nazar Morales* (rúbrica), *Lázaro Arias Martínez* (rúbrica), *Carlos Blackaller Ayala*, *Gaspar Ávila Rodríguez* (rúbrica), *Alejandro Saldaña Villaseñor*, *Guillermo del Valle Reyes*, *Juan Manuel Vega Rayet* (rúbrica), *Jesús Morales Flores*, *Esteban Valenzuela García* (rúbrica), *Rafael Galindo Jaime*, *Roger David Alcocer García* (rúbrica), *Arturo Robles Aguilar* (rúbrica), *Miriam Marina Muñoz Vargas*, *José Irene Álvarez Ramos*, *Mario Ernesto Dávila Aranda*, *Javier Castelo Parada*, *José María de la Vega Lárraga*, *Rocío Guzmán de Paz* (rúbrica), *Alberto Urcino Méndez Gálvez*, *Edmundo Valencia Monterrubio* (rúbrica), *Regina Vázquez Saut*, *Valentín González Bautista*, *Marcelo Herrera Herbert*, *Enrique Torres Cuadros* (rúbrica), *Víctor Suárez Carrera* (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores. Está el señor diputado Gonzalo Alemán Migliolo, en términos del 108, para fundamentar el dictamen. Tiene el uso de la palabra.

El diputado Gonzalo Alemán Migliolo: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: el dictamen presentado por la Comisión de Agricultura y Ganadería debe ser aprobado. ¿Por qué debe ser aprobado y no debe cuestionarse? Porque lo que se estaría poniendo en riesgo sería la salud de todos los mexicanos.

El dictamen está diseñado para garantizar que lo que se importe a México cumpla las normas de salud y calidad que se exigen en cualquier parte del mundo. No pretendemos ir más allá de ello. Para poder enfrentar los retos del mundo globalizado, todos los países cuentan con instrumentos jurídicos que protegen la salud de sus ciudadanos. México, a pesar de ser uno de los países que tiene firmados el mayor número de acuerdos comerciales, aún no cuenta con ellos.

Hasta hoy existen lagunas jurídicas que han permitido la actitud por parte de la autoridad mexicana en el cumplimiento de sus obligaciones, de inspección y verificación de las mercancías importadas y, con ello, se ha favorecido la entrada de productos que en otros países se consideran de desecho por estar contaminados y ser dañinos para la salud.

El dictamen que hoy se presenta a consideración de esta Asamblea establece la obligatoriedad de verificar todos los productos y subproductos de origen animal que se importen a México. No veo por qué tenga que asustarnos lo anterior sino, al contrario, no debe perderse de vista que tenemos la ineludible obligación de dar la tranquilidad a la ciudadanía de que se están haciendo correctamente las cosas. Desde luego, a los que no lo hacen debe no gustarles que se haga obligatoria esta verificación, misma que nuestros socios comerciales realizan hasta la saciedad. Ejemplo de ello es la Ley de Bioterrorismo.

Por otra parte, cuando en México ingresan productos de desecho a precios por debajo de los del mercado, los productores mexicanos enfrentan una competencia desleal porque aquéllos no se venden en el país de origen, pero compiten con los productos de calidad de México y el consumidor los adquiere pensando que está adquiriendo productos de calidad, pagando precios que no corresponden y, en muchos casos, poniendo en riesgo su salud.

México importa 530 mil toneladas de carne al año, lo que representa alrededor de 40 por ciento del consumo nacional de ese producto. Por tal motivo, la falta de verificación implica un alto riesgo para la salud pública. Las omisiones por parte de las autoridades encargadas de la inspección de los productos destinados al consumo humano implican violaciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas y, por tanto, deben sancionarse con todo el rigor de la ley.

Compañeros legisladores: solicito su voto para esta iniciativa de reforma de la Ley Federal de Sanidad Animal. Hace unos días, en Aguascalientes, por consumir hígado contaminado con clembuterol, hubo intoxicación. Hoy, los medios hablan de que en Guerrero fallecieron dos niños a causa de consumir leche contaminada. Apelo a su conciencia para que, juntos y en forma unánime, aprobemos esta iniciativa de reforma de Ley a la Ley Federal de Sanidad Animal. Muchas gracias compañeros.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado. Quiero informar a la Asamblea que

el diputado Víctor Suárez Carrera declina su participación. Entonces, sólo queda la intervención del diputado Mario Ernesto Dávila Aranda.

El diputado Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda: Con su permiso, señor Presidente; compañeros: los diputados somos los representantes de los intereses de los ciudadanos y por ello tenemos la responsabilidad de velar porque sus demandas se cumplan. Asimismo, tenemos la obligación de proteger, a través de la legislación apropiada, tanto la salud de los mexicanos como la del hato ganadero nacional.

La Ley Federal de Sanidad Animal es el instrumento idóneo para lograr los fines anteriores. Ciertas imprecisiones de su texto han favorecido una insuficiente inspección de los productos de origen animal que se importan en cantidades crecientes a nuestro país. La reciente aparición de brotes de encefalopatía espongiforme bovina y la influenza aviar en el territorio de nuestros principales socios comerciales pone en evidencia la necesidad de reforzar la vigilancia de nuestras fronteras.

Con el fin de evitar la introducción de enfermedades que causarían estragos incalculables a la salud pública y a la producción nacional, no debemos bajar la guardia, sino fortalecer las medidas nacionales de protección sanitaria. Tampoco debemos seguir tolerando que nuestro país sea el cesto de basura en que se reciban los desechos de otros países.

En el dictamen que hoy se presenta a consideración de esta soberanía se establece con toda claridad que los animales vivos deberán ser verificados antes de su ingreso en el país y que los productos y subproductos de origen animal deberán ser inspeccionados al momento del despacho aduanero o en los puntos de verificación e inspección zoonosanitaria situados en la franja fronteriza o en los puertos de entrada aéreos o marítimos; todo ello, con el propósito de que se detecte oportunamente la presencia de cualquier enfermedad o de residuos peligrosos para la salud humana y no como se viene haciendo hasta ahora: permitiendo primero la entrada de las mercancías y verificando posteriormente la inocuidad de éstas, semanas después que los productos ya fueron consumidos.

Por lo anterior, los invitamos a aprobar este dictamen y contribuir de esa manera a proteger la salud de los mexicanos porque la salud no tiene precio. Por su apoyo, compañeros diputados, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para finalizar la lista de oradores, el diputado Antonio Mejía Haro, del PRD.

El diputado Antonio Mejía Haro: Con su permiso, señor Presidente: los diputados integrantes de la Comisión de Agricultura y Ganadería, preocupados por la falta de control y por el riesgo que implica para la salud de los mexicanos, decidimos aprobar el dictamen de esta iniciativa, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Sanidad Animal, para que la inspección zoonosanitaria de animales vivos de importación se realice en el país de origen por personal autorizado por la Sagarpa, para evitar con ello la introducción en el país de animales portadores de enfermedades que afecten la salud animal y la salud humana, ya que muchas de las plagas y enfermedades que afectan a la ganadería nacional han sido derivadas en gran medida por las importaciones de animales vivos procedentes principalmente de Estados Unidos de América con fines de mejoramiento o de abasto.

Se aprobó que el sacrificio de ganado en pie importado deba llevarse a cabo exclusivamente en los rastros tipo inspección federal, para garantizar la higiene de la carne y la salud humana. Asimismo, todos los rastros municipales deberán cumplir los requisitos establecidos por la Sagarpa para los rastros registrados de acuerdo con el punto de la Norma Oficial 081994, relativo a las especificaciones zoonosanitarias para estos establecimientos.

De igual manera, las actividades de inspección zoonosanitaria en los rastros municipales deberán ser realizadas única y exclusivamente por los médicos veterinarios aprobados por la Sagarpa. También se consideran penas –que van de cuatro a ocho años de prisión y multa desde 500 hasta 3 mil salarios mínimos vigentes en la zona económica en que se lleve a cabo el hecho– para el que, sin autorización de las autoridades sanitarias competentes, importe, posea, transporte, almacene y comercialice con cualquier sustancia cuyo uso esté prohibido para la alimentación de los animales en las disposiciones legales aplicables o en las normas oficiales mexicanas emitidas por la Sagarpa. Un ejemplo de ello es el uso del clembuterol y otros betaagonistas no autorizados por la Sagarpa en la dieta de los animales domésticos.

Consideramos que estas reformas estarían apoyando mucho la salud humana y la salud animal. La actualización de nuestros marcos jurídicos sobre la materia responde en parte como una ley espejo a la Ley contra el Bioterrorismo

recientemente autorizada por Estados Unidos de América, la cual ha limitado nuestras exportaciones a ese país.

El respeto de la Ley de Sanidad Animal y el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas son el blindaje que tenemos ante el peligro latente y amenazador de enfermedades que afectan la salud pública y animal, como la encefalopatía espongiiforme bovina, conocida como “enfermedad de las vacas locas”, o la encefalopatía en ovinos; de igual manera, la fiebre aftosa o la influenza aviar, o gripe aviar, que puede afectar, repito, no solamente la salud animal sino también la salud pública.

Pero, además, con ello constituirían un duro golpe a la ganadería porque tendría que llevarse a cabo la despoblación de los animales y además esto haría que los mercados perdieran competencia en cuanto a la carne nacional.

Por ello es importante que aprobemos esta iniciativa para garantizar, en primer lugar, la salud pública; y, en segundo lugar, para beneficiar la ganadería nacional para tenerla libre de plagas y enfermedades. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Habiéndose agotado la lista de oradores en lo general, esta Presidencia considera el asunto suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134, se pregunta si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

No habiendo reservas, se instruye a la Secretaría para que se abra el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, a efecto de recabar la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico.

De viva voz, el de la voz, diputado Morales de la Peña, a favor.

Diputado Presidente: se emitieron 340 votos en pro y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 340 votos, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Se ruega a la Secretaría dar lectura al orden del día de la siguiente sesión.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año.— LIX Legislatura.

Orden del día

Lunes 28 de febrero de 2005.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica que con motivo del CLXXVI aniversario luctuoso de doña Josefa Ortiz de Domínguez, tendrá lugar el 2 de marzo a las 10:00 horas, en el monumento erigido a su memoria, Plaza de Santo Domingo ubicada en República de Brasil y Belisario Domínguez, delegación Cuauhtémoc.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente, durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la LIX Legislatura.

Con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

Oficios de la Cámara de Senadores

En el que transcribe punto de acuerdo por el que manifiesta su disposición e interés de participar en conferencia con la Cámara de Diputados, a fin de dotar al sector del marco legal indispensable que ofrezca certeza, seguridad jurídica y los instrumentos que promuevan la competitividad, diversificación y consolidación de la actividad azucarera nacional. (Turno a Comisión)

En el que transcribe punto de acuerdo por el que solicita atentamente a la Cámara de Diputados, que por conducto de la Auditoría Superior de la Federación se les presenten los resultados que arrojó la reciente auditoría practicada al Consejo Mexicano del Café. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Herminio Alonzo Blanco Mendoza, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de las repúblicas de Rumania y Japón. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Pedro Díaz Corona, Antonio Guillermo Villegas Villalobos y José Luis Gallardo Nieto, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los gobiernos de las repúblicas de Corea, de Paraguay y de Francia, respectivamente. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto que concede el permiso constitucional necesario para que la ciudadana Guillermina Villegas Sánchez, pueda prestar servicios como asistente consular en la oficina correspondiente al departamento del Consulado, dentro de la Embajada de la República de Bolivia en México. (Turno a Comisión)

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, señor secretario. La asistencia final se computará con la última votación nominal.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (A las 15:39 horas): Muchas gracias, señor secretario.

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo lunes 28 de febrero, a las 11:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas 33 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 319 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 337 diputados
- Verificación de quórum: 363 diputados
- Verificación de quórum: 343 diputados
- Asistencia al final de la sesión: 343 diputados
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 4
- Oradores en tribuna: 36
PRI-15; PAN-7; PRD-9; PVEM-3; PC-2.

Se recibió:

- 3 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que propone cambios en la integración de los grupos de Amistad México - Belice, México - Estados Unidos de América y México - Corea del Sur; y en la Delegación Permanente ante la Confederación Parlamentaria de las Américas;
- 2 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con los que informa de cambios en la integración de las comisiones de: Seguridad Pública; Radio, Televisión y Cinematografía; Desarrollo Metropolitano; Economía, Relaciones Exteriores y Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros; y en el Comité de Información, Gestoría y Quejas;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite Informe Semestral, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente;
- 2 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 2 oficios del ciudadano Ricardo Franco Guzmán con los que solicita permiso para prestar servicio en las embajadas de Bulgaria y de los Países Bajos en México;
- 1 iniciativa de Congreso del estado de Jalisco;

- 1 minuta de ley;
- 11 iniciativas del PRI;
- 2 iniciativas del PAN;
- 3 iniciativas del PRD;
- 4 iniciativas del PVEM;
- 3 iniciativas del PC

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Servando Centella Pérez, para que pueda aceptar y usar la medalla que le confiere el Ejército Popular de Liberación China;
- 1 de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permisos a cinco ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América en México;
- 1 de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permisos a dos ciudadanos para prestar servicios en la Embajada del Perú en México.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5 a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al gobierno del estado de Quintana Roo y al municipio de Benito Juárez, para que en coordinación, tomen medidas para solucionar la problemática de disposición final de residuos sólidos en dicho municipio;
- 1 de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Asuntos Indígenas con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Aldaz Hernández, Huberto (PAN) Ley General de Asentamientos Humanos: 196
- Alemán Migliolo, Gonzalo (PRI) Ley Federal de Sanidad Animal: 206
- Baeza Estrella, Virginia Yleana (PAN) Artículos 35 y 71 constitucionales: 80
- Bazán Flores, Omar (PRI) Ley de Ciencia y Tecnología: 66
- Casanova Calam, Marbella (PRD) Ley General de Asentamientos Humanos: 197
- Castro Ríos, Sofía (PRI) Ley General de Asentamientos Humanos: 191, 198
- Chávez Murguía, Margarita del Sagrado Corazón de Jesús (PAN) Ley General de Asentamientos Humanos: 194
- Dávila Aranda, Mario Ernesto de San Alberto Magno (PAN) Ley Federal de Sanidad Animal: 207
- Díaz Salazar, María Cristina (PRI) Ley de los Institutos Nacionales de Salud: 180
- Figueroa Romero, Irma Sinforina (PRD) Ley Federal de Turismo: 60
- Gómez Álvarez, Pablo (PRD) Ley General de Asentamientos Humanos: 193 desde curul
- González Schmal, Jesús Porfirio (PC) Ley de Expropiación - Ley Agraria: 107
- Guerrero Santana, Enrique (PRI) Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos: 171
- Laguette Lardizábal, María Martha Celestina Eva (PRI) Ley General de Educación: 128
- Manzano Salazar, Javier (PRD) Ley General de Asentamientos Humanos: 195, 200
- Martínez Álvarez, Jesús Emilio (PC) Ley General de Salud: 73
- Mejía Haro, Antonio (PRD) Ley Federal de Sanidad Animal: 207
- Mícher Camarena, Martha Lucía (PRD) Ley General de Educación: 133 desde curul

• Mier y Concha Campos, Eugenio (PRI)	Verificación de quórum: 133 desde curul
• Monárrez Rincón, Francisco Luis (PRI)	Artículo 110 constitucional - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos: 166
• Morales Torres, Marcos (PRD)	Artículo 73 constitucional: 85
• Moreno Arévalo, Gonzalo (PRI)	Código Penal: 121
• Moreno Ramos, Gustavo (PRI)	Código Federal de Procedimientos Civiles: 160
• Murat Hinojosa, Alejandro Ismael (PRI)	Ley Orgánica del Congreso: 114
• Ochoa Fernández, Cuauhtémoc (PVEM)	Ley Federal de Protección al Consumidor: 100
• Orozco Gómez, Javier (PVEM)	Ley Orgánica del Congreso - Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso: 116
• Pasta Muñuzuri, Ángel (PAN)	Verificación de quórum: 79
• Pompa Victoria, Raúl (PRI)	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 133
• Ramos Iturbide, Bernardino (PRD).	Ley General de Asentamientos Humanos: 193, 199
• Ramos Iturbide, Bernardino (PRD).	Ley General de Asentamientos Humanos: 192 desde curul, 197 desde curul
• Ríos Murrieta, Homero (PAN)	Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 55
• Rodríguez Díaz, Hugo (PRI)	Ley General de Salud: 89
• Salinas Narváez, Javier (PRD)	Ley Federal de Correduría Pública: 92
• Sandoval Urbán, Evelia (PRI)	Ley Federal del Trabajo: 124
• Serrano Jiménez, Emilio (PRD).	Estacionamientos: 27 desde curul
• Vega Murillo, Wintilo (PRI) desde curul	Orden del día: 201
• Velasco Coello, Manuel (PVEM)	Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público: 62

- Yabur Elías, Amalín (PRI) Ley General de Educación: 75
- Zavala Peniche, María Beatriz (PAN) Ley General de Asentamientos Humanos: 190

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	121	15	3	45	0	40	224
PAN	94	11	3	31	0	11	150
PRD	53	14	1	23	0	5	96
PVEM	6	2	0	7	0	2	17
PT	1	0	0	5	0	0	6
CONV	4	0	0	1	0	0	5
IND	0	0	0	1	0	0	1
TOTAL	279	42	7	113	0	58	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

Dentro de 6 días se publicarán las inasistencias justificadas respecto a la presente lista.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	ASISTENCIA	21 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	ASISTENCIA	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	23 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	INASISTENCIA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	ASISTENCIA	25 Badillo Ramírez Emilio	POR CÉDULA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	INASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	28 Bazan Flores Omar	INASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	INASISTENCIA	30 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
12 Alcerreca Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	31 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
13 Alcocer García Roger David	ASISTENCIA	32 Bitar Haddad Oscar	MESA DIRECTIVA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	ASISTENCIA	33 Blackaller Ayala Carlos	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	34 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
15 Amezcua Alejo Miguel	ASISTENCIA		POR CÉDULA
16 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	35 Briones Briseño José Luis	PERMISO
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	PERMISO	36 Buendía Tirado Ángel Augusto	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	37 Burgos Barrera Álvaro	INASISTENCIA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	PERMISO	38 Burgos García Enrique	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA

39 Bustillos Montalvo Juan	PERMISO	83 García Mercado José Luis	ASISTENCIA
40 Campa Cifrián Roberto Rafael	MESA DIRECTIVA	84 García Ortiz José	PERMISO
41 Campos Córdova Lisandro Arístides	PERMISO	85 Gastélum Bajo Diva Hadamira	MESA DIRECTIVA
42 Canul Pacab Angel Paulino	MESA DIRECTIVA	86 Godínez y Bravo Rebeca	INASISTENCIA
43 Carrillo Guzmán Martín	ASISTENCIA	87 Gómez Carmona Blanca Estela	POR CÉDULA
44 Carrillo Rubio José Manuel	ASISTENCIA	88 Gómez Sánchez Alfredo	ASISTENCIA
45 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	INASISTENCIA	89 González Huerta Víctor Ernesto	ASISTENCIA
46 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	ASISTENCIA	90 González Orantes César Amín	INASISTENCIA
47 Castro Ríos Sofia	ASISTENCIA	91 González Ruíz Alfonso	ASISTENCIA
48 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA	92 Gordillo Reyes Juan Antonio	PERMISO
49 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA	93 Grajales Palacios Francisco	MESA DIRECTIVA
50 Chávez Dávalos Sergio Armando	INASISTENCIA	94 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA
51 Chuayffet Chemor Emilio	INASISTENCIA	95 Guerrero Santana Enrique	ASISTENCIA
52 Collazo Gómez Florencio	PERMISO	96 Guizar Macías Francisco Javier	PERMISO
53 Concha Arellano Elpidio Desiderio	MESA DIRECTIVA	97 Guizar Valladares Gonzalo	MESA DIRECTIVA
54 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	98 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA
55 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	99 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
56 Dávalos Padilla Juan Manuel	INASISTENCIA	100 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA
57 David David Sami	ASISTENCIA	101 Guzmán Santos José	ASISTENCIA
58 De las Fuentes Hernández Fernando	PERMISO	102 Hernández Bustamante Benjamín	POR CÉDULA
59 Del Valle Reyes Guillermo	PERMISO	103 Hernández Pérez David	PERMISO
60 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	MESA DIRECTIVA	104 Herrera León Francisco	MESA DIRECTIVA
61 Díaz Nieblas José Lamberto	ASISTENCIA	105 Herrera Solís Belizario Iram	INASISTENCIA
62 Díaz Rodríguez Homero	POR CÉDULA	106 Ibáñez Montes José Angel	PERMISO
63 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	107 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	MESA DIRECTIVA
64 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	108 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
65 Domínguez Ordoñez Florentino	PERMISO	109 Jiménez Macías Carlos Martín	PERMISO
66 Echeverría Pineda Abel	MESA DIRECTIVA	110 Jiménez Sánchez Moisés	MESA DIRECTIVA
67 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA	111 Laguette Lardizábal María Martha	INASISTENCIA
68 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	112 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
69 Félix Ochoa Oscar	PERMISO	113 Leyson Castro Armando	PERMISO
70 Fernández García Fernando	MESA DIRECTIVA	114 Lomelí Rosas J. Jesús	MESA DIRECTIVA
71 Fernández Saracho Jaime	PERMISO	115 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
72 Figueroa Smutny José Rubén	PERMISO	116 López Medina José	INASISTENCIA
73 Filizola Haces Humberto Francisco	MESA DIRECTIVA	117 Lucero Palma Lorenzo Miguel	PERMISO
74 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	118 Madrazo Rojas Federico	MESA DIRECTIVA
75 Flores Morales Victor Félix	ASISTENCIA	119 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
76 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	120 Marrufo Torres Roberto Antonio	COMISIÓN OFICIAL
77 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	INASISTENCIA	121 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	ASISTENCIA
78 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	INASISTENCIA	122 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
79 Galindo Jaime Rafael	ASISTENCIA	123 Martínez López Margarita	ASISTENCIA
80 García Ayala Marco Antonio	INASISTENCIA	124 Martínez Nolasco Guillermo	PERMISO
81 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA	125 Martínez Rivera Laura Elena	MESA DIRECTIVA
82 García Cuevas Fernando Alberto	POR CÉDULA	126 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	127 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
	PERMISO	128 Medina Santos Felipe	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA		ASISTENCIA
			POR CÉDULA

129 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA	178 Rodríguez Rocha Ricardo	PERMISO
130 Meza Cabrera Fidel René	COMISIÓN OFICIAL	179 Rojas Gutiérrez Francisco José	MESA DIRECTIVA
131 Mier y Concha Campos Eugenio	PERMISO	180 Rojas Saldaña María Mercedes	PERMISO
132 Mireles Morales Carlos	MESA DIRECTIVA	181 Román Bojórquez Jesús Tolentino	MESA DIRECTIVA
133 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA	182 Romero Romero Jorge	INASISTENCIA
134 Montenegro Ibarra Gerardo	ASISTENCIA	183 Rovirosa Ramírez Carlos Manuel	ASISTENCIA
135 Morales Flores Jesús	PERMISO	184 Rueda Sánchez Rogelio Humberto	ASISTENCIA
136 Moreno Arcos Mario	MESA DIRECTIVA	185 Ruíz Cerón Gonzalo	ASISTENCIA
137 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA	186 Ruiz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA
138 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	POR CÉDULA	187 Saenz López Rosario	INASISTENCIA
139 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	INASISTENCIA	188 Sagahon Medina Benjamín	PERMISO
140 Moreno Ramos Gustavo	ASISTENCIA	189 Salazar Macías Rómulo Israel	MESA DIRECTIVA
141 Muñoz Muñoz José Alfonso	ASISTENCIA	190 Saldaña Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
142 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	PERMISO	191 Sánchez Hernández Alfonso	POR CÉDULA
143 Murat Macías José Adolfo	MESA DIRECTIVA	192 Sánchez López Jacobo	PERMISO
144 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA	193 Sánchez Vázquez Salvador	MESA DIRECTIVA
145 Nava Altamirano José Eduviges	INASISTENCIA	194 Sandoval Figueroa Jorge Leonel	ASISTENCIA
146 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA	195 Sandoval Urbán Evelia	ASISTENCIA
147 Nazar Morales Julián	INASISTENCIA	196 Scherman Leño María Esther de Jesús	ASISTENCIA
148 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA	197 Silva Santos Erick Agustín	INASISTENCIA
149 Olmos Castro Eduardo	INASISTENCIA	198 Soriano López Isaías	INASISTENCIA
150 Orantes López María Elena	ASISTENCIA	199 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	INASISTENCIA
151 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	INASISTENCIA	200 Suárez y Dávila Francisco	ASISTENCIA
152 Osornio Sánchez Arturo	ASISTENCIA	201 Tapia Palacios Paulo José Luis	POR CÉDULA
153 Palafox Gutiérrez Martha	ASISTENCIA	202 Tecolapa Tixteco Marcelo	ASISTENCIA
154 Pano Becerra Carlos Osvaldo	ASISTENCIA	203 Torres Hernández Marco Antonio	ASISTENCIA
155 Pavón Vinales Pablo	ASISTENCIA	204 Trujillo Fuentes Fermín	INASISTENCIA
156 Pedraza Martínez Roberto	ASISTENCIA	205 Uscanga Escobar Jorge	ASISTENCIA
157 Peralta Galicia Anibal	ASISTENCIA	206 Utrilla Robles Jorge Baldemar	ASISTENCIA
158 Pérez Góngora Juan Carlos	INASISTENCIA	207 Valenzuela García Esteban	ASISTENCIA
159 Pimentel González Oscar	ASISTENCIA	208 Valenzuela Rodelo Rosa Hilda	ASISTENCIA
160 Pompa Victoria Raúl	PERMISO	209 Vázquez García Quintín	ASISTENCIA
161 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	MESA DIRECTIVA	210 Vega Carlos Bernardo	ASISTENCIA
162 Posadas Lara Sergio Arturo	INASISTENCIA	211 Vega Murillo Wintilo	ASISTENCIA
163 Quiroga Tamez Mayela María de	ASISTENCIA	212 Vega Rayet Juan Manuel	ASISTENCIA
164 Ramírez Pineda Luis Antonio	INASISTENCIA	213 Vega y Galina Roberto Javier	PERMISO
165 Ramón Valdez Jesús María	PERMISO	214 Vidaña Pérez Martín Remigio	MESA DIRECTIVA
166 Ramos Salinas Óscar Martín	MESA DIRECTIVA	215 Villacaña Jiménez José Javier	PERMISO
167 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA	216 Villagómez García Adrián	MESA DIRECTIVA
168 Reyes Retana Ramos Laura	ASISTENCIA	217 Villegas Arreola Alfredo	ASISTENCIA
169 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA	218 Wong Pérez José Mario	PERMISO
170 Robles Aguilar Arturo	ASISTENCIA	219 Yabur Elías Amalin	MESA DIRECTIVA
171 Rocha Medina Ma. Sara	PERMISO	220 Yu Hernández Nora Elena	PERMISO
172 Rodríguez Anaya Gonzalo	MESA DIRECTIVA	221 Zanatta Gasperín Gustavo	MESA DIRECTIVA
173 Rodríguez Cabrera Oscar	ASISTENCIA	222 Zepahua Valencia Mario Alberto	PERMISO
174 Rodríguez de Alba María del Consuelo	INASISTENCIA	223 Zorrilla Fernández Guillermo	MESA DIRECTIVA
175 Rodríguez Díaz Hugo	PERMISO		ASISTENCIA
176 Rodríguez Javier Rogelio	MESA DIRECTIVA		INASISTENCIA
177 Rodríguez Ochoa Alfonso	INASISTENCIA		

224 Zúñiga Romero Jesús

INASISTENCIA

Asistencias: 121

Asistencias por cédula: 15

Asistencias comisión oficial: 3

Permiso Mesa Directiva: 45

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 40

Total diputados: 224

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aldaz Hernández Huberto

ASISTENCIA

2 Alegre Bojórquez Ricardo

PERMISO

3 Alexander Rábago Rubén Maximiliano

MESA DIRECTIVA

PERMISO

4 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan

MESA DIRECTIVA
COMISIÓN OFICIAL

5 Álvarez Mata Sergio

ASISTENCIA

6 Álvarez Monje Fernando

ASISTENCIA

7 Álvarez Ramos J. Irene

ASISTENCIA

8 Angulo Góngora Julián

ASISTENCIA

9 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes

ASISTENCIA

10 Aragón Cortés Sheyla Fabiola

ASISTENCIA

11 Ávila Camberos Francisco Juan

ASISTENCIA

12 Baeza Estrella Virginia Yleana

INASISTENCIA

13 Bárcenas González José Juan

PERMISO

14 Barrera Zurita Baruch Alberto

MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA

15 Barrio Terrazas Francisco Javier

PERMISO

16 Bermúdez Méndez José Erandi

MESA DIRECTIVA

INASISTENCIA

17 Blanco Becerra Irene Herminia

INASISTENCIA

18 Cabello Gil José Antonio

ASISTENCIA

19 Calderón Centeno Sebastián

ASISTENCIA

20 Camarena Gómez Consuelo

PERMISO

21 Cárdenas Vélez Rómulo

MESA DIRECTIVA

INASISTENCIA

22 Castelo Parada Javier

ASISTENCIA

23 Castro Lozano Juan de Dios

PERMISO

24 Chavarría Salas Raúl Rogelio

MESA DIRECTIVA

PERMISO

25 Chávez Murguía Margarita del Sagrado

MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA

26 Clouthier Carrillo Tatiana

PERMISO

27 Colín Gamboa Roberto

MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA

28 Contreras Covarrubias Hidalgo

ASISTENCIA

29 Córdova Villalobos José Angel

ASISTENCIA

30 Corella Manzanilla María Viola

PERMISO

31 Corella Torres Norberto Enrique

MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA

32 Corrales Macías José Evaristo

ASISTENCIA

33 Cortés Jiménez Rodrigo Iván

ASISTENCIA

34 Cortés Mendoza Marko Antonio

ASISTENCIA

35 Cruz García Concepción

ASISTENCIA

36 Dávila Aranda Mario Ernesto

ASISTENCIA

37 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo

ASISTENCIA

38 De la Vega Larraga José María

POR CÉDULA

PERMISO

39 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

40 Del Conde Ugarte Jaime

ASISTENCIA

41 Díaz Delgado Blanca Judith

PERMISO

42 Díaz González Felipe de Jesús

MESA DIRECTIVA

PERMISO

43 Döring Casar Federico

MESA DIRECTIVA

PERMISO

44 Durán Reveles Patricia Elisa

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

45 Elías Loredo Álvaro

ASISTENCIA

46 Eppen Canales Blanca

INASISTENCIA

47 Escudero Fabre María del Carmen

ASISTENCIA

48 Esquivel Landa Rodolfo

ASISTENCIA

49 Esteva Melchor Luis Andrés

ASISTENCIA

50 Fernández Moreno Alfredo

ASISTENCIA

51 Flores Fuentes Patricia

ASISTENCIA

52 Flores Mejía Rogelio Alejandro

ASISTENCIA

53 Galindo Noriega Ramón

ASISTENCIA

54 Gallardo Sevilla Israel Raymundo

ASISTENCIA

55 Gama Basarte Marco Antonio

INASISTENCIA

56 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia

ASISTENCIA

57 García Velasco María Guadalupe

ASISTENCIA

58 Garduño Morales Patricia

ASISTENCIA

59 Gómez Morín Martínez del Río Manuel

ASISTENCIA

60 González Carrillo Adriana

PERMISO

61 González Furlong Magdalena Adriana

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

62 González Garza José Julio

PERMISO

63 González González Ramón

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

64 González Morfín José

PERMISO

65 González Reyes Manuel

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

66 Gutiérrez Ríos Edelmira

PERMISO

67 Guzmán De Paz Rocío

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

68 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio

PERMISO

69 Hernández Martínez Ruth Trinidad

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

70 Herrera Tovar Ernesto

POR CÉDULA

ASISTENCIA

71 Hinojosa Moreno Jorge Luis

COMISIÓN OFICIAL

PERMISO

72 Jaspeado Villanueva María del Rocío

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

73 Landero Gutiérrez José Francisco Javier

ASISTENCIA

74 Lara Arano Francisco Javier

ASISTENCIA

75 Lara Saldaña Gisela Juliana

ASISTENCIA

76 Lastra Marín Lucio Galileo

ASISTENCIA

77 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaias

PERMISO

78 Llera Bello Miguel Angel

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

79 Loera Carrillo Bernardo

PERMISO

80 López Mena Francisco Xavier

MESA DIRECTIVA

ASISTENCIA

81 López Núñez Pablo Alejo

ASISTENCIA

12 Candelas Salinas Rafael	MESA DIRECTIVA	55 Martínez Márquez Gloria Camerina	ASISTENCIA
13 Cárdenas Sánchez Nancy	ASISTENCIA		POR CÉDULA
	PERMISO	56 Martínez Ramos Jorge	PERMISO
14 Carrillo Soberón Francisco Javier	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
	ASISTENCIA	57 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA
15 Casanova Calam Marbella	POR CÉDULA	58 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
	PERMISO	59 Mícher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA
16 Chavarría Valdeolivar Francisco	MESA DIRECTIVA		POR CÉDULA
17 Chávez Castillo César Antonio	ASISTENCIA	60 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
	PERMISO	61 Mora Ciprés Francisco	ASISTENCIA
18 Chávez Ruiz Adrián	MESA DIRECTIVA	62 Morales Rubio María Guadalupe	ASISTENCIA
	ASISTENCIA	63 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA
19 Cortés Sandoval Santiago	POR CÉDULA	64 Moreno Álvarez Inelvo	PERMISO
20 Cota Cota Josefina	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
21 Cruz Martínez Tomás	ASISTENCIA	65 Muñoz Santini Inti	PERMISO
22 de la Peña Gómez Angélica	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
23 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA	66 Nahle García Arturo	ASISTENCIA
24 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA		POR CÉDULA
25 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA	67 Naranjo Y Quintana José Luis	ASISTENCIA
26 Duarte Olivares Horacio	ASISTENCIA	68 Obregón Espinoza Francisco Javier	ASISTENCIA
27 Espinoza Pérez Luis Eduardo	ASISTENCIA	69 Olmos Capilla Guillermo Antonio	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	70 Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
28 Ferreyra Martínez David	INASISTENCIA	71 Ortega Alvarez Omar	ASISTENCIA
29 Fierros Tano Margarito	ASISTENCIA	72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	PERMISO
30 Figueroa Romero Irma Sinfarina	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
31 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA	73 Padierna Luna María De Los Dolores	INASISTENCIA
32 Franco Hernández Pablo	PERMISO	74 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA		POR CÉDULA
33 García Costilla Juan	ASISTENCIA	75 Portillo Ayala Cristina	PERMISO
34 García Domínguez Miguel Ángel	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
35 García Laguna Eliana	ASISTENCIA	76 Ramírez Cuéllar Alfonso	ASISTENCIA
36 García Solís Iván	INASISTENCIA	77 Ramos Iturbide Bernardino	ASISTENCIA
37 García Tinajero Pérez Rafael	ASISTENCIA	78 Rodríguez Fuentes Agustín	ASISTENCIA
38 Garfias Maldonado María Elba	PERMISO	79 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	80 Ruiz Argaiz Isidoro	ASISTENCIA
39 Gómez Álvarez Pablo	PERMISO	81 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	82 Sánchez Pérez Rocío	ASISTENCIA
40 González Bautista Valentín	ASISTENCIA		POR CÉDULA
41 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA	83 Saucedo Pérez Francisco Javier	PERMISO
	POR CÉDULA		MESA DIRECTIVA
42 Guillén Quiroz Ana Lilia	ASISTENCIA	84 Serrano Crespo Yadira	ASISTENCIA
	COMISIÓN OFICIAL		POR CÉDULA
43 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA	85 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	86 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA
44 Guzmán Cruz Abdallán	PERMISO	87 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA		POR CÉDULA
45 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA	88 Suárez Carrera Víctor	ASISTENCIA
46 Herrera Ascencio María del Rosario	ASISTENCIA	89 Tentory García Israel	ASISTENCIA
47 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA	90 Torres Baltazar Edgar	PERMISO
48 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
49 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA	91 Torres Cuadros Enrique	ASISTENCIA
50 Luna Hernández J. Miguel	PERMISO	92 Tovar de la Cruz Elpidio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
51 Magaña Martínez Sergio Augusto	ASISTENCIA	93 Ulloa Pérez Gerardo	ASISTENCIA
52 Manzanares Córdoba Susana Guillermina	PERMISO	94 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
53 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA	95 Zebadúa González Emilio	ASISTENCIA
54 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	PERMISO	96 Zepeda Burgos Jazmín Elena	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA

Asistencias: 53
 Asistencias por cédula: 14
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 23
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 5
 Total diputados: 96

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
3 Alvarez Romo Leonardo	INASISTENCIA
4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	INASISTENCIA
5 Ávila Serna María	ASISTENCIA
6 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA
7 Fernández Avila Maximino Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 González Roldán Luis Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
10 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Legorreta Ordorica Jorge	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
12 Lujambio Moreno Julio Horacio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
13 Méndez Salorio Alejandra	ASISTENCIA
14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	ASISTENCIA
15 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
16 Piña Horta Raúl	ASISTENCIA
17 Velasco Coello Manuel	ASISTENCIA
	POR CÉDULA

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 7
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 2
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
2 González Yáñez Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 González Yáñez Óscar	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Padilla Peña Joel	ASISTENCIA
6 Vázquez González Pedro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 1
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 5
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
2 Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	ASISTENCIA
5 Perdomo Bueno Juan Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 4
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 5

DIPUTADO INDEPENDIENTE

1 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Permiso Mesa Directiva: 1

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	A	F
2 Aguirre Rivero Ángel Heladio	F	F
3 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	A	F
4 Bazan Flores Omar	A	F
5 Burgos Barrera Álvaro	F	F
6 Carrillo Rubio José Manuel	A	F
7 Cervantes Vega Humberto	A	F
8 Chávez Dávalos Sergio Armando	F	F
9 Culebro Velasco Mario Carlos	A	F
10 Escalante Arceo Enrique Ariel	F	A
11 Flores Rico Carlos	A	F
12 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	A	F
13 Galindo Jaime Rafael	A	F
14 Gastélum Bajo Diva Hadamira	F	F
15 González Huerta Víctor Ernesto	A	F
16 González Ruíz Alfonso	A	F
17 Hernández Pérez David	A	F
18 Jiménez Sánchez Moisés	F	A
19 López Medina José	A	F
20 Martínez López Margarita	A	F
21 Mazari Espín Rosalina	F	A
22 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	F	F
23 Muro Urista Consuelo	F	F
24 Nava Díaz Alfonso Juventino	A	F
25 Neyra Chávez Armando	F	F
26 Orantes López María Elena	F	F
27 Osornio Sánchez Arturo	A	F
28 Pérez Góngora Juan Carlos	A	F
29 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	A	F
30 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes	A	F
31 Rodríguez Cabrera Oscar	A	F
32 Rodríguez Ochoa Alfonso	F	F
33 Román Bojórquez Jesús Tolentino	F	F
34 Saenz López Rosario	F	F
35 Silva Santos Erick Agustín	F	F
36 Soriano López Isaías	F	F
37 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	A	F
38 Torres Hernández Marco Antonio	A	F
39 Zorrilla Fernández Guillermo	A	F
40 Zúñiga Romero Jesús	F	F

Faltas por grupo: 40

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Baeza Estrella Virginia Yleana	A	F
2 Bermúdez Méndez José Erandi	A	F
3 Blanco Becerra Irene Herminia	F	F
4 Cárdenas Vélez Rómulo	A	F
5 Eppen Canales Blanca	F	F
6 Gama Basarte Marco Antonio	F	F
7 Ovalle Araiza Manuel Enrique	F	F
8 Ruiz del Rincón Gabriela	A	F
9 Sandoval Franco Renato	A	F
10 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	F	F
11 Zavala Peniche María Beatriz	F	A

Faltas por grupo: 11

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Cabrera Padilla José Luis	F	F
2 Ferreyra Martínez David	A	F
3 García Domínguez Miguel Ángel	F	A
4 García Solís Iván	A	F
5 Padierna Luna María De Los Dolores	F	F

Faltas por grupo: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Alvarez Romo Leonardo	F	F
2 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	F	F

Faltas por grupo: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
		50 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente
		51 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	52 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	54 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	55 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	56 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Ausente	57 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 De las Fuentes Hernández, Fernando	Ausente
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	59 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	61 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	62 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	63 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Favor	64 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	65 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	66 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Fajardo Muñoz, María Concepción	Ausente
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	69 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	70 Fernández García, Fernando	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	74 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	75 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	76 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Ausente
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuahtémoc	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
31 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	82 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
32 Bitar Haddad, Oscar	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
33 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	84 García Ortiz, José	Ausente
34 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
35 Briones Briseño, José Luis	Ausente	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
36 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
37 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
38 Burgos García, Enrique	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
39 Bustillos Montalvo, Juan	Ausente	90 González Orantes, César Amín	Favor
40 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Favor
41 Campos Cordova, Lisandro	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
42 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
43 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
44 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	95 Guerrero Santana, Enrique	Favor
45 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
46 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Ausente
47 Castro Ríos, Sofía	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
48 Celaya Luría, Lino	Favor	99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
49 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Favor	161 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente
102 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	162 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
103 Hernández Pérez, David	Ausente	163 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
104 Herrera León, Francisco	Favor	164 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Ausente
105 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
106 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Izaguirre Francos, María del Carmen	Quorum	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Ausente	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
113 Leyson Castro, Armando	Favor	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Ausente
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
116 López Medina, José	Ausente	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
118 Madrazo Rojas, Federico	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
119 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Ausente	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
120 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	180 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
121 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	181 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
122 Martínez López, Gema Isabel	Favor	182 Romero Romero, Jorge	Favor
123 Martínez López, Margarita	Favor	183 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
124 Martínez Nolasco, Guillermo	Ausente	184 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
125 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	185 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
126 Maya Pineda, María Isabel	Favor	186 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
127 Mazari Espín, Rosalina	Favor	187 Sáenz López, Rosario	Ausente
128 Medina Santos, Felipe	Favor	188 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
129 Mejía González, Raúl José	Ausente	189 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
130 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	190 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
131 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	191 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
132 Mireles Morales, Carlos	Favor	192 Sánchez López, Jacobo	Favor
133 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	193 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
134 Montenegro Ibarra, Gerardo	Ausente	194 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
135 Morales Flores, Jesús	Favor	195 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
136 Moreno Arcos, Mario	Favor	196 Scherman Leaña, María Esther de Jesús	Favor
137 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	197 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
138 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	198 Soriano López, Isaías	Ausente
139 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	199 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
140 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	200 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
141 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	201 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Ausente
142 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	202 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
143 Murat Macías, José Antonio	Favor	203 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
144 Muro Urista, Consuelo	Ausente	204 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
145 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	205 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
146 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	206 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
147 Nazar Morales, Julián	Favor	207 Valenzuela García, Esteban	Favor
148 Neyra Chávez, Armando	Ausente	208 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
149 Olmos Castro, Eduardo	Favor	209 Vázquez García, Quintín	Favor
150 Orantes López, María Elena	Ausente	210 Vega Carlos, Bernardo	Favor
151 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	211 Vega Murillo, Wintilo	Favor
152 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	212 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
153 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	213 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
154 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	214 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
155 Pavón Vinales, Pablo	Favor	215 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
156 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	216 Villagómez García, Adrián	Favor
157 Peralta Galicia, Anibal	Favor	217 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
158 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	218 Wong Pérez, José Mario	Favor
159 Pimentel González, Oscar	Favor	219 Yabur Elías, Amalín	Favor
160 Pompa Victoria, Raúl	Favor	220 Yu Hernández, Nora Elena	Ausente

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Ausente
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Ausente
119 Sacramento Garza, José Julián	Favor
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Ausente
146 Vega Casillas, Salvador	Ausente
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 114
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 36
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Ausente
3 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
4 Arce Islas, René	Favor
5 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
6 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Favor
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Diego Aguilar, Francisco	Favor
26 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Ausente
29 Fierros Tano, Margarito	Favor
30 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Hernández, Pablo	Ausente
33 García Costilla, Juan	Favor
34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
35 García Laguna, Eliana	Favor
36 García Solís, Iván	Ausente
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Favor
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Ausente
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Márquez, Gloria	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

		50 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente
		51 Collazo Gómez, Florencio	Favor
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	52 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	54 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	55 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	56 David David, Sami	Ausente
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	57 De las Fuentes Hernández, Fernando	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	59 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	62 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Ausente
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Ausente
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	69 Fernández García, Fernando	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	70 Fernández Saracho, Jaime	Abstención
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	74 Flores Morales, Víctor	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Abstención	75 Flores Rico, Carlos	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Favor	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
34 Briones Briseño, José Luis	Ausente	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
36 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
37 Burgos García, Enrique	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Ausente	89 González Orantes, César Amín	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Favor
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Abstención
47 Celaya Luría, Lino	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	161 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
102 Hernández Pérez, David	Ausente	162 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
103 Herrera León, Francisco	Favor	163 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Ausente	164 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Quorum
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Ausente	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Ausente
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Ausente	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
117 Madrazo Rojas, Federico	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Ausente	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
119 Marufo Torres, Roberto Antonio	Favor	179 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	180 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Romero Romero, Jorge	Favor
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Ausente	183 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Sáenz López, Rosario	Ausente
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
128 Mejía González, Raúl José	Ausente	188 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Ausente	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Moreno Arcos, Mario	Favor	195 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Soriano López, Isaías	Ausente
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Murat Macías, José Antonio	Favor	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
143 Muro Urista, Consuelo	Ausente	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Favor	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Olmos Castro, Eduardo	Favor	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Orantes López, María Elena	Ausente	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
153 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
154 Pavón Vinales, Pablo	Favor	214 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
155 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	215 Villagómez García, Adrián	Favor
156 Peralta Galicia, Anibal	Favor	216 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Ausente	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pimentel González, Oscar	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pompa Victoria, Raúl	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Ausente
160 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	220 Zanatta Gasperín, Gustavo	Ausente

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Ausente
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Ausente
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Ausente
119 Sacramento Garza, José Julián	Favor
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Ausente
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 112
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 38
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
2 Álvarez Reyes, Carlos	Ausente
3 Álvarez Pérez, Marcos	Contra
4 Arce Islas, René	Contra
5 Avilés Nájera, Rosa María	Contra
6 Bagdadi Estrella, Abraham	Contra
7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Contra
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Contra
9 Brugada Molina, Clara Marina	Contra
10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
12 Candelas Salinas, Rafael	Contra
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Contra
14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Contra
15 Casanova Calam, Marbella	Contra
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
17 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
18 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
19 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
20 Cota Cota, Josefina	Contra
21 Cruz Martínez, Tomás	Contra
22 De la Peña Gómez, Angélica	Contra
23 Díaz del Campo, María Angélica	Contra
24 Díaz Palacios, Socorro	Contra
25 Diego Aguilar, Francisco	Contra
26 Duarte Olivares, Horacio	Contra
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
28 Ferreyra Martínez, David	Ausente
29 Fierros Tano, Margarito	Contra
30 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
31 Flores Mendoza, Rafael	Contra
32 Franco Hernández, Pablo	Ausente
33 García Costilla, Juan	Contra
34 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
35 García Laguna, Eliana	Contra
36 García Solís, Iván	Ausente
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
40 González Bautista, Valentín	Contra
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Ausente
45 Hernández Ramos, Minerva	Contra
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Contra
47 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
48 Huizar Carranza, Guillermo	Contra
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Contra
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Contra
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Contra
53 Manzano Salazar, Javier	Contra
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Contra
55 Martínez Márquez, Gloria	Contra
56 Martínez Ramos, Jorge	Contra
57 Medina Lizalde, José Luis	Contra
58 Mejía Haro, Antonio	Contra

59 Mícher Camarena, Martha Lucía	Contra	11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
60 Montiel Fuentes, Gelacio	Abstención	12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
61 Mora Ciprés, Francisco	Contra	13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
62 Morales Rubio, María Guadalupe	Contra	14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor
63 Morales Torres, Marcos	Favor	15 Orozco Gómez, Javier	Favor
64 Moreno Álvarez, Inelvo	Ausente	16 Piña Horta, Raúl	Favor
65 Muñoz Santini, Inti	Contra	17 Velasco Coello, Manuel	Favor
66 Nahle García, Arturo	Contra		
67 Naranjo y Quintana, José Luis	Contra	Favor: 8	
68 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Contra	Contra: 0	
69 Olmos Capilla, Guillermo	Contra	Abstención: 0	
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra	Quorum: 0	
71 Ortega Alvarez, Omar	Contra	Ausentes: 9	
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Contra	Total: 17	
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente		
74 Pérez Medina, Juan	Contra		
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente		
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Contra		
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Contra		
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Contra		
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra		
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Contra		
81 Salinas Narváez, Javier	Contra		
82 Sánchez Pérez, Rocío	Contra		
83 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Ausente		
84 Serrano Crespo, Yadira	Contra	Favor: 0	
85 Serrano Jiménez, Emilio	Contra	Contra: 1	
86 Sigala Páez, Pascual	Contra	Abstención: 0	
87 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor	Quorum: 0	
88 Suárez Carrera, Víctor	Contra	Ausentes: 5	
89 Tentory García, Israel	Contra	Total: 6	
90 Torres Baltazar, Edgar	Contra		
91 Torres Cuadros, Enrique	Contra		
92 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente		
93 Ulloa Pérez, Gerardo	Contra		
94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Ausente		
95 Zebadúa González, Emilio	Contra		
96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente		
Favor: 2			
Contra: 75			
Abstención: 1			
Quorum: 0			
Ausentes: 18			
Total: 96			

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Ausente
6 Vázquez González, Pedro	Ausente

Favor: 0
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Ausente
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
Favor: 1	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 1	

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
		50 Chuayffet Chemor, Emilio	Ausente
		51 Collazo Gómez, Florencio	Abstención
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	52 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	53 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	54 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	55 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	56 David David, Sami	Ausente
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	57 De las Fuentes Hernández, Fernando	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	58 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	59 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	60 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	62 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Favor	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Favor	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
15 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Ausente
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Ausente
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	69 Fernández García, Fernando	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Ausente
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	74 Flores Morales, Víctor	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Abstención	75 Flores Rico, Carlos	Ausente
25 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	80 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
30 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	81 García Cuevas, Fernando Alberto	Ausente
31 Bitar Haddad, Oscar	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
34 Briones Briseño, José Luis	Ausente	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
36 Burgos Barrera, Álvaro	Ausente	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
37 Burgos García, Enrique	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
38 Bustillos Montalvo, Juan	Ausente	89 González Orantes, César Amín	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
40 Campos Cordova, Lisandro	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
41 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
42 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
43 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
44 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Ausente
45 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
46 Castro Ríos, Sofía	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
47 Celaya Luría, Lino	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
48 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
49 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente	161 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor
102 Hernández Pérez, David	Ausente	162 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Ausente
103 Herrera León, Francisco	Ausente	163 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Abstención
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Ausente	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Ausente
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Ausente	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Ausente
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
117 Madrazo Rojas, Federico	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Ausente
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Ausente	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	179 Rojas Saldaña, María Mercedes	Ausente
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	180 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Romero Romero, Jorge	Favor
122 Martínez López, Margarita	Ausente	182 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Ausente	183 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Quorum	185 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Sáenz López, Rosario	Ausente
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
128 Mejía González, Raúl José	Ausente	188 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Ausente	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Ausente
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Favor	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Ausente	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Moreno Arcos, Mario	Favor	195 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	196 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Soriano López, Isaías	Ausente
138 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
139 Moreno Ramos, Gustavo	Favor	199 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
140 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Murat Macías, José Antonio	Favor	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
143 Muro Urista, Consuelo	Ausente	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Nazar Morales, Julián	Favor	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Neyra Chávez, Armando	Ausente	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Olmos Castro, Eduardo	Favor	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Orantes López, María Elena	Ausente	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osornio Sánchez, Arturo	Ausente	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
153 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
154 Pavón Vinales, Pablo	Favor	214 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
155 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	215 Villagómez García, Adrián	Favor
156 Peralta Galicia, Anibal	Favor	216 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
157 Pérez Góngora, Juan Carlos	Ausente	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pimentel González, Oscar	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	219 Yu Hernández, Nora Elena	Ausente
160 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	220 Zanatta Gasperín, Gustavo	Ausente

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Ausente
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Quorum
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Ausente
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Ausente
119 Sacramento Garza, José Julián	Favor
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Ausente
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Favor
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Ausente
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Ausente
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Ausente
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 111
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 38
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Ausente
3 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
4 Arce Islas, René	Favor
5 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
6 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Ausente
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Ausente
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Favor
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Diego Aguilar, Francisco	Favor
26 Duarte Olivares, Horacio	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Ausente
29 Fierros Tano, Margarito	Favor
30 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Hernández, Pablo	Ausente
33 García Costilla, Juan	Favor
34 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
35 García Laguna, Eliana	Favor
36 García Solís, Iván	Ausente
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Quorum
40 González Bautista, Valentín	Favor
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Ausente
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Favor
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Márquez, Gloria	Favor
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor

APENDICE

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO*

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

INFORME SEMESTRAL AL CONGRESO JULIO - DICIEMBRE 2004

PRESENTACIÓN

1 ACCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

1.1 MEDIDAS ENCAMINADAS A INCENTIVAR LA COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA DE LAS AFO- RES

1.1.1 ACCIONES DE INFORMACIÓN Y ENLACE CON LOS TRABAJADORES Y HERRAMIENTAS DE AC- CESO INFORMATIVO

Difusión en medios masivos de comunicación y materiales distribuidos

Enlace directo con los trabajadores

SAR-TEL: Servicio de Atención Telefónica del SAR

Calculadora del SAR

1.1.2 ACCIONES PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES ENTRE AFORES

1.1.3 ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE ENTRADA A LA INDUSTRIA

1.1.4 RESULTADOS

1.1.5 REFORMAS A LA LEY DEL SAR

1.2 MEDIDAS PARA DAR MAYOR SEGURIDAD Y RENTABILIDAD AL AHORRO DE LOS TRABA- JADORES

2 SISTEMA DE PENSIONES DE LOS TRABAJADO- RES AFILIADOS AL IMSS

2.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA

2.1.1 REGISTRO DE TRABAJADORES EN LAS AFO- RES

2.1.2 ASIGNACIÓN bimestral DE CUENTAS

2.1.3 RECAUDACIÓN DE CUOTAS Y APORTACIO- NES

2.1.4 TRASPASOS DEL SAR 92 A LAS AFORES

2.1.5 CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LAS AFO- RES

2.1.6 RECURSOS ACUMULADOS EN EL SISTEMA DE PENSIONES

2.1.7 TRASPASOS AFORE - AFORE

Traspasos de Trabajadores Afiliados

Traspasos de Trabajadores Asignados

2.1.8 COMPORTAMIENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS SIEFORES

Modificaciones al Régimen de inversión

Composición de las carteras de las SIEFORES

Regulación Prudencial en materia de Administración de Riesgos.

Regulación Prudencial en Materia de Inversiones

Operación con derivados

Análisis de las inversiones y riesgos

2.1.9 COMISIONES DE LAS AFORES Y RENDIMIEN- TO NETO DE COMISIONES

Evolución de las comisiones de las AFORES

Rendimiento de SIEFORE y Rendimiento de Gestión

Indicadores de Rendimiento Neto

2.1.10 RETIROS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LAS AFORES

Transferencias al IMSS por el otorgamiento de Rentas Vitalicias

Transferencias de recursos al Gobierno Federal

* Este informe corresponde al documento que se encuentra en esta sesión en la página 36.

Retiros del saldo total de la cuenta individual
Retiros parciales por desempleo y ayuda de matrimonio
Transferencias por amortización de créditos de vivienda

2.1.11 SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS AFORES

Activo, pasivo y capital contable
Ingresos y gastos
Rendimiento sobre capital

2.2 ACCIONES DE DIFUSIÓN

2.2.1 COMUNICACIÓN SOCIAL

Modificaciones al programa de comunicación social
Actividades de difusión
Nuevo régimen de inversión
Calculadora del SAR
Material impreso de apoyo

Evaluación del material publicitario y de promoción que realizan las AFORES
Actividades informativas

2.2.2 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Giras de trabajo y eventos diversos
Distribución de material
Atención a usuarios

2.3 EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y ASUNTOS JURÍDICOS

2.3.1 LEY DEL SAR Y CIRCULARES CONSAR

2.3.2 CONSULTAS Y AUTORIZACIONES

2.3.3 SANCIONES A LOS PARTICIPANTES 69

2.3.4 ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO 70

2.4 SUPERVISIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES

2.4.1 SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LOS PARTICIPANTES

Actividades de inspección
Actividades de vigilancia operativa
Actividades de seguimiento operativo

2.4.2 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

Vigilancia Financiera
Visitas de Inspección

3 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 1992

3.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 1992

3.1.1 RECURSOS ACUMULADOS EN EL SAR 92

3.1.2 MOVIMIENTOS DE LOS RECURSOS DE LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92

3.1.3 RETIROS DEL SAR 92

3.1.4 RENDIMIENTOS DE LAS SUBCUENTAS DE RETIRO Y VIVIENDA

ANEXO 1: ESTRUCTURAS DE COMISIONES DE LAS AFORES

ANEXO 2: ESTADÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

ANEXO 3: COMISIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL SAR

ANEXO 4: DETALLE DE SANCIONES

ANEXO 5: ÍNDICE DE NORMATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

PRESENTACIÓN

El presente informe al H. Congreso de la Unión tiene por objeto dar a conocer la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro durante el segundo semestre de 2004.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleva a cabo la coordinación, regulación, vigilancia y supervisión de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR), con el objetivo de salvaguardar los derechos de los trabajadores y asegurar el sólido desarrollo del sistema previsional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5° fracción XIII, 8° fracción VIII y 12 fracciones III, VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 175 de su Reglamento se presenta este informe semestral, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno de la CONSAR en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria.

Como se podrá apreciar en el contenido de este informe, la CONSAR se encarga de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones por parte de los diferentes participantes en dichos sistemas, así como de la aplicación de medidas preventivas y correctivas que permitan detectar y, en su caso, sancionar desviaciones. Para ello, la CONSAR llevó a cabo un amplio trabajo de supervisión mediante visitas de inspección, así como una estricta vigilancia con base en la información que envían las administradoras de fondos para el retiro (AFORES), las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (SIEFORES), entidades receptoras, bancos involucrados en la administración del SAR 92 y la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR (PROCESAR).

En un esfuerzo por mantener actualizado el marco normativo con base en el cual se desarrollan los diversos procesos operativos del sistema, como se detalla en el informe, la CONSAR emitió y modificó diversas disposiciones de carácter general. Asimismo, se continuó realizando actividades que permitieron dar cumplimiento al programa integral de difusión del sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el periodo que se reporta en el presente informe, la CONSAR sostuvo reuniones de trabajo en la Cámara de Diputados con la Comisión de Seguridad Social y en la Cá-

mara de Senadores con las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, Hacienda, Salud y Seguridad Social y de Estudios Legislativos, en las cuales se presentó la situación que guardaba el Sistema de Ahorro para el Retiro.

En dichas reuniones se dio un dialogo productivo entre los Legisladores y los funcionarios de la CONSAR que, como en los años anteriores, permitió enriquecer la discusión en torno a los ahorros previsionales. El informe que se presenta en las siguientes secciones da muestra de los avances que se han tenido en el Sistema de Ahorro para el Retiro en el segundo semestre de 2004, y permite continuar con este intercambio de ideas con el Poder Legislativo.

A continuación se presenta el Informe Semestral sobre la Situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro al segundo semestre de 2004.

1 ACCIONES PARA FORTALECER EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

El objetivo fundamental del sistema de pensiones es otorgar un ingreso decoroso a una gran cantidad de trabajadores mexicanos que llegarán a la vejez al finalizar su vida laboral activa.

Para ello, durante el segundo semestre de 2004 se llevaron a cabo diversas acciones y proyectos tendientes a fortalecer el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) introduciendo mejoras en el marco normativo del sistema, optimizando la operación de los procesos operativos que repercuten en mejores servicios a los trabajadores y promoviendo mejores condiciones para la inversión de los recursos.

El fortalecimiento del SAR se basa en dos grandes líneas estratégicas:

- Medidas encaminadas a incentivar la competencia en la industria de las AFORES.
- Medidas para dar mayor seguridad y rentabilidad al ahorro de los trabajadores.

1.1 MEDIDAS ENCAMINADAS A INCENTIVAR LA COMPETENCIA EN LA INDUSTRIA DE LAS AFORES

Intensificar la competencia en la industria de las AFORES es vital para tener mejores servicios y menores comisiones en beneficio del trabajador. El objetivo es que los precios

de los servicios que prestan las AFORES converjan al costo económico de los mismos.

La consecución de este objetivo tiene tres elementos fundamentales:

- Proporcionar más y mejor información a los trabajadores facilitando el acceso a la misma.
- Incentivar la movilidad de los afiliados entre las AFORES, facilitando su traspaso a las administradoras más baratas.
- Eliminar barreras de entrada a la industria para permitir la incorporación de nuevos competidores con menores costos.

1.1.1 ACCIONES DE INFORMACIÓN Y ENLACE CON LOS TRABAJADORES Y HERRAMIENTAS DE ACCESO INFORMATIVO

Desde 2003, y sobre la base de ingresos excedentes, se asignó el presupuesto para difusión más alto en la historia de la CONSAR. Esta medida permitió ampliar el programa de difusión con el fin de otorgar a los trabajadores mejor información sobre su derechos en el SAR y generar más conciencia sobre el tema de las comisiones.

Con base en esa línea de acción, en 2004 se realizó una intensa tarea de difusión con dos propósitos principales: a) informar al trabajador sobre la importancia de elegir la Afore que más le convenga, atendiendo a las diferencias en comisiones y rendimientos de las AFORES y, b) informar a los afiliados sobre las nuevas alternativas de inversión que comenzarán a operar en 2005.

Difusión en medios masivos de comunicación y materiales distribuidos

La difusión a través de radio y televisión cubrió la totalidad del territorio nacional, utilizando tiempos fiscales. La campaña "Elige la Afore que más te convenga", implicó la transmisión de 131,656 mensajes en estaciones de radio y 34,660 en televisión. Los mensajes de radio equivalen a 1,097 horas de transmisión, en tanto que la difusión en televisión sumó 288 horas al aire.

A su vez, de octubre a diciembre se difundieron en estaciones de radio a nivel nacional los mensajes relativos a la campaña de información sobre las nuevas alternativas de

inversión: "Es tu derecho" y "Vence el plazo". En total se transmitieron 296,400 mensajes, que equivalen a 2,470 horas.

Con el fin de llegar a un mayor número de trabajadores, se instalaron módulos de información en los cuales se distribuyeron en el primer semestre de 2004 más de 4 millones de materiales impresos. Se publicaron paneles y anuncios en interiores y exteriores de autobuses, en parabuses, en el METRO de la Ciudad de México y de Monterrey, así como en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Asimismo, se comercializaron 2.4 millones de tarjetas telefónicas Ladatel con la imagen de la campaña publicitaria.

Dentro de esta tarea de distribución de materiales informativos es de destacar lo relativo a la campaña informativa sobre las nuevas alternativas de inversión. Por un lado, se envió a más de 17 millones de hogares la "Guía para seleccionar fondo" acompañada del comunicado en el que se informa de los cambios al régimen de inversión de las SIEFORES.

Asimismo, en el periodo de octubre a diciembre se distribuyeron 2.2 millones de materiales informativos en toda la República. Este esfuerzo de comunicación no tiene precedente en nuestro país.

La siguiente gráfica muestra un crecimiento significativo de la distribución de materiales de información en 2004 respecto de lo realizado en periodos anteriores.



Enlace directo con los trabajadores

Adicionalmente a la campaña en medios masivos de comunicación y a la distribución de materiales informativos, la CONSAR ha puesto especial énfasis en la comunicación directa con los trabajadores y en la entrega de información personalizada a través de talleres y pláticas.

Con el apoyo de los sindicatos y las centrales obreras, que son quienes tienen acceso directo a los trabajadores, así como de las cámaras empresariales y diversas instancias de gobierno, en el 2004 se realizaron cerca de 1,400 eventos de información con trabajadores en todos los Estados de la República. Esta tarea significó informar de manera directa aproximadamente a 100 mil trabajadores y, de manera indirecta, a 5.5 millones de personas.



SAR-TEL: Servicio de Atención Telefónica del SAR

Con el fin de ofrecer a los afiliados al sistema herramientas accesibles de información, se cuenta con un servicio telefónico de atención a los trabajadores, denominado SAR-TEL. Se trata de un servicio gratuito a través del cual, personal altamente capacitado atiende consultas de los trabajadores. Este servicio también informa cuál AFORE ha otorgado los mayores rendimientos y, en general, sobre cualquier aspecto relativo al Sistema de Ahorro para el Retiro.

El servicio de atención telefónica cumple con los más altos estándares de calidad, en cuanto a tiempos máximos de espera, capacitación y actualización de sus operadoras. El tiempo máximo para ser atendido, o escuchar un mensaje indicando el tiempo estimado en fila de espera, es de 5 segundos. Además, cada 30 segundos se tiene la opción de continuar esperando, o bien, dejar nombre y teléfono para que un operador se comunique con el usuario ("llamada de vuelta"). Solamente en la segunda mitad de 2004, el SAR-TEL atendió de manera personalizada más de 8,800 consultas.

Calculadora del SAR

A través de la página de Internet de la CONSAR y a través del SAR-TEL, el trabajador puede consultar la Calculadora del SAR, la cual le informa sobre la AFORE que más le

conviene en términos de comisiones y rendimientos. Estos servicios están disponibles las 24 horas, los 365 días del año.

La Calculadora del SAR es una herramienta informática diseñada para ayudar al trabajador en la elección de la Afore que administre su cuenta individual de retiro. Con ella, se puede comparar el saldo para el retiro que acumularía el trabajador en cada una de las AFORES al momento de retirarse, así como la AFORE o combinación de AFORES que, dadas sus propias características (salario, saldo, antigüedad y edad), le permitiría acumular el mayor saldo en su cuenta individual.

En el segundo semestre de 2004 se puso a disposición de los trabajadores una nueva versión de la Calculadora del SAR a través de Internet, lo que representó un gran cambio, debido a que se reestructuró por completo la presentación de la información, se hizo más sencilla la funcionalidad para incentivar su uso por parte de los trabajadores y se hizo más eficiente la base informática, lo que mejora los tiempos de respuesta. Los cambios más importantes fueron los siguientes:

- Presentación de la información. - Se modificó la página de ingreso de datos, de manera que ahora es más gráfica y amigable para el trabajador. También se modificaron las páginas de presentación de resultados, quitando información redundante y agregando información sobre el cambio de AFORE y la importancia de realizar aportaciones voluntarias.

- Tutoriales.- Cada página de la Calculadora cuenta con tutoriales auditivos que explican al trabajador el uso de la calculadora, así como la forma de interpretar los resultados. También le indica los pasos que debe seguir si desea traspasarse de Afore.

- Información de las Afores.- En los cuadros de resultados se agregó un icono por Afore que al ser presionado muestra los teléfonos y la dirección de la página de Internet de la Afore que seleccionó el trabajador, lo cual facilita al trabajador contactar a la Afore de su preferencia al momento de realizar el cálculo.

- Optimización de Recursos Informáticos. - Se redujo la cantidad de páginas que se presentan al usuario y se reestructuró la lógica de programación para hacer más eficiente la herramienta. Gracias a estos cambios se mejoró el tiempo de respuesta y se redujo la cantidad de procesos que se corrían en el servidor.

Por su parte, y con el propósito de mejorar el servicio de la Calculadora del SAR vía telefónica, se implementaron modificaciones importantes que facilitan su uso y permiten a la CONSAR tener un mayor control en la operación. Dada la dificultad para muchos usuarios de tener a la mano algunos de los datos solicitados para realizar el cálculo, se hicieron algunas adecuaciones con el fin de facilitar al trabajador la captura de los datos mediante valores predeterminados o valores por "default" en algunos parámetros en lugar de utilizar los valores reales.

Otra de las mejoras a la Calculadora del SAR telefónica, permite al trabajador capturar su número de seguridad social (NSS) para informarle sobre la AFORE en la que se encuentra asignado y la antigüedad que tiene en su administradora. Con esta modificación, el trabajador sólo necesita capturar su salario, su saldo acumulado y edad para realizar el cálculo.

1.1.2 ACCIONES PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES ENTRE AFORES

El segundo elemento de la estrategia de la CONSAR para incentivar la competencia consiste en ajustar la regulación de diversos procesos operativos del sistema para facilitar a los trabajadores el traspaso de su cuenta de una AFORE a otra, buscando obtener mejores servicios con un menor precio.

Luego de diversos ajustes efectuados en 2003 a la regulación de los traspasos, entre los que destaca que no se le requiera al trabajador ningún documento que acredite su registro en la AFORE que entrega la cuenta, sino únicamente una identificación oficial que permita tener certeza de la identidad del titular de la cuenta, en junio de 2004 el proceso fue objeto de modificaciones para hacer aún más ágil el trámite. Ahora la Empresa Operadora de la Base Datos Nacional SAR (PROCESAR) es quien verifica la validez de la documentación presentada y no la AFORE cedente, garantizando así la imparcialidad del proceso y una correcta evaluación de los documentos digitalizados, lo que da seguridad al trabajador. Asimismo, al momento del traspaso, la AFORE receptora y la AFORE cedente deben enviar información al trabajador para que éste verifique que su traspaso se efectuó correctamente.

1.1.3 ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE ENTRADA A LA INDUSTRIA

El tercer elemento que ha impulsado la CONSAR para incentivar la competencia es el facilitar la entrada de nuevos

competidores a la industria de las AFORES, de manera que el trabajador tenga más opciones para recibir mejores servicios, mayores rendimientos y menores comisiones.

En este sentido, los cambios regulatorios tendientes a facilitar la movilidad del trabajador entre AFORES han permitido que en los últimos años se hayan incorporado nuevas administradoras, todas ellas con comisiones que se han venido ubicando entre las más bajas del mercado.

Igualmente, se flexibilizaron los requerimientos de capital obligatorio para la constitución de SIEFORES adicionales, mismos que pasaron de un mínimo de cuatro millones de pesos a sólo un millón de pesos.

Por otra parte, con base en lo establecido en el artículo 76 de la Ley del SAR, la CONSAR ha venido asignando las cuentas de trabajadores que entran al mercado laboral y no eligen una AFORE para administrar su cuenta de retiro a las AFORES más baratas, incentivando así la creación de nuevas administradoras con comisiones bajas. Derivado del proceso de asignación bimestral de cuentas, en el segundo semestre de 2004 se distribuyeron 764,380 cuentas individuales a cuatro administradoras, tres de las cuales son nuevas AFORES que se incorporaron al sistema en 2003 y 2004.

CUADRO 1
ASIGNACIÓN BIMESTRAL DE CUENTAS REALIZADAS
EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2004
NÚMERO DE CUENTAS

AFORE	Cuentas Distribuidas			Total
	4º Bimestre	5º Bimestre	6º Bimestre	
Actinver	62,349	74,568	68,290	205,207
Inbursa	59,885	71,589	65,535	197,009
Azteca	56,753	70,163	64,253	193,169
IXE	51,273	61,441	56,281	168,995
TOTAL	232,260	277,761	254,359	764,380

Fuente: CONSAR

Nota: Cuentas con aportaciones correspondientes al bimestre previo.

Derivado de esta dinámica, en la segunda mitad del año, la Junta de Gobierno de la CONSAR otorgó el visto bueno para constituirse como Administradoras de Fondos para el Retiro a MetLife e Invercap, las cuales iniciarán operaciones en el primer bimestre del 2005.

CUADRO 2
NUEVAS AFORES EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Afore	Fecha de Inicio de Operaciones	Lugar que Ocupa Comisiones*
Actinver	Abril 2003	1
Azteca	Marzo 2003	2
Invercap	Octubre 2004**	3
Metlife	Octubre 2004**	6
Ixe	Junio 2004	7

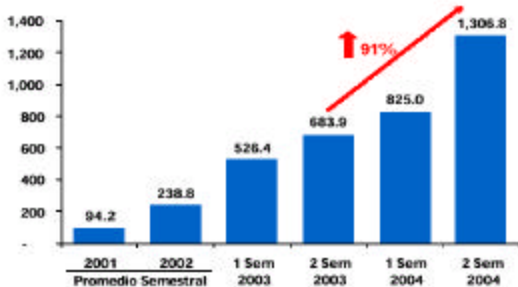
* Comisión equivalente sobre saldo a plazo de 25 años
** Recibieron autorización para constituirse como Afores

1.1.4 RESULTADOS

La estrategia que ha venido instrumentando la CONSAR para incentivar la competencia en la industria de las AFORES ha arrojado resultados positivos en cuanto a la participación de los trabajadores y la disminución de las comisiones.

Un primer resultado a destacar es el mayor interés mostrado por los trabajadores respecto a su ahorro para el retiro. Prueba de ello es que durante el segundo semestre de 2004, el número de visitas a la página de Internet de la CONSAR se incrementó 91% en relación con el mismo periodo del año anterior, al acumularse un total de 1 millón 307 mil visitas semestrales.

GRÁFICA 3
MILES DE VISITAS SEMESTRALES A LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONSAR

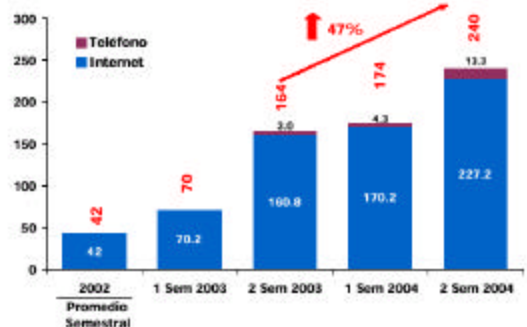


Fuente: CONSAR.

Además del acceso a la página de Internet de la CONSAR para obtener información sobre el SAR, se ha observado un importante aumento en el número de personas que entran a la página para utilizar la Calculadora del SAR, al igual que a través del servicio telefónico, lo que refleja un creciente interés de los trabajadores por tener información relativa a su AFORE.

De esta forma el número de ejercicios realizados en la Calculadora del SAR durante la segunda mitad de 2004 fue de 240 mil, lo que significó un aumento de 47% en relación con los casos observados en el segundo semestre de 2003.

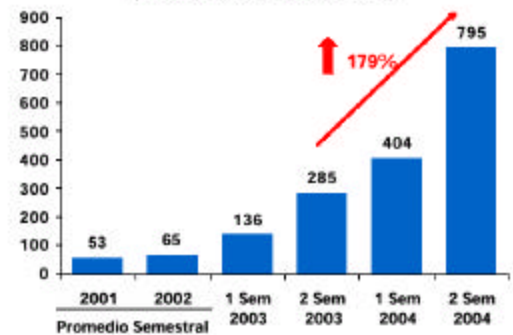
GRÁFICA 4
MILES DE EJERCICIOS SEMESTRALES REALIZADOS EN LA CALCULADORA DEL SAR (MILES DE CASOS POR SEMESTRE)



Fuente: CONSAR.

La combinación de trabajadores mejor informados y una regulación más eficiente que facilita cambiarse de AFORE, han permitido que en los últimos seis meses de 2004, el número de traspasos entre las administradoras ascendiera a prácticamente 700 mil, lo cual representó un incremento de 163% respecto del mismo periodo de 2003 (véase la Gráfica 5).

GRÁFICA 5
MILES DE TRASPASOS SEMESTRALES AFORE-AFORE DE TRABAJADORES AFILIADOS (MILES DE CASOS POR SEMESTRE)



Fuente: CONSAR.

Las acciones llevadas a cabo por la CONSAR para incentivar la competencia en la industria de las AFORES han dado lugar a una importante disminución de las comisiones.

Durante el segundo semestre de 2004 la comisiones de las Afores registraron su nivel mínimo histórico en el indicador de comisiones equivalentes sobre saldo, que al cierre del año se ubicó en 0.71% anual.

Con el nivel alcanzado al cierre del año, se acumuló una disminución de 36% respecto del nivel que tenían las comisiones de las AFORES en enero de 2002.

GRÁFICA 6
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA COMISIÓN EQUIVALENTE PROMEDIO
(PORCENTAJE ANUAL SOBRE SALDO)



La estrategia seguida por la CONSAR muestra ya sus resultados, dado que el SAR ahora cuenta con trabajadores mejor informados y participativos, que han propiciado que las comisiones de las AFORES se reduzcan de manera importante y en forma constante.

Sin embargo, es necesario elevar aún más el grado de competencia en la industria, para lo cual se debe dar continuidad a dicha estrategia, facilitando aún más la movilidad de los trabajadores hacia las administradoras con las comisiones más bajas y generando incentivos hacia la reducción de comisiones, incluyendo las AFORES más caras.

1.1.5 REFORMAS A LA LEY DEL SAR

En este contexto, en abril de 2004 el sector obrero del Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante la Cámara de Diputados presentó una iniciativa de reforma a la Ley del SAR, misma que, después de diversos trabajos en las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, fue aprobada con 420 votos a favor, cero en contra y ocho abstenciones en el pleno de la Cámara de Diputados el 21 de septiembre.

La minuta aprobada se envió a la Cámara de Senadores el 23 de septiembre, siendo turnada a tres comisiones: de Trabajo y Previsión Social, Salud y Seguridad Social y de Estudios Legislativos.

Las comisiones unidas del Senado dictaminaron favorablemente la minuta, habiéndose firmado ésta por 21 de los 23 miembros que las integran. Finalmente, el 7 de diciembre, la iniciativa fue aprobada por 96 votos a favor y ninguno en contra.

Entre los principales aspectos de las reformas a la Ley del SAR destacan los siguientes:

1. Competencia.-

- Los trabajadores podrán traspasar su cuenta individual a una Afore más barata sin que tenga que transcurrir un año de permanencia obligatorio (Art. 74). Esta medida tiene el objetivo de incentivar el cambio de trabajadores hacia las Afores más baratas.

- Las cuentas asignadas por Consar (de aquellos trabajadores que no eligen Afore) a las Afores más baratas, deberán permanecer en éstas por lo menos un año a menos que deseen cambiarse a una Afore más barata. Después de este periodo el trabajador podrá traspasarse a cualquier Afore (Art. 76).

- La antigüedad requerida para tener derecho a los descuentos por permanencia que aplican algunas Afores se contará desde el ingreso del trabajador al sistema (Art. 37). Esta disposición tiene como finalidad evitar que se pierda la antigüedad cuando el trabajador cambia de Afore y facilitar al trabajador la comparación de comisiones entre Afores.

2. Sanciones.-

- Se incrementan algunas sanciones que tienen que ver básicamente con conductas de las Afores que pudieran afectar a los trabajadores, en los procesos de registro a la Afore y los traspasos (Art. 100)

Este conjunto de reformas, además de hacer más estrictas las sanciones para las Afores, buscan fortalecer la competencia entre las administradoras, incentivando con ello que las comisiones disminuyan aún más de cómo ha venido ocurriendo.

1.2 MEDIDAS PARA DAR MAYOR SEGURIDAD Y RENTABILIDAD AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES

El otro ámbito en el que la CONSAR ha emprendido acciones para fortalecer el Sistema de Ahorro para el retiro, es el concerniente a la seguridad de los recursos de los trabajadores y a la elevación de los rendimientos ofrecidos por las SIEFORES.

En 2004, la Junta de Gobierno de la CONSAR, integrada por representantes de los sectores obrero, empresarial y

autoridades del sector público, aprobó de manera unánime un cambio al Régimen de Inversión, posiblemente el más significativo desde el inicio del sistema pensionario. Este nuevo régimen comenzará a funcionar el 17 de enero de 2005.

Dichas modificaciones al marco normativo de las inversiones se orientaron a lograr dos objetivos:

1. Incrementar los rendimientos de los ahorros de los trabajadores, lo que a su vez redituará en mejores pensiones.

2. Ampliar las posibilidades de diversificación de la inversión de los ahorros de los trabajadores, a través del acceso a nuevos mercados, reduciendo con ello los inconvenientes de la concentración.

Para ello, por primera vez, se abren dos Siefores obligatorias por cada administradora, las cuales ofrecen diferentes alternativas de inversión en función del riesgo y la clase de activos en que pueden invertir, para que el trabajador decida por la alternativa de inversión que más se adecue a sus necesidades.

En ambos fondos se permite la incorporación de valores internacionales de renta fija, hasta por un 20% de la cartera total. En adición, en el Fondo o Siefore 2, se abre la posibilidad de adquirir instrumentos de renta variable, nacionales e internacionales, con un porcentaje máximo de 15% del activo del Fondo.

La incorporación de valores internacionales en los fondos de pensiones es un elemento fundamental para reducir el riesgo de concentración de las inversiones. Aun en los países más desarrollados, con mercados financieros más amplios y profundos y, por tanto, con una amplia gama de instrumentos a su disposición, los fondos de pensiones recurren, por un principio básico de diversificación, a la inversión en valores de otras naciones.

Por su parte, la posibilidad de que las SIEFORES inviertan en renta variable está contemplada en la Ley desde el inicio del sistema, pero es hasta ahora, en el marco de una economía estable y habiendo encontrado los instrumentos de protección idóneos, que se dio el paso decisivo para su instrumentación.

En esta primera etapa, la inversión de los fondos pensionarios en instrumentos accionarios se ha diseñado con características únicas, muy distintas de las que prevalecen en

otros países con sistemas de cuentas individuales, que le agregan un amplio margen de seguridad.

En primer lugar, se estableció que no se podrían adquirir acciones en lo individual, sino únicamente índices accionarios intercambiados en mercados reconocidos.¹ En segundo lugar, se reguló que estos instrumentos se adquieran a través de Notas de capital protegido, que aseguran la recuperación del principal invertido en ellas a su vencimiento.

CUADRO 3
NUEVO RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LAS SIEFORES

Concepto	2004	Nuevo Régimen de Inversión (2005)
Instrumento de Inversión Permitido	Títulos de Deuda	Títulos de Deuda e instrumentos de Renta Variable
Nacionalidad de los Emisores	Emisores Nacionales	Emisores nacionales e internacionales (listados o colocados en países miembros del Comité Técnico de IOSCO ² y la Unión Europea)
Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro (Siefores)	Una Siefore Básica	Dos Siefores Básicas obligatorias que ofrezcan diferentes alternativas de inversión

Con estas alternativas, por primera vez desde que dio inicio el SAR, los trabajadores pueden escoger además de la AFORE de su preferencia, la estrategia de inversión que más conviene a sus intereses. Asimismo, los órganos de gobierno de la CONSAR establecieron el Fondo más adecuado al perfil de los trabajadores, en los casos en que éstos no se pronunciaron, tomando en cuenta su edad y otras características. Sin embargo, es preciso señalar que se mantiene en todo momento el derecho del trabajador a cambiar de fondo, según lo estime conveniente, en cualquier momento y tantas veces lo desee, sin que ello le implique costo alguno.

Los trabajadores tuvieron la oportunidad de seleccionar el Fondo de su preferencia durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2004. Para ello, se desplegó una campaña de difusión sin precedentes con una importante inversión por parte de la CONSAR y de las AFORES. Derivado de ello, cerca de 20 millones de trabajadores recibieron en su domicilio (con acuse de recibo) la "Guía para seleccionar Fondo", así como la "Solicitud de Transferencia de Fondo" que les permitió conocer la medida y decidir al respecto.

En paralelo al envío de esta información, la CONSAR desarrolló una amplia campaña de divulgación que incluyó, entre otras cosas:

- una Gira Nacional en la que se llevaron a cabo más de 900 reuniones informativas con los trabajadores en las 32 entidades federativas del país;
- la puesta en marcha de un Centro de Atención Telefónica de atención personalizada (SAR-TEL) exclusivamente dedicado a informar sobre el nuevo régimen de inversión;
- la distribución de materiales informativos (volantes, carteles y video inductivo) a través las 1,500 empresas con mayor personal del país; y
- la difusión a través de radio de dos anuncios "Tú eliges, es tu derecho" (primera etapa) y "vence el plazo" (segunda etapa), los cuales se transmitieron en promedio cuatro veces al día en todas las radiodifusoras de la república (total de 296,400 impactos, que equivalen a 2,470 horas); y

A lo anterior se sumó el esfuerzo desplegado por parte de la Unidades de Atención Especializada al Público y los Centros de Atención Telefónica de las AFORES.

Para implementar el nuevo Régimen de Inversión, durante el segundo semestre de 2004 la CONSAR realizó una serie de adecuaciones a diversas disposiciones de la regulación secundaria, así como a sus sistemas y procesos de vigilancia y supervisión, mismos que se describen en el cuerpo del presente informe.

2 SISTEMA DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS

2.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA

2.1.1 REGISTRO DE TRABAJADORES EN LAS AFORES

Durante la segunda mitad de 2004, las AFORES abrieron 994,815 nuevas cuentas individuales, de las cuales 244,833 cuentas corresponden a trabajadores que ejercieron su derecho de elegir de forma voluntaria una AFORE para la administración de su cuenta individual de retiro. Del total de nuevas cuentas del semestre, 764,380 corresponden a trabajadores que recibieron aportaciones y que no eligieron una administradora, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), sus cuentas fueron asignadas por la CONSAR a las AFORES con las comisiones más bajas.

Este proceso de asignación tiene por objeto salvaguardar los derechos de los trabajadores al asegurar que sus aportaciones se registren e inviertan de manera que, en su momento, el trabajador pueda ejercer los derechos que la Ley del Seguro Social le otorga. Asimismo, durante el segundo semestre de ese año, fueron objeto de unificación 14,398 cuentas de trabajadores que tenían más de un Número de Seguridad Social (NSS). Véase **Cuadro 4**.

CUADRO 4
NUEVAS CUENTAS INDIVIDUALES ADMINISTRADAS POR LAS AFORES
SEGUNDO SEMESTRE DE CADA AÑO

Concepto	2003	2004	Variación %
Afiliados a las AFORES	241,273	244,833	1.5
Asignados por CONSAR	797,154	764,380	(4.1)
Cuentas unificadas	(21,622)	(14,398)	(33.4)
TOTAL	1,016,805	994,815	(2.2)

Fuente: CONSAR

Derivado de la dinámica del proceso de registro de trabajadores, a diciembre de 2004 las AFORES administraban 33,316,492 cuentas individuales, cifra 6.1% mayor a la registrada al cierre de 2003. Con este número de cuentas se alcanzó el 99.0% del mercado potencial estimado por la CONSAR para diciembre de 2004 y el primer trimestre de 2005.³

Del total de cuentas administradas por las AFORES, 62.9% corresponde a trabajadores que se registraron de forma voluntaria a una administradora, mientras que el 37.1% restante lo constituyen cuentas que fueron distribuidas por la CONSAR en los procesos de asignación histórica y en las asignaciones bimestrales.⁴ De las 12,357,213 cuentas que ha distribuido la CONSAR desde la asignación histórica del 2001, en 2,421,568 casos los trabajadores titulares de las mismas decidieron firmar su contrato de registro en la AFORE asignada o con otra administradora.

En el **Cuadro 5** se presenta la información correspondiente a las cuentas administradas por las AFORES.

CUADRO 5
Cuentas Individuales Administradas por las AFORES
Cifras al 31 de Diciembre de 2004

AFORE	Cuentas de Trabajadores Registrados por Afiliación	Cuentas de Trabajadores Asignados		Total de Cuentas Registradas
		Con certificación	Sin certificación	
Banamex	5,077,667	574,469	170,021	5,822,157
Bancomer	3,104,841	276,827	942,631	4,324,299
Profuturo GNP	2,277,564	589,354	494,630	3,361,548
Principal	1,455,592	207,771	1,564,399	3,227,762
Santander Mexicano	2,599,918	143,687	432,558	3,176,163
Banorte Generali	2,111,991	307,178	482,419	2,901,588
ING	1,985,020	83,184	558,296	2,626,500
Inbursa	561,600	38,863	1,910,398	2,510,861
XDI	859,811	81,080	1,271,972	2,212,863
HSBC	845,536	96,059	490,215	1,431,790
Azteca	60,432	18,270	743,271	821,973
Actinver	15,875	4,218	714,981	735,074
IXE	3,432	628	159,854	163,914
TOTAL	20,959,279	2,421,568	9,935,645	33,316,492

Nota: Las cuentas de Trabajadores Asignados son aquellas que fueron distribuidas por la CONSAR en los procesos de asignación.

Fuente: CONSAR

Por otra parte, de acuerdo con cifras de la emisión del IMSS correspondiente al quinto bimestre de 2004, el 39.3% de los trabajadores registrados en las AFORES se encontraban dados de alta ante ese Instituto como trabajadores activos en dicho bimestre. El salario promedio de cotización de estos trabajadores fue de 3.9 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.

2.1.2 ASIGNACIÓN BIMESTRAL DE CUENTAS

Las aportaciones de trabajadores que entran al mercado laboral y que no eligen AFORE se depositan en la Cuenta Concentradora que lleva el Banco de México a nombre del IMSS. Los recursos se mantienen en esa cuenta hasta que el trabajador elige una administradora, o bien, la CONSAR asigna la cuenta del trabajador a alguna AFORE para que lleve el registro de las aportaciones e invierta los recursos a través de las SIEFORES.⁵

Conforme a Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y a efecto de salvaguardar los derechos de los trabajadores, las cuentas de trabajadores que no eligen AFORE se asignan a las administradoras que cobren las comisiones más bajas.

En el periodo de junio a diciembre de 2004 se llevaron a cabo tres procesos de asignación, en los cuales se distribuyeron 764,380 cuentas individuales a cuatro administradoras, con un monto total de \$307.1 millones, de los cuales \$211.3 millones correspondieron a recursos de las subcuentas RCV y aportaciones voluntarias y \$95.8 millones a Vivienda. Los resultados del proceso de asignación bimestral de cuentas se presentan en el Cuadro 6.

CUADRO 6
ASIGNACIONES BIMESTRALES DE CUENTAS
REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2004
NÚMERO DE CUENTAS

AFORE	Cuentas Distribuidas			Total
	4º Bimestre	5º Bimestre	6º Bimestre	
Actinver	62,349	74,568	68,290	205,207
Inbursa	59,885	71,589	65,535	197,009
Azteca	58,753	70,163	64,253	193,169
Ixe	51,273	61,441	56,281	168,995
TOTAL	232,260	277,761	254,359	764,380

Fuente: CONSAR

Nota: Cuentas con aportaciones correspondientes al bimestre previo.

Como resultado de los procesos bimestrales de asignación llevados a cabo durante el segundo semestre de 2004, las AFORES que obtuvieron cuentas mejoraron su participación en el mercado en cuanto al número de cuentas administradas. De esta manera, Inbursa aumentó su participación de 7.2% a 7.5% del mercado total, Azteca de 2.0% a 2.5%, Actinver de 1.8% a 2.2% e Ixe de 0.0% a 0.5%. (Cuadro 7).

CUADRO 7
PARTICIPACIÓN DE MERCADO DE LAS AFORES EN EL TOTAL DE CUENTAS ADMINISTRADAS

Junio de 2004		Diciembre de 2004	
AFORE	Participación %	AFORE	Participación %
Banamex	17.7	Banamex	17.5
Bancomer	13.4	Bancomer	13.0
Profuturo GNP	10.0	Profuturo GNP	10.1
Santander Mexicano	10.0	Principal	9.7
Principal	9.9	Santander Mexicano	9.5
Banorte Generali	8.8	Banorte Generali	8.7
ING	8.3	ING	7.9
Inbursa	7.2	Inbursa	7.5
XDI	7.0	XDI	6.6
HSBC	3.9	HSBC	4.3
Azteca	2.0	Azteca	2.5
Actinver	1.8	Actinver	2.2
Ixe	0.0	Ixe	0.5
Total	100.0	Total	100.0

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

2.1.3 RECAUDACIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES

El proceso de recaudación inicia cuando las instituciones bancarias que tienen convenio con el IMSS para fungir como entidades receptoras reciben las aportaciones obrero-patronales al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y a la subcuenta de Vivienda, así como las aportaciones voluntarias que se hacen a las cuentas individuales vía los empleadores.

En el segundo semestre del año, la recaudación de aportaciones ascendió a \$43,489.6 millones, de los cuales 57.2%

correspondió a recursos de las subcuentas de RCV y aportaciones voluntarias, y 42.8% al fondo para la Vivienda que administra el INFONAVIT. De esta manera, la recaudación total fue 2.6% mayor en términos reales respecto de la registrada en el mismo periodo de 2003 (**Cuadro 8**).

CUADRO 8
RECAUDACIÓN TOTAL POR SEMESTRE
MILLONES DE PESOS

Subcuenta	2° Semestre		Variación Real (%)
	2003	2004	
RCV y Voluntarias	23,129.3	24,891.8	2.6
Vivienda	17,299.9	18,597.8	2.5
Total	40,429.2	43,489.6	2.6

Fuente: CONSAR

2.1.4 TRASPASOS DEL SAR 92 A LAS AFORES

En diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece que los recursos de la subcuenta de Retiro del SAR 92 de los afiliados al IMSS, de aquellos trabajadores que no habían sido plenamente identificados, se destinaran al gasto social. Igualmente, dicho Decreto determinó que los trabajadores que al momento de pensionarse elijan los beneficios de la Ley del Seguro Social de 1973 reciban en una sola exhibición los recursos correspondientes a las aportaciones del 2% del salario base de cotización efectuadas al ramo de Retiro con posterioridad al tercer trimestre de 1997.

Junto con esa medida, se contempló un fondo de recursos por \$980 millones administrado por el IMSS y la garantía solidaria del Estado para cubrir los retiros de recursos de la subcuenta de Retiro del SAR 92 que soliciten los trabajadores que acrediten la titularidad de las cuentas, así como los traspasos que soliciten los trabajadores titulares para su depósito en su cuenta individual en la AFORE. Los retiros y traspasos de la Subcuenta de Vivienda del SAR 92 son cubiertos por el INFONAVIT.

Adicionalmente, en enero de 2004 el Gobierno Federal transfirió al IMSS \$850 millones para cubrir los requerimientos de retiros y traspasos de recursos del SAR 92, en tanto que durante el segundo semestre de este mismo año se efectuaron 188 transferencias de cuentas del SAR 92 (IMSS) a cuentas individuales en las AFORES por un monto de \$2.1 millones correspondientes a la subcuenta de Retiro.

CUADRO 9
TRASPASOS DE RECURSOS DEL SAR 92 (IMSS) A LAS AFORES
CIFRAS EN PESOS

Afore	Cuentas	Monto
Profuturo GNP	45	759,180.8
XO	68	711,296.8
Banorte Generali	37	291,030.2
Banamex	29	273,223.7
HSBC	2	35,285.6
Inbursa	1	20,728.9
ING	2	15,320.8
Santander Mexicano	4	3,852.4
Actinver	-	-
Azteca	-	-
Bancomer	-	-
IXE	-	-
Principal	-	-
TOTAL	188	2,109,919.1

Fuente: CONSAR

Por otra parte, durante el semestre que se informa, inició el proceso por el cual los trabajadores que hoy están afiliados al IMSS y que con anterioridad cotizaron al ISSSTE, pueden transferir sus recursos del SAR 92-ISSSTE a su cuenta individual en la AFORE. Este derecho tiene por objeto que los trabajadores tengan completo control de su ahorro para el retiro al mantener en una sola cuenta sus aportaciones al SAR.

De esta manera, al cierre de diciembre de 2004 se registraron transferencias por \$16.3 millones de los bancos que llevan las cuentas del SAR 92-ISSSTE a las AFORES correspondientes a la subcuenta de Retiro.

Asimismo, cuando un trabajador decide transferir sus recursos del SAR 92-ISSSTE a una AFORE, a partir de ese momento la administradora lleva el registro de las aportaciones e intereses de la subcuenta de Vivienda cuyos recursos administra el FOVISSSTE. De esta forma las transferencias del SAR 92-ISSSTE involucraron el registro de \$17.7 millones de pesos de la subcuenta de Vivienda.

CUADRO 10
TRASPASOS DE RECURSOS DEL SAR 92 (ISSSTE) A LAS AFORES
MILLONES DE PESOS

AFORE	Jul - Dic 2004		TOTAL
	RCV	Vivienda ¹	
XO	8.4	8.9	17.2
Bancomer	3.3	4.2	7.4
Santander Mexicano	2.3	2.2	4.5
Profuturo GNP	1.6	2.0	3.6
Banorte Generali	0.5	0.4	0.9
Inbursa	0.2	0.1	0.3
Banamex	0.1	0.0	0.1
HSBC	0.0	0.0	0.0
Actinver	-	-	-
Azteca	-	-	-
ING	-	-	-
IXE	-	-	-
Principal	-	-	-
TOTAL	16.3	17.7	34.1

¹ Los recursos de vivienda son registrados por las Afores y administrados por el FOVISSSTE.
Fuente: CONSAR

2.1.5 CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LAS AFORES

Como parte del proceso de recaudación de aportaciones, las instituciones bancarias envían los recursos al Banco de México y la información de los pagos patronales a la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional del SAR (PROCESAR), la cual procede a identificar las aportaciones para su transferencia a las cuentas individuales administradas por las AFORES. Este proceso se lleva a cabo mediante la identificación de las cuentas de cada trabajador y los montos correspondientes a sus aportaciones; al finalizar la identificación de las cuentas se gestiona el pago de las cuotas que corresponden al Gobierno Federal. Posteriormente, los recursos son enviados a las AFORES para su inversión en las SIEFORES.

De esta forma, los fondos canalizados a las AFORES para su depósito y registro en las cuentas individuales incluyen las aportaciones obrero patronales de RCV y Vivienda, las aportaciones voluntarias, la cuota social, las aportaciones gubernamentales por concepto de cesantía y vejez, los intereses en tránsito, las transferencias del SAR 92 y los recursos por concepto de RCV y Vivienda de los procesos de asignación bimestrales.

Durante la segunda mitad de 2004, se canalizaron a las AFORES \$48,611.5 millones, monto mayor en 7.5% real respecto del registrado en el mismo periodo del año anterior (**Cuadro 11**)

CUADRO 11
RECURSOS CANALIZADOS A LAS AFORES EN EL PRIMER SEMESTRE DE CADA AÑO
MILLONES DE PESOS DE CADA PERIODO

AFORE	RCV y Aportaciones Voluntarias			Vivienda			Total		
	2003	2004	Var. Real %	2003	2004	Var. Real %	2003	2004	Var. Real %
Actinver	277.7	436.5	57.4	135.0	215.4	59.8	412.7	651.9	58.2
Azteca	301.7	507.4	68.3	145.4	248.6	71.2	447.1	756.0	69.3
Banamex	6,642.2	6,727.0	1.5	3,248.8	3,248.5	0.2	9,891.0	9,976.5	1.1
Bancomer	5,874.4	5,996.5	2.3	2,955.2	2,838.3	(0.7)	8,739.6	8,836.8	1.3
Banorte	2,111.3	2,361.1	12.0	1,046.5	1,165.8	11.4	3,157.8	3,526.9	11.8
H5BC	605.4	1,029.8	23.3	404.7	484.5	19.7	1,240.1	1,514.3	22.2
Inbursa	2,079.9	2,528.9	21.8	1,072.4	1,233.7	15.3	3,152.3	3,762.6	19.6
ING	2,674.4	3,023.7	13.3	1,320.8	1,494.9	13.4	3,995.2	4,518.6	13.3
IE	-	83.4	NA	-	40.9	NA	-	124.3	NA
Principal	1,473.9	1,532.8	4.1	743.7	761.0	2.5	2,217.6	2,293.8	3.6
Proluturo	3,248.0	3,793.0	15.7	1,645.2	1,903.3	15.9	4,893.2	5,696.3	15.8
Santander	2,623.0	2,639.7	0.8	1,270.0	1,242.2	(2.0)	3,893.0	3,881.9	(0.1)
Tepeyac	-	-	NA	-	-	NA	-	-	NA
XXI	2,184.6	2,098.5	(3.8)	1,054.8	1,016.1	(3.5)	3,239.4	3,114.6	(3.7)
TOTAL	30,308.5	32,718.2	8.1	14,952.5	15,893.2	6.5	45,279.0	48,611.5	7.5

1/ Incluye aportaciones, Ingresos SAR 92 IMSS e ISSSTE, cuota social y comisiones sobre flujo.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

2.1.6 RECURSOS ACUMULADOS EN EL SISTEMA DE PENSIONES

El valor total de los recursos acumulados en el Sistema de Ahorro para el Retiro se compone de los fondos de las subcuentas de RCV, Aportaciones Voluntarias y Vivienda registrados por las AFORES; los recursos de Retiro y Vivienda del SAR 92 de los afiliados al ISSSTE cuyas cuentas son manejadas por instituciones de crédito, así como los correspondientes a la subcuenta de Vivienda de los afiliados al IMSS que no han traspasado su saldo a las AFORES y que es administrado por el INFONAVIT.

Al 31 de diciembre de 2004, el valor total del Ahorro para el Retiro en México sumó \$851,252.6 millones, que equivalen a 11.7% del PIB (**Cuadro 12**).⁶ El 15.7% de estos recursos, equivalente a \$133,738.8 millones, corresponde al SAR 92 de los afiliados al ISSSTE y los fondos manejados por el INFONAVIT, en tanto que el 84.3% restante (\$717,513.8 millones) es el ahorro registrado en las cuentas individuales que administran las AFORES.⁷

CUADRO 12
AHORRO PARA EL RETIRO EN MÉXICO
MILLONES DE PESOS

Concepto	Valor en Diciembre de 2004	Porcentaje del PIB ¹
Sistema de Pensiones	717,513.8	9.9
RCV (Invertido por las AFORES)	469,145.8	6.5
Vivienda (Registrado por las AFORES)	246,337.0	3.4
Voluntarias (Invertido por las AFORES)	2,031.0	0.0
SAR 92	133,738.8	1.8
Ahorro para el Retiro en México	851,252.6	11.7

1/ PIB del Tercer Trimestre de 2004. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Del total de recursos registrados en las AFORES, 65.4% corresponde a la subcuenta de RCV, 34.3% a la subcuenta de Vivienda que lleva el INFONAVIT y 0.28% a la subcuenta de Aportaciones Voluntarias.

CUADRO 13
RECURSOS REGISTRADOS EN LAS AFORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
MILLONES DE PESOS

AFORE	RCV	Aportaciones Voluntarias	Vivienda ¹	TOTAL
Banamex	102,561.0	513.6	53,799.5	156,874.1
Bancomer	95,555.7	501.8	50,133.5	146,191.1
Profuturo GNP	48,320.1	180.9	26,297.5	74,798.5
ING	44,638.2	91.2	23,549.3	68,276.7
Santander Mexicano	39,361.2	92.0	21,074.7	60,528.0
Inbursa	37,908.9	165.2	19,332.0	57,404.1
Banorte Generali	30,423.1	119.0	15,727.8	46,269.9
XXI	28,396.9	322.7	14,711.2	43,430.7
Principal	20,593.1	17.2	10,883.4	31,293.7
H5BC	17,011.0	16.3	8,731.8	25,759.2
Azteca	2,556.8	2.5	1,306.2	3,865.5
Actinver	1,558.9	8.3	838.2	2,403.4
DE	266.9	0.4	151.8	419.1
TOTAL	469,145.8	2,031.0	246,336.9	717,513.8

1/ Los recursos de vivienda son registrados por las AFORES y administrados por el INFONAVIT.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

2.1.7 TRASPASOS AFORE - AFORE

Traspasos de Trabajadores Afiliados

Los trabajadores tienen derecho a traspasar su cuenta individual para que sea administrada por otra AFORE, lo cual puede solicitarse al transcurrir un año calendario contado a partir de que el trabajador se afilió a una administradora.

Asimismo, los trabajadores afiliados pueden traspasar su cuenta individual cuando el régimen de inversión o las comisiones de la AFORE se modifiquen, o cuando la administradora entre en estado de disolución o se fusione. En caso de fusión, el derecho de traspaso sólo corresponde a los trabajadores que se encuentren registrados en la administradora fusionada.

De acuerdo con el artículo 37 de la LSAR, en el supuesto de que una administradora modifique su estructura de comisiones, los trabajadores registrados tienen derecho a traspasar los recursos de su cuenta individual a otra AFORE. Los trabajadores pueden ejercer ese derecho, ya sea cuando se autorice una estructura de comisiones más alta en términos de la comisión equivalente a plazo de 25 años o cuando se autorice una estructura de comisiones más baja en el indicador de comisiones equivalentes, pero que incremente el monto de comisión en alguna de sus bases de cobro. En este último caso, la circular CONSAR 04-5 establece que la administradora debe informar del cambio a cada uno de sus trabajadores afiliados, indicando que los trabajadores tienen el derecho de traspasar sus recursos a otra AFORE.

Durante el segundo semestre de 2004, el número total de traspasos aumentó 178.9% respecto a los traspasos registrados en el mismo periodo de 2003, al pasar de 285,050 a 794,995 cuentas traspasadas (Véase Cuadro 14).

CUADRO 14
TRASPASOS NETOS AFORE-AFORE DE TRABAJADORES AFILIADOS¹
NÚMERO DE CUENTAS

AFORE	Julio - Diciembre		Diferencia
	2003	2004	
HSBC	(15,573)	143,584	159,157
Inbursa	29,968	77,807	47,839
Azteca	12,026	31,959	19,933
Actinver	2,861	9,678	6,817
Principal	(4,022)	1,537	5,559
IXE	0	3,651	3,651
Bancomer	(12,194)	(19,759)	(7,565)
XXI	697	(25,952)	(26,649)
Profuturo GNP	(1,416)	(32,573)	(31,155)
Santander Mexicano	(9,709)	(43,743)	(34,034)
ING	(3,500)	(37,856)	(34,356)
Banorte Generali	12,383	(28,074)	(40,457)
Banamex	(11,519)	(80,259)	(68,740)
Total de Traspasos	285,050	794,995	178.9%

^{1/} Traspasos netos de trabajadores que se registraron de forma voluntaria a una AFORE y decidieron cambiar su cuenta a otra administradora. No incluye los traspasos por unificación de cuentas.

Fuente: CONSAR.

Traspasos de Trabajadores Asignados

Los trabajadores cuyas cuentas fueron distribuidas a las AFORES en los procesos bimestrales de asignación tienen derecho a registrarse en una AFORE distinta de la asignada por la CONSAR. En estos casos el trabajador tiene derecho a cambiar de AFORE sin necesidad de que transcurra el año de permanencia que se aplica a los afiliados.

Cuando el trabajador decide firmar su contrato de registro en una AFORE diferente de la asignada por la CONSAR, el cambio de cuenta genera un traspaso AFORE-AFORE de trabajador asignado.

En el segundo semestre de 2004, se registraron 373,192 casos de trabajadores que, después que su cuenta fue asignada por la CONSAR a una AFORE, decidieron traspasarse a otra administradora. Este número representó un aumento de 10.1% respecto del total de este tipo de traspasos observados en el mismo periodo de 2003 (Cuadro 15).

CUADRO 15
TRASPASOS NETOS AFORE-AFORE DE TRABAJADORES ASIGNADOS¹
NÚMERO DE CUENTAS

AFORE	Julio - Diciembre		Diferencia
	2003	2004	
XXI	(53,422)	(27,767)	25,655
Profuturo GNP	93,050	117,359	24,309
HSBC	(3,347)	15,097	18,444
Bancomer	(4,968)	6,985	11,953
Banamex	68,669	73,802	5,133
ING	(8,153)	(6,030)	2,123
Principal	(8,060)	(7,247)	814
Banorte Generali	29,230	26,853	(2,377)
IXE	-	(8,108)	(8,108)
Santander México	7,917	(4,676)	(12,596)
Inbursa	(62,472)	(78,970)	(16,498)
Azteca	(29,030)	(52,171)	(23,140)
Actinver	(29,413)	(55,124)	(25,711)
Total de Traspasos	339,005	373,192	Variación 10.1%

^{1/} Traspasos netos de trabajadores que fueron asignados por la CONSAR a una AFORE y decidieron cambiarse a otra administradora, no incluye traspasos por unificación de cuentas.

Fuente: CONSAR.

2.1.8 COMPORTAMIENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS SIEFORES

Modificaciones al Régimen de inversión

El objetivo central del sistema de ahorro para el retiro es brindar una mejor pensión a los trabajadores afiliados, otorgando en todo momento la mayor seguridad para sus ahorros. Para cumplir con objetivo es necesario establecer las condiciones para una adecuada diversificación de las inversiones que permita alcanzar mayores rendimientos y reducir los inconvenientes de la concentración en pocos instrumentos.

Durante el segundo semestre del 2004, se aprobaron los tres cambios más importantes realizados al régimen de inversión de las Siefores desde el inicio del sistema en julio de 1997, mismos que permitieron incorporar nuevas clases de activos de inversión y nuevas alternativas de riesgo-rendimiento.

Los principales cambios incluyen la incorporación de instrumentos de renta variable y valores internacionales que tienen como propósito incrementar los rendimientos esperados y disminuir la concentración y dependencia de las SIEFORES respecto de los bonos emitidos por entidades mexicanas.

Asimismo, se aprobó que cada AFORE tenga dos SIEFORES para que los trabajadores puedan elegir entre ellas de acuerdo con sus preferencias. El primero de estos fondos, denominado Siefore Básica 1, sólo invertirá en instrumentos de renta fija nacionales e internacionales, Por su parte, el segundo fondo, denominado Siefore Básica 2, además de invertir en renta fija, también invertirá hasta el 15% de su activo en instrumentos de renta variable a través de Notas de Capital Protegido a Vencimiento.

Con los cambios al régimen de inversión, la Siefore Básica tradicional pasó a ser la Siefore Básica 2, lo cual es conveniente para todos los trabajadores, excepto los que tienen una edad cercana al retiro, debido a que la inversión en renta variable permite aumentar los rendimientos esperados y, con ello, mejorar las futuras pensiones.

Los recientes cambios al Régimen de Inversión tuvieron tres objetivos primordiales:

1. Incrementar los rendimientos esperados.
2. Permitir mayor diversificación a las carteras de inversión.
3. Brindar alternativas diferenciadas de inversión, en función de las características de los trabajadores.

Logística de operación

Para implementar el nuevo Régimen de Inversión, durante el segundo semestre del 2004 la CONSAR realizó una serie de adecuaciones a diversas disposiciones de la regulación secundaria, así como a sus sistemas y procesos de vigilancia y supervisión.

Las principales adecuaciones consistieron en lo siguiente:

- Desarrollo de un nuevo sistema de vigilancia.
- Emisión de los lineamientos para el traspaso de los recursos de los trabajadores de una Siefore a otra.
- Adecuación de la normativa que regula los diferentes procesos operativos.
- Certificación de los sistemas de operación y asignación de las Siefores.

Nuevo sistema de vigilancia.

El nuevo Régimen de Inversión considera las inversiones en valores internacionales y notas con capital protegido a vencimiento. Este tipo de instrumentos deben ser vigilados de forma diaria y estricta por la CONSAR, tal y como se hace hoy en día con las inversiones en instrumentos de deuda del mercado del mercado local. Dicha supervisión implica tener toda la información relativa a cada instrumento, las compras y ventas por parte de las Siefores y los precios diarios de valuación, entre otros aspectos.

Por tal motivo, durante el segundo semestre del 2004 se desarrolló un nuevo Sistema de Vigilancia que permitiera enfrentar los nuevos retos de supervisión derivados de los cambios al Régimen de Inversión y asegurar la adecuada vigilancia de los ahorros confiados al sistema. Con los cambios regulatorios a las inversión, ahora se vigila:

- El doble de Siefores, al pasar de un solo fondo a dos por cada administradora.
- Nuevas clases de instrumentos, como son las Notas de Capital Protegido a vencimiento. Cabe mencionar que las Notas se pueden construir con más de 8,000 títulos accionarios diferentes, mismos que se deben ser objeto de supervisión para verificar que cumplen con las características establecidas y la regulación.
- Nuevos emisores permitidos, tales como gobiernos, bancos centrales de diferentes partes del mundo y organismos multilaterales internacionales, mismos que superan en cientos de veces a los actualmente considerados en el régimen de inversión vigente.

A efecto de poder hacer frente a estos nuevos retos en la vigilancia del régimen de inversión, se adecuaron los sistemas

informáticos que utiliza la CONSAR en sus labores de supervisión. El nuevo sistema de vigilancia permitió automatizar en un alto grado el proceso de verificación del cumplimiento de los límites de inversión por parte de las Siefores, de tal manera que se pueda:

- Procesar un volumen de información mucho mayor al actual derivado de la ampliación en el catálogo de instrumentos y emisores,
- Realizar la vigilancia en un menor tiempo por fondo de inversión dada la duplicación en el número de Siefores,
- Disminuir el riesgo operativo en las labores de vigilancia.

Cabe mencionar que el sistema desarrollado será escalable para un mayor número de instrumentos, emisores y Siefores por Afore a efecto de contemplar los efectos de futuros cambios al régimen de inversión.

Lineamientos para el traspaso de los recursos de los trabajadores de una Siefore a otra.

La inversión en notas con capital protegido a vencimiento y en valores internacionales se acompañó de una intensa labor de información a los trabajadores por parte de la CONSAR y las AFORES. Los trabajadores recibieron vía correo certificado la notificación de estos cambios y la explicación de los mismos, así como un formato para señalar su preferencia respecto de la SIEFORE en la cual se habrán de invertir sus recursos.

Previamente a que la SIEFORE Básica 2 comenzara a invertir en notas de capital protegido a vencimiento, los trabajadores afiliados tuvieron un lapso de 60 días para comunicar a su AFORE su decisión sobre la SIEFORE de su preferencia, de manera que los recursos de aquellos trabajadores que así lo decidieron pudieran ser transferidos a la SIEFORE Básica 1, misma que invertirá únicamente en instrumentos de renta fija.

Igualmente, con anterioridad al inicio de inversión en los nuevos instrumentos, los recursos de los trabajadores mayores a 56 años y los de trabajadores cuyas cuentas fueron asignadas por la CONSAR por no haber elegido AFORE, serán transferidos a la SIEFORE Básica 1.

En el primer caso, la transferencia al fondo de renta fija se basa en las mejores prácticas internacionales que sugieren, para trabajadores cercanos al retiro y, por lo tanto, con ho-

rizontes de inversión más cortos, un perfil de inversión más conservador. En el caso de los trabajadores asignados, se respetará su derecho de elegir el fondo de inversión al momento que se registren voluntariamente a la AFORE de su preferencia.

Por otro lado, derivado de que una parte importante de los recursos habrán de transferirse de las SIEFORE Básica tradicional a la SIEFORE Básica 1 (los recursos de los trabajadores mayores de 56 años, los de cuantas asignadas y los trabajadores que así lo decidan) se diseñó un mecanismo de transferencia que permitiera garantizar la transparencia de la transacción y la seguridad del ahorro de los trabajadores. Este mecanismo, denominado "corte transversal", y que consiste en el traspaso de valores de una a otra cartera por el importe del ahorro de los trabajadores que cambian de fondo, busca evitar la distorsión de precios de los instrumentos en el mercado financiero. Hacerlo así tenía un carácter fundamental, toda vez que los recursos a traspasar equivalen al 11% de los recursos del sistema (entre 4 mil millones y 6 mil millones de dólares).

Para conducir adecuadamente este proceso de transferencia, se emitieron los "Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores de 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la Sociedad de Inversión Básica 2 (SB2) a la Sociedad de Inversión Básica 1 (SB1)".

Dichos lineamientos consisten en traspasar instrumentos de la SB2 a la SB1 sin que éstos sean vendidos en los mercados. Lo anterior, se realizará mediante un corte proporcional de todas y cada una de las posiciones en cada título de la Siefore actual a efecto de que el día del citado corte (14 de enero de 2005) tanto la SB2 como la SB1 tengan la misma estructura de cartera. Esto a efecto de que no se favorezca o perjudique a ningún trabajador por el hecho de traspasar recursos.

Adecuación de la normativa que regula diversos procesos operativos.

Para la entrada en vigor del nuevo Régimen de Inversión en el segundo semestre del 2004 se llevaron a cabo diversas modificaciones a las circulares de registros contables, de valuación, de régimen de inversión, de reglas prudenciales en materia de administración de riesgos y de inversiones y de operación con derivados.

Los principales objetivos de las referidas modificaciones fueron:

- Contemplar para efectos de registro contable la evolución que los Sistemas de Ahorro para el Retiro van teniendo en materia de régimen de inversión, modificándose a este efecto el registro de las operaciones de reportos e incluyéndose el registro de las operaciones de préstamo de valores derivado de la publicación de nuevas reglas por parte del Banco de México.

- Adecuar las reglas de valuación de los activos sujetos a inversión de las SIEFORES a lo dispuesto en las circulares de préstamo de valores y reportos emitidas por Banco de México recientemente.

- Adecuar las reglas relativas a la operación con instrumentos derivados emitidas por la CONSAR debido a la Circular 01-2002 Bis que emitió el Banco de México, en la que se modifican diversas disposiciones relativas a los subyacentes permitidos para realizar operaciones con instrumentos financieros derivados.

- Ajustar las reglas prudenciales en materia de inversiones y administración de riesgos para establecer que los sistemas automatizados de operación de las SIEFORES, comités de riesgos e inversiones, manuales de riesgos e inversiones y la Unidad de Administración Integral de Riesgos se encuentren listos para operar los nuevos tipos de instrumentos contemplados en el nuevo Régimen de Inversión.

Certificación de los sistemas de operación y asignación de las SIEFORES.

Con la finalidad de prevenir cualquier tipo de riesgo operativo que pudiera presentarse en la operación de las SIEFORES con la incorporación de los nuevos instrumentos, la CONSAR llevó a cabo diversas pruebas para certificar la correcta operación de los sistemas de inversiones, así como para verificar el correcto registro y asignación de las notas de capital protegido y la operación con valores internacionales.

Composición de las carteras de las SIEFORES

Las carteras de valores de las SIEFORES Básicas⁸ alcanzaron al cierre de diciembre de 2004 un valor de 478,726 millones de pesos, lo que representó un crecimiento real de 13.4% respecto del monto acumulado a diciembre de 2003 (**Cuadro 16**).

CUADRO 16
VALOR DE LAS CARTERAS DE VALORES DE LAS SIEFORES BÁSICAS
MILLONES DE PESOS

AFORE	Diciembre 2003	Diciembre 2004	Variación Real %	Estructura %
Banamex	92,689.3	104,336.5	7.0	21.8
Bancomer	84,916.6	97,501.2	9.2	20.4
Profuturo GNP	41,141.9	49,070.8	13.4	10.3
ING	36,933.8	45,609.4	17.4	9.5
Santander Mexicano	34,587.9	40,151.0	10.4	8.4
Inbursa	29,638.6	38,896.7	24.8	8.1
Banorte Generali	24,734.8	30,945.3	18.9	6.5
XXI	26,399.2	29,372.4	5.8	6.1
Principal	17,160.8	20,906.8	15.8	4.4
HSBC	12,149.3	17,286.8	35.1	3.6
Azteca	709.1	2,664.6	257.6	0.6
Actinver	474.4	1,686.1	236.7	0.4
DE	-	318.9	NA	0.1
TOTAL	401,535.7	478,726.5	13.4	100.0

Cifras al cierre de cada periodo. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo. Incluye las nuevas Siefiores Básicas 1.
Fuente: CONSAR

Las carteras de valores de las SIEFORES Básicas se integran por dos tipos de instrumentos: los emitidos por el Gobierno Federal y los no gubernamentales. Estos últimos incluyen las emisiones de empresas privadas, entidades federativas, municipios y empresas paraestatales. Al cierre de diciembre, los valores gubernamentales constituyeron 82.6% del total de la cartera, en tanto que los valores no gubernamentales representaron 17.4% (**Cuadro 17**).

CUADRO 17
COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS
PORCENTAJES

AFORE	Tipo de Instrumentos	
	Gubernamentales ^{1/} (%)	No Gubernamentales (%)
Profuturo GNP	75.4	24.6
Banorte Generali	76.5	23.5
HSBC	78.3	21.7
ING	78.9	21.1
XXI	79.4	20.6
Santander Mexicano	80.8	19.2
Principal	80.8	19.2
Inbursa	85.6	14.4
Bancomer	86.6	13.4
Banamex	86.9	13.1
Azteca	87.2	12.8
Actinver	89.1	10.9
DE	96.6	3.4
TOTAL	82.6	17.4

Cifras al cierre de diciembre de 2004. Incluye las carteras de las nuevas SIEFORES Básicas 1. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

^{1/} Incluye reportos con valores gubernamentales.

Fuente: CONSAR

La dinámica de crecimiento del sistema de pensiones ha permitido que las SIEFORES tengan una creciente participación en la canalización de recursos para su inversión en proyectos productivos. En este sentido, al cierre de diciembre de 2004, las SIEFORES mantenían en sus carteras el 22.4% del total de títulos de deuda en circulación en el

mercado mexicano, así como el 26.3% del total de instrumentos de deuda no gubernamentales (**Cuadro 18**).

CUADRO 18
CARTERA DE LAS SIEFORES Y SALDOS EN CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE DEUDA
MILES DE MILLONES DE PESOS

Tipo de Emisor	Saldo en Circulación del Mercado (A)	SIEFORES (B)	Participación A/B (%)
Gubernamental	1,816.9	395.4	21.8
No Gubernamental	316.8	83.3	26.3
Total	2,133.7	478.7	22.4

Nota: No incluye bonos del gobierno colocados en el exterior (UMs), papel comercial, PRLVs (pagarés) y aceptaciones bancarias.
Fuente: CONSAR

En cuanto a los recursos de las SIEFORES invertidos en sectores diferentes al Gobierno Federal, es importante destacar que el 55.9% de la inversión de las SIEFORES se canalizó a los sectores de servicios e infraestructura, mientras que el 44.1% restante fue invertido en los sectores de cemento, transformación y construcción (**Cuadro 19**).

CUADRO 19
INVERSIÓN EN TÍTULOS NO GUBERNAMENTALES POR SECTOR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Sector	Monto Invertido	Participación %
Servicios	26,278.2	31.6
Infraestructura	20,232.8	24.3
Transformación	15,828.7	19.0
Construcción	13,241.5	15.9
Cementos	7,707.9	9.3
TOTAL	83,289.1	100.0

Cifras en millones de pesos al cierre de diciembre de 2004.
La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Asimismo, la contribución del sistema de pensiones a la inversión productiva se puede observar en el papel que tienen las Siefiores en la adquisición de las nuevas emisiones de instrumentos colocados por empresas, entidades federativas y municipios. Del total de colocaciones de valores no gubernamentales realizadas durante 2004, a diciembre las SIEFORES mantenían en sus carteras \$134,832 millones, esto es, 10.2% del importe de dichas colocaciones (**Cuadro 20**).

Respecto de las SIEFORES de Aportaciones Voluntarias (SIAV), al cierre de diciembre de 2004 registraron una inversión de \$247.7 millones, de los cuales Profuturo GNP tuvo una participación de 68.1%, Bancomer 25.5% y Banamex 6.4%. La composición de las carteras fue de 99.8% en instrumentos gubernamentales y de 0.2% en instrumentos no gubernamentales. En el Anexo del presente informe

se presenta el valor y la composición de las carteras de las SIAV por tipo de instrumento.

CUADRO 20
PARTICIPACIÓN DE LAS SIEFORES EN LAS EMISIONES DE TÍTULOS NO GUBERNAMENTALES COLOCADAS EN EL 2004
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

Emisor	Monto Emitido (A)	Tenencia SIEFORE (B)	(B/A) %
PEMEX	31,172	2,947	9.5
Volkswagen de México	4,041	1,415	35.0
Sociedad Hipotecaria Federal	4,069	1,259	31.0
Autopistas de Nuevo León	2,250	900	40.0
INFONAVIT	1,959	681	34.7
CFE	665	665	100.0
América Móvil	1,750	593	33.9
Gobierno del Distrito Federal	1,890	502	29.7
Metro Financiera	1,361	484	35.6
GMAC Mexicana	4,000	475	11.9
GNP Pensiones	1,000	460	46.0
Grupo Industrial Sottile	2,160	441	20.4
GM&C Mexicana/Hipotecaria Su Casa	1,170	384	32.8
Otros	77,556	2,555	3.3
TOTAL	134,832	13,782	10.2

Cifras en millones de pesos a diciembre de 2004.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Regulación Prudencial en materia de Administración de Riesgos.

Con motivo de la incorporación al régimen de inversión de valores internacionales y notas con capital protegido al vencimiento, fue necesario adecuar las reglas prudenciales en materia de inversiones y de riesgos de manera que se contemplara este tipo de inversiones.

En materia de riesgos, la regulación establece nuevos requisitos que deben cumplir las AFORES para monitorear, limitar y controlar los riesgos derivados de la operación con notas de capital protegido y valores internacionales. En este sentido, las principales adiciones a la regulación son los siguientes:

- Se consideran para efectos de análisis los factores de riesgo implícitos en los índices accionarios, así como la concentración del riesgo en notas de capital protegido al vencimiento y valores internacionales.
- Se establece que el Comité de Riesgos debe establecer límites para el riesgo país.
- Se establecen los lineamientos que se deberán observar en las operaciones de compra-venta que se celebren mediante el Prestador de Servicios y el Custodio.
- Se establece la logística para operar notas de capital protegido al vencimiento y valores extranjeros, que incluye la

participación de los Comités de Riesgos e Inversiones, así como de los proveedores de precios, a efecto de garantizar que todos los involucrados en la operación financiera conozcan la operación que en este tipo de instrumentos realizan las SIEFORES y para que éstas se apeguen a los lineamientos regulatorios y los límites internos.

Regulación Prudencial en Materia de Inversiones

En materia reglas prudenciales de inversiones, la Circular 55-2 establece la obligación de las AFORES de incluir los nuevos tipos de instrumentos aprobados en el Régimen de Inversión en los sistemas automatizados de operación y en los manuales de inversión, así como la obligación del Comité de Inversión en la estructuración de las Notas y en la contratación del Custodio.

Asimismo, se emitió la Circular 56-1, en la que se establecen las reglas generales para la operación de Notas y otros valores adquiridos por las SIEFORES. En esta Circular se establecen los mecanismos de acceso a los mercados internacionales y las sanas prácticas financieras para evitar conflictos de interés, así como el proceso que se debe seguir en la estructuración y liquidación de las Notas, y finalmente los requisitos que debe cumplir el Custodio y el contrato que con él se celebre.

Operación con derivados

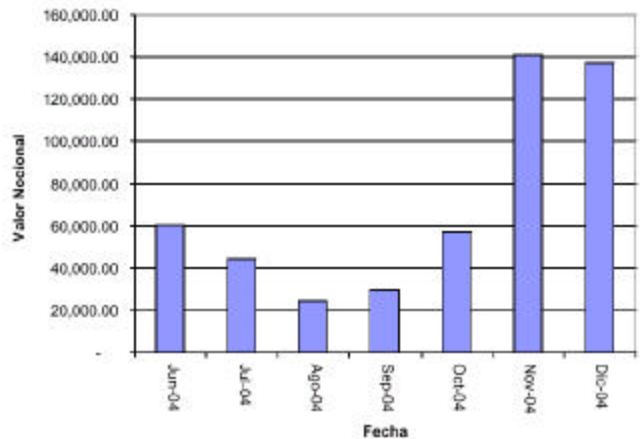
La participación en el mercado de Derivados por parte de las SIEFORES se vio fortalecida en el segundo semestre de 2004, al obtener las SIEFORES administradas por Afore Santander y por Afore XXI la certificación necesaria para operar con estos instrumentos.

La certificación de estas nuevas SIEFORES se une a la obtenida en el primer semestre de 2004 por las SIEFORES administradas por Afore Banamex, y Profuturo GNP, lo que convierte a las SIEFORES en uno de los inversionistas institucionales más importantes del mercado mexicano de derivados.

La creciente participación de las SIEFORES en el mercado de derivados durante el segundo semestre de 2004 fue notoria. En términos de valor nocional, la inversión en derivados pasó de 60 mil millones de pesos en junio de 2004 a 137 mil millones en diciembre del mismo año. De dicho monto, más del 50% corresponde a contratos de Futuros de la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) en el Mercado Mexicano de Derivados (MEXDER), mientras

que el resto corresponde a contratos referidos al dólar de los Estados Unidos, a la tasa Libor en dólares y a Swaps de tasa fija por variable.

**GRÁFICA 7
COMPORTAMIENTO DEL VALOR NOCIONAL DE DERIVADOS
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)**



Análisis de las inversiones y riesgos

Durante el segundo semestre del 2004 se observó una disminución en el VaR de de las carteras de las Siefores, no obstante el incremento registrado tanto en la Duración como en el Plazo Promedio Ponderado de los mismos portafolios. Lo anterior debido a la caída en la volatilidad de los mercados a pesar de un cambio en la estrategia de inversión de las SIEFORES hacia instrumentos de mayor plazo.

**GRÁFICA 8
PLAZO PROMEDIO PONDERADO Y VaR DEL SISTEMA**



En general, la estrategia de inversión a mayor plazo de las SIEFORES el segundo semestre del 2004 responde a tres

factores: la disminución del monto ofrecido por el Gobierno Federal de Bonos revisables cada 182 días y el aumento de oferta en Bonos a tasa fija de largo plazo, el repunte de la inflación el último semestre de 2004 y por lo tanto la mayor demanda por instrumentos udizados y a la necesidad de contar con Bonos segregables para estructurar Notas.

Por lo anterior, en general las SIEFORES incrementaron su participación en instrumentos segregables de largo plazo udizados (principalmente CBICs) y en Bonos a tasa fija de largo plazo.

En el **Cuadro 21** se muestra el VaR registrado al 30 de junio del 2004 por cada AFORE.

CUADRO 21
VAR HISTÓRICO
PORCENTAJE DEL ACTIVO TOTAL

AFORE	Junio 2004	Diciembre 2004	Diferencia en Puntos Porcentuales
Banamex	0.27	0.30	0.03
Ixe	N.D.	0.24	N.D.
Actinver	0.23	0.23	-0.00
Bancomer	0.18	0.21	0.03
Profuturo	0.23	0.20	-0.03
Santander	0.23	0.20	-0.03
HSBC	0.18	0.19	0.01
XXI	0.25	0.18	-0.07
Principal	0.16	0.18	0.02
ING	0.19	0.16	-0.03
Azteca	0.19	0.10	-0.09
Banorte	0.19	0.10	-0.09
Inbursa	0.11	0.06	-0.05
Promedio	0.20	0.18	-0.02

Fuente: CONSAR

2.1.9 COMISIONES DE LAS AFORES Y RENDIMIENTO NETO DE COMISIONES

Por la administración de la cuenta individual, que involucra la inversión de los recursos bajo los más altos estándares de seguridad en materia financiera y el registro contable de las aportaciones al seguro de RCV y a la subcuenta de Vivienda, las AFORES cobran comisiones que, de acuerdo con el artículo 37 de la LSAR, pueden ser de dos tipos:

i) Comisión sobre flujo.- Se cobran sobre las aportaciones obrero patronal y del gobierno al seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y se expresan como porcentaje del Salario Base de Cálculo (SBC).⁹ Estas comisiones no se aplican a las aportaciones voluntarias, la cuota social que paga el Gobierno Federal ni a los recursos del SAR 92 transferidos a las AFORES.

ii) Comisión sobre saldo.- Se cobran sobre el saldo de los recursos administrados por la AFORE e invertidos en las SIEFORES, y se expresan como un porcentaje fijo anual.

Una misma AFORE puede cobrar los dos tipos de comisiones: sobre flujo y sobre saldo. Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley del SAR, en el caso de las cuentas inactivas, las AFORES sólo pueden aplicar la comisión sobre saldo que tengan autorizada.

La Ley del SAR establece que las administradoras deben cobrar las comisiones sobre bases uniformes, cobrando las mismas comisiones por servicios similares prestados en sociedades de inversión del mismo tipo, sin discriminar contra trabajador alguno. No obstante, las AFORES pueden hacer descuentos por permanencia o por ahorro voluntario, así como establecer comisiones decrecientes en el tiempo.

Las AFORES no pueden cobrar comisiones fijas por administrar la cuenta individual, debido a que éstas son regresivas para los trabajadores en función de su salario, pero la Ley contempla que pueden cobrar cuotas fijas por servicios específicos tales como: emisión de estados de cuenta adicionales a los que señala la Ley, reposición de documentos y pago de retiros programados.

Cabe señalar que las administradoras deben presentar su estructura de comisiones a la Junta de Gobierno de la CONSAR para su autorización. Cuando la Junta de Gobierno apruebe modificaciones a la estructura de comisiones, las nuevas comisiones comenzarán a cobrarse:

a) Después de 60 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en caso de que se haya autorizado un aumento en la comisión equivalente sobre flujo a plazo de 25 años, o bien, cuando habiéndose dado una disminución en este indicador, ésta se acompañe de un aumento en alguno de los conceptos de comisiones.

b) A partir de que a la administradora se le notifique la autorización correspondiente, en caso de que se haya autorizado una disminución.

El 30 de junio de 2004 inició operaciones AFORE IXE, y con ésta son diez AFORES que aplican, al cierre de diciembre de 2004, una combinación de flujo y saldo, mientras que las AFORES Bancomer, Banamex e ING cobran exclusivamente comisión sobre flujo. El esquema de cobro de AFORE IXE consiste en cobrar una comisión sobre

flujo de 1.10% del SBC y 0.35% anual sobre saldo (ver Cuadro 22).

CUADRO 22
ESTRUCTURAS DE COMISIONES DE LAS AFORES
31 DE DICIEMBRE DE 2004

AFORE	Sobre flujo	Sobre saldo
	Porcentaje del SBC ¹	Porcentaje Fijo Anual
Actinver	1.03	0.20
Azteca	1.10	0.15
Banamex	1.70	—
Bancomer	1.68	—
Banorte Generali ²	1.40	0.60
HSBC ³	1.60	0.40
Inbursa	0.50	0.50
ING	1.68	—
IXE ⁴	1.10	0.35
Principal ⁵	1.60	0.45
Profuturo GNP ⁶	1.67	0.66
Santander Mexicano ⁷	1.60	0.80
XXI	1.30	0.20

¹ SBC: Salario Base de Cálculo, monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

² La comisión sobre saldo de Banorte Generali será de 0.50% en 2005, 0.40% en 2006 y 0.30% de 2007 en adelante.

³ La comisión sobre saldo de HSBC será de 0.30% en 2007, 0.25% en 2010 y 0.20% de 2023 en adelante.

⁴ La comisión sobre saldo de IXE será de 0.35% hasta junio de 2005, 0.34% de julio de 2005 hasta junio de 2006, 0.33% de julio de 2006 hasta junio de 2007, 0.32% de julio de 2007 hasta junio de 2008, 0.31% de julio de 2008 hasta junio de 2009, 0.30% de julio de 2009 hasta junio de 2010, 0.29% de julio de 2010 hasta junio de 2011, 0.28% de julio de 2011 hasta junio de 2012, 0.27% de julio de 2012 hasta junio de 2013, 0.24% de julio de 2013 hasta junio de 2014 y 0.25% de julio de 2014 en adelante.

⁵ La comisión sobre saldo de afore principal disminuirá de 0.45% a 0.35% en el 2005, a 0.30% en 2010 y a 0.20% de 2015 en adelante.

⁶ La comisión sobre saldo de Profuturo GNP será de 0.62% en 2005, 0.58% en 2006, 0.54% en 2007, 0.50% de 2008 a 2016 y 0.47% de 2017 en adelante.

⁷ La comisión sobre saldo de Santander Mexicano será de 0.70% en 2005, 0.60% en 2006, 0.50% en 2007, 0.40% en 2008, 0.30% en 2009, 0.20% en 2010 y 0.15% de 2011 en adelante.

Cifras al cierre de diciembre de 2004

Fuente: CONSAR

Asimismo, es importante destacar que doce de las trece AFORES autorizadas incorporan algún tipo de descuento en función de la permanencia del trabajador en la administradora. El detalle de los descuentos que aplican las AFORES se encuentra en el Anexo de este informe.

En el caso de las aportaciones voluntarias, las AFORES que ofrecen el servicio de inversión a través de las SIEFORES especializadas en ahorro voluntario pueden cobrar una comisión diferente de la correspondiente a la SIEFORE básica. Las tres AFORES que cuentan con SIEFORE de Aportaciones Voluntarias son Banamex, Bancomer y Profuturo GNP. Las dos primeras no cobran ninguna comisión por este servicio, en tanto que la última cobra una comisión de 1.98% anual sobre saldo.

Evolución de las comisiones de las AFORES

Las acciones llevadas a cabo por la CONSAR para incentivar la competencia en la industria de las AFORES han dado lugar a una importante disminución de las comisiones.

Durante el segundo semestre de 2004 la comisiones de las Afores registraron su nivel mínimo histórico en el indicador de comisiones equivalentes sobre saldo, que al cierre del año se ubicó en 0.71% anual (Cuadro 23).¹⁰

CUADRO 23
COMISIONES EQUIVALENTES SOBRE SALDO A 25 AÑOS
(Porcentaje Anual Sobre Saldo)

Dic-03		Dic-04	
AFORE	Porcentaje	AFORE	Porcentaje
Azteca	0.54	Actinver	0.52
Actinver	0.59	Azteca	0.53
Banamex	0.64	Banamex	0.62
Inbursa	0.64	Inbursa	0.62
XXI	0.68	IXE ²	0.67
ING	0.70	XXI	0.67
Bancomer	0.72	ING	0.69
Santander Mexicano	0.76	Bancomer	0.71
Principal	0.77	Santander Mexicano	0.72
Allianz Dresdner ¹	0.87	Principal	0.74
Banorte Generali	0.94	HSBC	0.84
Profuturo GNP	1.31	Banorte Generali	0.93
		Profuturo GNP	0.99
Promedio	0.76	Promedio	0.71

La comisión equivalente de una AFORE es la comisión única sobre saldo que genera el mismo saldo en la cuenta individual que la estructura vigente de comisiones a un cierto plazo de proyección.

Supuestos: Trabajador que percibe un salario de tres veces el salario mínimo, con saldo inicial de \$33,877.28, tasa de rendimiento de 5% anual real y un plazo de cotización de 25 años. El plazo de 25 años es el tiempo en el cual las comisiones sobre flujo ya fueron amortizadas.

1/ AFORE HSBC compró a AFORE Allianz Dresdner en el primer trimestre de 2004.

2/ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

Fuente: CONSAR

Con el nivel alcanzado al cierre del año, se acumuló una disminución de 35.7% respecto del nivel que tenían las comisiones de las AFORES en enero de 2002.

Dentro de las acciones adoptadas por la CONSAR para incentivar la competencia en la industria de las AFORES destaca la eliminación de barreras de entrada a nuevas administradoras que se incorporen al sistema de pensiones ofreciendo mejores servicios a menores precios en beneficio de los trabajadores.

En este sentido, es importante mencionar que en la segunda mitad del 2004 la Junta de Gobierno de la CONSAR dio su visto bueno para la constitución de dos nuevas administradoras: MetLife e Invercap. Ambas administradoras comenzarán a operar en el primer trimestre del 2005 con esquemas de comisiones competitivos, por debajo del nivel promedio actual.

Rendimiento de SIEFORE y Rendimiento de Gestión

Con la finalidad de brindar más y mejor información a los trabajadores afiliados al sistema pensionario, la CONSAR publica diversos indicadores de rendimiento para evaluar el desempeño de las administradoras antes y después del cobro de comisiones:

- *El Rendimiento de Gestión* muestra el rendimiento generado por la AFORE antes del cobro de comisiones, por lo que permite comparar el desempeño financiero de las AFORES entre sí como administradores de los fondos de pensión.
- *El Rendimiento de SIEFORE* mide la rentabilidad a partir de la variación del precio de la acción de la SIEFORE, por lo que representa el rendimiento neto de comisiones otorgado a los recursos del SAR 92 y al ahorro voluntario depositados en las AFORES.

Desde el inicio del sistema hasta diciembre de 2004, el Rendimiento de Gestión promedio de de las SIEFORES Básicas # 2 se ubicó en 16.83% anual, lo que ha representado un rendimiento anual de 7.67% después de descontar la inflación. Por su parte, el Rendimiento de SIEFORE promedio anual en el mismo periodo fue de 16.30% nominal y de 7.18% en términos reales (**Cuadro 24**).

CUADRO 24
RENDIMIENTO DE SIEFORE Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN HISTÓRICOS DE LAS SIEFORES BÁSICAS # 2 ¹

SIEFORE	Rendimiento de la SIEFORE ²		Rendimiento de Gestión ³	
	Nominal (%)	Real (%) ⁴	Nominal (%)	Real (%) ⁴
Banamex No. 1	17.04	7.83	17.04	7.83
ING	17.01	7.81	17.01	7.81
Bancomer Real	16.88	7.69	16.88	7.69
Fondo Profuturo	16.88	7.49	17.40	8.16
X00	16.54	7.37	16.86	7.66
Principal	16.13	6.99	16.92	7.72
Fondo Sólida Banorte Generali	15.99	6.86	17.12	7.90
Ahorro Santander Mexicano	15.56	6.46	16.63	7.45
HSBC S1	15.50	6.41	16.48	7.31
Inbursa	13.79	4.84	16.31	7.15
Actinver	NA	NA	NA	NA
Azteca	NA	NA	NA	NA
DE	NA	NA	NA	NA
Promedio ⁵	16.30	7.18	16.83	7.67

NA: No Aplica, ya que AFORE Azteca inició operaciones el 17 de marzo de 2003, Actinver el 7 de abril de 2003 y AFORE IXE el 30 de junio de 2004.
¹ La rentabilidad acumulada es del 2 de julio de 1997 al 31 de diciembre de 2004. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto.
² Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.
³ Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes de cobro de comisiones sobre saldo. Este indicador permite comparar el desempeño de las AFORES entre sí.
⁴ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.
⁵ Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.
 El rendimiento observado en el pasado no es garantía de desempeño futuro.
 Fuente: CONSAR

Adicionalmente, a los indicadores de rendimiento de Gestión y de SIEFORE históricos, la CONSAR publica los

mismos indicadores para evaluar la rentabilidad de los últimos doce y treinta y seis meses, los cuales se presentan en el anexo estadístico del presente Informe.

Por otra parte, las tres SIEFORES de Aportaciones Voluntarias registraron desde diciembre de 2000 a diciembre de 2004 un Rendimiento de Gestión Histórico de 12.94%, equivalente a un rendimiento real de 7.59% (**Cuadro 25**).

CUADRO 25
RENDIMIENTO DE SIEFORE Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN HISTÓRICO DE SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de Gestión ²	
	Nominal (%)	Real (%) ³	Nominal (%)	Real (%) ³
Banamex No.2	10.59	5.39	10.59	5.39
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	12.61	7.32	12.61	7.32
Fondo Profuturo 2	10.58	5.33	13.28	7.90
Promedio ⁴	11.10	5.94	12.94	7.59

¹ Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.
² Es el rendimiento de los recursos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo.
³ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.
⁴ Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.
 Notas: Rentabilidad acumulada desde el 5 de diciembre de 2000 para Banamex y Bancomer, y desde el 21 de diciembre de 2000 para Profuturo GNP, hasta el 31 de diciembre de 2004. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto.
 Fuente: CONSAR

Indicadores de Rendimiento Neto

La CONSAR publica dos indicadores que ayudan al trabajador en la elección de la AFORE que administre su cuenta de retiro: la Tasa de Rendimiento Neto Observado (TRNO) y el Indicador de Rendimiento Neto (IRN).

a) Tasa de Rendimiento Neto Observado (TRNO)

La TRNO muestra el rendimiento real anual neto de comisiones que han obtenido los recursos de los trabajadores administrados por las AFORES desde el inicio del sistema. En el cálculo de la TRNO se incluyen los recursos de RCV, los fondos del SAR 92 transferidos a las AFORES y las Aportaciones Voluntarias invertidas en las SIEFORES Básicas.

En este sentido, es importante destacar que en los primeros siete años de operación el sistema de pensiones mexicano ha otorgado rendimientos reales netos de comisiones positivos a los trabajadores.

Como se observa en el **Cuadro 26**, la TRNO promedio del sistema se ubicó en 1.79% anual real para el periodo del 30 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 2004. Es de resaltar que todas las administradoras han otorgado un rendimiento neto de comisiones positivo. Dado que las AFORES Azteca y Actinver iniciaron operaciones en primer

semestre de 2003 y AFORE IXE en junio de 2004, no se incluyen el cálculo de la TRNO.

CUADRO 26
TASA DE RENDIMIENTO NETO OBSERVADO (TRNO) ¹
(CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004)

AFORE	TRNO Real ² (%)
Inbursa	3.70
XXI	2.26
Banamex	2.05
HSBC	2.02
Bancomer	1.81
ING	1.37
Profuturo	1.33
Banorte Generali	1.22
Principal	1.19
Santander Mexicano	0.61
Actinver	NA
Azteca	NA
IXE ³	NA
Sistema	1.79

1/ Para el cálculo del rendimiento real se tomó el valor de la UDI.

2/ Es la tasa de rendimiento real anual neta de comisiones de los flujos de recursos totales de los trabajadores invertidos en las SIEFORES Básicas durante el periodo del 30 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 2004.

3/ IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004. Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados.
Fuente: CONSAR.

b) Indicador de Rendimiento Neto (IRN)

Al evaluar el desempeño del sistema de pensiones en términos del rendimiento que otorga al ahorro de los trabajadores, es importante tener en cuenta que la mayoría de los trabajadores permanecerán cotizando por amplios periodos de tiempo. Por ello, el indicador más adecuado para evaluar el efecto de las comisiones en el rendimiento de la cuenta individual es el Indicador de Rendimiento Neto (IRN) a plazo de 25 años, ya que en ese periodo se amortizan las comisiones sobre flujo, y corresponde al tiempo mínimo que permanecerán la mayoría de los trabajadores en el sistema.

El IRN es el rendimiento anual real que obtendrá el trabajador promedio del sistema después del cobro de las comisiones si permanece cotizando durante 25 años. El IRN es

un indicador que supone constante, durante ese plazo, tanto el rendimiento de gestión como la estructura de comisiones. El IRN permite comparar el rendimiento neto de comisiones que cada una de las AFORES efectivamente otorgaría a un trabajador promedio. Este indicador se modifica ante variaciones en los rendimientos de las SIEFORES o por cambios en las comisiones de las AFORES.

En el **Cuadro 27** se presenta el IRN al 31 de diciembre de 2004.

CUADRO 27
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO (IRN)
(CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004)

AFORE	IRN Real (%)
Banamex	7.25
ING	7.18
Profuturo GNP	7.15
Bancomer	7.03
XXI	7.01
Banorte	7.01
Principal	6.99
Santander	6.74
Inbursa	6.49
HSBC	6.49
Actinver	N.A.
Azteca	N.A.
IXE ¹	N.A.
Promedio del Sistema ²	6.95

1/ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

2/ Promedio ponderado por los activos netos de las SIEFORES.

Los rendimientos están sujetos a cambios diarios, dependiendo de la estructura de la cartera de valores de las SIEFORES, lo cual se reflejará en el indicador al momento de su publicación.

Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados.

Fuente: CONSAR.

2.1.10 RETIROS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LAS AFORES

Transferencias al IMSS por el otorgamiento de Rentas Vitalicias

Rentas Vitalicias

Las pensiones por muerte prematura y accidentes laborales, así como por invalidez o enfermedades profesionales

que se financian fundamentalmente con cargo a las reservas de los seguros de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, ambos administrados por el IMSS, y parcialmente con los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador se pagan a través de la contratación de una renta vitalicia con un aseguradora.

El monto de la pensión es determinado por el IMSS conforme a los beneficios definidos en la Ley del Seguro Social. El monto de las pensiones que los trabajadores reciben a través de las aseguradoras de pensiones se actualiza anualmente en febrero de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), lo que permite mantener el poder adquisitivo de las pensiones.

Durante el segundo semestre de 2004 se registraron 3,321 casos de trabajadores o beneficiarios que obtuvieron una pensión por los seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida mediante la contratación de una renta vitalicia. Esta cifra implicó un incremento de 2.5% respecto del total de casos registrados durante primer semestre de 2004.

Desde el inicio del sistema de pensiones en julio de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 2004 se tienen 138,616 casos de pensiones otorgadas por los seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida, que contrataron rentas vitalicias.

Pensiones del Seguro de Invalidez y Vida (IV)

En el periodo que abarca el presente informe, 2,755 trabajadores se beneficiaron de la contratación de rentas vitalicias por el seguro de IV, con lo que el número de casos aumentó 2.4% durante este periodo (**Cuadro 28**).

CUADRO 28
RENTAS VITALICIAS OTORGADAS
POR EL SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2004

Tipo de Beneficiario	Número de casos
Invalidez*	16
Ascendencia	346
Orfandad	124
Viudez	779
Viudez con orfandad	1,490
TOTAL	2,755

* Pensión otorgada al trabajador titular.

Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSyF)

De julio de 1997 a diciembre de 2004, el seguro de IV ha otorgado beneficios a 116,799 titulares.

Pensiones del Seguro de Riesgos de Trabajo (RT)

En el segundo semestre de 2004, 566 trabajadores recibieron una pensión mediante la contratación de una renta vitalicia por el seguro de RT, lo que representó un crecimiento de 2.7% en respecto al total de rentas vitalicias del seguro de Riesgos de Trabajo del semestre previo (**Cuadro 29**).

CUADRO 29
RENTAS VITALICIAS OTORGADAS
POR EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
SEGUNDO SEMESTRE DE 2004

Tipo de Beneficiario	Número de Casos
Invalidez*	280
Ascendencia	69
Orfandad	5
Viudez	31
Viudez con orfandad	181
TOTAL	566

* Pensión otorgada al trabajador titular.

Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSyF)

Desde julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2004 se han otorgado 21,817 rentas vitalicias a trabajadores afiliados al IMSS por el seguro de RT.

Recursos transferidos al IMSS

Cuando el trabajador o sus beneficiarios reciben una pensión a través de una renta vitalicia, los recursos de la subcuenta de RCV y el saldo acumulado de vivienda se transfieren al IMSS para complementar el monto constitutivo con el cual se contrata el pago de la pensión.

En el periodo de julio a diciembre de 2004 se transfirieron al IMSS recursos de 9,081 cuentas individuales cuyos titulares o beneficiarios recibieron una renta vitalicia. De la subcuenta de RCV se transfirieron \$67.8 millones, en tanto que de la subcuenta de Vivienda se transfirieron \$33.6 millones.

Transferencias de recursos al Gobierno Federal

De conformidad con los artículos Décimo Tercero Transitorio de la Ley del Seguro Social vigente desde julio de 1997 y Octavo Transitorio de la Ley del INFONAVIT, cuando un trabajador se pensiona bajo los beneficios de la Ley del Seguro Social de 1973 (Ley 73), el saldo de los ramos de Cesantía y Vejez, Cuota Social y el saldo de la subcuenta de Vivienda deben ser transferidos al Gobierno Federal.

Lo anterior, debido a que cuando un trabajador elige los beneficios de la Ley 73, la pensión se cubre a través del IMSS como parte del conjunto de "pensiones en curso de pago", mismo que es cubierto con recursos que el Gobierno Federal. Por ello, al ser el Gobierno Federal quien paga la pensión, los fondos acumulados por aportaciones efectuadas bajo el nuevo sistema pensionario se transfieren al Gobierno para contribuir al financiamiento de dicha pensión.

Derivado de este proceso, en el segundo semestre de 2004, se transfirieron al Gobierno Federal recursos por un total \$1,617.5 millones, de los cuales \$616.7 millones correspondieron a recursos de la subcuenta de Vivienda y \$1,000.8 millones por concepto del ramo de Cesantía y Vejez y Cuota Social.

Retiros del saldo total de la cuenta individual

Retiros de recursos del SAR 92

Los recursos del SAR 92 que se transfirieron a las AFORES, así como sus rendimientos, son entregados íntegramente en una exhibición a los trabajadores o a sus beneficiarios en los siguientes casos:

- Trabajadores pensionados.
- Trabajadores pensionados por algún plan privado de pensiones registrado ante la CONSAR o constituido antes de la entrada en operación del nuevo sistema de pensiones en julio de 1997.
- Trabajadores que obtuvieron una negativa de pensión por parte del IMSS, por no reunir los requisitos de años de cotización.
- Trabajadores que no están pensionados y cumplieron 65 años de edad.

En el segundo semestre de 2004, las AFORES pagaron a los trabajadores retiros del SAR 92 por un monto de \$600.5 millones de Retiro y \$491.3 millones de vivienda.

Retiros totales por plan privado de pensiones

Uno de los beneficios que otorga el sistema de pensiones vigente desde 1997 es el que los recursos de la cuenta individual son de la completa propiedad del trabajador. Por ello, cuando un trabajador recibe una pensión otorgada por un plan ocupacional o por un plan de contratación colectiva (planes privados), tiene el derecho de recibir en una exhibición el saldo total de su cuenta administrada por la AFORE.

Para ejercer este derecho la normativa vigente establece que, si el plan privado no fue constituido antes del nuevo sistema, la pensión sea de al menos 1.3 veces la pensión mínima garantizada y que dichos planes privados estén registrados ante la CONSAR. Asimismo, con el fin de salvaguardar la seguridad del trabajador pensionado, la normativa establece que para obtener el registro el plan de pensiones debe contar con los recursos financieros necesarios para atender las obligaciones contraídas y debe estar dictaminado por un actuario, también registrado en la CONSAR.

En el segundo semestre de 2004 las AFORES pagaron este derecho a 10,014 trabajadores, con un monto total de \$6.2 millones de pesos de las subcuentas de Vivienda y de RCV.

Retiros totales por negativa de pensión

Cuando los trabajadores cotizaron al IMSS y no alcanzan a cumplir con los requisitos de semanas cotizadas para tener derecho a una pensión, el trabajador tiene derecho a recibir en una sola exhibición el saldo acumulado en su cuenta individual.

Por este derecho, en el periodo de enero a junio de 2004 se benefició a un total de 4,957 afiliados al sistema que recibieron \$57.2 millones de la subcuenta de RCV y \$31.7 de la subcuenta de Vivienda.

Disposición de recursos por concepto de Retiro por trabajadores que eligieron los beneficios de la Ley del Seguro Social de 1973

Derivado del Decreto aprobado por el H. Congreso de la Unión el 24 de diciembre de 2002 que reformó, entre otros, los artículos Segundo y Tercero transitorios del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2002, se otorgó a los trabajadores que se pensionen al amparo de la Ley del Seguro Social del 73, el derecho a retirar adicionalmente a sus recursos del SAR 92, lo que se acumule en el ramo de Retiro (2%) de la subcuenta de RCV hasta su fecha de pensión.

En el periodo del presente informe se pagaron \$304.7 millones por este concepto a 52,487 trabajadores y beneficiarios que recibieron una pensión al amparo de la Ley 73.

Retiros parciales por desempleo y ayuda de matrimonio

Durante el segundo semestre de 2004 se reportaron 173,369 casos de retiros parciales de la cuenta individual por tener derecho a la ayuda por desempleo o por gastos de matrimonio, con pagos que ascendieron a \$426.5 millones.

Transferencias por amortización de créditos de vivienda

Cuando un trabajador recibe un crédito de vivienda por parte del INFONAVIT, los recursos acumulados en la subcuenta de Vivienda se utilizan para amortizarlo. Asimismo, todas las aportaciones patronales por concepto de vivienda serán destinadas a la amortización del crédito hasta su finiquito. Una vez pagado el crédito, las aportaciones de vivienda se vuelven a contabilizar en las AFORES a través de la subcuenta de Vivienda.

Debido a que las AFORES llevan el registro contable de las aportaciones a la subcuenta de Vivienda, afectan el saldo de vivienda en las cuentas individuales con los fondos que se destinan al pago de créditos del INFONAVIT.

El número acumulado de solicitudes de transferencia que se ha atendido desde que se cuenta con este registro asciende a 3,354,154 solicitudes, que implican un monto de \$37,098.0 millones, de los cuales \$13,621.7 millones corresponden a recursos de Vivienda 92 y \$23,476.3 millones a recursos de Vivienda 97.

En lo que toca al segundo semestre de 2004 se atendieron 140,830 solicitudes de transferencias: \$803.5 millones por Vivienda 92 \$3,257.0 millones por Vivienda 97.

2.1.11 SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS AFORES

Activo, pasivo y capital contable

Al segundo semestre de 2004 la situación financiera de las AFORES refleja una adecuada capitalización y la solidez financiera necesaria para la adecuada administración de los recursos de los trabajadores.

Al 31 de diciembre, los activos totales de las AFORES ascendieron a \$16,578.8 millones, en tanto que los pasivos totales ascendieron a \$2,170.2 millones.

Del activo total registrado, 51.4% correspondió a los rubros de activo disponible, activo fijo, deudores diversos y otras inversiones, en tanto que el 42.7% corresponde a las inversiones en reserva especial y capital mínimo exigido a las administradoras. El 5.9% restante se registró en el renglón de gastos preoperativos. Del lado del pasivo, los renglones más importantes fueron los impuestos por pagar, acreedores diversos y provisiones para gastos, que en su conjunto representaron 11.8% del total de pasivo más capital. Por su parte, el capital social pagado y el resultado de ejercicios anteriores totalizaron 56.2% de esta misma base.

Como resultado de lo anterior, el capital contable de las administradoras asciende a \$14,408.6 millones.

En el **Cuadro 30** se presenta la situación financiera de las AFORES al 31 de diciembre de 2004.

CUADRO 30
SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS AFORES
MILLONES DE PESOS

AFORE	Activo	Pasivo	Capital Contable
Actinver	73.2	3.2	70.0
Azteca	130.1	23.7	106.4
Banamex	4,636.8	598.0	4,038.8
Bancomer	2,702.5	585.8	2,116.7
Banorte Generali	1,064.6	113.1	951.5
HSBC	513.2	42.0	471.2
Inbursa	927.3	89.6	837.8
ING	912.1	66.4	845.7
IXE ¹	60.7	3.9	56.8
Principal	1,765.3	111.5	1,653.8
Profuturo GNP	1,766.7	258.2	1,508.5
Santander Mexicano	1,314.1	191.1	1,123.0
XXI	712.3	83.8	628.5
TOTAL	16,578.8	2,170.2	14,408.6

Cifras al 31 de diciembre de 2004.

^{1/} AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: CONSAR

Ingresos y gastos

Los ingresos de las AFORES durante el 2004 ascendieron a \$13,910.0 millones, mientras que los gastos totalizaron \$9,945.1 millones, lo que generó un resultado neto del ejercicio de \$3,964.9 millones de pesos.

Del total de ingresos generados por las AFORES durante el semestre, 85.9% correspondió a las comisiones sobre flujo, 8.4% a comisiones sobre saldo y el restante 5.7% a otros ingresos, como comisiones por otros servicios, participación en los resultados de subsidiarias, entre otros conceptos.

En cuanto a los gastos, 46.5% correspondió a gastos de operación, 8.8% fueron gastos de administración, 6.7% a gastos por concepto de depreciaciones y amortizaciones y 5.9% de los gastos fueron por concepto de promoción y publicidad. El restante 32.1% correspondió a erogaciones por concepto de ISR, impuestos diversos y resultado cambiario.

CUADRO 31
INGRESOS Y GASTOS DE LAS AFORES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2004
MILLONES DE PESOS

AFORE	Ingresos Totales	Gastos Totales	Resultado Neto del Ejercicio
Actinver	89.3	80.8	8.6
Azteca	102.0	90.1	11.9
Banamex	3,097.6	1,903.2	1,194.4
Bancomer	2,601.8	1,710.2	891.5
Banorte Generali	1,006.8	779.5	227.3
HSBC	440.6	536.4	(95.8)
Inbursa	539.1	432.1	107.0
ING	1,294.5	942.7	351.8
IXE ¹	8.6	16.9	(8.4)
Principal	697.5	627.2	70.3
Profuturo GNP	1,809.4	1,412.4	397.0
Santander Mexicano	1,440.4	851.9	588.5
XXI	782.4	561.7	220.7
TOTAL	13,910.0	9,945.1	3,964.9

Cifras al 31 de diciembre de 2004.

1/ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.
Fuente: CONSAR

Con el fin de comparar los gastos e ingresos de cada administradora, tomando en consideración su escala de operación, se presenta el ingreso y gasto por afiliado.

En el periodo de enero a diciembre de 2004, el ingreso promedio por afiliado ascendió a \$430.0, mientras que el gasto promedio por afiliado fue de \$307.4. Banamex presentó la mayor utilidad media, con \$208.2 por afiliado, su ingreso medio ascendió a \$539.9, mientras que su gasto medio fue de \$331.7. En contraste, IXE registró una pérdida de \$102.3 pesos por afiliado.

CUADRO 32
INGRESO Y GASTO POR CUENTA ADMINISTRADA
SEGUNDO SEMESTRE DE 2004
CIFRAS EN PESOS

AFORE	Ingreso Medio	Gasto Medio	Utilidad Media
Actinver	158.2	143.0	15.2
Azteca	159.8	141.1	18.7
Banamex	539.9	331.7	208.2
Bancomer	601.3	395.3	206.0
Banorte Generali	352.5	272.9	79.6
HSBC	340.5	414.6	(74.0)
Inbursa	233.1	186.9	46.3
ING	485.4	353.5	131.9
IXE ¹	104.9	207.2	(102.3)
Principal	217.1	195.2	21.9
Profuturo GNP	557.6	435.3	122.3
Santander Mexicano	447.6	264.7	182.9
XXI	349.8	251.1	98.7
TOTAL	430.0	307.4	122.6

1/ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Nota: El número de afiliados corresponde al promedio del periodo.

Fuente: CONSAR

Rendimiento sobre capital

El rendimiento sobre el capital (ROE), que es el resultado de dividir la utilidad neta de los últimos doce meses entre el capital contable promedio de ese periodo, fue de 29.3% en promedio del sistema.

El mayor ROE correspondió a AFORE Santander Mexicano, mientras que el menor fue registrado por HSBC. Debido a que la AFORE IXE inició operaciones en junio de 2004, este indicador no se presenta para esta administradora (Cuadro 33).

CUADRO 33
RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)¹
SEGUNDO SEMESTRE DE 2004

AFORE	Rendimiento Sobre el Capital (%)
Santander	63.9
ING	42.9
Bancomer	41.1
XXI	38.5
Banamex	34.4
Profuturo GNP	29.7
Banorte	20.2
Inbursa	13.7
Actinver	12.2
Azteca	10.8
Principal	4.4
HSBC	-18.4
IXE ²	NA
TOTAL	29.3

Cifras con datos al cierre de diciembre de 2004

1/ Es el resultado de dividir la utilidad neta entre el capital contable

2/ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

2.2 ACCIONES DE DIFUSIÓN

2.2.1 COMUNICACIÓN SOCIAL

Modificaciones al programa de comunicación social

Durante el segundo semestre del 2004, se realizaron diversas modificaciones al programa de comunicación social, mismas que fueron autorizadas por la Dirección General de Normatividad de Comunicación (DGNC) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB):

- Se autorizó la reducción presupuestal al programa original en virtud de la aplicación de las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, relativas a la reducción presupuestal del 5% en los gastos de comunicación social de las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal (Reducción de \$600,000.00).

- Por otra parte, de las economías generadas en la prestación de diversos servicios, las cuales sumaron un total de \$591,223.34, se destinaron \$262,333.34 para la reconstrucción de la empresa Yahoo! de México para colocar un "banner" de CONSAR en su página principal. Los \$328,890.00 restantes se destinaron a elaboración de materiales impresos de apoyo (transferencia a partida 3602).

En este sentido, el total a erogar para el Programa por la partida de gasto 3701, considerando la reducción de \$600,000.00 y la transferencia de \$328,890.00, quedó en \$10,151,110.00 (Diez millones ciento cincuenta y un mil ciento diez pesos 00/100 M.N.).

En el mes de septiembre, se autorizó la modificación al Programa para realizar la campaña extraordinaria "Nuevo Régimen de Inversión", que contempló:

- \$21,220.00 para la producción y copiado del spot de radio de 30 segundos, con el Instituto Mexicano de la Radio.

- \$624,010.39 para inserciones de ¼ de plana en medios impresos certificados en el Distrito Federal y las entidades federativas. Se consideran los 9 diarios de mayor circulación pagada en el DF y el de mayor circulación pagada de cada entidad federativa, es decir, un total de 80 inserciones en 40 diarios.

Los recursos para erogar en los medios propuestos (\$645,230.39) se obtuvieron de las economías generadas

por la adjudicación a un precio menor al presupuestado por CONSAR, en la licitación pública nacional para contratar, producir y distribuir tarjetas postales en caravanas de motocicletas.

La DGNC autorizó a esta Comisión las modificaciones al Programa de Comunicación Social, considerando que la modificación solicitada se encuentra en el supuesto normativo contenido en el artículo 3 del "ACUERDO por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Actividades de difusión

Se continuó con el desarrollo de la campaña "**Elige la AFORE que más te convenga**", contemplada en la Estrategia y Programa de Comunicación Social de la CONSAR 2004 autorizado, en los siguientes medios:

- Banners en Internet (AOL, El Financiero y Yahoo! México), del 15 de abril al 13 de diciembre.
- Instalación de Promostands CONSAR y puntos de distribución en minisupers en estaciones del STC METRO DF de la Ciudad de México durante tres meses (del 15 de abril al 15 de julio)
- 6 inserciones en la Revista del Consumidor que publica la Procuraduría Federal del Consumidor, durante seis meses (de mayo a septiembre y diciembre).
- 100 carteleras en parabuses del paradero de Cuatro Caminos, durante tres catorcenas (del 10 de agosto al 20 de septiembre). Se bonificó la cuarta catorcena del 21 de septiembre al 4 de octubre.
- 1000 dovelas, 12 paneles de andén y 11 antepechos en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, durante tres meses (15 de julio al 15 de octubre).
- 240 dovelas y 34 paneles de andén en el Sistema de Tren Eléctrico Urbano de la Ciudad de Guadalajara, durante tres meses (15 de julio al 15 de octubre).
- 2 espacios en estructura en la banda de equipaje, 3 anuncios envolventes de las columnas de los teléfonos, y 2 puentes peatonales hacia el estacionamiento y hotel en el

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, durante tres meses (15 de julio al 15 de octubre).

- 2 millones 350 mil Tarjetas Telefónicas Ladatel, de 30 pesos, en DF, Guadalajara y Monterrey, con la empresa Regie T de México, S.A. de C.V., para comercializar durante julio y septiembre.

Nuevo régimen de inversión

Debido a las modificaciones al Régimen de Inversión autorizadas por los Órganos de Gobierno de la CONSAR, la CONSAR diseñó una estrategia de comunicación específica para dar a conocer dicha medida entre los trabajadores con Afore. Para dicho fin, la SEGOB autorizó la difusión de la campaña "Nuevo Régimen de Inversión", en los siguientes medios:

- Inserciones en prensa. Dos inserciones en el diario de mayor circulación pagada en cada una de las 31 Entidades Federativas y 9 del D.F., los días 17 y 24 de octubre (18 y 25 de octubre, en el caso de El Financiero y El Economista).

- Spot de radio de 30 segundos. Del 25 de octubre al 20 de diciembre se difundió a nivel nacional, a través de tiempos oficiales, con un promedio de cuatro impactos diarios en cada emisora. Versiones: "Es tu derecho" y "Vence el plazo".

- Video inductivo. Presentación breve (9 minutos), didáctica y sencilla para complementar información a trabajadores. Distribuido a medios de comunicación, empresas, cámaras empresariales, centrales obreras y CONDUSEF. Se realizó un copiado de 1,500 materiales, cuya erogación fue realizada por la AMAFORE.

- Encarte de volantes en los 80 mil ejemplares de la Revista del Consumidor (octubre y noviembre).

- Distribución de 7,500 volantes y folletos a suscriptores de la Revista "Proyección Humana", editada por la Asociación Mexicana en Dirección de Recursos Humanos (AMEDIRH).

- Producción y distribución de postales en caravanas de motocicletas con imagen gráfica de la campaña de CONSAR en el DF, Guadalajara y Monterrey, cuya difusión contempla del 27 de septiembre al 19 de noviembre.

- En la página de Internet de la CONSAR, se incluyó la sección "*Todo lo que tienes que saber sobre las nuevas alternativas de inversión*", a fin de que el público pudiera consultar información básica sobre los aspectos más importantes del Nuevo Régimen de Inversión; un *Buzón de consultas* de respuesta rápida en el que se ofreció respuesta a los usuarios en un plazo máximo de 24 horas; además de una presentación inductiva al NRI y un vínculo con la "Guía para Seleccionar Fondo" (Menores a 56 años y mayores a 56 años).

- Las páginas de Internet de todas las AFORES cuentan, en un lugar visible, con el documento "Preguntas más frecuentes sobre Nuevas Alternativas de Inversión".

- "Chats" en principales centros de contacto con usuarios (El Universal, Reforma, Esmás, Invertia, Yahoo!, Terra, entre otros.)

Calculadora del SAR

La Calculadora del SAR, herramienta fundamental para la toma de decisiones de los trabajadores del Sistema, se modificó a efecto de convertirla en una herramienta más amigable y de fácil consulta al usuario. Se realizaron las siguientes modificaciones:

- Diseño más amigable para facilitar la consulta.

- Se agregaron tutoriales con voz y animación para explicar al trabajador qué significan los campos de resultados.

- Al final de realizado el cálculo, se agregó el directorio telefónico de las AFORES y accesos directos a las páginas de Internet de las mismas, a fin de brindar al trabajador elementos para que realice el trámite de traspaso más fácilmente.

- Se enfatizó el efecto positivo de las aportaciones voluntarias.

- Se simplificó la "Ruta Óptima" (trayectoria de traspasos entre AFORES que pudiera hacer el trabajador para contar con un mayor saldo pensionario al final de su vida laboral).

Material impreso de apoyo

Se realizó la producción de materiales impresos de apoyo:

CUADRO 34
MATERIAL IMPRESO

MATERIAL*	CANTIDAD
Flyer "Muestra gastronómica" FONACOT, que será utilizado en el marco de la realización de la Feria del Hogar de Distribuidores del FONACOT y Convención Nacional Ciudad de México 2004, donde CONSAR colocará un stand informativo y promocional.	1,000
Flyer "Patrocinadores" FONACOT, que será utilizado en el marco de la realización de la Feria del Hogar de Distribuidores del FONACOT y Convención Nacional Ciudad de México 2004, donde CONSAR colocará un stand informativo y promocional.	1,000
Flyer "Lista de precios" FONACOT, que será utilizado en el marco de la realización de la Feria del Hogar de Distribuidores del FONACOT y Convención Nacional Ciudad de México 2004, donde CONSAR colocará un stand informativo y promocional.	25,000
Folleto-dúptico "Venta" FONACOT, que será utilizado en el marco de la realización de la Feria del Hogar de Distribuidores del FONACOT y Convención Nacional Ciudad de México 2004, donde CONSAR colocará un stand informativo y promocional.	25,000
Volante "Calculadora"	1,000,000
Volante "Régimen de inversión"	1,018,750
Volante "Aportaciones Voluntarias"	1,000,000
Volante "Campaña"	1,000,000
Folleto-tríptico "Estado de Cuenta" con imán	100,000
Cartel "Régimen de inversión"	10,000
Libreta CONSAR con lápiz	33,300
Calendario 2005 CONSAR	200,000
Dúptico En qué debo firmar	50,000
Tríptico 10 cosas	63,180
Cartel Plásticas	5,000
Tríptico Rendimientos	50,000
Dúptico Calculadora	50,000
Flyer Rendimientos	200,000
Dúptico Retiros	200,000
Mapa Metro	1,200,000
TOTAL	6,232,230

* La distribución se realizó a medios de comunicación, empresas, cámaras empresariales, centrales obreras, Condusef, IMSS, Profeco, entre otros.

Evaluación del material publicitario y de promoción que realizan las AFORES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la CONSAR lleva a cabo labores de supervisión respecto de la publicidad y la promoción que realizan las Administradoras de Fondos para el Retiro. Por lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a esta normatividad, se monitorea la publicidad en radio, televisión, prensa y revistas, a fin de verificar que los materiales cumplan con lo dispuesto en las "REGLAS GENERALES SOBRE PUBLICIDAD Y PROMOCIONES QUE REALICEN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO", CIRCULAR CONSAR 06-4, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 junio de 2003.

Con base en lo anterior, las Administradoras de Fondos para el Retiro presentaron ante esta Comisión **364** materiales para su evaluación:

CUADRO 35
MATERIAL PUBLICITARIO PARA EVALUACIÓN

MATERIALES PUBLICITARIOS	Acumulado 2003 Julio - Diciembre (A)	Acumulado 2004 Julio - Diciembre (B)	Variación % (B/A) (-1)
Materiales publicitarios evaluados	151	187	23.84
Materiales publicitarios suspendidos	2*	2**	0

* Afere Azteca
** Afere Bancomer

Actividades informativas

CUADRO 36
ACTIVIDADES INFORMATIVAS

ACTIVIDAD	Acumulado 2003 Julio - Diciembre (2003) (A)	Acumulado 2004 Julio - Diciembre (2004) (B)	Variación % (2004/2003) (%)
Entrevistas	39	67	71.79
Coberturas Informativas	6	8	33.33
Boletines de Prensa	15	14	-6.66
Infoconsares	3	2	-33.33
Conferencias de Prensa	2	1	-50.00

2.2.2 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Giras de trabajo y eventos diversos

Con el fin de continuar avanzando en la consolidación del sistema de pensiones, la CONSAR continúa con la instrumentación de los programas de vinculación para ofrecer mayor y mejor información a los trabajadores.

A través de dichos programas, se proporciona a los trabajadores información básica sobre los Sistemas de Ahorro para el Retiro para apoyarlos en la toma de decisiones.

En cumplimiento al programa de Enlace Institucional emprendido por esta Comisión para lograr que los trabajadores tomen mayor conciencia sobre su ahorro para la vejez, en el periodo que se informa se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se instrumentó la Gira Nacional denominada "Es tu ahorro, tu decisión..." para dar a conocer a los trabajadores las modificaciones al régimen de inversión de las Afores. Como resultado de la misma, se visitaron los **31 estados de la República**, además de que hubo estados que se visitaron más de una vez para dar como resultado 44 estados visitados. Se llevaron a cabo **753 eventos**. Además de la participación en **14 Conferencias de Prensa, 47 entrevistas y 5 Chats**. Con estas acciones se llegó directamente a 60 mil trabajadores e indirectamente a 3.5 millones.

- Adicional a esta tarea se llevaron a cabo:

- **6 reuniones de evaluación** con la CONDUSEF en los estados de Yucatán, San Luis Potosí, Tlaxcala y Chiapas y en CONAMPROS en el Distrito Federal, con el propósito de homologar criterios y detectar inconsistencias en el sistema.

- **142 Pláticas a diversos sectores**, de las cuales 121 fueron en el Distrito Federal y 16 en el Interior de la República, lo que permitió tener contacto directo con un promedio

de más de cuatro mil trabajadores para conocer sus necesidades de información.

- **3 cursos de retroalimentación** sobre aspectos básicos del sistema a 20 agentes que atienden las dudas de los trabajadores sobre los sistemas de ahorro para el Retiro en el Centro de Atención Telefónica del SAR (SAR-TEL).

- -Eventos diversos

- Con el propósito de buscar más espacios de difusión para dar a conocer el SAR, la CONSAR participó con 11 módulos de información en diversos foros para atender las dudas de los trabajadores: Televisa (8), Congreso del Trabajo, Feria Anual de Fonacot y un evento de Afores en la ciudad de Mérida, Yucatán.

- Asimismo, se participó en un espacio informativo de Radio UNAM.

Distribución de material

Se **distribuyeron 2 millones 417 mil 991 materiales informativos** en sus distintas versiones, de la siguiente manera:

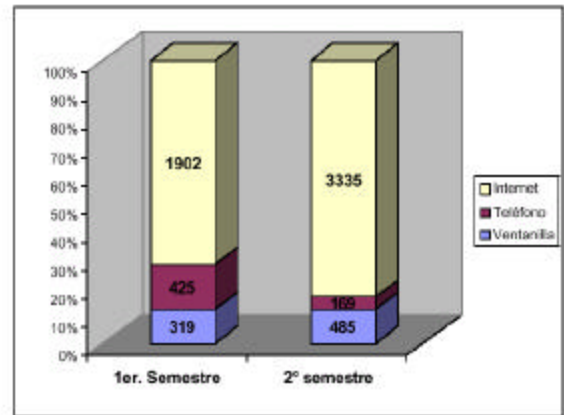
- 1,128,129 fueron a través de los eventos de la Gira Nacional "Es tu ahorro, tu decisión".
- 234,862 en los diversos eventos en los que participó la CONSAR
- 895,000 flyers y tarjetas postales, a través de "Caravanas" de motocicletas con la imagen de la campaña CONSAR, en las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey.
- 160,000 flyers encartados en la revista del Consumidor.

Atención a usuarios

Derivado del convenio de colaboración suscrito con la CONDUSEF en mayo de 2000, la CONSAR continúa atendiendo las consultas que trabajadores y público en general realiza sobre el funcionamiento del Sistema, a través de distintos medios.

En este rubro, durante el segundo semestre de 2004, se atendieron 3 mil 989 consultas, de las cuales 3,335 se realizaron vía Internet, 485 por teléfono y 169 directamente en las oficinas de esta Comisión.

GRÁFICA 9
CONSULTAS ATENDIDAS DIRECTAMENTE EN LA CONSAR



Nota: como se puede observar las consultas telefónicas disminuyeron, debido al centro de atención telefónica del SAR que está siendo operado por PROCESAR.

Los temas más recurrentes de las consultas realizadas fueron: localización de cuenta, retiro de recursos SAR 92-97, homonimias, corrección de datos, retiros, traspaso, estado de cuenta, rendimientos, unificación de Número de Seguridad Social y nuevas alternativas de inversión de las Afores, entre otros.

2.3 EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y ASUNTOS JURÍDICOS

2.3.1 LEY DEL SAR Y CIRCULARES CONSAR

Durante el segundo semestre del año 2004, el Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el cual, entre otras importantes reformas, faculta a los trabajadores a traspasar su cuenta en cualquier momento a las administradoras de fondos para el retiro (AFORES) que cobren las comisiones más bajas, establece que las AFORES deben calcular los descuentos en comisiones por permanencia a partir de la antigüedad del trabajador contada desde su primera cuenta individual abierta en AFORE y que los trabajadores a los que CONSAR les asigne AFORE podrán traspasar su cuenta en los mismos términos que los demás trabajadores.

Asimismo, el Decreto otorga a la CONSAR la facultad de notificar sus actos administrativos por correo electrónico y establece mayores sanciones, particularmente para las AFORES que registren o traspasen cuentas individuales sin contar con el pleno consentimiento del trabajador.

Lo anterior, producirá que exista mayor competencia entre las AFORES y bajen las comisiones que cobran a los trabajadores y fortalecerá a la CONSAR en sus facultades de supervisión.

Por lo que se refiere al ejercicio de las facultades regulatorias de la CONSAR, durante el período que abarca del 1° de julio al 31 de diciembre de 2004, tomando en consideración que la operación cotidiana de los diversos procesos de los sistemas de ahorro para el retiro requiere de una constante actualización, se llevaron a cabo diversas modificaciones o adecuaciones a las disposiciones de carácter general.

El 19 de julio de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 57-1 "Reglas generales sobre la administración de fondos de previsión social a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro".

El 29 de julio de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 31-6 "Modificaciones a las reglas generales que establecen los procesos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales".

El 2 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 14-10 "Adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR".

El 7 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 07-8 "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro DEW Trabajadores".

El 7 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 28-9 "Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras".

El 7 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 31-7 "Modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen los

procesos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, para la disposición y transferencia de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores".

El 10 de septiembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 22-6 "Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR".

El 11 de octubre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Circular CONSAR 47-2 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR para la corrección o aclaración del número de seguridad social utilizado para la identificación de las cuentas individuales".

El 19 de octubre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular CONSAR 21-4 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro para la valuación de los activos objeto de inversión propiedad de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, y de las acciones representativas del capital pagado de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro".

El 20 de diciembre de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular CONSAR 22-7 "Modificaciones y adiciones a las Reglas generales sobre la administración de cuentas individuales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR".

2.3.2 CONSULTAS Y AUTORIZACIONES

Durante el período que se informa, se atendieron 132 asuntos relacionados con consultas presentadas por dependencias o por los diversos participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, respecto al funcionamiento de los mencionados sistemas, de lo que se ha derivado el establecimiento de criterios que permiten una adecuada operación de las entidades relacionadas con los mismos, a efecto de otorgar mayores beneficios a los trabajadores derechohabientes.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la

CONSAR dio atención aproximadamente a 212 consultas de trabajadores o en su caso, relacionadas con informes solicitados por dependencias y entidades públicas cuyo objeto es la atención al público en general. Asimismo, cabe señalar que cuando se ha detectado que algunos casos presentados ante este organismo corresponden por su naturaleza a una reclamación en contra de las Administradoras de Fondos para el Retiro e Instituciones de Crédito operadoras de cuentas individuales SAR, puntualmente han sido remitidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Durante el período mencionado, la Comisión ha dado seguimiento a las solicitudes de las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, y demás participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, otorgándoles las autorizaciones y aprobaciones que han requerido para su óptimo funcionamiento, mismas que ascienden a un total de 96 asuntos.

Entre los actos corporativos analizados y estudiados durante el segundo semestre del año 2004, cabe mencionar que derivado de las modificaciones al régimen de inversión se autorizó en cada AFORE la constitución de una SIEFORE BÁSICA 1, siendo en total 13 SIEFORES autorizadas, con las siguientes denominaciones: AHORRO SANTANDER BÁSICA 1, S.A. DE C.V., SIEFORE, FONDO PROFUTURO 1, S.A. DE C.V., SIEFORE, FONDO SÓLIDA BANORTE GENERALI UNO, S.A. DE C.V., SIEFORE, HSBC-B1 SIEFORE, S.A. DE C.V., INBURSA SIEFORE BÁSICA, S.A. DE C.V., IXE SIEFORE I, S.A. DE C.V., PRINCIPAL SIEFORE 1, S.A. DE C.V., SIEFORE ACTINVER 1, S.A. DE C.V., SIEFORE AZTECA BÁSICA 1, S.A. DE C.V., SIEFORE BANAMEX BÁSICA 1, S.A. DE C.V., SIEFORE BANCOMER PROTEGE, S.A. DE C.V., SIEFORE ING BÁSICA 1, S.A. DE C.V., SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

Asimismo, cabe destacar las autorizaciones otorgadas por la Junta de Gobierno de la CONSAR a Administradora de Fondos para el Retiro Bancomer, S.A. de C.V., para constituir tres Siefores de Fondos de Previsión Social, a través de las cuales otorgará nuevos servicios vinculados directamente con las prestaciones laborales de los trabajadores.

Las Siefores autorizadas, tendrán los siguientes objetivos:

o BANCOMER PREVISIÓN SOCIAL EMPRESAS SIEFORE, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la administración, in-

versión e individualización de Fondos de Pensiones y Jubilaciones de Personal y Fondos de Primas de Antigüedad de Empresas.

o BANCOMER PREVISIÓN SOCIAL ENTIDADES PÚBLICAS SIEFORE, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la administración, inversión e individualización de Fondos de Pensiones o Jubilaciones de Personal y Fondos de Primas de Antigüedad de Dependencias o Entidades de los gobiernos Federal, Estatales o Municipales.

o BANCOMER PREVISIÓN CORTO PLAZO SIEFORE, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la administración e inversión de Fondos de Ahorro de Empresas, Dependencias o Entidades

Asimismo, se autorizó la organización, operación y funcionamiento de dos nuevas AFORES y sus respectivas SIEFORES, que iniciarán operaciones dentro de los primeros meses de 2005: Afore Invercap, S.A. de C.V. la cual operará a Siefore Invercap, S.A. de C.V y Siefore Invercap II, S.A. de C.V.; MetLife Afore, S.A. de C.V., la cual operará a Met 1 Siefore, S.A. de C.V., y Met 2 Siefore, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 82 y 83 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se otorgó el del registro de 1 actuario para dictaminar planes privados de pensiones.

2.3.3 SANCIONES A LOS PARTICIPANTES

Con base a las irregularidades detectadas a través de las facultades de supervisión en el periodo que comprende los meses de julio a diciembre de 2004, la CONSAR emitió un total de 55 resoluciones de sanción que equivalen a 107 multas, por un importe total de \$7,354,915.00, de las cuales corresponden 37 resoluciones con 64 multas a 13 Administradoras de Fondos para el Retiro por un monto de \$5,067,058.00, 15 resoluciones con 40 multas a 7 Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, por un monto de \$2,117,622.00, y 3 resoluciones con 3 multas a una institución de crédito, por un monto de \$170,235.00. A continuación se presenta el cuadro informativo correspondiente:

CUADRO 37
SANCIONES IMPUESTAS POR LA CONSAR

AFORE	RESOLUCIONES	MULTAS	MONTO
ACTINVER	10	10	477,477.00
AZTECA	5	5	253,344.00
BANAMEX	1	1	130,950.00
BANCOMER	4	4	213,972.00
BANORTE	2	2	167,937.00
HSBC	2	2	71,907.00
INBURSA	3	7	386,187.00
ING	4	18	830,822.00
XE	1	1	45,240.00
PRINCIPAL	1	1	13,095.00
PROFUTURO	2	11	2,373,665.00
SANTANDER	1	1	43,650.00
XQI	1	1	58,812.00
TOTAL	37	64	\$5,067,058.00
SIEFORE	RESOLUCIONES	MULTAS	MONTO
ACTINVER	1	1	45,240.00
BANAMEX	3	28	1,293,864.00
BANCOMER	3	3	172,302.00
BANORTE	1	1	45,240.00
XE	4	4	384,540.00
PROFUTURO	1	1	58,812.00
SANTANDER	2	2	117,624.00
TOTAL	15	40	\$2,117,622.00
BANCOS	RESOLUCIONES	MULTAS	MONTO
SERFIN	3	3	170,235.00
TOTAL	3	3	\$170,235.00

LA INFORMACIÓN CON LOS CONCEPTOS DE INFRACCIÓN SE DETALLAN EN EL ANEXO 4.

2.3.4 ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO

En materia contenciosa, se atendieron los siguientes asuntos:¹¹

CUADRO 38
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DEMANDAS RECIBIDAS	SENTENCIAS DICTADAS	
	A FAVOR CONSAR	CONTRA CONSAR
24	18	11

CUADRO 39
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

AMPAROS INDIRECTOS	AMPAROS DIRECTOS	REVISIONES FISCALES	SENTENCIAS DICTADAS	
			A FAVOR CONSAR	CONTRA CONSAR
20	14	15	19	9

Derivado de las demandas laborales promovidas por los trabajadores o sus beneficiarios ante las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje, de competencia Federal o Local y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el periodo que se reporta, se recibieron 195 asuntos.

CUADRO 40
ASUNTOS TRAMITADOS ANTE LAS JUNTAS FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

AUTORIDAD INFORMANTE	TERCERO INTERESADO	DEMANDADO	AUDIENCIAS	
			CONVOCADAS	CIUDADES
68	34	93	111	13

2.4 SUPERVISIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DE LOS PARTICIPANTES

2.4.1 SUPERVISIÓN OPERATIVA DE LOS PARTICIPANTES

La supervisión de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro es una de las principales atribuciones de la CONSAR. Tiene el propósito de salvaguardar los intereses de los trabajadores al supervisar la adecuada administración de los recursos depositados en las cuentas individuales.

Durante el segundo semestre del 2004, la CONSAR intensificó los actos de vigilancia e inspección con el objeto de verificar que las AFORES mantuvieran una adecuada liquidez, solvencia y estabilidad financiera. Además, se actualizaron los procesos operativos para hacerlos más eficientes y asegurar el correcto registro de las transacciones que generan la operación.

Actividades de inspección

La CONSAR ha llevado a cabo una estrategia de fortalecimiento al proceso de inspección al tomar en cuenta las recomendaciones hechas por la Dirección General de Vigilancia, por la experiencia obtenida en años pasados y por la adopción de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Por medio de las actividades de inspección, se verifica que las operaciones se ajusten a la normatividad que regula al Sistema a través de la revisión de los procesos operativos, contables y financieros de las Entidades Participantes en los SAR. Estas actividades de inspección han permitido inhibir prácticas indebidas que pudieran lesionar los derechos de los trabajadores.

Conforme al Programa Anual de visitas de Inspección, en el segundo semestre del 2004 se realizaron 29 visitas a los participantes del SAR, durante las cuales se detectaron 401 irregularidades.

CUADRO 41
VISITAS DE INSPECCIÓN E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Participante	Visitas	Observaciones
AFORES	22	399
SIEFORES	7	2
TOTAL	29	401

Fuente: CONSAR

Visitas de Inspección a AFORES

En el periodo reportado se concluyeron 22 visitas de inspección a las AFORES, en las cuales se revisaron procesos sustantivos que pudieran afectar los derechos y recursos de los trabajadores. Como resultado de dichas visitas, se detectaron un total de 399 irregularidades cuyo resumen se muestra en el **Cuadro 38**.

CUADRO 42
VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS AFORES

AFORE	Visitas	Observaciones
Actinver	1	2
Azteca	1	8
Banamex	2	1
Bancomer	4	13
Banorte	2	0
HSBC	2	4
Invercap	1	140*
MetLife	1	209*
Principal	1	0
Profuturo GNP	1	7
Santander	3	13
XXI	3	2
TOTAL	22	399

Fuente: CONSAR

* Observaciones derivadas del proceso de certificación.

Los principales procesos revisados durante las visitas de inspección a las AFORES fueron los siguientes:

- **Registro de trabajadores.-** Se comprobó que el registro del trabajador se realizó con su consentimiento y de acuerdo a la norma aplicable.

- **Trasposos de una Administradora de Fondos a otra.-** Se validó que realmente fue decisión del trabajador cambiarse de Administradora y que ésta realizó el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la norma.

- **Agentes Promotores.-** Se comprobó el adecuado llenado de solicitudes de registro y traspaso, así como la integración de expedientes de acuerdo a la normatividad vigente.

- **Lavado de dinero.-** Se verificó la implementación de las medidas y procedimientos para prevenir, detectar y combatir los actos u operaciones que puedan ubicarse en los supuestos del artículo 400 bis del Código Penal y cumplimiento a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 108 bis de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro.

- **Contralor Normativo.-** Se llevó a cabo la revisión del programa de autorregulación, plan de funciones, informes mensuales enviados a la Comisión, detección de irregularidades, elaboración de programas de autocorrección y avisos de corrección espontánea, establecimiento de medidas para prevenir conflictos de intereses y uso indebido de información, participación en sesiones de consejo y comités, así como la implementación y seguimiento de las medidas correctivas y preventivas.

- **Comisiones.-** Se verificó el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro.

- **Unidad de Administración Integral de Riesgos.-** Se comprobó el adecuado funcionamiento de los controles establecidos en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) relativos a la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito, operativo y legal.

V Certificación para operar con productos derivados.- Se llevó a cabo la revisión de los sistemas, controles y procedimientos necesarios para poder realizar operaciones con productos derivados.

- **Certificación para constituir MetLife Afore y Afore Invercap.-** Se llevó a cabo la revisión a los procesos operativos relativos a la administración de cuentas individuales.

En cada uno de estos procesos se determinaron las siguientes observaciones:

a) **Registro de trabajadores.-** Las visitas de inspección permitieron detectar anomalías en la documentación contenida en los expedientes de los trabajadores registrados. En estos casos, se recomendó a las AFORES correspondientes desarrollar los mecanismos que permitan prevenir estas situaciones, además de promover las sanciones correspondientes.

b) **Trasposos.-** En el caso del proceso de trasposos, se llevaron a cabo inspecciones a las AFORES tanto en su papel de receptoras como de cedentes. De las revisiones efectuadas se detectó lo siguiente:

- **Receptoras.-** Anomalías en la documentación soporte para realizar el traspaso que se encontraba en los expedientes de los trabajadores.

• **Cedentes.-** Rechazos improcedentes de las solicitudes de Traspaso.

Como resultado de las observaciones, se impulsaron cambios a la norma para evitar que éstas prácticas se presenten nuevamente y se promovieron las sanciones correspondientes.

c) Agentes promotores.- Derivado de la revisión efectuada, se detectaron agentes promotores que incurrieran en prácticas desleales en el proceso de traspasos Afore - Afore al utilizar documentación con anomalías. Por dicho motivo se procedió a los trámites de suspensión de su registro.

d) Lavado de dinero.- Derivado de la revisión efectuada, se detectaron operaciones de depósitos y retiros de aportaciones voluntarias que no fueron reportadas al Comité de Comunicación y Control, así como omisión en la evidencia documental de las operaciones realizadas.

d) Contralor Normativo.- De la revisión efectuada, se observó que el contralor normativo no cuenta con la evidencia documental, electrónica o de cualquier otro tipo, del trabajo realizado, referente al cumplimiento del Plan de Funciones, evaluación al Programa de Autorregulación, consistente en papeles de trabajo, guías de revisión utilizadas, informes de los resultados obtenidos, soportes del seguimiento a medidas correctivas y preventivas implementadas como resultado de su revisión.

e) Comisiones.- No se detectaron observaciones.

f) Unidad de Administración Integral de Riesgos.- Se presentaron diversas contravenciones a la normatividad aplicable en materia de riesgos:

- No se cuenta con un responsable del área de riesgos que sea de segundo nivel dentro de la estructura de la Administradora.
- Ausencia de monitoreo e información del riesgo operativo y legal.
- No se determina del VaR marginal.

Reporte de riesgos con deficiencia en el cálculo del Régimen de Inversión.

- Deficiencias en el monitoreo del régimen de inversión relativo a la inversión del 15% de empresas relacionadas.

g) Certificación de derivados.- No se detectaron observaciones.

h) Certificación para constituir MetLife Afore y Afore Invercap.- Se llevó a cabo la revisión a los procesos operativos relativos a la administración de cuentas individuales de trabajadores, de dichos procesos se determinaron 151 y 98 observaciones, respectivamente, en los Manuales de políticas y procedimientos, así como 58 y 42 observaciones, respectivamente, en los sistemas automatizados. Dichas observaciones fueron subsanadas en el desarrollo de la visita.

Visitas de Inspección a SIEFORES

Durante el semestre se realizaron 5 visitas de inspección de Siefores con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento a los lineamientos legales para el funcionamiento de la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Además, se certificaron como nuevos participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro a Metlife Siefore e Invercap Siefore.

Como resultado de las visitas efectuadas se detectaron siete observaciones como lo muestra el **Cuadro 43**.

CUADRO 43
VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS SIEFORES

SIEFORE	Visitas	Observaciones
Bancomer	1	0
Banorte	1	0
Santander	1	2
XXI	1	0
ING	1	0
Invercap	1	0
Metlife	1	0
TOTAL	7	2

Fuente: CONSAR

Los procesos revisados durante las visitas de inspección a las SIEFORES fueron los siguientes:

• **Certificación para constituir MetLife Siefores y Afore Invercap Siefores.-** Se verificaron los siguientes aspectos:

1. Revisión Documental

2. Entrevistas sobre el proyecto de Siefore nueva y las funciones atribuidas a cada una de las áreas involucradas.

3. Revisión del funcionamiento de los Comités de la Siefore Básica 1 y Siefore Básica 2.

4. Pruebas a los sistemas de inversiones, riesgos y sus áreas de apoyo.

5. Revisión a la Sede alterna (Site de contingencia) de operación continua de la Siefore Básica 1 y Siefore Básica 2.

• **Unidad de Administración Integral de Riesgos.-** Se comprobó el adecuado funcionamiento de los controles establecidos en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR) relativos a la administración de los riesgos de mercado, liquidez, crédito, operativo y legal.

En el proceso de Administración Integral de Riesgos se determinaron las siguientes observaciones, ya que se presentaron diversas contravenciones a la normatividad aplicable en materia de riesgos:

- Traspasos de valores y efectivo sin firma mancomunada.
- Grabaciones faltantes de la muestra seleccionada.

Auditoría Informática a la Empresa Operadora de la BDNSAR

Durante el semestre que se reporta, la CONSAR realizó una auditoría informática a PROCESAR, la Empresa Operadora de Base de Datos Nacional SAR, como parte de sus facultades.

Dado el alto grado de complejidad del sistema, la auditoría utilizó una metodología reconocida a nivel mundial para evaluar los distintos dominios tecnológicos así como la utilización de dicha tecnología para sustentar los procesos operativos. La auditoría también incluyó una evaluación de riesgos en la tecnología que emplea PROCESAR. Se espera que los resultados paramétricos de la evaluación de riesgos que se obtuvieron faciliten el seguimiento en futuras auditorías.

Actividades de vigilancia operativa

La CONSAR realiza las tareas de supervisión a través del monitoreo de aspectos operativos y contables de los participantes de los SAR. Así se pueden detectar oportunamente errores e irregularidades y se asegura que los recursos de los trabajadores sean registrados, invertidos y administrados en forma íntegra y transparente.

Como resultado de la Vigilancia, durante el periodo julio-diciembre de 2004 se realizaron 122 acciones por posibles

irregularidades en la operación, sin que alguna de ellas haya significado afectación a los recursos depositados en las cuentas individuales. La Gráfica 10 muestra el número de acciones de vigilancia¹² por participante.



Las 122 acciones de vigilancia que se llevaron a cabo durante el segundo semestre del año se realizaron con el fin de determinar si el participante incurrió en una posible irregularidad. El Cuadro 44 muestra dichas acciones por proceso operativo.

**CUADRO 44
ACCIONES DE VIGILANCIA POR PROCESO**

Proceso operativo	Acciones de vigilancia	Porcentaje con respecto al total
Contabilidad	59	48%
Asignación de cuentas	13	11%
Traspasos	13	11%
Agentes Promotores	8	7%
Nuevo Régimen de Inversión	8	7%
Información Básica SAR	4	3%
Recaudación	4	3%
Unificación	2	2%
Lavado de dinero	1	1%
Otros ¹³	10	8%
TOTAL	122	100%

Fuente: CONSAR

A continuación se presentan las actividades de vigilancia que se llevaron a cabo en cada uno de los procesos operativos mencionados anteriormente.

a) Registro contable.- Con base en la vigilancia diaria del registro contable de la AFORE en el periodo que se comenta, se realizaron 44 acciones de vigilancia en lo relativo al registro contable propio de la recaudación de recursos y de traspasos, 6 en lo relativo al Régimen de Capitalización y 9 en lo relativo al envío de información impresa y por medios electrónicos.

Cabe aclarar que las inconsistencias detectadas no significaron la omisión de la inversión de los recursos de los trabajadores en las SIEFORES, ni perjuicio alguno a su patrimonio.

b) Traspasos.- Durante el segundo semestre de 2004, esta Comisión vigiló que las entidades participantes se apegaran a la normatividad emitida llevando a cabo 13 acciones de vigilancia por incumplimiento en el envío de la información e investigaciones de traspasos presuntamente indebidos.

Derivado de la entrada en vigor el 26 de julio de 2004 de la Circular 28-8 publicada en junio del mismo año, los rechazos de solicitudes de traspaso por errores en imágenes disminuyeron significativamente, ya que la tasa de error en las solicitudes pasó del 17% en agosto a un 4% en diciembre. De esta forma, actualmente se cuenta con una mayor eficiencia en la operación del proceso de traspasos.

Por otro lado, debido al inicio de operaciones de familia de Siefores a principios de 2005, se modificó la norma aplicable y los mecanismos de vigilancia para incrementar los puntos de control en cuanto a los recursos que se invertirán en el fondo 1 (básico) y el fondo 2. Al respecto, se publicó la Circular 28-9 el 7 de septiembre de 2004, en la cual se menciona que un día antes de liquidar las cuentas que estén en proceso de traspaso, las Administradoras receptoras deberán de informar las sociedades de inversión en que se invertirán los recursos de cada una de las subcuentas de Retiro, Cesantía y Vejez, Seguro de Retiro, Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Complementarias de Retiro y Subcuenta de Ahorro para el Retiro.

c) Registro de Agentes Promotores.- Parte de las funciones de la CONSAR consiste en llevar el registro de los Agentes Promotores. Al cierre de diciembre de 2004 se encontraban registrados 22,121 agentes promotores, observándose un incremento del 13% con respecto al cierre de junio del mismo año. La distribución de agentes promotores por administradora se muestra en el **Cuadro 45**.

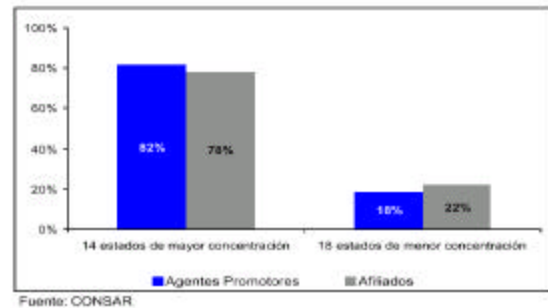
CUADRO 45
AGENTES PROMOTORES POR AFORE

AFORE	Agentes Promotores		Participación	
	Dic 2004	Jun 2004	Dic 2004	Jun 2004
Inbursa	6,370	5,542	29%	28%
Profuturo GNP	3,370	2,937	15%	15%
Principal	2,294	1,624	10%	8%
Banamex	1,459	1,510	7%	8%
Bancomer	1,451	1,448	7%	7%
HSBC	1,356	1,258	6%	6%
Banorte	1,303	1,368	6%	7%
Santander	1,182	856	5%	4%
ING	958	1,409	4%	7%
XXI	942	1,032	4%	5%
Actinver	656	320	3%	2%
Azteca	577	339	3%	2%
IXE	203	-	1%	-
TOTAL	22,121	19,643	100%	100%

Fuente: CONSAR

La Gráfica 11 muestra que 14 estados (Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Jalisco, Guanajuato, Veracruz, Tamaulipas, Baja California Norte, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Puebla, Sonora y Querétaro) concentran al 82% de los agentes promotores totales; en cambio, los 18 estados restantes concentran sólo el 18% de los agentes promotores totales. Esto se debe a que los 14 estados previamente mencionados concentran el 78% de los afiliados totales; en contraste, los 18 estados restantes concentran sólo el 22% del total de afiliados. Por lo tanto, existe una distribución de los agentes promotores congruente con la distribución geográfica de los afiliados.

GRÁFICA 11
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE AGENTES PROMOTORES Y AFILIADOS



Fuente: CONSAR

Como parte de las actividades de vigilancia de la CONSAR se encuentra la aplicación de los exámenes de actualización a los Agentes Promotores, lo cual permite lograr un adecuado monitoreo de conocimientos de los Agentes con registro. Para llevar a cabo dicha tarea, la CONSAR contrató a un tercero encargado de aplicar y revisar los exámenes de actualización en diferentes sedes del país. De esta forma, se citaron a 2,837 agentes promotores, de los cuales el 73% (2,059 agentes promotores) presentaron el examen de actualización y 968 lo aprobaron, obteniendo así un porcentaje de aprobados del 47%.

Finalmente, durante el semestre que se informa se realizaron 8 acciones de vigilancia relativas al proceso de registro de agentes promotores relacionadas con duplicidades de registros, incumplimiento en el envío de información y pago de derechos por el registro de agentes promotores.

d) Asignación de Cuentas de Trabajadores.- Durante el periodo reportado se liquidaron 3 procesos de asignación recurrente. Al respecto, la Dirección General de Vigilancia vigiló la correcta operación del proceso y de las Entidades participantes, lo que dio como resultado 13 acciones de vigilancia que permitieron mejorar la calidad de la información que envían las AFORES y la Empresa Operadora a la CONSAR.

e) Información Básica SAR.- Durante el periodo reportado se realizaron 4 acciones de vigilancia por errores en la información que enviaron las Instituciones de Crédito autorizadas para administrar los recursos del SAR.

f) Registro de Trabajadores.- En este rubro, se verificó que las operaciones de las AFORES se apegaran en todo momento a las disposiciones que rigen el proceso.

Así mismo, como parte de las medidas de prevención instrumentadas por la DGV, el 7 de septiembre de 2004 se publicó la Circular 7-8 para promover formatos de solicitudes y constancias de registro uniformes a todas las Administradoras que incluyan información relevante para que el trabajador tome decisiones informadas.

g) Retiros.- La supervisión que se realiza en el proceso de Retiros consiste en verificar el desempeño operativo e informático, así como el registro contable de los recursos que se ponen a disposición de los trabajadores en los siguientes tipos de retiros:

- Seguro de invalidez y vida y de riesgos de trabajo;
- Seguro de Retiro (SAR 92-97);
- Retiros totales en una sola exhibición (negativa de pensión);
- Retiros parciales (ayuda a desempleados y gastos matrimoniales);
- Pensión mínima garantizada;
- Plan privado de pensiones.

Adicionalmente, se autorizó el Manual de Procedimientos Transaccionales 9.0 con las modificaciones relativas a la normatividad, se actualizó el modulo de vigilancia de Retiros incorporando los cambios de acuerdo a la normatividad y se autorizó el Retiro M, en el cual se incorporan los trabajadores que tienen derecho a una pensión pero que su nombre no está registrado en la base de datos de Retiros (DATA-MART).

Por otro lado, el 29 de julio de 2004 se publicó la Circular 31-6 mediante la cual se modificó la validación por nombre por parte de la Empresa Operadora. De esta forma, y considerando que el rechazo por nombre tenía una alta incidencia, con la entrada en vigor de las modificaciones con

la Circular 31-6 se registraron menos casos de rechazo y se liberaron los casos pendientes por nombre.

Adicionalmente, el 7 de septiembre de 2004 se publicó la Circular 31-7, mediante la cual se realizó la incorporación de Familia de SIEFORES como resultado de la entrada en vigor del nuevo Régimen de Inversión.

h) Contralores Normativos.- La función de los Contralores Normativos se ha orientado a generar y mantener procedimientos internos de control, prevención y corrección sobre acciones u omisiones que pudieran provocar el incumplimiento de las normas de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La CONSAR revisa el cumplimiento de los programas e informes de los Contralores Normativos para asegurar el apego a la norma y a la autorregulación. Durante el semestre que se reporta, se realizó una acción de vigilancia a una administradora por dar aviso fuera del plazo establecido de las modificaciones realizadas al programa de autorregulación.

i) Programas de Autocorrección.- Las AFORES, por conducto de los Contralores Normativos, presentaron a la CONSAR un total de 179 Programas de Autocorrección y 267 Avisos de Corrección Espontánea, mientras que la Empresa Operadora de la BDNSAR presentó 10 Programas de Autocorrección y 418 Avisos de Corrección Espontánea.

Las principales irregularidades reportadas a través de los Programas de Autocorrección fueron:

- Registro contable incorrecto.
- Transmisión de información con errores en su contenido.

V Transmisión de información fuera del horario estipulado para ello.

j) Entrega de Información a los Institutos de Seguridad Social.- En apoyo a las actividades que realizan los Institutos de Seguridad Social, se realizaron actos de vigilancia para verificar la correcta y oportuna entrega de información por parte de las Instituciones de Crédito, sobre la recepción de las cuotas y aportaciones SAR que los patrones enteraron en favor de sus trabajadores, así como la correspondiente a movimientos y retiros.

Se mantiene comunicación y coordinación permanente con el ISSSTE y el FOVISSSTE para detectar, con toda oportunidad, los casos de las Instituciones de Crédito que no cumplen con los parámetros de entrega y calidad de la información que deben remitir.

En el periodo reportado, la CONSAR no detectó irregularidades referentes a la entrega de información a los Institutos de Seguridad Social.

k) Lavado de dinero.- La supervisión realizada en materia de lavado de dinero consiste en vigilar que las Administradoras envíen a la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP los reportes de operaciones relevantes, preocupantes e inusuales por conducto de la CONSAR. Así mismo, se supervisa que las Afores cumplan con las medidas y procedimientos para prevenir, detectar y combatir los actos u operaciones que puedan ubicarse en los supuestos del artículo 400 bis del Código Penal y cumplimiento a las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 108 bis de la Ley de los SAR.

Adicionalmente, la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP en coordinación con la CNSF, CNBV, CONSAR y el SAT, publicó el 14 de diciembre de 2004 la "Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican así como el instructivo para su llenado"

Durante el segundo semestre de 2004, se detectó que una administradora incurrió en una irregularidad por incumplimiento en el envío de información.

l) Familia de SIEFORES.- Durante el periodo que se informa se pusieron en marcha las adecuaciones al sistema para comenzar la operación del nuevo régimen de inversión. Para ello se realizó una reingeniería de los procesos operativos modificando las Circulares de Recaudación y Administración de Cuentas Individuales (22), de Registro y Asignación de Cuentas Individuales (7), de Traspasos de Cuentas Individuales (28), de Retiro de Cuentas Individuales (31) y de Unificación de Cuentas Individuales (42).

El objeto de estas modificaciones fue simplificar la elección de SIEFORE por parte del trabajador en el momento de Registro o Traspaso, así como determinar reglas claras de operación en el proceso de Retiro. Asimismo, las modificaciones realizadas a las Circulares arriba mencionadas consideraron nuevos procesos operativos para trabajadores

al cumplir la edad límite de 56 años de edad establecida bajo el nuevo régimen de inversión. De esta forma, como resultado de la vigilancia, durante el periodo que se informa se realizaron 8 acciones de vigilancia a los participantes.

Adicionalmente, tomando en cuenta que el nuevo régimen de inversión tendría implicaciones sobre el proceso de Retiro parcial, éste se optimizó a fin de minimizar posibles minusvalías. Cabe resaltar que esta es la primera vez en la historia del sistema que se lleva a cabo un proceso operativo al día siguiente de que una Afore haya recibido una solicitud por parte de un trabajador.

Actividades de seguimiento operativo

a) SAR-ISSSTE.- Durante el segundo semestre de 2004, la CONSAR concluyó el proceso de arranque del Nuevo Proceso de Recaudación para las Dependencias y Entidades Públicas que aportan al SAR ISSSTE con la entrada en operación del Sistema de Recepción de Información (SIRI) a través de Internet, con lo que se mantendrá el control y consistencia de los datos de identificación de los trabajadores para la mejor administración de las cuentas individuales que administran los bancos.

La CONSAR mantuvo vigentes sus programas de capacitación y difusión, en apoyo a las dependencias y entidades públicas que por diversas razones requirieron del apoyo técnico necesario para su definitiva incorporación al Nuevo Sistema de Recaudación. Para tal fin, la CONSAR utilizó folletos, discos compactos con información interactiva, boletines electrónicos, aula virtual, sesiones de capacitación, videos, talleres y asesoría técnica por teléfono, presencial y por Internet.

En el periodo que se reporta, se llevaron a cabo los procesos correspondientes a los bimestres 3°, 4° y 5° del año, en los cuales la totalidad de las dependencias y entidades públicas incorporaron, y en su caso actualizaron, su Catálogo de trabajadores. Así mismo, la totalidad transmitió la información de las aportaciones por el SIRI y obtuvo la Línea de Captura correspondiente para hacer su pago.

Adicionalmente, los bancos autorizados habilitaron el esquema de recepción de pagos por Internet, con lo que las dependencias y entidades públicas podrán realizar la totalidad del proceso por Internet durante 2005.

b) Separación de cuentas.- El Proceso de Separación de Cuentas entrará en plena operación a partir de febrero de

2005. Lo anterior debido a que la Circular CONSAR 47-2 se publicó en octubre de 2004, se desarrollaron las aplicaciones y se detalló el modelo operativo para su incorporación al Manual de Procedimientos Transaccionales.

c) **FOVISSSTE.**- El proceso de devolución de recursos de la subcuenta del Fondo de la Vivienda quedó instalado para su operación con la Empresa Operadora y las Instituciones de Crédito autorizadas para administrar los recursos del SAR, con lo que el FOVISSSTE pudo concluir el primer proceso en diciembre de 2004. Este proceso se mantendrá para su operación recurrente durante 2005.

2.4.2 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN FINANCIERA

Vigilancia Financiera

Durante el segundo semestre del 2004, y dada la importancia de la supervisión de las Siefores, se realizaron diversas actividades a fin de garantizar que la vigilancia financiera diaria de los participantes en el SAR fuera efectiva, sobre todo en los siguientes aspectos:

- a. Cumplimiento al régimen de inversión.
- b. Composición de la cartera de valores comparado contra el registro real en el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).
- c. Determinación del Valor en Riesgo (VaR).
- d. Registro razonable de la contabilidad financiera.
- e. Correcta determinación del precio de la acción de las Siefores y su cruce en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV).

No menos importante, la Comisión realizó la revisión de diversos aspectos que dependen en su frecuencia de la aplicación de reglas en materia financiera tales como los siguientes:

- a. Publicación de cartera de valores mensual.
- b. Publicación de estados financieros mensuales.
- c. Notas a los estados financieros mensuales en materia de administración integral de riesgos.

d. Revisión a los manuales de políticas y procedimientos en materia de inversiones y administración integral de riesgos.

e. Revisión a los prospectos de información.

f. Informe de los expertos independientes en materia de administración integral de riesgos anual.

Durante el período, y derivado de la revisión practicada, se desprendieron 65 dictámenes que la Dirección General de Inversiones y Riesgos emitió en conjunto con la Dirección General de Vigilancia por supuestas contravenciones a la normatividad aplicable en materia financiera.

Los temas relacionados con las contravenciones que realizaron las Administradoras de Fondos para el Retiro son los siguientes:

- a. Información contable incorrecta.
- b. Determinación incorrecta del precio de la acción.
- c. Información incorrecta en archivos solicitados por la Comisión.
- d. Determinación del Valor en Riesgo.
- e. Transmisión de información fuera de horario.
- f. Información incorrecta en las compras ventas de valores.

Por otro lado, en el segundo semestre de 2004, se recibieron en la Comisión 47 programas de autocorrección en materia financiera y 149 avisos de corrección espontánea, mismos que eximieron de la sanción correspondiente a los participantes en el Sistema de Ahorro para el Retiro una vez que cumplieron con los requisitos plasmados en la Ley sobre estas figuras.

Visitas de Inspección

Durante el segundo semestre del 2004 se realizaron diversas actividades en materia de inspección financiera de las Afores y Siefores que administran, entre estas actividades se encuentran los siguientes:

- I. Visitas de Inspección en materia de Inversiones
- II. Visitas de Inspección en materia de Riesgos

III. Certificación de Derivados

IV. Afores y Siefos nuevas

V. Visitas de Inspección Específicas

I. Visitas de Inspección en materia de Inversiones

Se realizaron 26 Visitas de Inspección a las Afores y a las Sociedades de Inversión que administran.

Del 13 de septiembre y hasta el 19 de noviembre se realizaron las visitas de inspección en materia de inversiones a todas las Afores y ambas Siefos administradas.

En ese mismo período, se revisaron todos los sitios alternos de contingencia para que las Siefos pudieran operar un sistema de registro, alarmas tempranas, contabilidad, confirmación y tesorería en caso de eventos fortuitos.

Entre las observaciones que se detectaron, se encontró que una de las Afores no contaba con un sistema de registro, control, liquidación y contabilidad en línea por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Al cierre de diciembre, se encuentran concluidas y auditadas todas las Siefos en materia de inversiones.

Derivado de los cambios al Régimen de Inversión, la visita de inspección tuvo que extenderse para que la verificara que los sistemas revisados antes mencionadas incluyeran Notas y Valores del extranjero, para ello, a continuación se presenta un breve resumen de la revisión.

1. Se solicitó a las Afores contar con un ambiente de pruebas a cierta fecha para realizar los ejercicios correspondientes.

2. La idea de realizar una prueba de esta índole, fue validar que la Administradora contaba con un sistema automatizado de operación en tiempo real para la adquisición, enajenación y registro en línea de Instrumentos, Notas y Valores del Extranjero.

3. Mediante una cartera modelo, los activos de las Siefos y el vector de precios de un día anterior, se estructuró una Nota y se compró un Valor del Extranjero con el siguiente procedimiento:

a. Se validó el flujo de efectivo de la Siefore para verificar que se contara con disponibilidad de efectivo para construir la Nota, en caso de ser insuficiente se realizó una venta en directo mismo día para contar con recursos.

b. Se adquirió un Bono cupón cero que serviría de base para construir la Nota y además un valor del extranjero (IBM Corporation).

c. Se realizaron los cálculos correspondientes de estructuración mismos que las áreas de riesgos validaron para el visto bueno al área de inversiones.

d. En los sistemas se actualizaron los catálogos correspondientes a fin de contar con una base de datos con todas las especificaciones necesarias.

e. Se cotizaron las acciones correspondientes para estructurar el IPC en los porcentajes correspondientes al cierre del día anterior.

f. Se verificaron las alarmas tempranas de los límites correspondientes.

g. Se adquirieron en lotes las acciones fecha valor 48 horas por así corresponder la naturaleza de estos instrumentos.

h. Se formuló la papeleta que estructuraba la Nota para ser distribuida entre las áreas involucradas.

i. El área de apoyo de Inversiones (Middle Office) asignó las órdenes con los instrumentos correspondientes.

j. Se confirmaron las operaciones.

k. Se giraron instrucciones de liquidación y traspaso de valores ficticiamente.

l. El área de apoyo traspaso las órdenes al área contable para su registro.

m. Se corrió la contabilidad para validar que existían interfaces entre los sistemas involucrados y validar que se realizaban los registros contables correspondientes.

n. Se obtuvo el precio de la acción de la Siefore impactado por la Nota y el valor del extranjero.

o. Se obtuvieron los archivos requeridos por la Comisión y se enviaron vía mail.

4. Las pruebas antes descritas se realizaron en un período de 5 a 6 horas como máximo dando como resultado la certificación o la objeción de la operación con Notas y Valores a las Siefores correspondientes.

5. El resultado de la revisión fue el siguiente:

a. Afore Bancomer no fue visitada al no solicitar la revisión correspondiente, por ende, no puede realizar hasta el momento operaciones con Notas o Valores del extranjero.

b. Afore Inbursa, HSBC e IXE, solicitaron la revisión pero no acreditaron contar con un sistema con las características antes descritas.

c. Afore Invercap fue certificada en días pasados.

d. Afore Metlife no ha solicitado la revisión.

II. Visitas de Inspección en materia de Riesgos

Las certificaciones en materia de derivados incluyen una visita de inspección en materia de riesgos para verificar la implementación y funcionamiento de la Unidad de Administración Integral de Riesgos, las visitas de inspección en esta materia son fueron de Siefore XXI y Siefore Santander.

La certificación de Afore y Siefore XXI concluyó con éxito. Sin embargo, la certificación de Afore y Siefore Santander concluyó con un acta Circunstanciada con las siguientes observaciones:

Afore Santander:

1. No hay responsable de riesgos de segundo nivel dentro de la estructura.

2. No se informa el monitoreo del riesgo legal al Comité de Riesgos, al Comité de Inversiones, a la Dirección General ni a la contraloría normativa.

3. No se informa el monitoreo del riesgo operativo al Comité de Riesgos, al Comité de Inversiones, a la Dirección General ni a la contraloría normativa.

4. No se determinó en actas operaciones sujetas al cálculo del VaR marginal.

5. No mide el límite del 15% de entidades relacionadas del Régimen de Inversión (no hay monitoreo del límite).

Siefore Santander:

1. Realizan traspasos de efectivo y valores con una sola firma o clave de acceso.

2. No se encontraron grabaciones de concertación de operaciones.

III. Derivados

En los últimos seis meses del año pasado, se realizaron las certificaciones en materia de derivados de Siefore XXI y Siefore Santander mismas que fueron satisfactorias.

Adicionalmente, se recibió la solicitud formal para operar futuros y contratos adelantados de Afore Principal misma que a la fecha ya se encuentra autorizada y Afore ING.

El plan de trabajo para una certificación de derivados contempla diversas etapas que deben cumplirse una a una para lograr una acreditación de la Comisión en la materia.

La Comisión verifica que las Siefores cumplan todas las reglas de las circulares relacionadas con el tema de instrumentos derivados y se apeguen a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos donde se incluyan las políticas y procedimientos para su operación.

IV. Afores y Siefores nuevas

Para garantizar que los procesos financieros en la Siefore cumplan razonablemente con la normatividad aplicable, la Comisión revisa en cada certificación los siguientes puntos:

1. Revisión Documental

a. Manual para la Administración Integral de Riesgos.

b. Manual de Inversiones.

c. Manual de Tesorería de la Siefore.

d. Manual Contable de la Siefore.

e. Manual de liquidaciones y traspaso de valores.

f. Manuales de los sistemas aplicables para la administración de las Siefores.

g. Manual de contingencias conocido como DRP (Disaster Recovery Plan).

h. Formatos de los contratos de intermediación bursátil.

i. Formatos de los contratos de prestación de servicios.

j. Formato del contrato del sistema de cotización.

k. Formato del contrato con la entidad valuadora.

l. Formato del contrato con el proveedor de precios.

m. Formato del contrato con el Custodio de Valores.

n. Planes de contingencia para eventos fortuitos.

o. Planes de contingencia por eventos abruptos en los mercados.

p. Plan de capacitación para las áreas de Inversiones, Riesgos y áreas de apoyo (Back Office).

q. Organigramas estructurales.

r. Matriz de monitoreo de riesgo operativo.

s. Prospectos de información.

t. Inclusión en el programa de autorregulación de los manuales de riesgos e inversiones.

u. Revisión de los límites internos propuestos por la Afore.

2. Entrevistas sobre el proyecto de Afore nueva y las funciones atribuidas a cada una de las siguientes áreas:

a. Dirección General

b. Integrantes del área de inversiones.

c. Áreas de apoyo (Back Office), tesorería y contabilidad.

d. Riesgos cuantificables (UAIR, Prestador de Servicios externo)

e. Riesgos no cuantificables (UAIR, Prestador de Servicios externo)

3. Revisión del funcionamiento de los Comités de la Siefore Básica 1 y Siefore Básica 2.

a. Revisión por medio de supuestos del funcionamiento del Comité de Inversión para definir la estrategia de la inversión inicial.

b. Revisión documental y entrevistas sobre el monitoreo de la UAIR a los distintos tipos de riesgos y la distribución de reportes.

c. Régimen de Inversión inicial interno y presentación al Comité de Riesgos.

d. Funcionamiento de los Comités en casos de contingencias por eventos adversos de los mercados.

e. Reestructuración de carteras.

f. Capacidad de manejo de carteras estresadas con instrumentos privados poco líquidos y de naturaleza compleja.

4. Pruebas a los sistemas.

a. Mediante carteras ficticias se revisó el grado de integración de los sistemas aplicables, las interfases y el funcionamiento de los siguientes procesos:

i. Aportaciones de efectivo y aumento de capital.

ii. Cotización de operaciones ficticias con los intermediarios financieros.

iii. Cotización de instrumentos poco bursátiles mediante sistemas electrónicos e intermediarios.

iv. Captura de operaciones pactadas para Siefore Básica 1 y Siefore Básica 2.

v. Grabación de cotizaciones y operaciones pactadas ficticias.

vi. Monitoreo de límites aplicables.

vii. Monitoreo del Régimen de Inversión.

viii. Alarmas tempranas para operar con movimientos adversos de mercado.

- ix. Medición del VaR marginal vía remota por el prestador de servicios externo (Outsourcing).
 - x. Proceso de confirmación de operaciones.
 - xi. Valuación de las operaciones y lagartera en general.
 - xii. Asignación de valores por operación.
 - xiii. Comunicaciones con el custodio.
 - xiv. Sistema de monitoreo de valores.
 - xv. Sistema de liquidación. (Mediante custodio por sistema integral de liquidación)
 - xvi. Traspaso de valores.
 - xvii. Traspaso de efectivo.
 - xviii. Liquidaciones, flujo de efectivo y proyección de saldos fecha valor.
 - xix. Contabilidad de Siefore Básica 1 y Siefore Básica 2.
 - xx. Medición de todos los tipos de riesgos.
 - xxi. Comunicaciones con el proveedor de precios.
 - xxii. Comunicaciones con la valuadora.
 - xxiii. Generación de reportes distribuidos a todos los niveles.
 - b. Revisión de la seguridad informática en todos los sistemas de la Siefore.
 - c. Políticas de seguridad y manejo de contraseñas.
 - d. Mecanismos de grabación de conversaciones.
 - e. Políticas y ejecución de respaldos diarios.
- 5. Revisión a la Sede alterna (Site de contingencia) de operación continua de la Siefore Básica 1 y Siefore Básica 2.**
- a. Logística de operación en una sede alterna a una distancia razonable de la sede de operaciones normal de las Siefores.

- b. Pruebas en los sistemas y bases de datos recuperadas de la sede de operación normal.
- c. Mecánica de operación en contingencia.
- d. Revisión documental.
- e. Evaluación y factibilidad de operación bajo condiciones anormales en una sede alterna.

Durante el período, se realizaron las certificaciones en materia de inversiones, riesgos y sus áreas de apoyo de Invercap y Metlife, mismas que concluyeron sin contratiempos.

Actualmente Afore Metlife inicio operaciones y se espera que Afore Invercap comience a finales del mes de febrero. Cabe señalar que ambas certificaciones se otorgaron con la salvedad de excluir las operaciones con notas y valores del extranjero en tanto no se certificaran.

V. Visitas de Inspección Específicas

Las visitas específicas son Visitas de Inspección dirigidas con un fin determinado y que emanan de la vigilancia financiera cuando existen dudas sobre algún tema financiero.

En el segundo semestre del 2004 se realizó una visita a Siefore ING para verificar el cumplimiento de las cotizaciones y concertación de operaciones en relación a las reglas prudenciales en materia de inversiones y administración integral de riesgos, misma que fue concluida con éxito.

3 SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 1992

3.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE 1992

El sistema SAR 92 se creó con el propósito de que los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (Apartado A) y los que cotizan al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Apartado B), contaran con un ahorro para complementar su ingreso al momento de obtener una pensión.

Las aportaciones son realizadas por las empresas y entidades empleadoras y se canalizan a dos subcuentas: Retiro y Vivienda. Los recursos de la subcuenta de Retiro son depositados en el Banco de México para su inversión en créditos

a cargo del Gobierno Federal, mientras que los de Vivienda son canalizados al INFONAVIT y al FOVISSSTE, para la asignación de créditos de vivienda a los trabajadores.

Desde julio de 1997, el SAR 92 opera sólo para los trabajadores del Apartado B, debido a que el correspondiente al IMSS se unificó con el sistema de pensiones previsto en la Ley del Seguro Social que entró en vigor el 1 de julio de 1997. No obstante, el SAR 92 siguió registrando los recursos de los trabajadores afiliados al IMSS que no habían traspasado su cuenta a alguna AFORE.

El 24 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto en el cual se establece que los aproximadamente \$20,000 millones de la subcuenta de Retiro del SAR 92, de trabajadores afiliados al IMSS que no han sido plenamente identificados, se destinarán a otras cuentas de gasto social, principalmente en el sector agrícola. Este Decreto también estipula la creación de un fondo administrado por el IMSS para hacer frente a los retiros y traspasos de los trabajadores que así lo soliciten y acrediten la titularidad de la cuenta. En caso de ser necesario el gobierno dispondrá de los recursos que sean necesarios para entregar dichos recursos a los trabajadores.

A continuación se presenta la situación del SAR 92 durante el periodo de julio a diciembre de 2004.

3.1.1 RECURSOS ACUMULADOS EN EL SAR 92

Al 31 de diciembre de 2004, el saldo del SAR 92 fue de \$133,738.8 millones, monto mayor en 1.5% real respecto del saldo de junio de 2004. El 33.1% correspondió a la subcuenta de Retiro y 66.9% a Vivienda.

La subcuenta de Retiro de los trabajadores al servicio del Estado alcanzó un valor de \$44,299.3 millones. Por su parte, en la subcuenta de Vivienda se encontraban depositados \$89,439.5 millones, de los cuales \$30,871.2 millones corresponden al INFONAVIT y \$58,568.3 millones al FOVISSSTE (**Cuadro 44**).

CUADRO 46
SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92
MILLONES DE PESOS

Subcuenta	SalDOS		Variación real (%)
	Jun-04	Dic-04	
Retiro	41,478.7	44,299.3	3.2
ISSSTE	41,478.7	44,299.3	3.2
Vivienda	85,808.3	89,439.5	0.7
INFONAVIT	30,369.6	30,871.2	(1.8)
FOVISSSTE	55,438.7	58,568.3	2.1
TOTAL SAR	127,287.0	133,738.8	1.5

Cifras al cierre de cada periodo.
La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.
Fuente: Banco de México y CONSAR

El **Cuadro 45** muestra el número de cuentas individuales del SAR 92. Las cuentas del Apartado B (8,128,132 a diciembre de 2004) son administradas por las instituciones de crédito que participan en el sistema SAR 92. Cabe señalar que dichas instituciones ya no administran las cuentas del Apartado A, como consecuencia de la aplicación del Decreto del 24 de diciembre de 2001. Sin embargo, el INFONAVIT continúa administrando los recursos de la subcuenta de Vivienda.

CUADRO 47
CUENTAS DEL SAR 92 ADMINISTRADAS
POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Fecha	Apartado "A"	Apartado "B"	TOTAL
Jun-04	N / A	7,677,851	7,677,851
Dic-04	N / A	8,128,132	8,128,132

NA = No aplica, debido a que las instituciones de crédito ya no registran las cuentas del Apartado A, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 10 de diciembre de 2001.

Datos al 16 de diciembre de 2004.

Fuente: CONSAR

3.1.2 MOVIMIENTOS DE LOS RECURSOS DE LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92

Durante el segundo semestre de 2004, el flujo neto del sistema SAR 92 fue de \$6,451.7 millones, cifra que se encuentra integrada por: Aportaciones, intereses, ajuste inflacionario que paga el gobierno federal, retiros, comisiones, correcciones y devoluciones, amortización de los créditos de vivienda y traspasos.

La subcuenta de Retiro registró \$1,738.9 millones de ingreso por las aportaciones de los trabajadores afiliados al ISSSTE y \$755.3 millones por el pago de intereses del periodo. En tanto, en la subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE se registraron aportaciones por un total de \$3,602.4 millones e intereses por \$969.7 millones. Por su parte, la subcuenta de Vivienda de SAR 92 que administra el INFONAVIT registró un flujo neto de recursos \$501.5 millones.

En el **Cuadro 46** se presentan con detalle los movimientos que registraron las subcuentas del SAR 92 durante el segundo semestre de 2004.

CUADRO 48
FLUJOS REGISTRADOS EN LAS SUBCUENTAS DEL SAR 92
PRIMER SEMESTRE DE 2004

Subcuenta	Aportaciones	Intereses	Retiros	Comisiones	Otras ¹	Flujo Neto
Retiro						
ISSSTE	1,738.9	755.3	523.9	119.8	970.1	2,820.6
Vivienda						
INFONAVIT	1.4	500.1	0.0	0.0	0.0	501.5
FOVISSSTE	3,602.4	969.7	1,554.8	0.0	112.2	3,129.6
TOTAL	5,342.7	2,225.1	2,078.6	119.8	1,082.3	6,451.7

Cifras en millones de pesos.

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

¹ Incluye correcciones, inflación, devoluciones, amortización de créditos de vivienda, traspasos a los AFORES de los recursos del SAR 02 y traspasos de SAR 02/ISSSTE a los afores.

Fuente: CONSAR

3.1.3 RETIROS DEL SAR 92

Durante el segundo semestre de 2004, los trabajadores del Apartado B retiraron \$523.9 millones correspondientes a los recursos de Retiro del SAR 92.

En lo que se refiere a los retiros de la subcuenta de Vivienda del SAR 92, estos ascendieron a \$1,554.8 millones, los cuales corresponden a retiros de trabajadores del Apartado B.

3.1.4 RENDIMIENTOS DE LAS SUBCUENTAS DE RETIRO Y VIVIENDA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina la tasa de rendimiento que reciben los recursos de la subcuenta de Retiro. La tasa de rendimiento para los fondos de Retiro de los trabajadores que cotizan al ISSSTE fue de 3.5% anual sobre saldos ajustados por inflación durante el tercero y cuarto trimestres de 2004.

El rendimiento de los recursos de Vivienda se determina conforme al remanente de operación que registran el INFONAVIT y el FOVISSSTE. Para ello, dichos Institutos determinan mensualmente una tasa de interés con base en el remanente estimado para el ejercicio, y en marzo de cada año, una vez conocido el remanente real del año anterior, realizan un pago adicional, denominado pago 13, con el que distribuyen el remanente entre las cuentas individuales.

En el periodo de junio a diciembre de 2004, la tasa de rendimiento acumulado del INFONAVIT fue 3.3% anual, en términos nominales, en tanto que la correspondiente al FOVISSSTE fue de 3.5%.

ANEXO 1: ESTRUCTURAS DE COMISIONES DE LAS AFORES

CUADRO 1
ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORES
COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN SIEFORES BÁSICAS

AFORE	Sobre flujo	Sobre saldo
	Porcentaje del SBC ¹	Porcentaje fijo anual
Actinver	1.03	0.20
Azteca	1.10	0.15
Banamex	1.70	—
Bancomer	1.68	—
Banorte Generali ²	1.40	0.60
HSBC ³	1.60	0.40
Inbursa	0.50	0.50
ING	1.68	—
IXE ⁴	1.10	0.35
Principal ⁵	1.60	0.45
Profuturo GNP ⁶	1.67	0.66
Santander Mexicano ⁷	1.60	0.80
XXI	1.30	0.20

¹ SBC: Salario Base de Cálculo, monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal de RCV (sin cuota social).

² La comisión sobre saldo de Banorte Generali será de 0.50% en 2005, 0.40% en 2006 y 0.30% de 2007 en adelante.

³ La comisión sobre saldo de HSBC será de 0.30% en 2007, 0.25% en 2010 y 0.20% de 2023 en adelante.

⁴ La comisión sobre saldo de IXE será de 0.35% hasta junio de 2005, 0.34% de julio de 2005 hasta junio de 2006, 0.33% de julio de 2006 hasta junio de 2007, 0.32% de julio de 2007 hasta junio de 2008, 0.31% de julio de 2008 hasta junio de 2009, 0.30% de julio de 2009 hasta junio de 2010, 0.29% de julio de 2010 hasta junio de 2011, 0.28% de julio de 2011 hasta junio de 2012, 0.27% de julio de 2012 hasta junio de 2013, 0.26% de julio de 2013 hasta junio de 2014 y 0.25% de julio de 2014 en adelante.

⁵ La comisión sobre saldo de AFORE Principal disminuirá de 0.45% a 0.35% en el 2005, a 0.30% en 2010 y a 0.20% de 2015 en adelante.

⁶ La comisión sobre saldo de Profuturo GNP será de 0.62% en 2005, 0.58% en 2006, 0.54% en 2007, 0.50% de 2008 a 2016 y 0.47% de 2017 en adelante.

⁷ La comisión sobre saldo de Santander Mexicano será de 0.70% en 2005, 0.60% en 2006, 0.50% en 2007, 0.40% en 2008, 0.30% en 2009, 0.20% en 2010 y 0.15% de 2011 en adelante.

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

Fuente: CONSAR

CUADRO 2
ESTRUCTURA DE COMISIONES DE SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

AFORE	Sobre Flujo Porcentaje del SBC	Sobre Saldo Porcentaje fijo anual
Banamex	—	—
Bancomer	—	—
Profuturo GNP	—	1.98

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2004.

CUADRO 3
COMISIONES POR OTROS SERVICIOS
SIEFORES BÁSICAS

AFORE	Estado de Cuenta Adicional	Reposición de Documentos
Actinver	10 UDIs	--
Azteca	3 UDIs	3 UDIs
Banamex	--	--
Bancomer	--	--
Banorte Generali	--	--
HSBC	--	--
Inbursa	--	--
ING	--	--
IXE ¹	10 UDIs	--
Principal	--	--
Profuturo GNP	--	--
Santander Mexicano	--	--
XXI	--	--

¹AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004. Estructura vigente al cierre de diciembre de 2004.

CUADRO 4
COMISIONES POR OTROS SERVICIOS
SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE de Aportaciones Voluntarias	Estado de Cuenta Adicional	Reposición de Documentos
Banamex No. 2	--	--
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	--	--
Fondo Profuturo 2	--	--

Estructura vigente al cierre de diciembre de 2004.

CUADRO 5
ESQUEMAS DE DESCUENTOS POR PERMANENCIA

AFORE	Descripción
Actinver	A partir del primer aniversario se aplicará un descuento de 0.03 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.58% del Salario Base de Cálculo en el año 16.
Azteca	A partir del primer aniversario de permanencia, se aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.60% del Salario Base de Cálculo en el año 26.
Banamex	A partir del quinto año de permanencia se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que transcurra.
Bancomer	A partir del segundo aniversario se aplica un descuento a la comisión sobre flujo de 0.01 puntos porcentuales por cada año de permanencia, hasta llegar a 1.63%. Para contar los aniversarios se considerará la fecha de apertura de la cuenta individual y la fecha del aviso de recepción de información que dé la Empresa Operadora de la Base de Datos Nacional SAR a esta administradora en términos de la regla tercera de la Circular CONSAR 22-1.
HSBC	A partir del quinto año contado desde la fecha de la primera aportación a la cuenta individual del trabajador, se aplicará un descuento a la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales en cada uno de los años subsecuentes.
Inbursa	A partir del día siguiente en que el trabajador cumpla 18 años de permanencia continúa en AFORE Inbursa, la comisión sobre flujo se eliminará.
ING	A la comisión sobre flujo se le aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año, a partir del quinto aniversario de la fecha de afiliación, hasta el décimo año inclusive.
IXE	A partir del primer aniversario de permanencia, se aplicará un descuento de 0.02 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 0.80% del Salario Base de Cálculo en el año 10.
Principal	A partir del tercer aniversario de afiliado con Principal AFORE, la comisión sobre aportación tendrá un decremento de 0.03 puntos porcentuales por cada aniversario de afiliación. El valor de la comisión debe entenderse que se aplica durante el año, según los años de permanencia del trabajador en la AFORE, y se aplicará sobre el Salario Base de Cálculo de las aportaciones a la Subcuenta de Retiro, Cesantía y Vejez.
Profuturo GNP	Una vez cumplido el quinto año de permanencia, se reduce la comisión sobre flujo de la SIEFORE básica 0.04 puntos porcentuales anualmente hasta el año 15 y posteriormente 0.05 puntos porcentuales hasta el año 24 de permanencia. A partir del año 25 de permanencia, la comisión se mantiene en 0.75% del SBC.
Santander Mexicano	A partir del séptimo aniversario de permanencia en AFORE Santander Mexicano, se aplicará un descuento de 0.05 puntos porcentuales por año en la comisión sobre flujo, hasta quedar en 1.00% del Salario Base de Cálculo en el año 19.
XXI	A partir del sexto año de permanencia del trabajador en AFORE XXI (el descuento será aplicable a partir del día en que se cumplan los seis años) se aplicarán descuentos en la comisión sobre flujo de 0.02 puntos porcentuales por cada año que el trabajador permanezca en esta Administradora (en lo sucesivo el descuento será aplicable a partir del día en que se cumpla el aniversario que corresponda) hasta alcanzar una comisión sobre flujo de 0.90% sobre el Salario Base de Cálculo.

ANEXO 2: ESTADÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

CUADRO 1
RECAUDACIÓN ANUAL DE APORTACIONES OBRERO PATRONALES DE RCV Y VIVIENDA

Año	RCV Y AV	Vivienda	Promedio
1997	6,420.21	4,573.17	2,748.34
1998	22,480.73	16,018.15	3,208.24
1999	27,986.09	20,245.87	4,017.66
2000	34,142.42	25,201.71	4,945.34
2001	39,104.45	28,926.54	5,669.25
2002	41,982.12	31,304.69	6,107.23
2003	45,120.78	33,728.60	6,570.78
2004	48,542.37	36,331.98	7,072.86
TOTAL	285,759.16	196,336.71	46,339.72

Cifras en millones de pesos al cierre de cada periodo. Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

Fuente: CONSAR.

CUADRO 2
RECURSOS CANALIZADOS A LAS AFORES

AFORE	RCV ¹	Vivienda ²	Voluntarias	Total
Actinver	1,056.90	524.50	10.87	1,592.27
Azteca	11,559.47	7,065.86	33.80	18,659.13
Banamex	13,712.30	6,818.55	162.59	20,693.44
Bancomer	81,766.20	51,427.06	1,236.74	134,430.01
Banorte Generali	69,280.75	44,486.12	1,162.94	114,909.82
HSBC	20,980.06	12,034.36	225.13	33,239.55
Inbursa	25,533.76	16,436.13	676.62	42,646.51
ING	32,656.84	19,612.41	212.11	52,481.36
IXE	82.90	40.92	0.45	124.27
Principal	14,859.45	8,545.15	57.58	23,462.18
Profuturo GNP	37,490.92	23,022.35	541.03	61,054.30
Santander Mexicano	33,703.82	20,128.88	312.06	54,144.76
Tepeyac	3,553.10	2,014.40	15.70	5,583.20
XXI	23,929.99	15,149.58	562.35	39,641.91
TOTAL	370,166.49	227,288.26	5,211.97	602,666.72

Montos acumulados al cierre de diciembre de 2004.

Cifras en millones de pesos.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

¹ Incluye: Aportación obrero patronal, cuotas del Gobierno Federal, intereses en tránsito, traspasos del SAR 92 a las AFORES y comisiones sobre flujo y asignación de cuenta concentradora.

² Incluye: Pago patronal, traspasos del SAR 92 a vivienda, intereses de la recaudación y asignación de cuenta concentradora.

Fuente: CONSAR.

CUADRO 3
TRASPASOS HISTÓRICOS RECIBIDOS POR AFORE

AFORE	Cuentas	RCV ¹	Vivienda ²
Actinver	18,281	718.07	406.08
Azteca	71,078	1,496.34	781.14
Banamex	812,238	7,681.51	4,203.46
Bancomer	474,413	9,988.92	5,342.01
Banorte Generali	433,937	5,967.33	3,223.85
HSBC	306,725	5,418.98	2,856.46
Inbursa	257,187	10,575.58	5,520.70
ING	310,452	14,599.39	8,202.37
IXE	3,911	192.68	114.07
Principal	290,283	3,034.00	1,959.61
Profuturo GNP	773,061	12,017.69	6,830.87
Santander Mexicano	285,639	5,761.91	3,036.00
XXI	199,433	5,051.86	2,725.46
TOTAL	4,236,658	83,306.26	45,201.89

Datos al cierre de diciembre de 2004.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

¹ Cifras en millones de pesos.

Fuente: CONSAR.

Cifras preliminares.

CUADRO 4
TRASPASOS HISTÓRICOS CEDIDOS POR AFORE

AFORE	Cuentas	RCV ¹	Vivienda ²
Actinver	141,394	210.13	126.19
Azteca	149,652	233.30	137.70
Banamex	381,353	13,207.97	7,203.18
Bancomer	501,662	13,116.83	7,070.57
Banorte Generali	252,642	4,368.92	2,291.03
HSBC	210,764	4,264.98	2,283.21
Inbursa	535,982	7,684.77	4,137.84
ING	429,427	11,172.33	5,831.21
IXE	9,632	6.46	3.84
Principal	488,290	5,185.13	2,978.97
Profuturo GNP	387,388	10,162.94	5,725.77
Santander Mexicano	328,115	7,362.65	4,083.42
XXI	440,357	6,329.84	3,328.97
Total	4,236,658	83,306.26	45,201.89

Datos al cierre de diciembre de 2004.

¹ Cifras en millones de pesos.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

Fuente: CONSAR.

Cifras preliminares.

CUADRO 5
CUENTAS TRASPASADAS POR AFORE

AFORE	Trasposos de trabajadores afiliados		Trasposos de trabajadores asignados		Trasposos totales Netos
	Recibidos	Cedidos	Recibidos	Cedidos	
Actinver	16,302	119	1979	141,275	-123,113
Azteca	59,637	332	11,441	149,320	-78,574
Banamex	232,936	354,563	579,302	26,800	430,885
Bancomer	240,920	276,924	233,493	224,738	-27,249
Banorte Generali	145,001	153,771	288,936	98,871	181,295
HSBC	235,913	96,061	70,812	114,703	95,961
Inbursa	237,373	71,128	19,814	464,854	-278,795
ING	246,988	302,605	63,464	126,822	-118,975
IXE	3652	0	259	9632	-5,721
Principal	116,663	136,284	173,620	352,006	-198,007
Profuturo GNP	185,712	276,638	587,369	90,750	405,693
Santander Mexicano	161,719	236,312	123,920	91,803	-42,476
XXI	132,443	110,532	66,990	329,825	-240,924
Total	2,015,259	2,015,259	2,221,399	2,221,399	0

Cuentas traspasadas desde el inicio del sistema hasta el cierre de diciembre de 2004, incluyendo los trasposos por unificación de cuentas.

Fuente: CONSAR

Cifras preliminares

CUADRO 6
CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS 1

Siefore	Valor	% del total	Porcentajes de Inversiones			
			Gubernamentales ¹	No gubernamentales		
				Corporativos	Instituciones Financieras	Entidades ²
Actinver	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Azteca	4.1	7.8	100.0	-	-	-
Banamex N° 1	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Bancomer Real	4.0	7.5	100.0	-	-	-
Fondo Sólida Banorte Generali	4.1	7.7	100.0	-	-	-
HSBC S1	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Inbursa	4.1	7.7	100.0	-	-	-
ING	4.1	7.7	100.0	-	-	-
IXE	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Principal	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Fondo Profuturo	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Ahorro Santander Mexicano	4.1	7.7	100.0	-	-	-
XXI	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Total	53.1	100.0	100.0	-	-	-

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

¹ Incluye reportos e instrumentos avalados por el Gobierno Federal

² Parastatales, estados y municipios

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 7
INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS 1

Siefore	Valor	% del total	Porcentajes de inversión			
			BONDES 182	BPA182	CETES	BREMS
Actinver	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Azteca	4.1	7.8	-	72.7	-	27.3
Banamex N° 1	4.1	7.7	90.3	-	-	9.7
Bancomer Real	4.0	7.5	100.0	-	-	-
Fondo Sólida Banorte Generali	4.1	7.7	97.8	-	2.2	-
HSBC S1	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Inbursa	4.1	7.7	97.1	-	2.9	-
ING	4.1	7.7	100.0	-	-	-
IXE	4.1	7.7	97.0	-	3.0	-
Principal	4.1	7.7	96.9	-	-	3.1
Fondo Profuturo	4.1	7.7	72.2	-	27.8	-
Ahorro Santander Mexicano	4.1	7.7	100.0	-	-	-
XXI	4.1	7.7	100.0	-	-	-
Total	53.1	100.0	88.4	5.7	2.8	0.8

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 8
CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS 2

Siefore	Valor	% del total	Porcentajes de Inversiones			
			Gubernamentales ¹	No gubernamentales		
				Corporativos	Instituciones Financieras	Entidades ²
Actinver	1,686.1	0.4	89.1	1.9	4.0	5.0
Azteca	2,664.6	0.6	87.2	8.1	3.1	1.7
Banamex N° 1	104,336.5	21.8	86.9	6.8	3.9	2.4
Bancomer Real	97,501.2	20.4	86.6	9.6	3.1	0.8
Fondo Sólida Banorte Generali	30,945.3	6.5	76.5	8.7	8.1	6.7
HSBC S1	17,266.8	3.6	78.3	10.9	7.2	3.6
Inbursa	38,896.7	8.1	85.6	12.0	1.8	0.5
ING	45,609.4	9.5	78.9	10.2	6.9	4.0
IXE ³	318.9	0.1	96.5	-	3.5	-
Principal	20,906.8	4.4	80.8	9.4	6.1	3.7
Fondo Profuturo	49,070.8	10.3	75.4	11.5	8.2	4.8
Ahorro Santander Mexicano	40,151.0	8.4	80.8	11.8	3.9	3.5
XXI	29,372.4	6.1	79.4	9.6	6.3	4.7
TOTAL	478,726.5	100.0	82.6	9.6	4.9	2.9

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

¹ Incluye reportos e instrumentos avalados por el Gobierno Federal

² Parastatales, estados y municipios

³ Afore IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 9
INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS 2

SIEFORE	Valor ¹	(%)	Porcentajes de inversión						
			BONDES 182	BONOS	BREMS	CETES	UDIBONOS	OTROS ¹	REPORTOS
Actinver	1,501.9	0.4	48.6	24.2	-	17.0	6.6	2.5	1.2
Azteca	2,323.0	0.6	44.1	0.4	25.2	1.3	13.3	10.8	4.9
Banamex N° 1	90,681.9	22.9	52.3	13.4	-	-	5.7	27.4	1.2
Bancomer Real	84,425.6	21.3	47.1	13.9	14.5	5.3	12.2	6.7	0.2
Banorte Generali	23,683.7	6.0	46.1	2.5	26.8	-	4.4	19.5	0.8
HSBC S1	13,518.7	3.4	45.6	10.4	4.2	29.6	7.1	3.0	-
Inbursa	33,298.5	8.4	53.2	-	1.5	39.2	2.6	3.4	-
ING	35,988.3	9.1	48.3	10.7	8.3	18.5	5.8	7.4	1.1
IXE ²	307.8	0.1	45.8	13.1	2.9	12.1	22.8	-	3.3
Principal	16,901.5	4.3	43.4	11.9	12.4	7.1	13.4	11.7	-
Fondo Profuturo	37,017.3	9.4	50.7	13.8	-	1.9	6.9	26.7	-
Santander Mexicano	32,455.9	8.2	50.0	11.2	23.4	2.5	10.7	2.2	-
XXI	23,333.4	5.9	48.3	16.8	2.6	5.0	10.9	16.0	0.5
TOTAL	395,437.4	100.0	49.3	11.3	8.5	8.2	8.0	14.2	0.5

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

¹ Cifras en millones de pesos

² Otros: BONDEST, PIC, BPAT, MEX, BPA'S, DEPMX.

³ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 10
VALORES CORPORATIVOS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS 2

SIEFORE	Valor*	(%)	Porcentajes de inversión				
			Servicios ¹	Transformación ²	Cementos ³	Infraestructura ⁴	Construcción ⁵
Actinver	32.5	0.1	46.3	44.4	-	9.3	-
Azteca	215.3	0.5	47.0	50.9	2.1	-	-
Banamex N° 1	7,137.6	15.6	41.5	35.9	22.6	-	-
Bancomer Real	9,352.9	20.4	33.9	34.4	21.2	10.4	-
Fondo Sólida Banorte	2,684.2	5.9	17.5	41.1	9.1	32.3	-
HSBC S1	1,876.0	4.1	30.0	40.6	13.9	13.2	2.3
Inbursa	4,672.0	10.2	71.1	16.7	3.3	8.5	0.4
ING	4,654.5	10.2	46.4	20.0	22.6	9.5	1.5
IXE ⁶	-	-	-	-	-	-	-
Principal	1,968.4	4.3	42.5	37.0	19.4	1.2	-
Fondo Profuturo	5,665.1	12.4	35.3	36.3	9.1	19.3	-
Ahorro Santander Mexicano	4,737.6	10.3	26.9	52.0	19.4	-	1.7
XXI	2,812.9	6.1	40.5	38.8	20.7	-	-
TOTAL	45,808.7	100.0	39.3	34.6	16.8	8.8	0.5

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

* Cifras en millones de pesos

¹ Incluye: AMERICA MOVIL, TELMEX, TELEVISIA, GRUPO CARSO, TELECOM, OTROS.

² Incluye: BIMBO, COCA - COLA FEMSA, CIGARRERA LA MODERNA, IMSA, KIMBER, OTROS.

³ Incluye: CEMEX, GRUPO CEMENTO CHIHUAHUA.

⁴ Incluye: AUTOPISTA MEXICO - TOLUCA, ARMEC, OTROS.

⁵ Incluye: TERMINAL INT. DEL AEROPUERTO DE LA CD. DE MEXICO, MUNDO E, OTROS.

⁶ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 11
VALORES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS

SIEFORE	Valor *	(%)	Desarrollo ¹	Sofoles ²	Aseguradora ³
Actinver	67.5	0.3	84.7	-	15.3
Azteca	81.9	0.3	-	100.0	-
Banamex N° 1	4,054.8	17.2	65.3	30.9	3.8
Bancomer Real	2,978.5	12.7	32.5	62.3	5.2
Fondo Sólida Banorte Generali	2,499.3	10.6	59.5	40.5	-
HSBC S1	1,243.3	5.3	49.2	50.8	-
Inbursa	713.6	3.0	63.8	36.2	-
ING	3,156.1	13.4	63.7	36.3	-
IXE ⁴	11.1	0.0	-	100.0	-
Principal	1,265.8	5.4	68.0	32.0	-
Fondo Profuturo	4,029.1	17.1	75.0	25.0	-
Ahorro Santander Mexicano	1,570.1	6.7	38.4	51.7	9.9
XXI	1,838.3	7.8	58.8	41.2	-
TOTAL	23,509.3	100.0	58.7	39.3	2.0

Cifras al cierre de diciembre 2004

*Cifras en millones de pesos

¹ Incluye: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, BANOBRAS.

² Incluye: FORD, GENERAL MOTORS COMPANY, CASITA, CREDITO Y CASA, OTROS.

³ Incluye: GNP PENSIONES.

⁴ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 12
VALORES DE ENTIDADES PARAESTATALES, ESTADOS Y MUNICIPIOS EN LAS
CARTERAS DE LAS SIEFORES BÁSICAS

SIEFORE	Valor*	(%)	Porcentajes	
			Paraestatal ¹	Estados y Municipios ²
Actinver	84.3	0.6	85.6	14.4
Azteca	44.5	0.3	72.7	27.3
Banamex N° 1	2,462.3	17.6	97.1	2.9
Bancomer Real	744.2	5.3	35.5	64.5
Fondo Sólida Banorte	2,078.2	14.9	37.9	62.1
HSBC S1	628.9	4.5	14.7	85.3
Inbursa	212.6	1.5	-	100.0
ING	1,810.5	13.0	47.6	52.4
IXE ³	-	-	-	-
Principal	771.1	5.5	100.0	-
Fondo Profuturo	2,359.2	16.9	100.0	-
Ahorro Santander Mexicano	1,387.4	9.9	52.5	47.5
XXI	1,387.8	9.9	84.6	15.4
TOTAL	13,971.1	100.0	68.2	31.8

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

*Cifras en millones de pesos

¹ Incluye: PEMEX, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

² Incluye: EDO. DE CHIHUAHUA, GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, OTROS.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

CUADRO 13
COMPOSICIÓN EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE	Valor*	(%)	Porcentajes de Inversiones			
			Gubernamentales	No Gubernamentales		
				Corporativos	Instituciones Financieras	Entidades**
Banamex N° 2	15.8	6.4	100.0	0.0	0.0	0.0
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	63.1	25.5	100.0	0.0	0.0	0.0
Fondo Profuturo 2	168.8	68.1	99.8	0.0	0.2	0.0
TOTAL	247.7	100.0	99.8	0.0	0.2	0.0

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

* Cifras en millones de pesos

** Paraestatales, estados y municipios

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 14
INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES EN LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE	Valor*	(%)	Porcentajes			
			BREMS	CETES	BONOS	REPORTOS
Banamex N° 2	15.8	6.4	100.0	0.0	0.0	0.0
Bancomer de Aport. Voluntarias	63.1	25.5	0.0	24.6	70.8	0.0
Fondo Profuturo 2	168.4	68.1	50.7	49.1	0.0	0.1
TOTAL	247.3	100.0	40.9	39.7	18.1	0.1

Cifras al cierre de diciembre 2004

*Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR.

CUADRO 15
SALDOS EN LAS CUENTAS DE LAS CARTERAS DE LAS SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

SIEFORE	Valor*	(%)	Porcentajes
			SOFOL
Banamex N° 2	-	0.0	-
Bancomer de Aportaciones Voluntarias	-	0.0	-
Fondo Profuturo 2	0.4	100.0	100.0
TOTAL	0.4	100.0	100.0

Cifras al cierre de diciembre 2004

*Cifras en millones de pesos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 16
SALDOS EN LAS CUENTAS DEL SAR 92

Recursos Registrados por los Bancos			Recursos administrados por el INFONAVIT	
Institución Bancaria	ISSSTE*	FOVISSSTE*	INFONAVIT*	
Banamex	10,108.30	11,808.18	Total 30,871.17	
Bancomer	24,332.94	34,614.72		
Bitel	1161.69943	1,712.25		
Inverlat	2,499.03	1,323.63		
Serfin	6,197.31	9,109.34		
Total	44,299.27	58,568.33		

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

*Cifras en millones de pesos

Los recursos del IMSS fueron traspasados a otras cuentas públicas por disposición oficial, de acuerdo a un decreto publicado el 24 de diciembre de 2002.

Desde los primeros días de enero de 2003, el registro de la subcuenta de Vivienda de los trabajadores del Apartado A lo lleva el INFONAVIT.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 17
RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES BÁSICAS Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN (ÚLTIMOS TREINTA Y SEIS MESES)

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de Gestión ²	
	Nominal (%)	Real (%) ³	Nominal (%)	Real (%) ³
Actinver	10.34	5.15	10.66	5.46
Banamex No. 1	9.69	4.59	9.69	4.59
ING	9.52	4.42	9.52	4.42
Bancomer Real	9.51	4.42	9.51	4.42
XXI	9.50	4.40	9.71	4.61
Fondo Profuturo	9.21	4.13	9.95	4.84
Principal	9.14	4.06	9.65	4.55
Fondo Sólida Banorte Generali	9.08	4.01	9.91	4.79
HSBC S1	8.99	3.92	9.49	4.40
Ahorro Santander Mexicano	8.40	3.35	9.39	4.30
Azteca	8.58	3.34	8.88	3.57
Inbursa	7.54	2.54	8.75	3.69
IXE ⁴	NA	NA	NA	NA
PROMEDIO DEL SISTEMA⁵	8.85	3.96	9.57	4.47

Cifras al cierre de diciembre 2004.

1 Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.

2 Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes de cobro de comisiones sobre saldo.

3 Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

4 AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

5 Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

Nota: Dado que Actinver y Azteca iniciaron operaciones en 2003, el cálculo de los rendimientos tomó en cuenta las cifras observadas para cada AFORE desde su inicio de operaciones y para los meses restantes se consideró el promedio del sistema.

**CUADRO 17-BIS
RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES BÁSICAS
Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN
(ÚLTIMOS DOCE MESES)**

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de gestión ²	
	Nominal (%)	Real (%) ³	Nominal (%)	Real (%) ³
Actinver	8.37	3.10	8.60	3.32
Azteca	7.49	2.27	7.65	2.42
Inbursa	7.48	2.25	8.00	2.76
Bancomer Real	7.18	1.97	7.18	1.97
ING	7.11	1.90	7.11	1.90
Banamex No. 1	6.90	1.71	6.90	1.71
XQ	6.85	1.65	7.06	1.85
Principal	6.55	1.38	7.03	1.82
HSBC S1	6.21	1.05	6.63	1.44
Fondo Profuturo	6.20	1.04	6.90	1.71
Fondo Sólida Banorte Generali	5.83	0.69	6.46	1.28
Ahorro Santander Mexicano	5.76	0.62	6.60	1.42
IXE ⁴	NA	NA	NA	NA
PROMEDIO DEL SISTEMA⁵	6.75	1.57	7.03	1.83

Cifras al cierre de diciembre 2004

¹ Es el rendimiento calculado con base en la variación del precio de la acción de la SIEFORE.

² Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes de cobro de comisiones sobre saldo.

³ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC.

⁴ AFORE IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

⁵ Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

Fuente: CONSAR

**CUADRO 18
RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES DE AHORRO VOLUNTARIO
Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN
(ÚLTIMOS TREINTA Y SEIS MESES)**

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de Gestión ²	
	Nominal (%)	Real (%) ³	Nominal (%)	Real (%) ³
SIEFORE Banamex No.2	6.99	2.02	6.99	2.02
SIEFORE Bancomer de Aportaciones Voluntarias	8.32	3.28	8.32	3.28
Fondo Profuturo 2	5.88	0.96	8.32	3.28
PROMEDIO DEL SISTEMA⁴	6.57	1.62	8.23	3.20

Cifras al cierre de diciembre de 2004

¹ Es el rendimiento calculado con base en el incremento del precio de la SIEFORE

² Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo

³ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC

⁴ Promedio ponderado por el valor de los Activos Netos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

**CUADRO 18-BIS
RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES DE AHORRO VOLUNTARIO
Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN
(ÚLTIMOS DOCE MESES)**

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ¹		Rendimiento de Gestión ²	
	Nominal (%)	Real (%) ³	Nominal (%)	Real (%) ³
SIEFORE Banamex No.2	6.90	1.71	6.90	1.71
SIEFORE Bancomer de Aportaciones Voluntarias	7.61	2.38	7.61	2.38
Fondo Profuturo 2	5.32	0.20	7.38	2.16
PROMEDIO DEL SISTEMA⁴	6.00	0.85	7.41	2.19

Cifras al cierre de diciembre de 2004

¹ Es el rendimiento calculado con base en el incremento del precio de la SIEFORE

² Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo

³ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC

⁴ Promedio ponderado por el valor de los Activos Netos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 19
RENTABILIDAD DE LAS SIEFORES DE AHORRO VOLUNTARIO
Y RENDIMIENTO DE GESTIÓN
(HISTÓRICO ¹)

SIEFORE	Rendimiento de SIEFORE ²		Rendimiento de Gestión ³	
	Nominal (%)	Real ⁴ (%)	Nominal (%)	Real ⁴ (%)
SIEFORE Banamex No.2	10.59	5.39	10.59	5.39
SIEFORE Bancomer de Aportaciones Voluntarias	12.61	7.32	12.61	7.32
Fondo Profuturo 2	10.58	5.33	13.28	7.90
PROMEDIO DEL SISTEMA ⁵	11.10	5.84	12.94	7.59

Cifras al cierre de diciembre de 2004

¹ Rentabilidad acumulada desde el 5 de diciembre de 2000 para Banamex y Bancomer, y desde el 21 de diciembre de 2000 para Profuturo GNP, hasta el 30 de junio de 2004. Cifras en porcentaje de rendimiento anualizado a interés compuesto

² Es el rendimiento calculado con base en el incremento del precio de la SIEFORE

³ Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las SIEFORES antes del cobro de comisiones sobre saldo

⁴ Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del INPC

⁵ Promedio ponderado por el valor de los Activos Netos

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 20
INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO REAL

AFORE	Indicador de Rendimiento Neto Real ¹									
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años	
Actinver	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Azteca	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Banamex	5.51	5.70	5.87	6.02	6.15	6.63	6.92	7.12	7.25	
Bancomer	5.35	5.53	5.69	5.83	5.95	6.41	6.70	6.89	7.03	
Banorte Generali	5.36	5.54	5.73	5.88	6.01	6.45	6.71	6.88	7.01	
HSBC	4.96	4.86	5.04	5.20	5.34	5.84	6.14	6.34	6.49	
Inbursa	5.91	5.96	6.01	6.06	6.09	6.23	6.37	6.45	6.49	
ING	5.49	5.68	5.85	5.99	6.12	6.57	6.85	7.04	7.18	
IXE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Principal	5.28	5.45	5.61	5.74	5.87	6.33	6.65	6.85	6.99	
Profuturo GNP	5.27	5.48	5.67	5.84	5.99	6.51	6.82	7.02	7.15	
Santander Mexicano	4.50	4.72	4.94	5.14	5.33	6.04	6.40	6.64	6.74	
XXI	5.65	5.80	5.93	6.05	6.15	6.53	6.76	6.91	7.01	
Promedio Ponderado ²	5.30	5.48	5.64	5.78	5.91	6.36	6.64	6.82	6.95	

NA: No Aplica, ya que AFORE Azteca inició operaciones el 17 de marzo de 2003, Actinver el 7 de Abril de 2003 e IXE el 30 de junio de 2004.

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

¹ Es el rendimiento real acumulado que podrá ganar un trabajador si los rendimientos de gestión históricos y las comisiones autorizadas se mantienen constantes por un periodo de tiempo, por lo que únicamente expresa la rentabilidad actual proyectada en el tiempo. Este indicador variará dependiendo de los rendimientos de las SIEFORES o por una modificación de las comisiones de las AFORES.

² Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES

Los rendimientos están sujetos a cambios diarios, dependiendo de la estructura de la cartera de valores de las SIEFORES, lo cual se reflejará en el indicador al momento de su publicación.

Las cifras son porcentajes de rendimiento en términos anualizados.

Las comisiones y los rendimientos pueden variar en el tiempo.

El rendimiento observado en el pasado no es garantía de desempeño futuro.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

CUADRO 21
COMISIONES EQUIVALENTES SOBRE FLUJO

AFORE	Porcentaje del SBC ¹									
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años	
Actinver	1.15	1.14	1.14	1.14	1.14	1.13	1.13	1.16	1.21	
Azteca	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.19	1.21	1.23	
Banamex	1.62	1.61	1.60	1.59	1.58	1.54	1.50	1.46	1.43	
Bancomer	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	1.63	
Banorte Generali	1.77	1.77	1.76	1.75	1.75	1.81	1.89	1.98	2.07	
HSBC	1.83	1.85	1.84	1.83	1.83	1.82	1.84	1.87	1.89	
Inbursa	0.87	0.90	0.93	0.96	0.98	1.13	1.19	1.29	1.43	
ING	1.62	1.61	1.60	1.60	1.59	1.59	1.59	1.58	1.58	
XE	1.36	1.36	1.37	1.37	1.38	1.39	1.42	1.46	1.53	
Principal	1.71	1.71	1.72	1.72	1.73	1.73	1.69	1.68	1.69	
Profuturo GNP	2.01	2.01	2.01	2.00	2.00	2.02	2.06	2.11	2.21	
Santander Mexicano	2.07	2.06	2.03	1.99	1.95	1.74	1.65	1.63	1.64	
XXI	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	1.43	1.45	1.48	1.53	
PROMEDIO	1.56	1.56	1.56	1.55	1.55	1.55	1.56	1.58	1.62	

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

1 SBC: Salario Base de Cálculo.- Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (sin cuota social).

Notas:

Con objeto de comparar los diferentes esquemas de comisiones de las administradoras, se realiza una transformación de las mismas para expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de referencia.

En esta tabla se muestra la comisión sobre flujo única que cobraría cada una de las AFORES en los periodos mostrados, equivalente a las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento, así como los descuentos por permanencia que aplican actualmente.

Supuestos: tasa de rentabilidad de 5% anual en términos reales, periodos de cotización de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20 y 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo, un saldo inicial de \$33,877, cuota social de \$2,66716 por día cotizado y crecimiento del salario de 0%.

Las comisiones equivalentes presentadas pueden variar al utilizar diferentes supuestos en su cálculo, tales como rendimiento, nivel de salario, periodo de permanencia y saldo inicial de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez incluyendo SAR 92.

Las comisiones de las administradoras pueden variar en el tiempo, lo cual se reflejará en las comisiones equivalentes al momento de su publicación.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

CUADRO 22
COMISIONES EQUIVALENTES SOBRE SALDO

AFORE	Porcentaje anual sobre saldo									
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años	
Actinver	1.54	1.43	1.34	1.25	1.17	0.89	0.71	0.59	0.52	
Azteca	1.60	1.49	1.39	1.30	1.22	0.93	0.75	0.62	0.53	
Banamex	2.18	2.02	1.88	1.76	1.65	1.22	0.95	0.76	0.62	
Bancomer	2.19	2.05	1.92	1.80	1.70	1.30	1.04	0.85	0.71	
Banorte Generali	2.38	2.23	2.08	1.94	1.83	1.45	1.21	1.05	0.93	
HSBC	2.47	2.32	2.17	2.03	1.91	1.46	1.18	0.98	0.84	
Inbursa	1.17	1.12	1.08	1.05	1.01	0.89	0.75	0.67	0.62	
ING	2.18	2.02	1.88	1.76	1.66	1.26	1.01	0.83	0.69	
XE	1.83	1.71	1.61	1.51	1.43	1.10	0.89	0.76	0.67	
Principal	2.30	2.15	2.02	1.90	1.80	1.38	1.08	0.88	0.74	
Profuturo GNP	2.70	2.53	2.37	2.23	2.09	1.63	1.33	1.13	0.99	
Santander Mexicano	2.78	2.59	2.40	2.22	2.05	1.39	1.05	0.85	0.72	
XXI	1.89	1.77	1.66	1.56	1.47	1.13	0.91	0.77	0.67	
PROMEDIO	2.03	1.96	1.83	1.72	1.61	1.23	0.99	0.82	0.71	

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

Notas:

Con objeto de comparar los diferentes esquemas de comisiones de las administradoras, se realiza una transformación de las mismas para expresarlas en términos equivalentes, es decir, sobre una misma base de referencia.

En esta tabla se muestra la comisión sobre saldo única que cobraría cada una de las AFORES en los periodos mostrados, equivalente a las comisiones sobre flujo, saldo y/o rendimiento, así como los descuentos por permanencia que aplican actualmente.

Para obtener las comisiones equivalentes se supone una tasa de rentabilidad de 5% anual en términos reales, periodos de cotización de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 20 y 25 años, un nivel de ingreso igual a 3 veces el salario mínimo, un saldo inicial de \$33,877, cuota social de \$2,66716 por día cotizado y crecimiento del salario de 0 por ciento.

Las comisiones equivalentes presentadas pueden variar al utilizar diferentes supuestos en su cálculo, tales como rendimiento, nivel de salario, periodo de permanencia y saldo inicial de la subcuenta de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez incluyendo SAR 92.

Las comisiones de las administradoras pueden variar en el tiempo, lo cual se reflejará en las comisiones equivalentes al momento de su publicación.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo.

CUADRO 23
ACTIVO DE LAS AFORES

AFORES	Inversiones y Plus (minus) Valías	Disponible	Deudores Diversos	Otras Inversiones	Activo Fijo Neto	Otros Activos ¹	Preoperativos	ACTIVOS TOTALES
Actinver	66.7	0.2	1.6	3.3	1.3	-	-	73.2
Azteca	107.3	0.7	0.3	4.2	2.4	9.9	5.2	130.1
Banamex	1,060.2	2,696.1	624.2	39.8	13.3	-	203.1	4,636.8
Bancomer	1,582.2	141.2	467.4	6.8	19.4	19.2	466.4	2,702.5
Banorte	371.9	238.7	80.6	9.4	77.0	215.7	71.3	1,064.6
HSBC	223.8	0.4	45.9	231.9	11.2	-	-	513.2
Inbursa	780.8	15.3	87.6	4.7	16.6	2.9	19.5	927.3
ING	852.9	1.0	25.5	6.3	17.3	9.0	-	912.1
IXE ²	55.4	1.2	0.1	3.9	-	0.1	-	60.7
Principal	288.4	539.7	39.9	11.1	11.7	781.8	92.8	1,765.3
Profuturo	916.9	49.4	251.1	3.9	42.1	436.9	66.2	1,766.7
Santander	441.7	763.3	63.3	3.5	11.6	30.8	-	1,314.1
XXI	331.4	257.8	8.6	6.3	25.2	36.2	46.6	712.3
TOTAL	7,079.6	4,705.1	1,696.2	335.2	248.9	1,542.7	971.0	16,578.8

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

Cifras en millones de pesos

¹ Gastos anticipados y diferidos.

² AFORE IXE inició operaciones en junio de 2004

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 24
PASIVO DE LAS AFORES

AFORE	Acreedores diversos	Dividendos por pagar	Provisiones para gastos	Impuestos, multas y sanciones por pagar	Otros pasivos	TOTAL PASIVO
Actinver	-	-	0.04	2.42	0.72	3.18
Azteca	0.00	-	23.43	0.30	-	23.74
Banamex	-	-	18.63	579.36	0.00	597.99
Bancomer	62.77	-	-	523.07	-	585.85
Banorte Generali	0.00	-	-	81.14	31.94	113.08
HSBC	0.05	-	30.11	5.42	6.43	42.01
Inbursa	5.60	-	7.19	76.76	0.02	89.57
ING	41.89	-	-	1.84	22.65	66.39
IXE ¹	-	-	1.38	0.01	2.51	3.90
Principal	56.72	-	9.78	0.93	44.08	111.52
Profuturo GNP	28.14	-	1.92	201.19	26.90	258.15
Santander Mexicano	3.97	-	110.34	29.74	47.01	191.07
XXI	0.58	-	9.19	56.29	17.71	83.77
TOTAL	199.73	-	212.01	1,558.48	199.99	2,170.21

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

Cifras en millones de pesos

¹ IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 25
CAPITAL CONTABLE

AFORES	Capital Social Pagado	Reservas y prima por Vta. de Acciones	Resultado de Ejercicios anteriores y Actualización del capital	Resultado del Ejercicio	Otros Rubros de Capital	CAPITAL TOTAL
Actinver	58.9	-	1.3	8.6	1.2	70.0
Azteca	104.4	-	(10.0)	11.9	-	106.4
Banamex	454.8	-	1,396.0	1,194.4	993.6	4,038.8
Bancomer	489.8	-	771.4	891.5	(36.0)	2,116.7
Banorte	543.6	-	272.1	227.3	(91.4)	951.5
HSBC	436.8	-	79.8	(95.8)	50.4	471.2
Inbursa	367.7	-	422.7	107.0	(59.7)	837.8
ING	321.8	-	223.4	351.8	(51.3)	845.7
IXE ¹	67.1	-	-	(8.4)	(1.9)	56.8
Principal	1,531.4	-	(40.1)	70.3	92.3	1,653.8
Profuturo GNP	690.2	-	268.3	397.0	153.0	1,508.5
Santander	457.1	-	7.3	588.5	70.1	1,123.0
XXI	264.2	-	133.5	220.7	10.1	628.5
TOTAL	5,787.6	-	3,525.7	3,964.9	1,130.4	14,408.6

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

Cifras en millones de pesos

¹ IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 26
COMPOSICIÓN DE INGRESOS DE LAS AFORES EN EL 2004

AFORES	Ingresos por Comisiones		Participación en los resultados de subsidiarias	Otros Productos	Ingresos Totales
	Flujo	Saldo			
Actinver	81	2	6	1	89
Azteca	93	2	6	0	102
Banamex	2,826	-	71	200	3,098
Bancomer	2,510	-	48	44	2,602
Banorte	779	172	20	36	1,007
HSBC	343	56	12	29	441
Inbursa	305	173	57	5	539
ING	1,271	-	10	14	1,294
IXE	6	0	2	0	9
Principal	551	86	22	39	698
Profuturo GNP	1,480	309	8	12	1,809
Santander	1,027	306	23	84	1,440
XXI	684	58	31	10	782
TOTAL	11,955	1,164	316	475	13,910

Cifras al cierre de diciembre de 2004

Cifras en millones de pesos

¹ IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

CUADRO 27
COMPOSICIÓN DE GASTOS DE LAS AFORES EN EL 2004

AFORES	Gastos de Administración	Gastos de Operación	Gastos de Promoción	Depreciaciones y amortizaciones	Otros Gastos	Resultado por posición monetaria	ISR Y PTU	TOTAL EGRESOS
Actinver	7.5	51.1	5.9	0.1	10.0	4.0	2.2	80.8
Azteca	6.0	54.3	1.4	5.5	17.9	5.0	-	90.1
Banamex	12.5	869.3	3.9	111.0	159.8	170.6	576.0	1,903.2
Bancomer	27.0	1,020.4	17.0	188.2	16.6	33.2	407.8	1,710.2
Banorte	21.1	427.4	9.1	104.2	75.2	43.0	99.5	779.5
HSBC	300.6	139.6	12.8	3.8	50.6	28.9	-	536.4
Inbursa	10.1	119.5	154.2	12.2	51.0	39.8	45.4	432.1
ING	67.6	589.5	8.1	3.9	111.1	(2.3)	164.8	942.7
IXE ¹	7.0	6.6	1.8	-	1.4	0.1	-	16.9
Principal	93.3	274.2	8.8	115.3	49.0	23.4	63.2	627.2
Profuturo	53.9	816.4	62.7	81.6	160.3	1.3	236.2	1,412.4
Santander	157.4	186.7	153.7	4.9	24.0	52.4	292.8	851.9
XI	115.2	86.3	146.9	33.2	30.6	26.1	123.3	561.7
TOTAL	879.3	4,621.2	586.4	663.8	757.5	425.5	2,011.3	9,945.1

Cifras al cierre de diciembre de 2004.

Cifras en millones de pesos

¹ IXE inició operaciones el 30 de junio de 2004.

Las cifras parciales pueden no coincidir con el total por razones de redondeo

Fuente: CONSAR

ANEXO 3: COMISIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL SAR

De acuerdo a la Circular CONSAR 14-10: "Adiciones a las Reglas Generales que establecen el Régimen de comisio-

nes a las que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacionales del SAR", las comisiones máximas que cobró la empresa operadora (PROCESAR S.A. de C.V.) a las AFORES e ICEFAS por los servicios prestados durante 2004, fueron:

CUADRO 1
COMISIONES DE LAS EMPRESAS OPERADORAS

SAR al que aplica:	Concepto de cobro:	Monto de la comisión (pesos):	Unidad de cobro:	
SAR-IMSS	Administración de cuenta	\$0.24	Por número anual de cuentas administradas	
	Registros	\$11.88	Por número de solicitudes de certificación de registro (aceptadas, rechazadas o por modificaciones de registro)	
	Asignación	\$1.41	Por número de solicitudes de certificación de registro de cuentas asignadas	
	Dispersión	\$0.97	Por número de cuentas en las que se dispersaron cuotas y aportaciones	
	Trasposos Afore-Afore	\$28.66	Por número de cuentas traspasadas (aceptadas o rechazadas)	
	Trasposos Afore-Afore Asignados	\$12.06	Por número de cuentas traspasadas de asignados (aceptadas o rechazadas)	
	Retiros	\$45.09	Por número de cuentas retiradas	
	Centro de Atención Telefónica		\$0.54	Por llamada telefónica atendida
			\$195,000.00	Mensual, prorrateada entre AFORES por participación de mercado
			\$105,000.00	Mensual, en partes iguales por AFORES
	Comisión Fija	\$27,809,515.39	Anual, en partes iguales por AFORES	
SAR-ISSSTE	Administración de cuenta	0.07%	Del saldo diario promedio administrado por las ICEFAS	
	Dispersión	\$0.97	Por número de cuentas dispersadas	
	Por operación del SAR-ISSSTE	\$4,907,000	Anual, prorrateada entre las ICEFAS de acuerdo a porcentaje del saldo administrado del total.	

ANEXO 4: DETALLE DE SANCIONES**CUADRO 1
SANCIONES**

I.- AFORE	CONCEPTOS DE INFRACCIÓN	No. RESOLU CIONES	No. MULTAS	MONTOS DE SANCIÓN
ACTINVER				
DS/MLA/093/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
DS/GVS/058/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
DS/GVS/068/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
DS/GVS/069/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
DS/GVS/070/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
DS/GVS/071/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
DS/GVS/072/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
DS/MLA/091/2004	REGISTRO CONTABLE INCORRECTO	1	1	45,240.00
DS/NPH/043/2004	REGISTRO CONTABLE ERRONEO	1	1	56,745.00
DS/GVS/054/2004	No informar en plazo el inicio de operaciones de trasposos	1	1	58,812.00
		10	10	477,477.00
AZTECA				
DS/MLA/074/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
DS/NPH/080/2004	REGISTRO CONTABLE INCORRECTO	1	1	45,240.00
DS/NPH/078/2004	REGISTRO CONTABLE INCORRECTO	1	1	45,240.00
DS/NPH/042/2004	REGISTRO CONTABLE ERRONEO	1	1	58,812.00
DS/GVS/044/2004	Registro contable fuera de norma febrero de 2004	1	1	58,812.00
		5	5	253,344.00
BANAMEX				
DS/GVS/060/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE 43 CTAS. INDIVIDUALES	1	1	130,950.00
		1	1	130,950.00
BANCOMER				
DS/GVS/085/2004	NO CUMPLIO CON SUS FUNCIONES EL CONTRALOR NORMATIVO	1	1	9,048.00
DS/GVS/061/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE 25 CTAS. INDIVIDUALES	1	1	87,300.00
DS/GVS/027/2004	No entregar en plazo el manual de políticas y procedimientos de trasposos	1	1	58,812.00
DS/GVS/055/2004	No informar en plazo el inicio de operaciones de trasposos	1	1	58,812.00
		4	4	213,972.00
BANORTE				
DS/NPH/079/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	58,812.00
DS/NPH/049/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE 27 CTAS. INDIVIDUALES	1	1	109,125.00
		2	2	167,937.00
HSBC				
DS/MLA/073/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	58,812.00
DS/MLA/064/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE CTAS. INDIVIDUALES	1	1	13,095.00

		2	2	71,907.00
INBURSA				
DS/NPH/050/2004	ENTREGA DE INFORMACIÓN SIN CALIDAD A LA CONSAR	1	1	58,812.00
DS/NPH/050/2004	RECHAZO INDEBIDO DE SOLICITUD DE TRASPASO		1	56,745.00
DS/NPH/050/2004	RECHAZO INDEBIDO DE SOLICITUD DE TRASPASO		1	56,745.00
DS/NPH/050/2004	RECHAZO INDEBIDO DE SOLICITUD DE TRASPASO		1	56,745.00
DS/NPH/050/2004	RECHAZO INDEBIDO DE SOLICITUD DE TRASPASO		1	56,745.00
DS/GVS/059/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE 7 CTAS. INDIVIDUALES	1	1	43,650.00
DS/MLA/035/2004	Entrega de información imágenes digitalizadas para traspaso en forma irregular	1	1	56,745.00
		3	7	386,187.00
ING				
DS/NPH/094/2004	NO ENTREGAR INFORMACIÓN EN PLAZO A LA CONSAR	1	1	58,812.00
DS/NPH/029/2004	REGISTRO DE TRABAJADORES Y TRASPASOS	1	15	697,805.00
DS/NPH/47/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE 3 CTAS. INDIVIDUALES	1	1	17,460.00
DS/MLA/034/2004	Entrega de información imágenes digitalizadas para traspaso en forma irregular	1	1	56,745.00
		4	18	830,822.00
IXE				
DS/MLA/089/2004	ENTREGA DE INFORMACION FUERA DE PLAZO A CONSAR	1	1	45,240.00
		1	1	45,240.00
PRINCIPAL				
DS/MLA/065/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE UNA CTA INDIVIDUAL	1	1	54,795.00
		1	1	13,095.00
PROFUTURO				
DS/GVS/028/2004	V.I. AF 20 2003 REGISTRO DE TRABAJADORES Y TRASPASOS	1	10	2,308,190.00
DS/MLA/063/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE 20 CTAS. INDIVIDUALES	1	1	65,475.00
		2	11	2,373,665.00
SANTANDER				
DS/NPH/048/2004	RECHAZO INDEBIDO DE TRASPASO DE 10 CTAS. INDIVIDUALES	1	1	43,650.00
		1	1	43,650.00
XXI				
DS/GVS/086/2004	ENTREGA DE INFORMACIÓN SIN CALIDAD A LA CONSAR	1	1	58,812.00
		1	1	58,812.00
13		RESOLUCIONES 37	MULTAS 64	\$5,067,058.00

II.- SIEFORE	CONCEPTOS DE INFRACCIÓN	No. RESOLUCIONES	No. MULTAS	MONTOS DE SANCIÓN
--------------	-------------------------	------------------	------------	-------------------

ACTINVER				
DS/NPH/040/2004	No registrar el total de acciones en la BMV 2 de marzo de 2004	1	1	45,240.00
		1	1	45,240.00
BANAMEX				
DS/MLA/038/2004	Entrega de información a la Consar sin calidad	1	1	58,812.00
DS/NPH/097/2004	ENVIO DE INFORMACION CON MALA CALIDAD	1	1	58,812.00
DS/NPH/041/2004	ENTREGA DE INFORMACIÓN CON MALA CALIDAD A CONSAR	1	26	1,176,240.00
		3	28	1,293,864.00
BANCOMER				
DS/GVS/082/2004	ENTREGA DE INFORMACION A CONSAR SIN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	1	1	58,812.00
DS/NPH/033/2004	Entrega de información a la Consar sin calidad	1	1	56,745.00
DS/NPH/031/2004	Entrega de información a la Consar sin calidad	1	1	56,745.00
		3	3	172,302.00
BANORTE				
DS/NPH/077/2004	REGISTRO INCORRECTO DE ACCIONES EN LA BMV	1	1	45,240.00
		1	1	45,240.00
IXE				
DS/GVS/083/2004	INCUMPLIMIENTO AL REGIMEN DE INVERSION	1	1	113,100.00
DS/GVS/084/2004	INCUMPLIMIENTO AL REGIMEN DE INVERSION	1	1	113,100.00
DS/MLA/088/2004	INCUMPLIMIENTO AL REGIMEN DE INVERSION	1	1	113,100.00
DS/MLA/090/2004	REGISTRO CONTABLE ERRÓNEO	1	1	45,240.00
		4	4	384,540.00
PROFUTURO				
DS/GVS/067/2004	ENTREGA DE INFORMACION A CONSAR SIN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	1	1	58,812.00
		1	1	58,812.00
SANTANDER				
DS/GVS/066/2004	ENTREGA DE INFORMACION A CONSAR SIN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	1	1	58,812.00
DS/NPH/039/2004	ENTREGA DE INFORMACION A CONSAR SIN CALIDAD Y CARACTERISTICAS	1	1	58,812.00
		2	2	117,624.00

7	RESOLUCIONES 15	MULTAS 40	\$2,117,622.00
---	-----------------	-----------	----------------

III.- INSTITUCION DE CREDITO	CONCEPTOS DE INFRACCIÓN	No. RESOLUCIONES	No. MULTAS	MONTOS DE SANCIÓN
SERFIN				
DS/MLA/010/2004	ENTREGA DE INFORMACION SIN CALIDAD A LA CONSAR	1	1	56,745.00
DS/GVS/026/2004	Entrega de información de saldos SAR de abril de 2003 fuera de plazo	1	1	56,745.00
DS/MLA/062/2004	Entrega de información de saldos SAR de marzo de 2003 fuera de plazo	1	1	56,745.00
		3	3	170,235.00

1	RESOLUCIONES 3	MULTAS 3	\$170,235.00
---	----------------	----------	--------------

ANEXO 5: ÍNDICE DE NORMATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

1.- CIRCULAR CONSAR 01-1.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 10/10/1996.
18/08/2000.
12/05/2004.

2.- CIRCULAR CONSAR 02-3.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN AL QUE SE SUJETARAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 14/03/2003.

3.- CIRCULAR CONSAR 03-2.

REGLAS GENERALES SOBRE LA DETERMINACIÓN DE CUOTAS DE MERCADO A QUE SE SUJETARAN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 26/12/2003.

4.- CIRCULAR CONSAR 04-5.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 14/02/2003.

5.- CIRCULAR CONSAR 05-5.

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS AGENTES PROMOTORES DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 11/12/2002.
14/03/2003.

6.- CIRCULAR CONSAR 06-4.

REGLAS GENERALES SOBRE PUBLICIDAD Y PROMOCIONES QUE REALICEN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 30/06/2003.

7.- CIRCULAR CONSAR 07-6.

REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES.

PUBLICADA: 14/04/2003.
12/08/2003.
07/09/2004.

CIRCULAR CONSAR 08-1.

REGLAS GENERALES SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 10/01/1997.
12/02/1998.
21/07/1999.
02/12/1999.

CIRCULAR CONSAR 09-1.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN DIRIGIR A LOS TRABAJADORES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

PUBLICADA: 10/01/1997.
03/08/1999.
30/10/2002.

CIRCULAR CONSAR 10-5.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS PROSPECTOS DE INFORMACIÓN Y LOS FOLLETOS EXPLICATIVOS QUE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO DEBEN PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES.

PUBLICADA: 08/06/2004.

CIRCULAR CONSAR 11-1.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 18/02/1997.
03/08/1999.

CIRCULAR CONSAR 12-11.

REGLAS GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 27/12/2002.

CIRCULAR CONSAR 14-8.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.

PUBLICADA: 14/03/2003.
08/06/2004.
02/09/2004

CIRCULAR CONSAR 15-12.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL RÉGIMEN DE INVERSIÓN AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 26/05/2004.

CIRCULAR CONSAR 16-2.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO A LOS GASTOS QUE GENERE EL SISTEMA DE EMISIÓN, COBRANZA Y CONTROL DE APORTACIONES QUE DEBERÁN CUBRIR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PUBLICADA: 09/12/2002.

CIRCULAR CONSAR 17-1.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA PARA SU REGISTRO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 29/07/1997.
30/11/1998.
29/11/2001.

CIRCULAR CONSAR 18-1.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PLANES DE PENSIONES ESTABLECIDOS POR LOS PATRONES O DERIVADOS DE CONTRATACIÓN COLECTIVA EN TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

PUBLICADA: 11/11/1997.

CIRCULAR CONSAR 19-7.

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE LA INFORMACIÓN QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 22/02/2001.

CIRCULAR CONSAR 20-3.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y PRESTADORAS DE SERVICIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL.

PUBLICADA: 06/02/2001.

CIRCULAR CONSAR 21-4

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA VALUACIÓN DE LOS ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN PROPIEDAD DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, Y DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL PAGADO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 19/10/2004.

CIRCULAR CONSAR 22-5.

REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.

PUBLICADA: 12/01/2004.

CIRCULAR CONSAR 22-6.

REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.

PUBLICADA: 10/09/2004.
20/12/2004

CIRCULAR CONSAR 23-1.

REGLAS GENERALES SOBRE LA DIVULGACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ QUE CONOZCAN LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 02/12/1997.
14/07/1998.
15/12/1999.
19/09/2000.

CIRCULAR CONSAR 25-2.

REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE FUNCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DEL INFORME MENSUAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 23/02/2000.

CIRCULAR CONSAR 26-4.

REGLAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE AUTOCORRECCIÓN EN LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE REGULAN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 07/02/2000.

CIRCULAR CONSAR 28-8.

REGLAS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.

PUBLICADA: 16/06/2004.
07/09/2004.

CIRCULAR CONSAR 31-5.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LOS PROCESOS A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICIÓN Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.

PUBLICADA: 31/10/2003.
29/07/2004.
07/09/2004.

CIRCULAR CONSAR 32-1.

REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA DEVOLUCIÓN DE PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL REALIZADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES O POR ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS DE CARÁCTER ESTATAL O MUNICIPAL.

PUBLICADA: 13/07/1998.
29/03/1999.

CIRCULAR CONSAR 37-1.

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, RESPECTO DE CUOTAS Y APORTACIONES DIRIGIDAS A UN INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DISTINTO AL QUE POR LEY LES CORRESPONDE.

PUBLICADA: 28/10/1998.

CIRCULAR CONSAR 38-1.

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ENTIDADES RECEPTORAS PARA LA CORRECCIÓN DE DEPÓSITOS REALIZADOS ERRÓNEAMENTE EN BANCO DE MÉXICO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

PUBLICADA: 30/11/1998.

CIRCULAR CONSAR 45-3.

REGLAS PARA LA RECOMPOSICIÓN DE CARTERA DE LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 05/03/2004.

CIRCULAR CONSAR 47-1.

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA CORRECCIÓN O ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL UTILIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES.

PUBLICADA: 29/05/2000.

CIRCULAR CONSAR 47-2.

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA CORRECCIÓN O ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL UTILIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES.

PUBLICADA: 11/10/2004.

CIRCULAR CONSAR 51-4.

REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CON RESPECTO A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO QUE OPEREN.

PUBLICADA: 09/06/2004.

CIRCULAR CONSAR 54-1.

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO CON RESPECTO A SUS CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y CONTRALORES NORMATIVOS.

PUBLICADA: 07/02/2003.

CIRCULAR CONSAR 55-2.

REGLAS PRUDENCIALES EN MATERIA DE INVERSIONES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA: 09/06/2004.

CIRCULAR CONSAR 56-1.

REGLAS GENERALES PARA LA OPERACION DE NOTAS Y OTROS VALORES ADQUIRIDOS POR LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO

PUBLICADA 10/06/2004.

CIRCULAR CONSAR 57-1.

REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PREVISIÓN SOCIAL A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.

PUBLICADA 19/07/2004

DISPOSICIONES COMUNES IMSS-INFONAVIT ISSSTE-FOVISSSTE, SÓLO SON APLICABLES POR LA PARTE QUE CORRESPONDE A ISSSTE-FOVISSSTE.

CIRCULAR 01/94

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS MISMOS.

DE FECHA 31/08/1994.

CIRCULAR 02/94

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS MISMOS.

DE FECHA 28/12/1994.

CIRCULAR 01/95

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS MISMOS.

DE FECHA 27/01/1995.

CIRCULAR 001/96 IMSS-INFONAVIT, ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS A LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA PERIÓDICA DEBERÁN ENTREGAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADA 12/04/1996.

CIRCULARES ISSSTE-FOVISSSTE**CIRCULAR NÚMERO 002/95 ISSSTE-FOVISSSTE**

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR.

PUBLICADA 11/09/1995.

CIRCULAR 003/95 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO RELATIVAS A COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA, POR TRANSFERENCIAS Y COMPENSACIONES Y A LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE INFORMACION SAR.

PUBLICADA 02/06/1995

CIRCULAR 004/95 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA UNIFICACION DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR DENTRO DE UNA MISMA INSTITUCION DE CRÉDITO O ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA.

PUBLICADA 08/09/1995.

CIRCULAR 005/95 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS A LA OPERACION DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR INACTIVAS.

PUBLICADA 11/09/1995.

CIRCULAR 008/95 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL FORMULARIO "SAR-ISSSTE-04" Y AL CLAUSULADO MÍNIMO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA INDIVIDUAL SAR.

PUBLICADA 04/01/1996.

CIRCULAR 002/96 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR. PUBLICADA EN EL DOF 6/FEBRERO/97. SE DEROGAN LOS INCISOS F) Y G) DEL TERCER PÁRRAFO, ASÍ COMO EL QUINTO PÁRRAFO DE LA REGLA CUARTA Y SE MODIFICAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO DE LA REGLA SEGUNDA; LOS PÁRRAFOS CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO DE LA REGLA CUARTA, ASÍ COMO LA REGLA DECIMA DE LA CIRCULAR 002/95 ISSSTE-FOVISSSTE RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR.

PUBLICADA 11/09/1995.

CIRCULAR 003/96 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICADA 12/04/1996.

CIRCULAR 003/96 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA UNIFICACION DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR DENTRO DE UNA MISMA INSTITUCION DE CREDITO O ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA.

PUBLICADA 06/02/1997.

CIRCULAR 001/97 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS A LA ENTREGA DE FONDOS DE LAS SUBCUENTAS INDIVIDUALES DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADA 03/03/97.

CIRCULAR 001/98 ISSSTE-FOVISSSTE

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICADA 14/07/1998.

CIRCULAR 001/1999 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICADA 31/05/1999.

CIRCULAR 02/1999 ISSSTE/FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS A LA RECEPCION DE APORTACIONES, A LOS ERRORES O FALTANTES EN LA INFORMACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES QUE DEBEN PROPORCIONAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS Y A LA CUENTA TRANSITORIA SAR ISSSTE.

PUBLICADA 05/06/1999.

CIRCULAR 03/1999 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL FONDO DE LA VIVIENDA, CON EL FIN DE DESTINARLOS A LA AMORTIZACION DE CREDITOS PARA VIVIENDA OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICADA 13/07/1999.

CIRCULAR 04/1999 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACION AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. PUBLICADA EN EL DOF 11/AGOSTO/1999. SE MODIFICAN LA DENOMINACION Y FORMATOS DEL ANEXO "I" DENOMINADO "FORMATOS Y CARACTERISTICAS DE LOS ARCHIVOS Y MEDIOS MAGNETICOS PARA ENTREGA DE INFORMACION DE LAS APORTACIONES DEL SAR POR PARTE DE LA BANCA AL ISSSTE Y FOVISSSTE", DE LA CIRCULAR 003/96 ISSSTE-FOVISSSTE.

PUBLICADA 12/04/1996.

CIRCULAR 05/1999 ISSSTE-FOVISSSTE

CIRCULAR MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS OPERADORAS DE CUENTAS INDIVIDUALES SAR, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO

DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE SALDOS DE LAS SUBCUENTAS DEL FONDO DE VIVIENDA, CON EL FIN DE DESTINARLOS A LA AMORTIZACIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. SE DEROGAN LAS FRACCIONES V, VI Y VII DE LA REGLA SÉPTIMA Y SE MODIFICAN LAS REGLAS OCTAVA EN SU PRIMER PÁRRAFO; NOVENA FRACCIÓN II; DÉCIMA PRIMERA; DÉCIMA SEGUNDA; DÉCIMA TERCERA; DÉCIMA CUARTA PRIMER PÁRRAFO Y DÉCIMA SEXTA DE LA CIRCULAR 03/1999 ISSSTE FOVISSSTE.

PUBLICADA 01/12/1999.

CIRCULAR 002/2003 ISSSTE-FOVISSSTE

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PUBLICADA 14/08/2003.

REGLAS GENERALES

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN DE SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA RECEPCIÓN DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

PUBLICADA 31/12/2003. Abrogó la 10/95 y 01/2003

CIRCULAR 001/2004 ISSSTE FOVISSSTE

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN DE SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA RECEPCIÓN DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

PUBLICADA 27/02/2004.

CIRCULAR 002/2004 ISSSTE FOVISSSTE

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN DE SUJETARSE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA RECEPCIÓN DE APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

PUBLICADA 10/05/2004.

ACUERDOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE HAN DESARROLLADO LOS SISTEMAS OPERATIVOS NECESARIOS Y SE HAN EXPEDIDO Y PUBLICADO LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LOS MISMOS, PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO POR LO QUE SE REFIERE A LAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DE RETIRO.

PUBLICADO 08/06/2004.

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO "A" DE LA CIRCULAR CONSAR 22-5, REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PUBLICADA EL 12 DE ENERO DE 2004.

PUBLICADO 30/06/2004

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE SE HAN DESARROLLADO LOS SISTEMAS OPERATIVOS NECESARIOS Y SE HAN EXPEDIDO Y PUBLICADO LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LOS MISMOS, PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 74 QUÁTER Y 74 QUINQUIES DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

PUBLICADO 27/07/2004.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE REGISTRO, DE CONSTANCIA DE REGISTRO Y DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE LOS TRABAJADORES ASIGNADOS, A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS SEXTA, DÉCIMA NOVENA Y SEXAGÉSIMA DE LA CIRCULAR CONSAR 07-6, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL REGISTRO DE TRABAJADORES, PUBLICADA EL 14 DE ABRIL DE 2003, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LAS CIRCULARES CONSAR 07-7 Y 07-8, PUBLICADAS EL 12 DE AGOSTO DE 2003 Y EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004, RESPECTIVAMENTE

PUBLICADO 28/12/2004.

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL FORMATO PREVISTO EN EL ANEXO A DE LA CIRCULAR CONSAR 22-6, REGLAS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
PUBLICADO 28/12/2004.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TRASPASO Y DE CONSTANCIAS DE TRASPASO Y DE LIQUIDACIÓN DE TRASPASO, A QUE SE REFIEREN LAS REGLAS QUINTA, QUINCUAGÉSIMA PRIMERA Y QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DE LA CIRCULAR CONSAR 28-8, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA EL TRASPASO DE CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADA EL 16 DE JUNIO DE 2004, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LA CIRCULAR CONSAR 28-9, PUBLICADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.
PUBLICADO 28/12/2004.

LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 1996, REFORMADA EL 23 DE ENERO DE 1998, EL 18 DE ENERO DE 1999, EL 17 DE MAYO DE 1999, EL 5 DE ENERO DE 2000, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2002, EL 24 DE DICIEMBRE DE 2002, **28 DE ENERO DE 2004.**

REGLAMENTO DE LA LEY SAR

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ABRIL DE 2004.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSAR

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2002.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES MAYORES DE 56 AÑOS DE EDAD, DE LOS TRABAJADORES ASIGNADOS, DE LOS TRABAJADORES QUE LO SOLICITEN, ASÍ COMO LOS RECURSOS DE LAS APORTACIONES VOLUNTARIAS, DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 2 A LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 1.
PUBLICADOS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004.

CALENDARIO

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2005 EN LOS QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, DEBERÁN CERRAR SUS PUERTAS Y SUSPENDER OPERACIONES. PUBLICADAS EL **20 DE DICIEMBRE DE 2004.**

Notas:

- En la Circular CONSAR 15-12, publicada el 26 de mayo de 2004, se establecen los índices permitidos para la inversión en renta variable.
- International Organization of Securities Commissions (Organización Internacional de Comisiones de Valores).
- El mercado potencial estimado por la CONSAR para diciembre de 2004 y primer trimestre de 2005 es de 33,665,458 cuentas.
- Conforme a lo establecido en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a partir del segundo bimestre de 2002, la CONSAR ha venido asignando bimestralmente este tipo de cuentas a las AFORES con las comisiones más bajas (Véase la Sección 1.2.2).
- La Cuenta Concentradora también recibe temporalmente los recursos de las cuotas y las aportaciones obrero patronales mientras se lleva a cabo el proceso de identificación e individualización para su canalización a las AFORES
- PIB del tercer trimestre de 2004.
- Para mayor información sobre el desempeño del SAR 92 durante el segundo semestre ver apartado 2.1.
- Estas cifras incluyen las carteras de las nuevas SIEFORES Básicas 1 (una por cada administradora), mismas que se constituyeron en el último cuatrimestre del año con los recursos exigidos por el régimen de capitalización al que están sujetas las AFORES
- Salario Base de Cálculo: Monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y gubernamental de RCV (sin cuota social).
- Con el fin de comparar las diferentes estructuras comisiones de las AFORES y presentarlas en una sola base de referencia, la CONSAR publica el indicador de comisiones equivalentes sobre saldo. La comisión equivalente de una AFORE es la comisión única que genera el mismo saldo que la estructura vigente de comisiones a un cierto plazo de proyección.

11.- En contra de la imposición de sanciones, los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro desde el inicio del Nuevo Sistema de Pensiones, han promovido un total de 752 juicios de nulidad.

12.- Acción de vigilancia.- análisis de posibles inconsistencias en los procesos operativos del SAR.

13.- Otros incluye PACs (6), CAT (1), Contralor Normativo (1), Estados de cuenta (1) y Publicidad (1).